



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 275/2025

Ciudad de México, jueves 16 de octubre de 2025

CONTENIDO

Secretaría de Marina

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Salud

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Consejo de Salubridad General

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial Núm. 652/2025 por el que se aprueba el Programa Institucional del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec 2025-2030.	4
Aviso por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el Puerto de Altamira, Tamps.	6
Aviso por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro del servicio portuario de lanchaje, aplicables en el Puerto de Seybaplaya, Camp.	7

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.	8

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 30 de enero de 2025.	10
Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural, para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 24 de enero de 2025.	22

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	30
Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025-2030.	38
Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2025-2030.	76

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de veintiocho de abril de dos mil veinticinco, dictada por la Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 27703/21-17-01-4, promovido por la empresa Loeffler, S.A. de C.V., por medio de la cual declaró la nulidad de la resolución contenida en el oficio, de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, emitida dentro del procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas SAN-011/2021.	95

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto facilitar la concurrencia de la prestación de servicios en materia de salubridad general.	96

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.	105

Programa Institucional del Instituto Nacional de Pediatría 2025-2030.	126

Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Medicina Genómica.	144

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2025-2030.	169

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025, publicado el 26 de abril de 2025.	202

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Zacatecas.	204

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	251

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	251

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	251

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se realiza la asignación de las candidaturas que resultaron electas para el cargo de Juezas de Distrito correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y se emiten las constancias de mayoría, en cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes de juicios de inconformidad SUP-JIN-338/2025, SUP-JIN-834/2025; SUP-JIN-711/2025; SUP-JIN-513/2025 y acumulado, y SUP-JIN-855/2025, relacionados con aplicación del principio constitucional de paridad de género.	252

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	282

AVISOS

Judiciales y generales.	328

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial Núm. 652/2025 por el que se aprueba el Programa Institucional del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 652/2025

RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 26, apartado A y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 3o, fracción I, 12, 30, fracción XXVII, 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción VI, 17, fracción II, 22, 24, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4 y 6, apartado A, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde intervenir en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal que tenga agrupadas, así como coordinar su programación y presupuestación, conocer su operación, evaluar sus resultados, participar en sus órganos de gobierno y aprobar sus programas institucionales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación y los demás ordenamientos jurídicos aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil veinticinco, establece los objetivos y estrategias de políticas públicas a implementar por el Gobierno de México en el periodo 2025-2030, a fin de consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, a través de cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública;

Que el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Marina 2025-2030, en el que se especifican los objetivos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de las actividades de la MARINA, incluyendo a las entidades paraestatales agrupadas en el sector;

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de junio de dos mil diecinueve, la persona titular del Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creó el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con el objeto de instrumentar una plataforma logística que integre la prestación de servicios de administración portuaria que realizan las entidades competentes en los Puertos de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave y de Salina Cruz, Oaxaca y su interconexión mediante transporte ferroviario, así como cualquier otra acción que permita contribuir al desarrollo de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el catorce de marzo de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, mediante el cual se sectorizó a la Secretaría de Marina, referido organismo público, con el objeto de instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional, Coatzacoalcos, S.A. de C.V., Salina Cruz, S.A. de C.V., Dos Bocas,

S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de junio de dos mil diecinueve y su posterior modificación, estableciéndose, entre otras cosas, que el objeto de dicha entidad es el de instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., Salina Cruz, S.A. de C.V., Dos Bocas, S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., y carretero, a través de las instancias competentes, así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural, y facultándolo para coordinar a los entes integradores de la plataforma logística multimodal, a fin de impulsar su funcionamiento y desarrollo de infraestructura de la plataforma logística multimodal que se indica en dicho párrafo, de acuerdo con los lineamientos que, en ese caso, emita la Secretaría de Marina;

Que el organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, elaboró su Programa Institucional 2025-2030, el cual fue aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de su Órgano de Gobierno celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, por estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y debidamente vinculado al Programa Sectorial de Marina 2025-2030, y

Que el organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometió a consideración de esta Coordinadora de Sector su Programa Institucional 2025-2030, a fin de que éste sea aprobado y difundido, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CORREDOR
INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC 2025-2030**

ÚNICO.- Se aprueba el Programa Institucional del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec 2025-2030, mismo que puede ser consultado en las siguientes ligas electrónicas:

www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalCIIT.pdf

<https://www.gob.mx/ciit/documentos/programa-institucional-del-ciit-piciit-2025-2030>

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, siete de octubre de dos mil veinticinco.- Secretario de Marina, Almirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

AVISO por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el Puerto de Altamira, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.

LEO REYES CORDERO, Capitán de Navío, Director General de Puertos, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j), numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina, como Autoridad en materia de Puertos, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por las leyes, Orgánica de la Administración Pública Federal, de Navegación y Comercio Marítimos, de Puertos, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, para el control de los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y formas de administración, así como para la prestación de los servicios portuarios;

Que la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos, tiene dentro de sus atribuciones, el establecer las bases de regulación tarifaria y de precios para el uso de determinados bienes en puertos, terminales, marinas y para la prestación de los servicios cuando no existan opciones portuarias o de otros modos de transporte que propicien un ambiente de competencia razonable;

Que fue recibida una solicitud en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, para el ajuste de actualización de las bases de regulación tarifaria por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el puerto de Altamira, Tamps., mismas que fueron autorizadas por la Dirección General de Puertos, y

Que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Puertos, las bases de regulación tarifaria entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES DE REGULACIÓN TARIFARIA
PARA EL COBRO POR EL USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA,
APLICABLES EN EL PUERTO DE ALTAMIRA, TAMPS.”**

ÚNICO.- Se hace del conocimiento del público en general, que fueron actualizadas las bases de regulación tarifaria para el cobro por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el puerto de Altamira, Tamps., mismas que pueden ser consultadas en la página electrónica siguiente:

Prestador del servicio	Puerto
Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V. www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/3210_2025.pdf	Altamira, Tamps.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las bases de regulación tarifaria a que se refiere el presente aviso, entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025.- El Director General de Puertos, Capitán de Navío CG. DEM. **Leo Reyes Cordero**.- Rúbrica.

AVISO por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro del servicio portuario de lanchaje, aplicables en el Puerto de Seybaplaya, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.

LEO REYES CORDERO, Capitán de Navío, Director General de Puertos, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción I, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 70 al 74 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j), numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina, como Autoridad en materia de Puertos, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por las leyes, Orgánica de la Administración Pública Federal, de Navegación y Comercio Marítimos, de Puertos, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, para el control de los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y formas de administración, así como para la prestación de los servicios portuarios;

Que la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos, tiene dentro de sus atribuciones, el establecer las bases de regulación tarifaria y de precios para el uso de determinados bienes en puertos, terminales, marinas y para la prestación de los servicios cuando no existan opciones portuarias o de otros modos de transporte que propicien un ambiente de competencia razonable;

Que fue recibida una solicitud en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, para el ajuste de actualización a las bases de regulación tarifaria del servicio portuario de lanchaje, aplicables en el puerto de Seybaplaya, Camp., mismas que fueron autorizadas por la Dirección General de Puertos, y

Que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Puertos, las bases de regulación tarifaria entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES DE REGULACIÓN TARIFARIA PARA EL COBRO DEL SERVICIO PORTUARIO DE LANCHAJE, APLICABLES EN EL PUERTO DE SEYBAPLAYA, CAMP.”

ÚNICO.- Se hace del conocimiento del público en general, que fueron actualizadas las bases de regulación tarifaria para el cobro del servicio portuario de lanchaje, aplicables en el puerto de Seybaplaya, Camp., mismas que pueden ser consultadas en la página electrónica siguiente:

Prestador del servicio	Servicio portuario	Puerto
Servicios Marítimos Ah-Kim-Pech, S.A. de C.V. www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/5063_2025.pdf	Lanchaje	Seybaplaya, Camp.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las bases de regulación tarifaria a que se refiere el presente aviso, entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025.- El Director General de Puertos, Capitán de Navío CG. DEM. **Leo Reyes Cordero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO SOBRE LA VIGENCIA DE CUOTAS COMPENSATORIAS

Con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 7, y 19, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3 y 11.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y 3o., último párrafo, 70, 70 A y 70 B de la Ley de Comercio Exterior, se comunica a los productores nacionales y a cualquier otra persona que tenga interés jurídico, que están próximas a expirar las cuotas compensatorias definitivas, así como el compromiso de exportadores, que se indican en este Aviso.

Cualquier productor nacional de tales mercancías podrá expresar a la Secretaría de Economía, por escrito, su interés en que se inicie un procedimiento de examen de vigencia de alguna cuota compensatoria para determinar las consecuencias de su supresión, así como del compromiso de exportadores. En tal caso, deberá proponer un periodo de examen de seis meses a un año comprendido en el tiempo de vigencia de la cuota compensatoria.

La manifestación de interés deberá presentarse de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 70 B de la Ley de Comercio Exterior, a más tardar veinticinco días hábiles antes del término de la vigencia que corresponda, en la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, sita en Calle Pachuca número 189, planta baja (área de ventanillas), Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, de las 9:00 a las 14:00 horas, o vía electrónica, a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx, de las 9:00 a las 18:00 horas, conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, el 4 de agosto de 2021, y el “Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma”, publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2023.

En este sentido, los plazos vencen de acuerdo con lo siguiente:

Producto	Fracción arancelaria*	País de origen	Último día de la vigencia	Fecha límite para recibir la manifestación de interés
Cierres de metal	9607.11.01	China	6 de enero de 2026	12 de noviembre de 2025
Gatos hidráulicos tipo botella	8425.42.02	China	6 de enero de 2026	12 de noviembre de 2025
Aceite epoxidado de soya	1518.00.02 3812.20.01	Argentina	12 de febrero de 2026	6 de enero de 2026
Tubería de acero sin costura	7304.19.02 7304.19.99 7304.39.12 7304.39.13 7304.39.91 7304.39.99	China	24 de febrero de 2026	16 de enero de 2026
Productos de presfuerzo	7217.10.02 7312.10.01 7312.10.05 7312.10.07 7312.10.08 7312.10.99	China España Portugal	26 de febrero de 2026	20 de enero de 2026

Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta y helicoidal	7305.11.02 7305.12.91 7305.19.99	Estados Unidos India	20 de abril de 2026	10 de marzo de 2026
Hongos del género agaricus	2003.10.01	China	17 de mayo de 2026	6 de abril de 2026
Placa de acero en rollo	7208.10.03 7208.25.02 7208.37.01 7225.30.91	Rusia	7 de junio de 2026	29 de abril de 2026
Alambrón de acero	7213.10.01 7213.20.91 7213.91.03 7213.99.99 7227.10.01 7227.20.01 7227.90.99	China	28 de julio de 2026	22 de junio de 2026
Ftalato de dioctilo	2917.32.01	Corea Estados Unidos	1 de septiembre de 2026	27 de julio de 2026
Artículos para cocinar de aluminio	7615.10.02	China	13 de octubre de 2026	4 de septiembre de 2026
Ferrosilicomanganeso	7202.30.01	India	18 de octubre de 2026	10 de septiembre de 2026
Recubrimientos cerámicos para muros y pisos**	6907.21.02 6907.22.02 6907.23.02	China	24 de octubre de 2026	18 de septiembre de 2026

* Fracción arancelaria por la que ingresa el producto objeto de la cuota compensatoria, de acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación vigente.

** Mediante la "Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de recubrimientos cerámicos para muros y pisos originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, y por la que se acepta un compromiso en materia de precios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2016, se impusieron cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de este producto. Asimismo, se aceptó un compromiso de exportadores, por lo que las cuotas compensatorias no se aplican a las empresas señaladas en el punto 405 de dicha Resolución.

Para más información dirigirse a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía a través del correo electrónico UPCIConsultas@economia.gob.mx, o bien, acudir a las oficinas sitas en Calle Pachuca número 189, planta baja (área de ventanillas), Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2025.- El Titular de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, **Rafael Roberto Flores Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 30 de enero de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 25, 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 12, 26, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o., 32, 37 y 40 de la Ley de Planeación; 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 1o., 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3, fracción XII, 27, 28, 29, 30 y Anexos 10, 11, 13, 16, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, así como 1 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para el ejercicio fiscal 2025”;

Que el objetivo general del referido Programa es mejorar el ingreso de los pequeños y medianos productores de granos básicos (arroz, frijol, maíz y trigo, según corresponda) y leche, mediante la implementación de precios de garantía e incentivos;

Que a fin de continuar promoviendo la producción de maíz de pequeños productores, se considera modificar el precio de garantía para este grano, así como incorporar la variante de acopio de maíz nativo o criollo pigmentado como un proyecto piloto con el objeto de brindar un nuevo canal de comercialización para los productores de este tipo de granos, impulsando con ello el desarrollo del campo mexicano por parte de las comunidades principalmente indígenas, y

Que por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción V del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para el ejercicio fiscal 2025”, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2025

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforman** las fracciones V, VIII, XII, XVI y XXII del Glosario, artículos 1 párrafo primero y fracción I, 3, párrafo primero, contenido de su tabla y fracciones I, II y IV, 9, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 10, fracciones I y IV, 14, 15 y contenido de su tabla, 17, fracciones I y V, 18, párrafo octavo, 19, párrafo segundo, 22, 24, párrafos primero y segundo, fracciones I, inciso c), II, III y IV, 26, párrafo tercero, 33, fracciones I, inciso b), III primer párrafo, IV, inciso g), 38, fracción I, inciso b); se **adicionan** la fracción XXX del Glosario, un tercer párrafo al artículo 2, un inciso b) a la fracción II del artículo 3, un inciso g) y último párrafo a la fracción I del artículo 24, un inciso d) a la fracción III del artículo 33 y Anexos 2.1 y 5.1, y se **derogan** la fracción III del artículo 3, cuarto párrafo de la fracción III del artículo 24, inciso e) de la fracción IV del artículo 33 del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para el ejercicio fiscal 2025”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2025, para quedar como sigue:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

...

I a IV...

V. Centro de Acopio: espacio en donde se reciben granos como maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol, así como leche fresca. Además, se supervisa el cumplimiento de las normas de calidad vigentes, entre ellas, las especificadas en el artículo 24, fracción I, inciso f) (para el caso de pequeños productores de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol) y se otorga el Precio de Garantía.

VI y VII...

VIII. **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR: Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, entidad sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. **En las presentes Reglas de Operación toda referencia hecha a Diconsa S.A. de C.V. se entenderá por Alimentación para el Bienestar S.A de C.V.**

IX a XI...

XII. Productor: persona física que cultiva maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado**, frijol, trigo o arroz que acopia y comercializa su producto según lo indicado en estas Reglas de Operación, o tiene vacas lecheras y vende la leche.

XIII a XV...

XVI. SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana, Organismo Público Descentralizado sectorizado en AGRICULTURA. Unidad Responsable de la operación del Precio de Garantía a los pequeños productores de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

XVII a XXI...

XXII. Pequeño productor de maíz **o de maíz nativo o criollo pigmentado**: Persona que cuenta con una superficie de hasta 5 hectáreas de cultivo, respecto al predio que ampare el título de propiedad y/o legal posesión.

XXIII a XXIX...

XXX. **Maíz nativo o criollo pigmentado: Son aquellas variedades de maíz con características físicas asociadas a plantas de una región específica debido a las condiciones locales de suelo, clima y cultura, y cuyos granos presentan pigmentación natural en tonos como azul, rojo, morado u otros. Estos maíces muestran una mayor variabilidad en formas y tamaños en comparación con las variedades de maíz híbridas.**

...

CONTENIDO

TÍTULO I a TÍTULO IV...

ANEXOS

ANEXO 1 y 2...

ANEXO 2.1 DOCUMENTO DE COMPRA DE MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO.

ANEXO 3 a 5...

ANEXO 5.1 CERTIFICADO DE PESO Y CALIDAD DE MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO (CPC-6)

ANEXO 6. CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PRODUCTOR DE MAÍZ, MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO Y FRIJOL

ANEXO 7 a 14...

ANEXO 15. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE FRIJOL Y MAÍZ, MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

ANEXO 16...

...

...

...

...

Artículo 1. El objetivo general del Programa es mejorar el ingreso de los pequeños y medianos productores de granos básicos (arroz, frijol, maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y trigo, según corresponda) y leche, mediante la implementación de precios de garantía e incentivos.

Los objetivos específicos del Programa son:

I. Que los pequeños productores de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol, así como los pequeños y medianos productores de leche, continúen con la producción de estos productos.

II. ...

...

...

Artículo 2...

...

El acopio de maíz nativo o criollo pigmentado únicamente se realizará en los estados de México, Puebla y Tlaxcala, a través de las Unidades Responsables como proyecto piloto. El listado de los centros de acopio donde se recibirán estos tipos de maíz será publicado a través de la página oficial de SEGALMEX.

Artículo 3. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos cuyo acopio está a cargo de SEGALMEX (maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores) o LICONSA (leche).

...

Producto	Ciclo Productivo	Superficie (Ha)	Precio de Garantía (Pesos/Tonelada o Litro)	Volumen Máximo por productor
Maíz de pequeños productores	P.V.2025*	Hasta 5	\$ 7,000.00	35 t
Maíz nativo o criollo pigmentado de pequeños productores	P.V.2025*	Hasta 5	\$8,000.00	15 t
Frijol de pequeños productores	P.V. 2025*	Hasta 30 de temporal o hasta 5 de riego	\$ 27,000.00	15 t
...	...	...	...	...

* P.V. Primavera – Verano.

Nota: Para el acopio de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol el volumen máximo por productor es por ciclo agrícola.

I. Se otorgará apoyo económico a productores de maíz **y de maíz nativo o criollo pigmentado** para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio. Dicho apoyo consistirá en un monto de **\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por tonelada, sin exceder el costo de traslado de hasta 35 toneladas **para el caso de maíz híbrido y de 15 toneladas para el caso de maíz nativo o criollo pigmentado**, por ciclo agrícola y se cubrirá cuando se realice el pago del grano al productor.

II. Respecto al tonelaje relativo al maíz, maíz nativo o criollo pigmentado y frijol de los pequeños productores, debe ser congruente en relación con la superficie de que se trate, es decir:

a) Pequeños productores de maíz hasta 5 hectáreas, con un rendimiento de hasta 7,000 kilogramos por hectárea;

b) **Pequeños productores de maíz nativo o criollo pigmentado de hasta 5 hectáreas, con un rendimiento de hasta 3,000 kilogramos por hectárea.**

c) Pequeños productores de frijol de hasta 30 hectáreas de temporal, con un rendimiento de hasta 500 kilogramos por hectárea, y pequeños productores de frijol de hasta 5 hectáreas de riego, con un rendimiento de hasta 3,000 kilogramos por hectárea.

III. Se deroga.

IV. Cuando el Precio de Mercado de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol sean superiores al Precio de Garantía, SEGALMEX, con la finalidad de cubrir la diferencia entre éstos podrá, mediante modificación a las Reglas de Operación vigentes incrementar el precio de garantía para pequeños productores de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol, para mantener el abastecimiento a **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR**, y a otros destinos prioritarios.

...

Artículo 4 a 8 bis...

Artículo 9. En caso de emergencia o fuerza mayor que lo ameriten, las Unidades Responsables podrán evaluar la pertinencia de poner en práctica acciones especiales.

Cuando en algunas regiones existan cosechas menoscabadas por fenómenos climatológicos y, por lo tanto, no cumplan con las condiciones óptimas de volumen y/o calidad que requiera el mercado para el consumo humano directo, pero tengan un valor comercial, la unidad responsable correspondiente a cualquier apoyo de estas reglas podrá implementar acciones especiales de apoyo a los productores de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado**, trigo, arroz, frijol y leche, ya sea adquiriéndolas a un precio inferior al de garantía y/o instrumentando un apoyo extraordinario, conforme a las mecánicas operativas que se emitan y a la disponibilidad presupuestaria.

Cuando por condiciones extraordinarias no se acopie la suficiente cantidad de maíz y/o frijol para cubrir las necesidades anuales de **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR**, SEGALMEX podrá implementar acciones especiales que permitan incrementar el acopio de dichos granos en regiones y/o entidades específicas, en apoyo directo a los productores.

Para la implementación de acciones especiales correspondientes, se estará a lo dispuesto en la mecánica operativa que se expida por parte de la Unidad Responsable competente de acuerdo con la acción especial de que se trate, **misma que** se hará de conocimiento a través de la Página Oficial de SEGALMEX y/o AGRICULTURA.

...

...

...

Artículo 10...

I. Maíz y **maíz nativo o criollo pigmentado** de pequeños productores: todos los productores con una superficie de hasta 5 hectáreas de cultivo, respecto al predio que ampare el título de propiedad y/o legal posesión, únicamente se tomará en cuenta la superficie cultivada con independencia de la superficie total del predio. En este límite, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.

II ...

III...

IV SEGALMEX y LICONSA serán las entidades encargadas de la operación y de atender todas las solicitudes y aspectos relacionados con este Programa para el caso de granos básicos acopiados (maíz o **maíz nativo o criollo pigmentado** de pequeños productores y frijol) y de la leche, respectivamente.

V...

Artículo 11 a 13...

Artículo 14. Cuando el acopio de grano de maíz y frijol de pequeños productores no sea suficiente para satisfacer las necesidades de **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR** para la provisión de su red de abasto, SEGALMEX podrá realizar compras a precio de mercado. Para dichas compras, no se aplicará lo dispuesto en los artículos 3, 10, 15 y 23 de las presentes Reglas. En su lugar, dichas compras se registrarán por las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 14 bis...

...

...

Artículo 15...

Número	Criterios	Requisitos
...	...	...
...	...	...
III.	...	A los pequeños productores de maíz, maíz nativo o criollo pigmentado y frijol no se les exigirá la cuenta bancaria. En el caso de los productores de leche, de maíz de medianos productores, trigo y arroz, estos deberán presentar estado de cuenta bancario vigente a nombre del productor solicitante.
IV.	...	Según sea el caso: propiedad y/o legal posesión (presentar certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento con soporte documental o constancia de posesión pacífica y legal del predio emitida por autoridad local facultada). La lista de documentos será publicada en la mecánica operativa del cultivo y ciclo correspondiente.
...	...	...

Artículo 16...

...

...

Artículo 17...

...

I. Pagar a los productores de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol sus cosechas a un Precio de Garantía, especificado en el Artículo 3.

II...

III...

IV...

V. Además, este Programa cuenta con un presupuesto anual para sufragar sus costos de operación, los cuales incluyen los bienes y servicios necesarios para la operación de sus componentes estratégicos: acopio de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores, compras emergentes y canalización de estímulos a medianos productores de maíz, arroz y trigo. El monto de dicho presupuesto está determinado por las metas anuales del Programa y las necesidades de granos para atender el Programa de Abasto Rural (PAR) a cargo de **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR**. Este presupuesto se financia a través de los ingresos obtenidos de la venta de maíz y frijol a **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR**, la venta de excedentes a terceros y/o de los recursos disponibles en el Programa Presupuestario S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos del ejercicio fiscal vigente para el cumplimiento de los objetivos del PAR.

...

...

Artículo 18...

...

...

...

...

...

...

La Unidad Responsable se limitará a comprar solo un grano por productor y por ciclo agrícola, ya sea maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** o frijol de pequeños productores. Un productor no podrá ser derechohabiente con la compra de **dos o más tipos de granos** (maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores) en un mismo ciclo agrícola.

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 19...

La Unidad Administrativa competente de SEGALMEX será la Unidad Responsable de la operación del Precio de Garantía para el frijol, maíz **y maíz nativo o criollo pigmentado** de pequeños productores, conforme a lo establecido en el artículo 3 de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

...

...

Artículos 20 y 21...

...

...

Artículo 22. Los pequeños productores de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol deberán pasar por un proceso de revisión documental y evaluación de la calidad de su grano para determinar si serán derechohabientes del Programa.

Artículo 23...

Artículo 24. Operación del Precio de Garantía para maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores.

Para el acopio de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores, la Unidad Responsable implementará una red de Centros de Acopio ubicados estratégicamente, considerando volúmenes de producción, presencia de la población objetivo del Programa e infraestructura disponible para el acopio. En estos centros, se recibirán las cosechas objeto del precio de garantía.

...

...

...

I. Recepción y pago de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores

La recepción y pago de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores se llevarán a cabo en los centros de acopio mencionados, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) ...

b) ...

c) Pesaje y elaboración de Certificado de Peso y Calidad, (CPC-2 para frijol, CPC-3 para maíz **y CPC-6 para maíz nativo o criollo pigmentado**);

d) ...

e) ...

f) ...

g) En el caso de **maíz nativo o criollo pigmentado**, los parámetros de calidad y deducción, se darán a conocer por la Unidad Responsable de SEGALMEX, a través de la mecánica operativa.

Los Centros de Acopio recibirán únicamente maíz, maíz nativo o criollo pigmentado y frijol de pequeños productores cuya parcela se encuentre en la misma entidad federativa que la ubicación del centro, salvo aquellas parcelas que se ubiquen en las zonas limítrofes estatales y cuyo Centro de Acopio más cercano sea al que acuden.

II...

Los granos acopiados de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores estarán bajo resguardo de los centros de acopio, donde permanecerán hasta que se requiera o solicite movilizar dichos productos a un Centro Concentrador, Unidad Granelera o realizar una entrega directa a un Almacén de **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR**, según sea el caso.

Será responsabilidad de SEGALMEX vigilar el correcto almacenamiento de los granos de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores acopiados e implementar las acciones preventivas y correctivas de control de calidad y sanidad de los mismos.

...

III...

El maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores adquiridos por SEGALMEX a precios de garantía tendrán como destino prioritario atender las necesidades de **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR** para la provisión de su red de abasto.

Los volúmenes remanentes, después de cubrir las necesidades de **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR**, serán vendidos a otras instituciones públicas o en el mercado abierto. Los precios y condiciones de venta de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol serán definidos por la Dirección Comercial de SEGALMEX **de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables**, con base en el análisis técnico-económico que se realice.

Se deroga.

...

IV...

Los periodos de compra de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores a precios de garantía serán establecidos por la Unidad Responsable en función de los periodos de cosecha de cada grano y en cada región. Dichos periodos serán dados a conocer a través de la mecánica operativa, la cual será publicada en la página oficial de SEGALMEX.

Los productores que vendan su cosecha de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** o frijol a precio de garantía y que, por algún motivo justificable, no reciban de manera exitosa su pago a través del Documento de Compra (DC-1), que funge como la orden de pago, la Unidad Responsable implementará el procedimiento de pago establecido en la mecánica operativa.

...

Artículos 25 y 25 bis...

Artículo 26...

...

Los centros de acopio para maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores serán operados por personal contratado y capacitado por la Unidad Responsable. En el caso del maíz de medianos productores, trigo y arroz, no se realizará acopio por parte de la Unidad Responsable.

...

Artículo 27 a 32...

...

...

...

Artículo 33...

I. Derechos de los derechohabientes del precio de garantía de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores:

a) ...

b) Presenciar físicamente el peso exacto de su grano y verificar que el mismo se registre en el documento de compra (DC-1) y en el Certificado de Peso y Calidad (CPC – 2, CPC – 3 o **CPC – 6**);

c) y d)...

II...

a) y b)...

III. Obligaciones de los derechohabientes del precio de garantía de maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores:

a) a c)...

d) Presentar el título que acredite la propiedad o legal posesión que ampare la superficie cultivada objeto del apoyo;

IV. ...

a) a d)...

e) Se deroga.

f) ...

g) Una vez autorizada la entrega del apoyo, el productor recibirá el pago de acuerdo con los datos proporcionados, por lo que, en caso de modificaciones, sin previa notificación, relacionadas con sus datos personales o cualquier otro documento inherente a su identidad, AGRICULTURA no incurrirá en responsabilidad por la imposibilidad del productor para realizar el cobro del incentivo correspondiente.

...

...

Artículo 34 a 37...

...

...

Artículo 38...

...

l)...

a)...

b)...

Las líneas de atención personalizada para productores, bodegas y molinos relacionados con los cultivos de arroz, trigo y maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** son las siguientes:

...

...

...

Para maíz, **maíz nativo o criollo pigmentado** y frijol de pequeños productores:

Correo electrónico: **operacionese@segalmex.gob.mx**

Línea telefónica: **5552290700 ext. 65628 y 65839**

...

...

...

...

...

...

Artículo 39 a 45 ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

ANEXO1. GUÍA RÁPIDA PARA EL SOLICITANTE

**PROGRAMA
PRECIOS DE GARANTÍA**
A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS
MAÍZ, MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO Y FRIJOL



ANEXO 2.1 DOCUMENTO DE COMPRA DE MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO.



DOCUMENTO DE COMPRA (DC-1) PARA DE MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO



DOCUMENTO DE COMPRA DC-1			
Boleta Impresa Por:		Fecha de Impresión:	
Centro de Acopio:		Folio Recepción:	
Estado:	Municipio:	Estatus:	
Localidad:			
Superficie Autorizada (ha):		REFERENCIA:	
Rendimiento Estimado (kg):		Convenio:	
Cantidad Autorizada (apoyo) kg:		Nombre del Productor:	
Tipo de Productor	CURP:	Placas:	
Ciclo Agrícola (cosecha):	RFC:	No. de la Muestra:	
Variedad del Producto:		Presentación:	
Número de bultos:	Peso costalera (calibre) kg:	Tara de Costal kg:	
Peso Bruto kg:	Peso Tara kg:	Peso Neto kg:	Peso Neto de Producto kg:
PESO ESPECIFICO:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN
HUMEDAD:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
IMPUREZAS Y MAT. EXTRAÑAS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
GRANOS QUEBRADOS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
OTROS COLORES:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
GRANOS DAÑADOS			
POR HONGO:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
POR INSECTOS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
POR ROEDORES	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
POR HELADA:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
PODRIDOS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
INMADUROS (CHUPADOS)	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
CALOR Y GERME:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN: kg
TOTALDE KILOS DE DEDUCCIÓN			kg
PESO NETO ANALIZADO A PAGAR			kg

SANIDAD:	RESULTADO:

PRECIO POR kg	PRECIO POR ton	IMPORTE A PAGAR
Precio del producto:		\$
Más bonificación de arrastre (flete):		\$
TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL PRODUCTOR:		\$

PARA ABONO EN CUENTA, ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO POSTERIOR A LAS 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU EMISIÓN. PARA EL COBRO SERÁ NECESARIO PRESENTARSE CON LA CREDENCIAL DEL INE, EN LA SUCURSAL DEL BANCO, INDICANDO LA REFERENCIA Y NÚMERO DE CONVENIO. CON EL PRESENTE DOCUMENTO DE COMPRA (DC-1), ESTOY ACEPTANDO TODOS LOS VALORES QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA.

JEFE DE CENTRO	SELLO DE CENTRO	PRODUCTOR
		ACEPTANDO DE CONFORMIDAD

ANEXO 5.1 CERTIFICADO DE PESO Y CALIDAD DE MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO (CPC-6)



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



CERTIFICADO DE PESO Y CALIDAD PARA MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO

SELLO DEL CENTRO

FOLIO DE RECEPCIÓN:

NOMBRE DEL PRODUCTOR:

CURP:

CENTRO DE ACOPIO

CLASE Y VARIEDAD DEL PRODUCTO:

CICLO AGRÍCOLA:

% HUMEDAD:

TEMPERATURA:

IMPUREZAS:

QUEBRADOS

% PUREZA U OTROS COLORES

PRESENTACION

SANIDAD

ENVASADO

OLOR CARACTERISTICO

SI

NO

% DAÑOS POR:

(NO) ESPECIFIQUE:

NÚM. DE PLACAS TRACTO:

NÚM. DE PLACAS JAULA:

PESO HECTOLÍTRICO:

PESO BRUTO:

PESO TARA DE CAMIÓN:

PESO NETO:

TARA COSTAL (70G)

PESO NETO DE PRODUCTO:

NÚM. DE BULTOS:

HONGO:

CALOR Y GERME:

INSECTOS:

ROEDOR:

PODRIDOS:

MANCHADOS:

GRANOS GERMINADOS:

INMADUROS/CHUPADOS:

GRANOS HELADOS:

DAÑOS TOTAL:

PRESENCIA DE EXCRETAS:

SI

NO

PRESENCIA DE PLAGA:

SI

NO

RECHAZADO:

ACEPTADO

OBSERVACIONES:

JEFE DE CENTRO

LABORATORISTA

PRODUCTOR

Nombre:

Firma:

VALIDÓ

ELABORÓ

FIRMA DE CONFORMIDAD

La información contenida en este documento, es responsabilidad de quien lo elaboró y validó, de conformidad con las funciones y atribuciones y en cumplimiento a los lineamientos y su normatividad aplicable; manifestando que llevaron a cabo los procesos necesarios para determinar la información plasmada en el mismo.

CPC-6



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 3483, Miguel Hidalgo Villa Olímpica, 14020, Ciudad de México

ANEXO 6. CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PRODUCTOR DE MAÍZ, **MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO** Y FRIJOL



SEGALMEX
PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS
ALIMENTARIOS BÁSICOS

FOLIO NO.
FECHA DE REGISTRO:

CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PRODUCTOR DE MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO Y FRIJOL											
PROGRAMA:				CICLO AGRÍCOLA:							
I. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR											
ID. PRECIOS DE GARANTÍA:											
CURP:											
II. DATOS DEL PRODUCTOR											
NOMBRE(S):				RFC:							
PRIMER APELLIDO:				NÚMERO DE INE:							
SEGUNDO APELLIDO:				NÚMERO DE CELULAR:							
GÉNERO:				CORREO ELECTRÓNICO:							
DOMICILIO											
CALLE	NÚMERO	LOCALIDAD		MUNICIPIO		ESTADO		CÓDIGO POSTAL			
III. DATOS PRODUCTIVOS											
CULTIVO	TIPO POSESIÓN	RÉGIMEN HÍDRICO	SUPERFICIE AUTORIZADA (HA)	RENDIMIENTO EST (TON/HA)	VOLUMEN (TON)	VARIEDAD	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	REF. PREDIO	
IV. DATOS BANCARIOS DEL PRODUCTOR											
BANCO:				No. DE CUENTA:							
No. CLABE INTERBANCARIA:											
V. BENEFICIARIO											
NOMBRE(S):				CURP:							
PRIMER APELLIDO:				NÚMERO DE INE:							
SEGUNDO APELLIDO:				NÚMERO CELULAR:							
GÉNERO:				CORREO ELECTRÓNICO:							
En la localidad _____, del municipio _____, Estado _____ con fecha _____, Yo el C. _____ en pleno uso de mis facultades y sin que exista de por medio dolo o mala fe, a través de la presente "Constancia de registro del productor de maíz nativo o criollo pigmentado y frijol" autoriza a C. _____ para que, en representación de mi persona, en caso de alguna imposibilidad o mi fallecimiento, pueda cobrar el monto que se me adeuda por el acto de acopio de grano previamente celebrado con SEGALMEX, a través del Documento de Compra, estampando de mi puño y letra, mi firma autógrafa, de total conformidad. Para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. Doy Fe.											
_____ Nombre completo y firma del Productor											
_____ Nombre y firma del Jefe del Centro											
_____ Nombre y firma del Productor											
* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el programa *											

ANEXO 15. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE FRIJOL Y MAÍZ, MAÍZ NATIVO O CRIOLLO PIGMENTADO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES



ACUERDO por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural, para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 24 de enero de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 25, 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 12, 26, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o., 32, 37 y 40 de la Ley de Planeación; 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 1o., 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3, fracción XII, 27, 28, 29, 30 y Anexos 10, 11, 13, 16, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, así como 1 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), para el ejercicio fiscal 2025”;

Que el 2 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural, para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 24 de enero de 2025”;

Que el Programa de Abasto Rural para el ejercicio fiscal 2025, se integra entre otros, por los Componentes “Distribución de Productos Básicos y Complementarios” y “Transformación para el Bienestar”;

Que, para fortalecer la participación comunitaria prevista en el Componente Distribución de Productos Básicos y Complementarios, se requiere precisar la coordinación de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. con los Comités de Abasto y los Consejos Comunitarios de Abasto, así como establecer la temporalidad en el cargo de las personas miembros de los Comités de Abasto y de las Mesas Directivas de los Consejos Comunitarios de Abasto;

Que a fin de continuar impulsando el desarrollo del campo mexicano, mediante la adquisición de productos agropecuarios a personas pequeñas productoras que habitan en localidades con rezago social, surge la necesidad de ampliar la cobertura geográfica del Componente Transformación para el Bienestar antes mencionado, así como incorporar la canela y hierbas secas dentro de los productos a acopiar en términos del referido Componente;

Que para cumplir con la meta nacional de acopio que permita coadyuvar al desarrollo económico del país, de la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el apoyo a la productividad agroalimentaria, se requiere actualizar el precio de acopio del café pergamino arábigo; incrementar el volumen máximo de acopio por persona pequeña productora de café objeto del apoyo del Componente Transformación para el Bienestar, así como precisar que los montos de apoyo de café que se indican en el mencionado Componente, se tratan de un precio base y que, en caso de que en el periodo de cosecha corriente exista en el mercado un incremento del precio del café por encima de los montos base, se realizará un pago único compensatorio al final del periodo de cosecha;

Que por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 87 del referido “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), para el ejercicio fiscal 2025”, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR SEGUNDA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE ENERO DE 2025

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforman** los artículos 12, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero, 18, párrafo primero, fracción I, párrafos primero y segundo, fracción II, inciso f), fracción III, párrafos primero, segundo y cuarto, fracción IV, fracción V, incisos b), c) y e), 58, párrafo primero, 59, párrafo primero, cuadro 1, 63, párrafo primero, fracciones I y III, 64, párrafo primero y tabla, 67, 68, párrafos primero, segundo, cuarto, quinto, fracciones I, primer párrafo, incisos a), c) y e), II, párrafos primero y segundo, III, párrafos primero y segundo, IV, párrafos primero, tercero y cuarto, 69, párrafos primero, segundo y tercero, y se **adiciona** un último párrafo a la fracción I del artículo 12, párrafos segundo y tercero a la fracción IV y una fracción VI al artículo 18, párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 64, un último párrafo de la fracción I del artículo 68, del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2025”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2025, ahora Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., para quedar como sigue:

Artículo 1 a 11...

Artículo 12...

I...

Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. será responsable de la operación y ejecución del Programa.

Las Gerencias Regionales y las Unidades Operativas de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** dentro de su ámbito territorial, son las responsables de la operación del Programa y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia.

Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. se coordinará con los Comités de Abasto y los Consejos Comunitarios de Abasto para alcanzar los objetivos del Programa.

Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. se coordinará con los Consejos Comunitarios de Abasto conforme a los Convenios de Concertación de Acciones celebrados para la operación del Programa.

II...

...

...

Artículo 13 a 17...

Artículo 18...

La participación social en torno al Programa se da a través de los Comités de Abasto, los Consejos Comunitarios de Abasto y sus Mesas Directivas, quienes serán las instancias de representación de los intereses de las comunidades ante **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, lo cual no implica una relación laboral con la misma.

I...

Los Comités de Abasto estarán integrados por las personas que funjan como Presidenta y su suplente, Secretaria o Secretario y su suplente, Tesorera o Tesorero, una o un Vocal de Contraloría Social y una o un Vocal de Género. **Las personas** miembros se elegirán democráticamente de entre las personas integrantes de la comunidad de que se trate; la duración en el ejercicio de sus funciones será por un periodo de hasta tres años para efectos del Programa; **dichas funciones podrán ostentarse hasta por dos periodos continuos o discontinuos, siempre que las personas miembros ocupen un puesto diferente al que ostentaban en el periodo previo, ya sea titularidad o suplencia. En caso de que, así lo determine la comunidad, mediante asamblea comunitaria, se podrá retirar de sus funciones a cualquier persona miembro del Comité sin necesidad de esperar a que termine la vigencia de su nombramiento.**

Las personas integrantes de los Comités de Abasto no percibirán ningún sueldo ni prestaciones por parte de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, por lo que no existe relación laboral alguna. El procedimiento de elección de los integrantes del Comité de Abasto se realizará con base en lo dispuesto en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Bienestar.

II...

...

a) al e) ...

f) En caso de cierre de la Tienda, garantizar la devolución del Capital de Trabajo y de los activos en resguardo propiedad de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**

III...

Los Consejos Comunitarios de Abasto se integrarán por el conjunto de Comités de Abasto en el ámbito de operación de un Almacén de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, y estarán representados por una Mesa Directiva constituida bajo la figura jurídica de Asociación Civil.

Las Mesas Directivas de los Consejos Comunitarios de Abasto están obligadas en todo momento a cumplir con todos y cada uno de los instrumentos jurídicos celebrados con **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**

...

La conformación de las Mesas Directivas de los Consejos Comunitarios de Abasto **deberá** cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, **en la normatividad aplicable a Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., en los instrumentos jurídicos celebrados entre Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. y los Consejos Comunitarios de Abasto, así como** en el Código Civil de la Entidad Federativa de que se trate.

IV. Elección y Renovación de las Mesas Directivas de los Consejos Comunitarios de Abasto

Los Consejos Comunitarios de Abasto realizarán elecciones internas para renovar **a las personas integrantes de** sus Mesas Directivas. La persona Titular o la persona representante de la Gerencia Regional o Unidad Operativa de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** estará presente **como invitada, vigilando que el proceso de elección cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la normatividad aplicable a Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., así como en los instrumentos jurídicos celebrados entre Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. y los Consejos Comunitarios de Abasto, absteniéndose** de intervenir a favor o en contra de cualquiera de **las personas** participantes.

Las personas miembros de las Mesas Directivas de los Consejos Comunitarios de Abasto se elegirán democráticamente de entre las personas presidentas de los Comités de Abasto conformados en el ámbito de operación del Almacén correspondiente, mediante la celebración de Asamblea del Consejo Comunitario de Abasto; la duración en el ejercicio de sus funciones será por un periodo de hasta tres años; dichas funciones podrán ostentarse hasta por dos periodos continuos o discontinuos, siempre que las personas miembros ocupen un puesto diferente al que ostentaban en el periodo previo, ya sea titularidad o suplencia. En caso de que así lo determine la Asamblea del Consejo Comunitario de Abasto, se podrá retirar de sus funciones a cualquier persona miembro de la Mesa Directiva del Consejo Comunitario de Abasto, sin necesidad de esperar a que termine la vigencia de su nombramiento.

Las personas miembros de las Mesas Directivas de los Consejos Comunitarios de Abasto no percibirán ningún sueldo ni prestaciones por parte de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., por lo que no existe relación laboral alguna.

V...

...

a. ...

b. Coadyuvar en la operación del Almacén **de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, y en la eficiencia del surtimiento a las Tiendas **Bienestar**, así como participar corresponsablemente con **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, en la realización de Asambleas Comunitarias, conformación de Comités de Abasto, supervisión de Tiendas, recuperación de faltantes de Capital de Trabajo, auditorías a Tiendas **Bienestar**, investigaciones de mercado, revisión de la calidad de los granos, saneamiento integral de Tiendas **Bienestar**, gestión de servicios complementarios al abasto y en general, todo aquello relacionado con actividades de contraloría social.

c. Vigilar el respeto a los precios establecidos por **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**

d. ...

e. Informar a **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** en las Asambleas de los Consejos Comunitarios de Abasto sobre los problemas que se detecten, vigilando que se solucionen para la mejor atención de las personas derechohabientes.

f. ...

VI. Abstenciones de los Consejos Comunitarios de Abasto.

Los Consejos Comunitarios de Abasto se abstendrán de intervenir en las designaciones del personal de la estructura administrativa y operativa de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

Artículo 19 a 57...

Artículo 58...

El alcance del Programa en el Componente Transformación para el Bienestar es de carácter nacional. No obstante, con el objeto de priorizar la transformación de productos como el café, cacao, miel, **canela y hierbas secas**, el Programa se focalizará inicialmente en los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Puebla, Guerrero **y Ciudad de México**.

...

Artículo 59...

Personas pequeñas productoras de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas**, preferentemente integrantes de algún pueblo indígena nacional, ubicadas en localidades con rezago social en los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Puebla, Guerrero **y Ciudad de México**. Para efecto de definir lo que debe entenderse por persona pequeña productora, se debe tomar en consideración lo siguiente:

Cuadro 1.- Persona pequeña productora de café, cacao, **canela y hierbas secas**.

Estrato	Superficie	
	Régimen Hídrico	
	Temporal	Riego
Persona Pequeña Productora	Hasta 5 hectáreas de tierras de cultivo	No Aplica

...

Artículo 60 a 62...

Artículo 63...

Los recursos que el Gobierno Federal aportará como subsidio al Programa de Abasto Rural, Componente Transformación para el Bienestar, a través de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**, se destinarán a:

I. Pagar las cosechas de las **personas** pequeñas productoras de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** a un precio competitivo fijo, especificado en el Artículo 64, tomando en consideración los topes máximos por tipo de **persona productora**.

II...

III. Sufragar costos de operación, los cuales incluyen los bienes y servicios necesarios para la operación de sus componentes estratégicos: acopio de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** de las personas pequeñas productoras. El monto de dicho presupuesto está determinado por las metas anuales del Programa y las necesidades de atención de dicho Programa por lo que respecta a los productos alimenticios de la Canasta Básica.

Artículo 64...

Los pagos por concepto de cosechas a las personas pequeñas productoras de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** se pagarán de conformidad con lo siguiente:

Producto	Superficie/ Colmenas	No. De	Precio por kilogramo	Volumen Máximo por persona productora
Café Persona Pequeña Productora	≤ 5 ha.		\$100 Pergamino Arábigo	750 kg de café
	≤ 5 ha.		\$ 65 Natural Arábigo	750 kg de café
	≤ 5 ha.		\$ 55 Natural Robusta	750 kg de café
Cacao Persona Pequeña Productora	≤ 5 ha.		\$220 x kg de cacao fermentado seco	200 kg de cacao
	≤ 5 ha.		\$ 180 cacao lavado y secado	200 kg de cacao
Miel Persona Pequeña Productora	≤ 35 colmenas.		\$70 miel a granel	250 kg de miel a granel
Hierbas Persona Pequeña Productora	≤ 5 ha.		\$ 380 manzanilla seca	50 kg de manzanilla seca
	≤ 5 ha.		\$280 hierba buena seca	50 kg de hierba buena seca
	≤ 5 ha.		\$ 250 zacate limón seco	50 kg de zacate limón seco
Canela Persona Pequeña Productora	≤ 5 ha.		\$ 400 canela seca	50 kg de canela seca

Los montos de apoyo de café establecidos en el presente artículo son los precios base que se pagarán a las personas pequeñas productoras por cada kilogramo de café entregado bajo el Componente Transformación para el Bienestar. En caso de que, en el periodo de cosecha corriente de café exista en el mercado un incremento en el precio del café por encima de los montos base de apoyo antes señalados, Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. realizará un pago único compensatorio al final del periodo de cosecha, de hasta un 15% adicional de lo pagado respecto del precio base, el cual se determinará mediante un Dictamen Técnico emitido por la Instancia Ejecutora del Componente, que contenga el análisis del precio promedio de mercado durante el ciclo completo de cosecha, así como del porcentaje de pago que se estará efectuando, Dictamen que se publicará en la página electrónica de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.

Las personas pequeñas productoras de canela y hierbas secas solo podrán participar con el acopio de 50 kilogramos de producto, ya sea de una sola variedad o de distintas variedades, siempre y cuando la suma de ellas no supere los 50 kilogramos.

Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. podrá revisar y actualizar los montos de apoyo a pagar a las personas pequeñas productoras, con el objeto de atender la eventual fluctuación y volatilidad de los precios de los productos, realizando la modificación correspondiente a las presentes Reglas de Operación.

Artículo 65 a 66...

Artículo 67...

Las personas pequeñas productoras de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** deberán pasar por un proceso de revisión documental y evaluación de la calidad de su producto para poder ser beneficiadas por el Programa. Este proceso implica una validación del cumplimiento de requisitos y determinar la veracidad de la documentación productiva y de comercialización presentada al solicitar el apoyo.

Artículo 68...

Para el acopio de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** de las personas pequeñas productoras, **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** implementará una red de Centros de Acopio ubicados estratégicamente, considerando volúmenes de producción, presencia de la población objetivo del programa e infraestructura disponible para el acopio.

La relación de Centros de Acopio autorizados, así como su ubicación, fechas de apertura y cierre se hará de conocimiento de forma periódica a través de la página oficial de internet de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**

...

Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. en su carácter de instancia ejecutora, emitirá la mecánica operativa y circulares que puntualicen los procedimientos necesarios y que no estén desarrollados en estas Reglas de Operación, referentes a la operación, seguimiento y atención de las **personas** pequeñas productoras.

Cuando las **personas** pequeñas productoras cuenten con la capacidad de transformación de sus productos agropecuarios en productos alimenticios, **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** podrá realizar compras o establecer mecanismos de comercialización que permitan fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales.

I. Recepción y pago de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas**.

La recepción y pago de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas**, se llevará a cabo en los centros de acopio mencionados, atendiendo el siguiente procedimiento:

a) Verificación de la identidad de la persona productora y de su registro en el padrón de **personas derechohabientes** del Programa, así como de los demás requisitos establecidos en el Artículo 60 y la mecánica operativa correspondiente.

b) ...

c) Pesaje y elaboración de Certificado de Peso y Calidad, conforme a los formatos que proporcione **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**

d) ...

e) El pago se efectuará por el Banco del Bienestar, a través de la modalidad de dispersión de abono en cuenta apoyado en cuentas bancarias que les serán abiertas a las personas derechohabientes en su proceso de registro, para tales efectos, **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** solicitará a las personas derechohabientes, la información y documentación que requiera el Banco del Bienestar, para el alta de cuentas, vinculación y activación de tarjetas, posteriormente, el Banco del Bienestar depositará en las cuentas bancarias de las personas derechohabientes, los montos que indique **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** en el listado de liquidación conforme al layout correspondiente.

...

Para todos los productos aplican la “Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria”, la “Modificación Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010” y la “Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”.

II...

El café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** acopiados estarán bajo resguardo de los Centros de Acopio, donde permanecerán hasta que se requiera o solicite movilizar dichos productos a un Centro Concentrador o Centro de Transformación para su procesamiento.

Será responsabilidad de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** a través de la **Instancia Ejecutora del Componente** vigilar el correcto almacenamiento de los productos acopiados e implementar las acciones preventivas y correctivas de control de calidad y sanidad de los mismos.

III...

El café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** adquiridos bajo el Componente Transformación para el Bienestar, tendrá como destino final Centros de Transformación, propios o de terceros, para su procesamiento y transformación en productos terminados que permitan atender las necesidades de provisión de la red de abasto, de las tiendas fijas y móviles a cargo de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de CV.**

En caso de existir volúmenes remanentes, después de cubrir las necesidades del Programa de Abasto Rural, serán vendidos por **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** a otras instituciones o en el mercado abierto. Los precios y condiciones de venta serán definidos por **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**

IV...

Los periodos y regiones de compra de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** serán establecidos por **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.** en función de los periodos de cosecha. Dichos periodos y regiones serán dados a conocer a través de las disposiciones publicadas en la página oficial de **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**

...

Cada persona productora de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** podrá efectuar la venta de su producto en una sola ocasión o fraccionada, sin exceder los volúmenes máximos permitidos por **persona productora**, señaladas en el Artículo 64 de las presentes Reglas de Operación.

Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. podrá establecer periodos de registro y de pago de acuerdo con las épocas de cosecha. Estos periodos serán comunicados de manera oportuna mediante su página oficial, redes sociales, correos electrónicos u otros medios de comunicación requeridos.

Artículo 69...

Cuando exista suficiencia o disponibilidad presupuestal, se establecerá la infraestructura de acopio en las regiones productoras de café, cacao, miel, **canela y hierbas secas**. Cuando existan las condiciones, se aprovechará la infraestructura existente en las regiones productivas, ya sea a través de préstamos o alquileres. En caso necesario, se implementarán métodos de almacenamiento provisionales o se abrirán centros de acopio bajo la modalidad Libre a Bordo (LAB).

Los centros de acopio para café, cacao, miel, **canela y hierbas secas** serán operados por personal reclutado y capacitado por **Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.**

Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. también puede optar por contratar servicios de acopio, almacenamiento y beneficio con terceros cuando, por cuestiones operativas, económicas u otras razones, resulte conveniente para la ejecución eficiente del acopio. De la misma forma se buscará la concurrencia de los Gobiernos estatales y municipales interesados en el desarrollo de infraestructura de acopio para el mejoramiento de las condiciones de sus **personas** productoras locales.

Artículo 70 a 87...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 12, 14 primer párrafo, 26 fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 6 fracción III, 19 y 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 5o fracciones I y III, 8o, 33, 36, 37, 46, 48, 50, 57 y 59 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o, 3o, 4o, 4 A, 13, 17 A, 93 D, 93 E y 93 G del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 1, 2, 4 primer párrafo y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia;

Que el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, establece que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, buscando que las regulaciones que expidan para estos efectos generen el mayor beneficio posible para las personas, con apego a los principios de certeza jurídica, confianza ciudadana, proporcionalidad, publicidad y transparencia, entre otros;

Que son objetivos de la política de simplificación administrativa, modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente, y en observación al artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la simplificación podrá ser conforme a la habilitación de herramientas electrónicas para la presentación de trámites y servicios, el establecimiento de plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los sujetos obligados, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo e Implementar cualquier otra acción de mejora, simplificación y digitalización de los trámites y servicios de su competencia;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, establece en su Eje Transversal 2, Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, el Objetivo T.2.1, consistente en incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de **simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites** en los tres órdenes de gobierno como parte de la política de mejora regulatoria, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente;

Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) instrumenta políticas públicas que impulsan el desarrollo económico, nacional y regional, mediante la expansión de infraestructura eficiente, sustentable, segura, incluyente y resiliente, así como la ampliación de la cobertura y mejora constante de la calidad, operación y oportunidad de los servicios de comunicaciones y transportes en beneficio de la población, para lo cual pretende generar las condiciones para que la prestación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes cubran las necesidades de los usuarios en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y operación;

Que a la SICT le corresponde, entre otras facultades, otorgar permisos para los servicios de autotransporte en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación; expedir la regulación técnica en materia de servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares; así como lo relativo a las licencias federales de personas conductoras, centros de capacitación, terminales de personas pasajeras y de carga, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes; y

Que el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2025, en la Línea de acción 3.6.3. de la Estrategia 3.6. "Impulsar acciones para un autotransporte sostenible, accesible y moderno a través del uso de energías sostenibles y el uso de nuevas tecnologías" correspondiente al Objetivo 3. "Garantizar un autotransporte

federal eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable, mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con la finalidad de incrementar la seguridad de los usuarios", establece que la SICT generará un sistema homologado y eficiente, mediante la simplificación administrativa y digitalización de trámites, en cumplimiento con la normatividad vigente, por lo que con el propósito de implementar las acciones de simplificación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se fusionan y actualizan requisitos de los trámites siguientes:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos después de la simplificación
1	SCT-03-001	Modificación de la tarjeta de circulación.	Se fusionan los trámites con homoclaves:	1. Pre registro en línea. 2. Identificación oficial vigente.
2	SCT-03-053	Modificación de la tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte internacional de carga.	SCT-03-001 y SCT-03-053 Para quedar como: Modificación de la tarjeta de circulación. Con la homoclave: SICT-03-001	3. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. 4. Tarjeta de Circulación o, en su caso, documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente. Requisitos adicionales según el tipo de trámite: En caso de que la modificación sea por nombre, razón social o domicilio, el área administrativa verificará que se haya efectuado el trámite identificado como "Registro y modificación de personas físicas y morales ante la SICT" homoclave (SCT-2025-064-002-A) publicado el 25/03/2025. Cuando la modificación sea por cambio de modalidad a carga especializada para el transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos adicionalmente deberá presentar: 5. Póliza del seguro de daños ecológicos por 7,954 Unidades de Medida y Actualización (UMA). En caso de que la modificación sea por cambio en las características del vehículo adicionalmente deberá presentar: 5. Documento que acredite las modificaciones realizadas y/o la incorporación de partes nacionales o extranjeras. 6. Facturas y/o pedimentos de importación de las partes nacionales o extranjeras incorporadas. 7. Factura, carta factura o escrito expedido por el fabricante donde especifique que el vehículo cumple con las especificaciones señaladas en la NOM-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya, para aplicar el beneficio del excedente máximo de peso bruto vehicular autorizado cuando circulen en configuraciones doblemente articuladas. Cuando la modificación sea por cambio de placas metálicas de identificación estatales, adicionalmente deberá presentar: 5. Tarjeta de circulación emitida por la autoridad estatal o en su caso, documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente. En caso de que la modificación sea por adición de sustancias al listado de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos autorizados a transportar, adicionalmente deberá presentar: 5. Listado de las sustancias a adicionar, de conformidad a la NOM-002-1-SCT-SEMAR-ARTF/2023 o la que la sustituya.

3	SCT-03-010	Baja del vehículo dado de alta al amparo de un permiso para prestar el servicio de autotransporte federal, servicio auxiliar, transporte privado o empresa arrendadora.	Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-010, SCT-2024-064-003-A y SCT-2019-064-012-A Para quedar como: Baja del vehículo de un permiso para prestar el servicio de autotransporte federal Con la homoclave: SICT-03-010	1. Pre -registro en línea. 2. Identificación oficial vigente. 3. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. 4. Placas metálicas de identificación, o en su caso, documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente. 5. Tarjeta de Circulación o, en su caso, documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente. En caso de que el vehículo cuente con permiso de Autorización Expresa, éste se dará de baja de manera simultánea.
4	SCT-2024-064-003-A	Baja de vehículos dado de alta en un permiso para prestar el servicio de autotransporte internacional de carga.		
5	SCT-2019-064-012-A	Baja de Autorización Expresa.		
6	SCT-03-045-A	Alta de vehículos adicionales al permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.	Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-045-A, SCT-03-045-B, SCT-03-045-C, SCT-03-045-D y SCT-03-052 Para quedar como: Alta de vehículos adicionales al permiso para la prestación de los servicios de carga, pasaje, turismo, carga internacional y transporte privado. Con la homoclave: SICT-03-045	1. Pre registro en línea. 2. Identificación oficial vigente. 3. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura o contrato de arrendamiento vigente, o en su caso, al tratarse de unidades de procedencia extranjera deberá presentar el documento mediante el cual acredite su legal importación, mismo que deberá estar inscrito ante la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM). 4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente, por el equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) o fondo de garantía vigente. 5. Certificado de baja emisión de contaminantes vigente o constancia de exención. 6. Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente sólo vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal, o constancia de exención. 7. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. Requisitos adicionales según el tipo de servicio: Para el servicio de vehículos que presten el servicio de autotransporte federal de pasajeros adicionalmente deberá presentar: 8. Póliza anual del seguro de viajero por 3,160 Unidades de Medida y Actualización (UMA) o fondo de garantía vigente. Para el servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales y residuos peligrosos adicionalmente deberá presentar: 8. Póliza del seguro de daños ecológicos por 7,954 Unidades de Medida y Actualización (UMA). 9. Constancia del fabricante o reconstructor que especifique el material con que fueron contruidos los autotankes, memoria de cálculo, datos de diseño de construcción, croquis de distribución de carga, resultado favorable de acuerdo con la NOM-020-SCT-2-2022 o la que la sustituya y la especificación respectiva. Los autotankes requerirán las pruebas e inspecciones por parte de las entidades acreditadas y aprobadas; asimismo, manifiesto en términos de cumplimiento de la norma NOM-057-SCT2/2023 o la que la sustituya.
7	SCT-03-045-B	Alta de vehículos para el servicio de autotransporte federal de pasajeros en sus diversas modalidades.		
8	SCT-03-045-C	Alta de vehículos adicionales al permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal de turismo.		
9	SCT-03-045-D	Alta de vehículos adicionales al permiso de transporte privado de personas y carga.		
10	SCT-03-052	Alta de vehículos adicionales al permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga internacional.		

				Para el servicio de transporte privado de carga general adicionalmente deberá presentar: 8. Tarjeta de circulación emitida por la autoridad estatal competente, o en su caso, documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente. 9. Para remolques y semirremolques fabricados o importados de año modelo 2010 en adelante presentar la constancia de cumplimiento de la NOM-035-SCT-2-2022 o la que la sustituya, sobre Remolques, semirremolques y convertidores-especificaciones de seguridad y métodos de prueba, emitida por el fabricante. Para el servicio de transporte privado de carga especializada adicionalmente deberá presentar: 8. Póliza de daños ecológicos por un mínimo de 7,954 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por cada unidad motriz. 9. Para remolques y semirremolques fabricados o importados de año modelo 2010 en adelante presentar la constancia de cumplimiento de la NOM-035-SCT-2-2022 o la que la sustituya, sobre Remolques, semirremolques y convertidores-especificaciones de seguridad y métodos de prueba, emitida por el fabricante. 10. Tarjeta de circulación emitida por la autoridad estatal competente, o en su caso, documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente. Para el servicio de autotransporte federal de carga internacional adicionalmente deberá presentar: 8. Registro emitido por el Departamento de Vehículos Automotores (DMV) o equivalente, en la jurisdicción correspondiente o del International Registration Plan, donde se muestre el nombre, denominación o razón social del permisionario, el Número de Identificación Vehicular (NIV), matrícula, número de registro y marca. 9. Calcomanía vigente digitalizada expedida por la Alianza para la Seguridad de los Vehículos Comerciales (CVSA) o certificado de inspección anual, válidos ante la Administración Federal para la Seguridad de los Autotransportistas (FMCSA) y la autoridad territorial o provincial en Canadá. 10. Documento emitido por el fabricante en el que manifieste que el vehículo cuenta con freno auxiliar de motor, así como sistema antibloqueo para frenos, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya. Además de los requisitos previamente señalados, cuando el vehículo que genere el alta ya cuente con matrícula de circulación federal, y que en el momento se efectúe la baja del registro del permiso anterior, la unidad conservará la misma placa metálica, por lo que adicionalmente deberá presentar: 8. Tarjeta de circulación, o en su caso, documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente.

11	SCT-03-046-A	Reconocimiento de la SCT para operar como Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado. Modalidad: Personas físicas	Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-046-A y SCT-03-046-B Para quedar como: Reconocimiento de la SICT para operar como Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado o su cambio de domicilio.	1. Formato de Solicitud F01-CCAF debidamente requisitado. 2. Documento que acredite la personalidad jurídica: a. Persona física: Identificación oficial vigente. b. Persona moral: Acta constitutiva y sus modificaciones que contenga en su objeto social la capacitación de conductores, o en su caso, para Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, documento que acredite su creación. En caso de que el trámite sea presentado por representante legal o apoderado legal, deberá presentar el Instrumento otorgado ante notario público con el que acredite la personalidad, o en el caso de Dependencias y Entidades, nombramiento que lo acredite e identificación oficial vigente del representante legal, apoderado legal o del servidor público. 3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses y documento que acredite la ocupación legal del inmueble donde se ubicará el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado (CCAF), por el tiempo que se impartirán los cursos. 4. Documento con el que se acredita la propiedad o legal posesión o uso de un terreno para utilizarse como patio de maniobras con una superficie de treinta metros de ancho por sesenta metros de largo, el cual deberá estar cercado, pavimentado, libre de obstáculos y de peatones y rotulado para su identificación. 5. Registro del Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado (CCAF) y de los Instructores como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 6. Cartas descriptivas elaboradas conforme a los Programas Integrales de Capacitación. 7. Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión de los vehículos y simuladores con los que deberá realizar la capacitación y el adiestramiento, según la modalidad de servicio que pretenda proporcionar. En caso de cambio de domicilio se deberá presentar los documentos descritos en los numerales 1, 2, 3 y 4.
12	SCT-03-046-B	Reconocimiento de la SCT para operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado. Modalidad: Personas morales	Con la homoclave: SICT-03-046	

13	SCT-03-060-A	Autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal con configuraciones de tractocamión doblemente articulado. Modalidad: Semirremolque y Remolque	Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-060-A y SCT-03-060-B Para quedar como: Autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal con configuraciones de tractocamión doblemente articulado.	1. Pre registro en línea. 2. Identificación oficial vigente. 3. Certificado de cumplimiento de la NOM-035-SCT-2-2022 o la que la sustituya. 4. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. Requisitos adicionales conforme al tipo de servicio o autorización: En caso del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos adicionalmente deberá presentar: 5. Póliza de seguro vigente de daños al medio ambiente, por un monto mínimo de 7,954 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por vehículo. En caso de solicitar la autorización para tractocamión, además de los requisitos anteriores adicionalmente deberá presentar: 5. Formato de solicitud debidamente requisitado. 6. Póliza de Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura por un monto mínimo de 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) y actualización diaria por cada vehículo. En caso de solicitar la autorización para semirremolque o remolque, adicionalmente deberá presentar: 5. Formato de solicitud debidamente requisitado. 6. Tarjeta de circulación que acredite que cumple con la NOM-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya, o en su caso, documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente.
14	SCT-03-060-B	Autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal con configuraciones de tractocamión doblemente articulado. Modalidad: Tractocamión	Con la homoclave: SICT-03-060	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se actualizan las homoclaves y los requisitos de los trámites siguientes:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos después de la simplificación
1	SCT-03-002	Reposición de tarjeta de circulación y/o placas metálicas de identificación.	Se actualiza la homoclave para quedar como: SICT-03-002	1. Pre registro en línea. 2. Identificación oficial vigente. 3. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. Requisitos adicionales según el tipo de reposición: En caso de solicitar la reposición de la Tarjeta de circulación deberá presentar: 4. Documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente. En caso de solicitar la reposición de Placas metálicas deberá presentar: 4. Tarjeta de circulación o documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente. 5. Documento donde conste la denuncia por robo o extravío debidamente ratificada ante la autoridad competente de las placas metálicas.

2	SCT-03-036	Reconocimiento de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes como Instructor de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado.	Se actualiza la homoclave para quedar como: SICT-03-036	1. Formato de solicitud F02-CCAF debidamente requisitado. 2. Identificación oficial vigente. 3. Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como Agente Capacitador Externo para instructores externos o Formato DC-5 para instructores internos, los cuales deberán contener los cursos a impartir.
3	SCT-2021-064-003-A	Obtención de placas metálicas de identificación para vehículos diagnóstico.	Se actualiza la homoclave para quedar como: SICT-2021-064-003-A	1. Pre registro en línea. 2. Identificación oficial vigente. 3. Póliza de Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura por un monto mínimo de 38,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por cada vehículo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se actualizan las homoclaves para contener el acrónimo "SICT" de los trámites siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL			
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada Se actualiza la homoclave para quedar como sigue:
1	SCT-03-028-A	Expedición de la Licencia Federal Digital de Conductor. Modalidad: nacional	SICT-03-028-A
2	SCT-03-028-B	Expedición de la Licencia Federal Digital de Conductor. Modalidad: internacional	SICT-03-028-B
3	SCT-03-032	Renovación de la Licencia Federal Digital de Conductor.	SICT-03-032
4	SCT-03-037-A	Cambio o categoría adicional de la Licencia Federal Digital de Conductor, categorías A, B, C y F	SICT-03-037-A
5	SCT-03-037-B	Cambio o categoría adicional de la Licencia Federal Digital de Conductor, categoría "D".	SICT-03-037-B
6	SCT-03-037-C	Cambio o categoría adicional de la Licencia Federal Digital de Conductor, categoría "E".	SICT-03-037-C

ARTÍCULO CUARTO.- Se eliminan los trámites siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL		
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite
1	SCT-03-003-A	Canje de placas metálicas de identificación vehicular asignadas a las unidades que operan en los servicios de autotransporte federal de carga.
2	SCT-03-003-B	Canje de placas metálicas de identificación vehicular asignadas a las unidades que operan en los servicios de autotransporte federal de pasaje y turismo.
3	SCT-03-003-C	Canje de placas metálicas de identificación vehicular asignadas a los vehículos que operan en los servicios de autotransporte federal de carga especializada para el transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.
4	SCT-03-033	Duplicado de Licencia Federal Digital de Conductor.

ARTÍCULO QUINTO.- Se establece el formato de solicitud F01-AE para la presentación del trámite “Autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal con configuraciones de tractocamión doblemente articulado” con homoclave SICT-03-060, el cual se integra como ANEXO 1, mismo que podrá ser descargado en el micrositio oficial de la Dirección General de Autotransporte Federal.

ARTÍCULO SEXTO.- Se establece el formato de solicitud F02-CCAF para la presentación del trámite “Reconocimiento de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes como Instructor de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado” con homoclave SICT-03-036, el cual se integra como ANEXO 2, mismo que podrá ser descargado en el micrositio oficial de la Dirección General de Autotransporte Federal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se establece el formato de solicitud F01-CCAF para la presentación del trámite “Reconocimiento de la SICT para operar como Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado o su cambio de domicilio” con homoclave SICT-03-046, el cual se integra como ANEXO 3, mismo que podrá ser descargado en el micrositio oficial de la Dirección General de Autotransporte Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación o en su caso, la que más favorezca a las personas usuarias para el desahogo del trámite, según corresponda en cada caso en particular.

TERCERO. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes efectuará las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones y actualizaciones a los formatos, sistemas electrónicos, medios de recepción, plataformas, bases de datos y procedimientos con respecto a los trámites contemplados en el presente Acuerdo, esto dentro del plazo máximo de ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

CUARTO. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes inscribirá la información de los Trámites materia del presente acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, una vez que la autoridad competente habilite el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

QUINTO. En los trámites que se señalan en el presente Acuerdo, todos los documentos se presentarán en original y digitalizados para su cotejo, hasta en tanto la autoridad competente implemente los medios digitales para su atención.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Caminos y Puentes Federales.

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, fracción II, 22, 24, 27, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 47, 48, 49 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual está conformado por cuatro ejes generales y tres ejes transversales, a través de los cuales se busca consolidar la transformación del país mediante un modelo de desarrollo centrado en el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad;

Que el 05 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030;

Que el Programa Sectorial establece las directrices de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para mejorar la conectividad y accesibilidad territorial, mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías, para lograr desarrollo de una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, moderna y con visión a largo plazo, que conecte centros de población, elimine la exclusión de personas y facilite el tránsito de bienes y servicios para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional;

Que el Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025-2030, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y debidamente vinculado al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030;

Que con fecha 30 de septiembre de 2025, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, el H. Consejo de Administración de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, mediante el Acuerdo Primero, aprobó el "Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025-2030", y

Que la entidad paraestatal antes referida, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables, ha sometido a la consideración de esta Coordinadora Sectorial su respectivo Programa Institucional de CAPUFE 2025-2030 para su aprobación y difusión, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS 2025-2030**

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba y se da a conocer el Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de conformidad con su respectivo Programa Institucional autorizado deberá:

- A) Sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, y
- B) Dar seguimiento en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa institucional antes mencionado, en el ámbito de su respectiva competencia.

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES
DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS 2025-2030**

Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos

6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar el modelo de operación de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, mediante la implementación de estrategias que garanticen un tránsito seguro y fluido para las personas usuarias.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Fortalecer la conectividad y la inversión en infraestructura carretera mediante el desarrollo de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, en apego a los estándares técnicos para su óptima ejecución, con el fin de mejorar la movilidad de personas y mercancías.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Mejorar la calidad del servicio proporcionado en la Red operada por CAPUFE mediante el fortalecimiento de la gestión administrativa del Organismo, en beneficio de las personas usuarias.

6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de CAPUFE 2025-2030.

7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas
9. Glosario

Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

Siglas y acrónimos

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

BEAV: Bases de Emergencia y Auxilio Vial

CAPUFE: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

CATT: Centro de Atención Telefónica de Telepeaje

CAU: Central de Atención a Personas Usuarías

CCS: Coordinación de Comunicación Social de CAPUFE

CPEII: Coordinación de Planeación, Evaluación e Información Institucional de CAPUFE

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CDAEPT: Coordinación de Desarrollo, Análisis Estadístico y Política Tarifaria de CAPUFE

DAF: Dirección de Administración y Finanzas de CAPUFE

DJ: Dirección Jurídica de CAPUFE

DO: Dirección de Operación de CAPUFE

DOF: Diario Oficial de la Federación

DT: Dirección Técnica de CAPUFE

- ECT:** Equipos de Control de Tránsito
- FONADIN:** Fondo Nacional de Infraestructura
- GCT:** Gestor de Cobro de Telepeaje
- IAVE:** Identificación Automática Vehicular
- IRI:** Índice de Regularidad Internacional
- ITS:** Sistemas Inteligentes de Transportes
- OTI:** Operador de Telepeaje Interoperable
- PIC:** Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025-2030
- PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
- PSICyT:** Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030
- PTZ:** Por sus siglas en inglés (*Panoramic, Titl, Zoom*)
- SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
- SEGOB:** Secretaría de Gobernación
- SENTRI:** Por sus siglas en inglés (*Secured Electronic Network for Traveller's Rapid Inspection*)
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- STCI:** Subdirección de Transparencia y Control Institucional de CAPUFE
- TAG:** Dispositivo electrónico de pago de peaje
- T-MEC:** Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá
- TUM:** Técnico en Urgencias Médicas

Fundamento normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que todos los programas de la Administración Pública Federal se sujetarán obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo, el cual contiene las aspiraciones y demandas de la sociedad incorporadas en el marco del Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que da soporte a la democracia participativa a través de mecanismos de participación y consulta popular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme al DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, se dio inicio a los trabajos para la elaboración de los programas derivados del PND, entre ellos, el Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025- 2030 (PIC), Organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 17, fracciones I, II y V, 24 y 29 tercer párrafo de la Ley de Planeación; y 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, CAPUFE llevó a cabo la formulación de su Programa Institucional 2025-2030, alineándose al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, y en el cual ha establecido objetivos y estrategias y líneas de acción con el propósito de coadyuvar a la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad.

El presente Programa Institucional toma en cuenta los principios del Humanismo Mexicano, pilares fundamentales de un Estado que pone a las personas en el centro de su acción, como la igualdad de oportunidades y la prosperidad compartida al contribuir a garantizar derechos consagrados en la CPEUM, como lo es el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así como también, el derecho al libre tránsito por lo que el Estado, debe impulsar los mecanismos para garantizar el desplazamiento libre, dentro y fuera de su territorio, bajo condiciones de seguridad y con infraestructura adecuada, siendo esto último una condición indispensable para el libre desarrollo de las personas.

De igual forma, el presente Programa atiende diversos compromisos internacionales, destacando especialmente el tratado comercial entre México, Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), que posiciona a nuestro país como una nación abierta y conectada al mundo, constituyéndose en un instrumento clave para el fortalecimiento de la economía nacional; el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, proclamado mediante la resolución A/RES/74/299 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es reducir en al menos un 50% las muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito hacia 2030; y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, también adoptada por la Asamblea General de la ONU.

Asimismo, el Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos 2025-2030, da cumplimiento a diversas leyes y reglamentos, entre las cuales pueden mencionarse: la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Reglamento de Tránsito de Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, y la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV) 2023-2042, que incluye a CAPUFE como un actor a nivel federal para promover los esquemas de seguridad vial y movilidad interurbana.

Derivado de lo anterior, se busca transformar los procesos actuales del Organismo mediante la implementación de estrategias innovadoras que mejoren la calidad del servicio, reduzcan costos y agilicen los tiempos de traslado, así como extender la vida útil de los activos carreteros a través de una mejora continua de la operación.

En este marco, CAPUFE será la entidad responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Programa Institucional de CAPUFE 2025–2030; por su parte la SHCP dará el seguimiento a los avances y resultados del presente Programa.

Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el 15 de abril de 2025 fue publicado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, documento rector del quehacer nacional, conformado por cuatro Ejes Generales, tres Ejes Transversales y una visión de largo plazo, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán en 2030. Asimismo, el 5 de septiembre de 2025, fue publicado el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030 (PSICyT), conformado por seis Objetivos estratégicos que dan atención a los problemas públicos establecidos en el PND y atienden 17 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación.

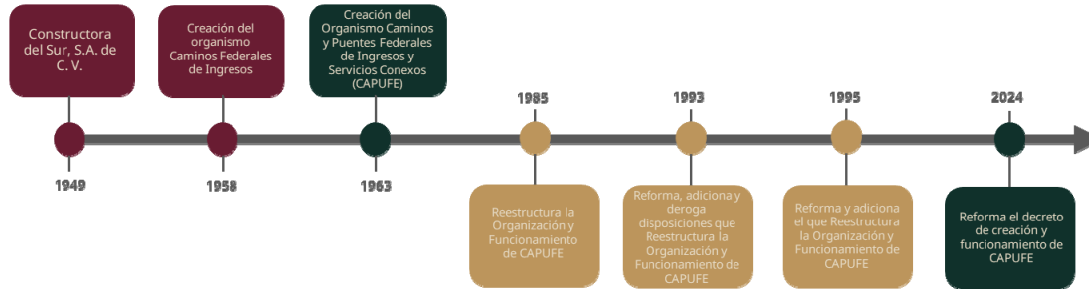
El PND 2025-2030 considera el impulso al sector carretero dentro de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación. En este marco, CAPUFE atenderá de manera prioritaria los compromisos 75 “Ampliación de puentes fronterizos con Estados Unidos de América” y 83 “Construcción y ampliación de carreteras, caminos y puentes”, ambos orientados a consolidar una República próspera y conectada.

El Programa Institucional de CAPUFE, se alinea al PSICyT 2025-2030 a través de sus tres Objetivos, los cuales contribuyen al logro del Objetivo 1. Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.

Contar con una red de infraestructura logística robusta para el transporte multimodal de mercancías y pasajeros favorecerá el desarrollo económico del país, incrementando la competitividad al reducir costos y optimizar los tiempos de traslado. Por ello, durante la presente administración se promoverán proyectos como los programas de Cero Efectivo, la ampliación del número emergencia 074 a la Red Carretera Federal y la conservación de los caminos de la Red CAPUFE, los cuales contribuirán a un sistema integral de transporte más eficiente y, en consecuencia, a la integración de regiones para el desarrollo económico del país.

La historia de CAPUFE se remonta al 14 de octubre de 1949 cuando se creó la Compañía Constructora del Sur S.A. de C.V., como empresa subsidiaria de NAFINSA con el objetivo de construir carreteras. El 31 de julio de 1958, mediante Decreto Presidencial, se creó el Organismo público descentralizado del Gobierno Federal conocido como Caminos Federales de Ingresos. El 29 de junio de 1963, a través de un nuevo decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se crea el Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual reestructura su organización y funcionamiento por Decreto Presidencial publicado el 2 de agosto de 1985, modificado el 24 de noviembre de 1993 y el 14 de septiembre de 1995.

Modificaciones a las atribuciones de CAPUFE de 1949-2024



Fuente: SICT, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

El 22 de julio de 2024, se publicó en el DOF, el decreto que reestructura el funcionamiento de CAPUFE,^{1/} facultándolo como un Organismo con un nuevo esquema de prestación de servicios especializados. Este esquema, además de contemplar la inspección, supervisión y operación de los caminos y puentes federales concesionados, le otorga atribuciones para construir, explotar, administrar, operar, conservar, modernizar y brindar mantenimiento a los caminos y puentes federales, así como a sus instalaciones complementarias.

Asimismo, le permite prestar servicios auxiliares y, en su caso, desarrollar y operar, de manera directa o a través de terceros, un sistema de telepeaje para lograr su reposicionamiento competitivo en materia tecnológica y en la operación de autopistas de cuota, en concordancia con la normativa de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Actualmente CAPUFE, cuenta con más de 66 años de experiencia en la administración, operación y conservación de infraestructura carretera de cuota, conformado por 13 Unidades Regionales que funcionan como centros para la atención técnica-operativa de los tramos carreteros y puentes de la Red Operada^{2/} por CAPUFE, y sus Oficinas Centrales con sede en Cuernavaca, Morelos, desde donde se coordinan las actividades de este Organismo a lo largo y ancho del territorio nacional.

Para la operación de la Red Operada por CAPUFE, se cuenta con un Centro Nacional de Control (CNC) de alta tecnología que permite realizar la supervisión remota de la operación en tiempo real en los 1,002 carriles de las 127 plazas de cobro, las 24 horas de los 365 días del año. Al cierre de 2024, CAPUFE operaba, conservaba y administraba 42 autopistas en 26 entidades federativas, con una longitud de 3,849.5 kilómetros, lo que corresponde a una cobertura de 33% de la Red Nacional de Cuota^{3/} (11,495.9 kilómetros) y el 60% en la Red Nacional de Puentes de Cuota.

La Red Operada por el Organismo está integrada por dos caminos y 28 puentes (16 nacionales y 12 internacionales) que conforman la Red Concesionada a CAPUFE^{4/} (Red Propia) y 40 caminos y un puente nacional que corresponden a la Red del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)^{5/} operada mediante contrato de prestación de servicios con BANOBRAS. A través de estas dos redes se facilita el tránsito de personas y mercancías y se proporciona acceso a bienes y servicios, lo que posiciona al Organismo como el mayor operador de autopistas y puentes de cuota a nivel nacional.

Red operada por CAPUFE

Red	Caminos					Puentes			Plazas de cobro
	Tramos	Total (km)	Autopistas (km)	Accesos a puentes (km)		Nacionales	Internacionales	Longitud (km)	
				Nacionales	Internacionales				
CAPUFE	2	205.3	76.7	113	7.2	16	12	8.3	32
FONADIN	40	3,776.6	3,772.8	0	0	1	0	3.8	95
Total	42	3,981.9	3,849.5	113	7.2	17	12	12.2	127

Fuente: SICT, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

^{1/} Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones del diverso que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734207&fecha=22/07/2024#gsc.tab=0

^{2/} Red operada: Carreteras y puentes federales de cuota que CAPUFE opera, explota, administra, conserva o mantiene como concesionario o derivado de un contrato de prestación de servicios.

^{3/} Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Estadística Mensual. (junio 2025). Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Junio-2025.pdf

^{4/} Red Concesionada a CAPUFE: Carreteras y puentes federales de cuota otorgados a CAPUFE mediante título de concesión para operarlos, explotarlos, conservarlos y mantenerlos.

^{5/} Red FONADIN: Carreteras y puentes federales de cuota otorgados mediante título de concesión al Fondo Nacional de Infraestructura para operarlos, explotarlos, conservarlos y mantenerlos, a través del contrato celebrado entre BANOBRAS y CAPUFE.

La infraestructura carretera operada por CAPUFE está conformada por los caminos y puentes establecidos en el Título de Concesión del 18 de marzo de 2003, mediante el cual, el Gobierno Federal a través de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hoy SICT y, con fundamento en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, otorgó al Organismo una concesión por 20 años para operar la denominada Red Propia. Adicionalmente, el Organismo administra y conserva los caminos y puentes en la Red FONADIN, con base en el contrato de prestación de servicios celebrado con BANOBRAS el 30 de septiembre de 2011.

Red Operada por CAPUFE



Fuente: SICT, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

Respecto al Título de Concesión mencionado, se realizan gestiones ante la SICT con la finalidad de resolver sobre la procedencia del otorgamiento, ya sea para obtener un nuevo Título, o en su caso, la extensión por otros 20 años. Esto permitirá continuar con la operación, explotación, conservación y mantenimiento de la Red Concesionada. En relación con este tema, la SICT ha otorgado a CAPUFE prórrogas por periodos de seis meses para ampliar su vigencia.

Red Concesionada CAPUFE

No.	Nombre	Fecha de inicio	Longitud (kilómetros)	Longitud Accesos (kilómetros)
Caminos			76.710	
1	Chapalilla - Compostela	Ago 17, 1973	35.500	
2	Entronque Cuauhtémoc-Entronque Osiris	Dic 23, 2002	41.210	
Puentes Nacionales			6.852	113.049
3	Culiacán	Sep 21, 1962	0.433	21.820
4	Sinaloa	Sep 01, 1960	0.327	14.240
5	Pánuco	Sep 23, 1961	0.179	11.139
6	Alvarado	Nov 13, 1964	0.530	0.974
7	Papaloapan	May 15, 1966	0.288	1.283
8	Caracol	May 15, 1966	0.164	0.201

No.	Nombre	Fecha de inicio	Longitud (kilómetros)	Longitud Accesos (kilómetros)
9	Nautla	Abr 01, 1967	0.213	0.412
10	Grijalva	Dic 20, 1967	0.254	15.847
11	Usumacinta	May 16, 1968	0.348	0.468
12	Cadereyta	Oct 25, 1968	0.179	2.320
13	La Piedad	Abr 17, 1969	0.091	0.052
14	Tecolutla	Abr 28, 1969	0.368	0.514
15	San Juan	Jul 04, 1972	0.175	1.328
16	Tampico	Nov 21, 1988	1.543	8.787
17	Tlacotalpan	Oct 12, 1976	0.590	0.834
18	Dovalí Jaime	Ago 31, 1984	1.170	32.830
Puentes Internacionales			1.482	7.200
19	Matamoros	Jun 16, 1964	0.130	0.191
20	Camargo	Ago 12, 1966	0.116	0.428
21	Miguel Alemán	Jun 01, 1967	0.155	0.345
22	Reynosa	Jun 01, 1967	0.112	0.137
23	Las Flores	Mar 16, 1971	0.144	1.5
24	Ojinaga	Mar 12, 1973	0.050	0.226
25	Dr. Rodolfo Robles	May 31, 1975	0.189	0.225
26	Piedras Negras	Nov 13, 1975	0.113	0.111
27	Ciudad Acuña	Mar 25, 1979	0.129	0.087
28	Laredo I	Oct 01, 1956	0.108	0.054
29	Juárez-Lincoln (Laredo II)	Oct 11, 1979	0.159	0.231
30	Suchiate II (Ing. Juan Luis Cabrera)	Jul 16, 2001	0.077	3.665

Fuente: SICT. CAPUFE, Catálogo de Autopistas, Puentes y Plazas de Cobro, octubre, 2024.

En cuanto a la Red FONADIN, que CAPUFE tiene a su cargo mediante un contrato de prestación de servicios con BANOBRAS en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 denominado FONADIN, para la administración, operación y mantenimiento de 40 tramos carreteros y un puente nacional, con un marco normativo que permite establecer los mecanismos para el cumplimiento de los derechos y obligaciones contraídas por las partes sujetas a las normas jurídicas aplicables y la normatividad administrativa que regula los servicios. Además, estipula los indicadores de cumplimiento en materia de operación y mantenimiento, los cuales deben ser gestionados y actualizados conforme a las nuevas disposiciones del Decreto de creación de CAPUFE, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

Red FONADIN

No.	Nombre	Fecha de inicio	Longitud (Kilómetros)
Caminos			3,772.799
1	Cuernavaca – Acapulco	Oct 22, 1990	262.580
2	Córdoba - Veracruz	Jun 11, 1992	98.000
3	La Tinaja – Cosoleacaque	Oct 20, 1993	228.000
4	Libramiento Noreste de Querétaro	Mar 13, 1992	37.500
5	Libramiento Oriente de Saltillo (La carbonera-Ojo caliente)	May 01, 1994	21.000

No.	Nombre	Fecha de inicio	Longitud (Kilómetros)
6	La Carbonera - Puerto México	May 01, 1994	35.100
7	Libramiento Poniente de Tampico	Ago 03, 1991	14.478
8	Champotón - Campeche	Ene 13, 1993	39.500
9	Lechería - Chamapa	Oct 30, 1994	36.099
10	Estación Don - Nogales	Oct 21, 1992	655.340
11	Gómez Palacio - Corralitos	Nov 08, 1994	150.593
12	Saltillo - Torreón	Ago 01, 1994	114.800
13	Tihuatlán - Gutiérrez Zamora	Sep 22, 2001	37.289
14	Agua Dulce - Cárdenas	Nov 09, 2000	54.112
15	México - Cuernavaca	Nov 30, 1952	61.540
16	Puente de Ixtla - Iguala	Nov 30, 1954	63.578
17	La Pera - Cuautla	Jun 18, 1965	34.165
18	Zacapalco - Rancho Viejo	Abr 05, 1990	17.124
19	Las Choapas - Ocozocoautla	Sep 06, 2002	197.500
20	México - Querétaro	Nov 01, 1958	174.472
21	México - Puebla	May 05, 1962	97.055
22	Querétaro - Irapuato	Feb 12, 1962	104.750
23	Puebla - Acatzingo	Mar 29, 1966	37.100
24	Acatzingo - Ciudad Mendoza	Mar 29, 1966	95.600
25	Ciudad Mendoza - Córdoba	Dic 29, 1969	39.300
26	Cuacnopalan-Oaxaca	Nov 29, 1994	243.000
27	Tijuana - Ensenada	Abr 25, 1967	89.540
28	Rancho Viejo - Taxco	Jul 14, 1996	8.340
29	Tecate - La Rumorosa	Dic 17, 1998	55.500
30	Aeropuerto los Cabos-San José del Cabo	Oct 17, 2002	20.200
31	Salina Cruz-Tehuantepec-La Ventosa	May 15, 2003	75.398
32	Durango - Mazatlán	Feb 05, 2009	230.100
33	Lagos de Moreno - San Luis Potosí	Jul 26, 2012	66.048
34	Libramiento Amecameca - Nepantla	Mar 19, 2014	26.810
35	San José del Cabo - Cabo San Lucas	Nov 5, 2015	38.684
36	Libramiento de Cuernavaca		14.500
37	Libramiento Poniente de Acapulco ^{1/}	Abr 25, 2022	21.000
38	Barranca Larga - Ventanilla ^{2/}	Feb 04, 2024	104.200
39	Libramiento Villahermosa	Ago 16, 2024	30.600
40	Libramiento Oriente Chihuahua	Sep 01, 2024	42.304
Puentes Nacionales			3.861
1	El Zacatal - Ciudad del Carmen	Nov 24, 1994	3.861

Fuente: SICT. CAPUFE, Coordinación de Desarrollo, Análisis Estadístico y Política Tarifaria, con información del Catálogo de Autopistas, Puentes y Plazas de Cobro, octubre, 2024.

^{1/} Acta entrega del tramo por 21.000 kilómetros.

^{2/} Acta de verificación indica 104.200 kilómetros.

Al cierre de 2024, CAPUFE contaba con una capacidad instalada de 127 plazas de cobro, 32 en su Red Concesionada y 95 para la Red FONADIN; lo que representa un total de 1,002 carriles físicos más reversibles, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Capacidad Instalada

Concepto	Red Propia	Red FONADIN	Total
Plazas de Cobro	32	95	127
Carriles Físicos	108	762	870
Carriles Físicos Sin Equipar	2	13	15
ECT en Carriles Físicos + Reversibles	122	880	1,002
Carriles con Pago en Efectivo	31	78	109
Carriles con Pago Telepeaje (TAG)	91	802	893
Del total de los carriles equipados se desprenden los equipos en carriles con telepeaje			
Carriles Exclusivos	5	63	68
Carriles Sentri (Línea Express)	3	0	3
Carriles Multimodales	83	737	820
Carriles Express	0	2	2
Total en Telepeaje	91	802	893

Fuente: SICT, CAPUFE, Prontuario elaborado por la Dirección de Operación.

CAPUFE cuenta con un esquema de operación "Línea Express"^{6/} que permite a los usuarios de la Frontera México-Estados Unidos el tránsito vehicular a través de un carril exclusivo SENTRI.^{7/} Este esquema agiliza el proceso de cruce de alrededor de 665 mil viajeros a los Estados Unidos-México-Estados Unidos en los Puentes Internacionales Nuevo Laredo y Reynosa mediante el uso del TAG^{8/}, lo que representa ingresos anuales para el Organismo del orden de 85.5 millones de pesos.

Los puentes internacionales de la Red Concesionada a CAPUFE en las zonas fronterizas norte y sur del país están equipados con pasímetros^{9/}, lo anterior representa alrededor de 9 millones de cruces y generan ingresos cercanos a los 40 millones de pesos anuales.

Pasímetros en los puentes internacionales de la Red concesionada a CAPUFE 2024

Puente	Pasímetros
Acuña	1
Camargo	2
Laredo	6
Las Flores	4
Matamoros	4
Miguel Alemán	2
Ojinaga	2
Piedras Negras	2
Reynosa	4
Total	27

Fuente: Portal de Información Directiva CAPUFE.

^{6/} Línea Express: Carril Vehicular exclusivo con cruce a los Estados Unidos de América.

^{7/} SENTRI: Secured Electronic Network for Traveller's Rapid Inspection. Es un programa de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos de América, que permite el tránsito rápido de viajeros (as) preaprobados y de bajo riesgo a su llegada a los Estados Unidos de América.

^{8/} TAG: Dispositivo electrónico de pago de peaje.

^{9/} Pasímetros: Dispositivo de control de tránsito peatonal.

CAPUFE opera en su mayoría, las autopistas con el mayor aforo promedio diario a nivel nacional, el cual constituye un detonante del crecimiento económico del país, en virtud de estar ubicadas de manera estratégica en algunos de los principales centros de población de México, generando movilidad y mayor conectividad entre regiones y disminuyendo los costos de operación vehicular y de transporte. Dentro de las primeras cinco autopistas de la red que opera el Organismo, se encuentra la México-Puebla con el mayor aforo promedio diario con 140,192 cruces vehiculares; en segundo lugar, está la México-Querétaro con 131,488; en tercero la Chamapa-Lechería con 116,702; en cuarto sitio, la Querétaro-Irapuato con 83,994 y en quinto lugar la Cuernavaca-Acapulco con 62,852.

Tramos carreteros con el mayor aforo vehicular operados por CAPUFE

Tramo Carretero	Aforo anual	Aforo promedio diario	Ingresos Anuales (millones de pesos)
México-Puebla	51,170,184	140,192	4,320.5
México-Querétaro	47,993,162	131,488	7,596.9
Chamapa-Lechería	42,596,206	116,702	1,125.6
Querétaro-Irapuato	30,657,941	83,994	3,046.2
Cuernavaca-Acapulco	22,940,984	62,852	883.3
Tijuana-Ensenada	19,860,068	54,411	860.0
Puebla-Acatzingo	18,743,931	51,353	1,625.7
Estación Don-Nogales	18,652,094	51,102	1,999.4
Córdoba-Veracruz	12,372,706	33,898	1,420.0
Tehuacán-Oaxaca	12,345,826	33,824	976.7

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE, con corte al 31 de diciembre 2024.

Para garantizar la operación eficiente de las autopistas y puentes de cuota administrados por CAPUFE, es prioritario realizar el cobro de peaje a las personas usuarias, de manera eficiente, ágil y oportuna, a través del pago en efectivo o medios electrónicos. El pago de peaje incluye la prestación de servicios complementarios como servicios médicos prehospitales, arrastre con grúa, información carretera y acceso a sanitarios.

En consecuencia, para garantizar la óptima operación de la Red Operada asociada al aforo e ingreso, es necesario analizar los resultados en el comportamiento de los últimos seis años y en particular el ejercicio 2024, con el fin de identificar áreas de oportunidad y definir las bases para impulsar mecanismos que mejoren la operación y control del aforo e ingreso por peaje.

En la Red Concesionada a CAPUFE (propia) circularon 57.8 millones de vehículos durante el ejercicio 2024, que representaron 2,014.7 millones de pesos (sin IVA), registrando un decremento en el aforo de 2.54% y un incremento mínimo del 0.10% en el ingreso con respecto al ejercicio 2023. No obstante, se puede observar en el siguiente cuadro que el aforo tuvo un incremento en un 6.8% comparado con el ejercicio 2019, lo que significó una variación positiva con un ingreso de 19.12%.

Es importante destacar que, en el comparativo del aforo entre los años 2023 y 2024, se observa una afectación a partir de marzo de 2024. Esta disminución se debe principalmente a una reducción de 52% en el aforo del tramo Chapalilla- Compostela por la apertura del segmento 2, tramo Compostela-Las Varas de la Autopista Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela. Esta situación se considera una afectación permanente en el comportamiento del aforo y por otro lado a las obras de conservación y mantenimiento del Puente Nacional Dovalí Jaime, lo cual también ha influido en la disminución del flujo vehicular en la zona.

Aforo en la Red Concesionada a CAPUFE en el periodo de 2019-2024

Aforo	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación % 2024/2019
Caminos	5,430,825	3,985,551	5,532,097	5,609,897	5,428,515	4,670,954	-14%
Ptes. Nacionales	35,669,673	27,899,011	37,723,486	38,846,261	40,060,347	38,424,197	7.72%
Ptes. Internacionales	13,013,151	8,421,862	10,206,517	13,462,651	13,804,034	14,690,026	12.89%
Total de Puentes (Ptes.)	48,682,824	36,320,873	47,930,003	52,308,912	53,864,381	53,114,223	9.10%
Total de Caminos y Puentes	54,113,649	40,306,424	53,462,100	57,918,809	59,292,896	57,785,177	6.80%

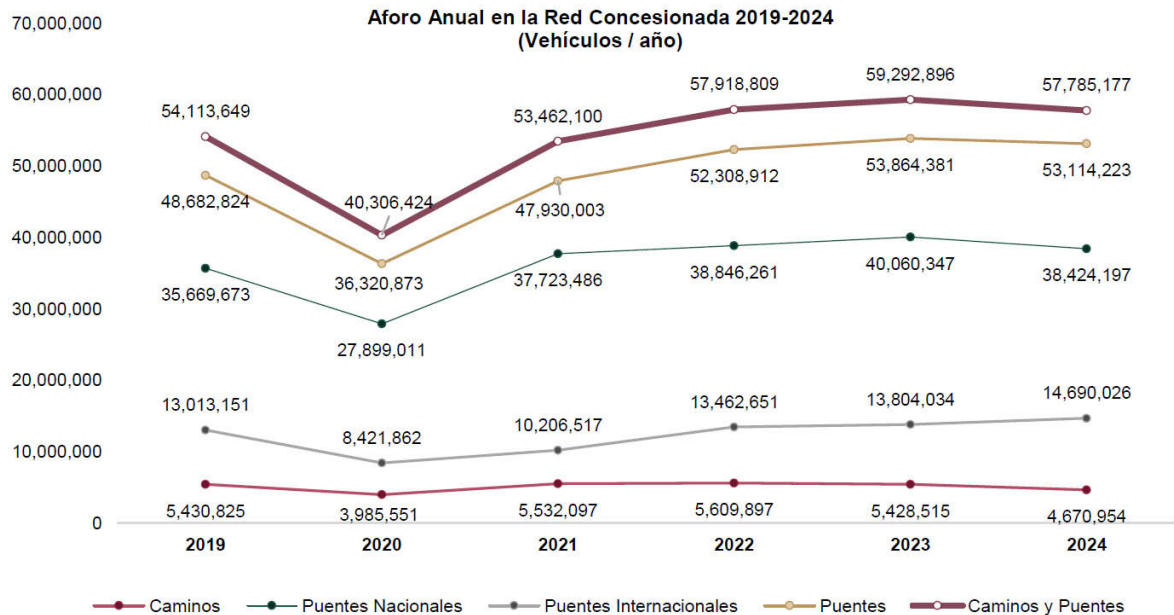
Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

Ingreso en la Red Concesionada a CAPUFE en el periodo de 2019-2024

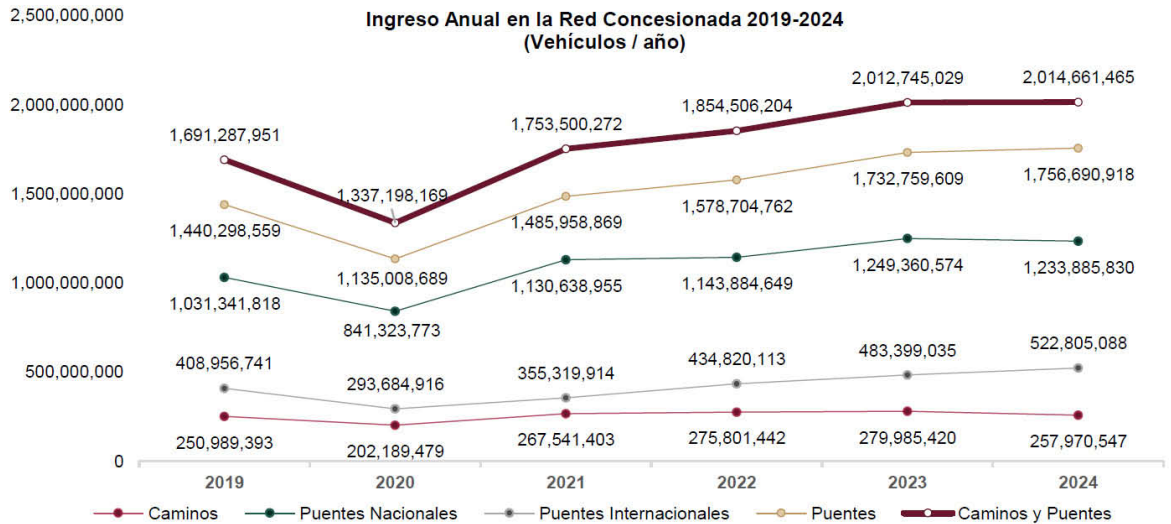
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación % 2024/2019
Caminos	250,989,393	202,189,479	267,541,403	275,801,442	279,985,420	257,970,547	2.78%
Ptes. Nacionales	1,031,341,818	841,323,773	1,130,638,955	1,143,884,649	1,249,360,574	1,233,885,830	19.64%
Ptes. Internacionales	408,956,741	293,684,916	355,319,914	434,820,113	483,399,035	522,805,088	27.84%
Total de ingresos por Puentes (Ptes.)	1,440,298,559	1,135,008,689	1,485,958,869	1,578,704,762	1,732,759,609	1,756,690,918	21.97%
Total de ingresos por Caminos y Puentes	1,691,287,951	1,337,198,169	1,753,500,272	1,854,506,204	2,012,745,029	2,014,661,465	19.12%

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

Al analizar los últimos seis años, se identifica que el comportamiento del aforo de la Red Concesionada registra variaciones en los volúmenes de aforo principalmente en el ejercicio 2020, en donde se presentó el decremento mayor de los periodos analizados con una disminución del 26% con relación al 2019, pasando de 54.1 millones de cruces vehiculares en el ejercicio 2019 a 40.3 millones de cruces en el 2020, esto fue como consecuencia, principalmente, de la pandemia de coronavirus causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19).



Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.



Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

Respecto al aforo de la Red FONADIN, circularon 388,953,129 vehículos durante el ejercicio 2024, que representaron ingresos por 39,085.4 millones de pesos (sin IVA), registrando decrementos en el aforo de 2.89% y 0.79% en el ingreso con respecto al ejercicio 2023. No obstante, se puede observar en el siguiente cuadro que el comportamiento del aforo se incrementó en un 5.16% comparado con el ejercicio 2019, lo que significó una variación positiva en el ingreso de 20.33%.

Aforo de la Red FONADIN en el periodo de 2019-2024

Aforo	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación porcentual 2024/2019
Red FONADIN	369,866,429	310,348,577	367,449,765	412,551,645	400,525,896	388,953,129	5.16%

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

En el comparativo del aforo entre los años 2023 y 2024, se observó una afectación al aforo y al ingreso debido a que se implementó la medida del paso sin cobro de peaje en el Libramiento Poniente de Acapulco y las plazas de cobro No. 102 Paso Morelos, No. 103 Palo Blanco y No. 104 La Venta del tramo Cuernavaca-Acapulco, esto derivado de las afectaciones causadas por los Huracanes "Otis" y "John",^{10/} por lo que el aforo cobrable durante este periodo no fue registrado, reanudándose el cobro el 22 de marzo de 2025.

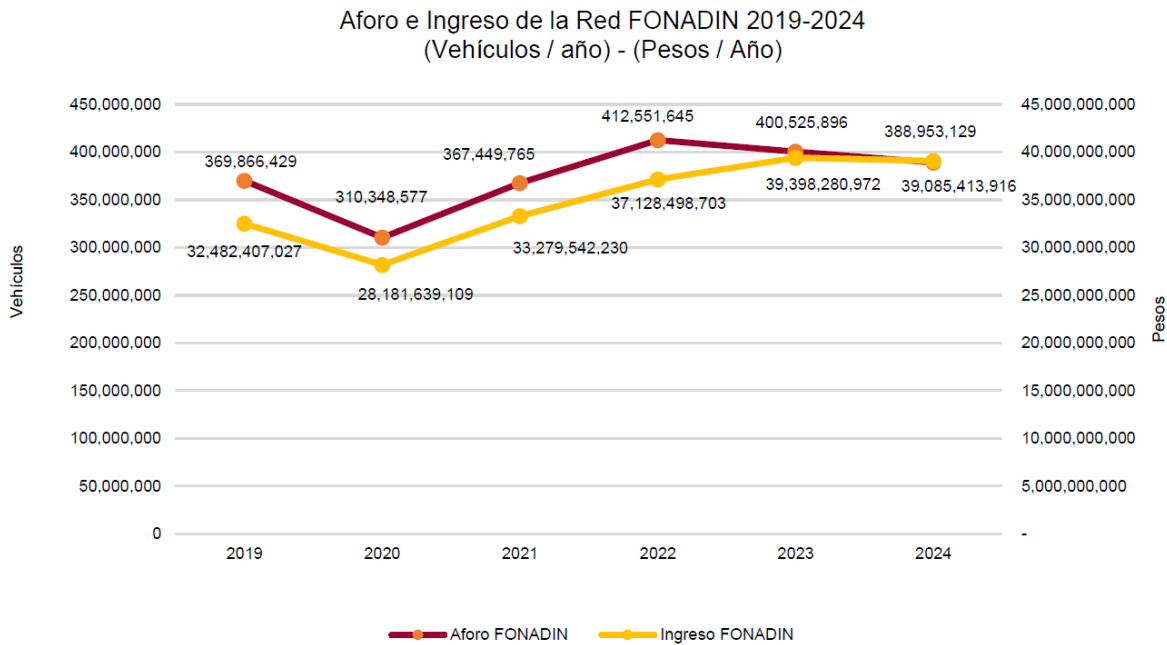
Adicionalmente, en la Plaza de Cobro No. 83 "El Hongo" del tramo La Rumorosa-Tecate, por causa de un accidente automovilístico, propició el paso libre a los vehículos desde el 15 de julio de 2023 y hasta mayo de 2024. Por otra parte, la plaza de cobro "Fortín" en el tramo Ciudad Mendoza-Córdoba, cerró operaciones en mayo de 2023; sin embargo, el tramo continúa concesionado a la Red FONADIN.

Ingreso de la Red FONADIN en el periodo de 2019-2024

Ingreso	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación porcentual 2024/2019
Red FONADIN	32,482,407,027	28,181,639,109	33,279,542,230	37,128,498,703	39,398,280,972	39,085,413,916	20.33%

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

^{10/} Durante el periodo, el aforo cobrable tuvo una disminución del 36% en el tramo Cuernavaca-Acapulco. Las plazas de cobro afectadas en su aforo en un 100% fueron: Palo Blanco (226 mil cruces), Paso Morelos (205 mil cruces) y La Venta (232 mil cruces). En el mismo sentido, el Libramiento Poniente de Acapulco se vio afectado en un 100% equivalente a 57 mil cruces vehiculares.



Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

CAPUFE cuenta con un compendio de normas de operación, que fortalece los procesos en materia de atención de emergencias, auxilio vial, atención médica prehospitalaria, atención a las expresiones ciudadanas, y operación de la Central de Atención a Personas Usuarías (CAU), entre otros.

Para ello y con el fin de brindar servicios de emergencia y auxilio vial gratuitos a las personas usuarias que transitan por las autopistas y puentes por la Red Operada por CAPUFE, está disponible la comunicación durante las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del Servicio de Atención Telefónica de marcación corta 074, que atiende en promedio anual alrededor de 430 mil llamadas, y con la cuenta @CAPUFE de la red social X, que registra cerca de 90 mil interacciones, ambos operados desde la CAU, así como las redes sociales de Facebook, Instagram y TikTok, desde las Oficinas Centrales en Cuernavaca, Morelos.

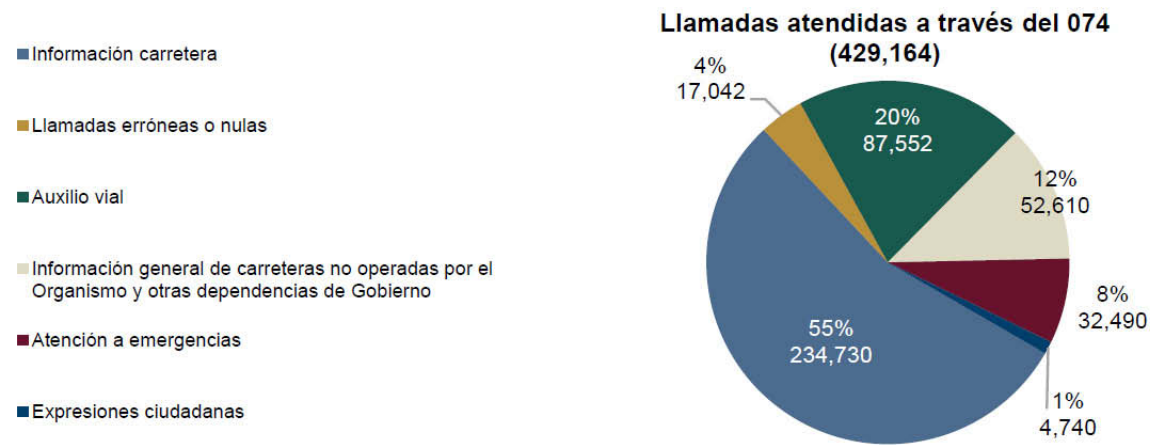
La CAU mantiene comunicación permanente con las Centrales de Radio Local y las Bases de Emergencia y Auxilio Vial "BEAV", donde se ubican las unidades de señalamiento dinámico, ambulancias, unidades de rescate y grúas.

Además, con el propósito de supervisar y verificar la operación, el adecuado manejo de los recursos materiales, humanos y financieros en las plazas de cobro de la Red Operada, se cuenta con un Centro Nacional de Control (CNC) el cual constituye el primer paso a la integración de la "Autopista inteligente" y representa un sistema pionero en Latinoamérica, a través del cual es posible el monitoreo en tiempo real de las 127 plazas de cobro las 24 horas del día los 365 días del año, con la intención de prevenir y en su caso atender de manera expedita las eventualidades presentadas en las plazas de cobro y tramos a su cargo, generando acciones coordinadas entre las personas servidoras públicas del Organismo, y otras autoridades en los distintos niveles de Gobierno para brindar servicios eficientes, seguros y ágiles.

Para la atención de servicios de emergencia (al usuario y al camino) y la atención médica prehospitalaria (accidentes) se cuenta con las "BEAV" instaladas a nivel nacional y equipadas con vehículos de emergencia como ambulancias, unidades de rescate y unidades de señalamiento dinámico los cuales, son operados con el apoyo del personal Técnico en Urgencias Médicas (TUM) y operadores de unidad de señalamiento. Este personal atiende accidentes, incidencias, eventos de fuerza mayor, servicios preventivos, atención médica prehospitalaria, retiro de semovientes, conatos de incendio, abanderamiento y operativos especiales para controlar el flujo vehicular en caso de contingencias climáticas.

Asimismo, se cuenta con grúas y operadores para de brindar el servicio gratuito de paso de corriente, cambio de neumático, agua para radiador o traslado de vehículo al lugar seguro más cercano. Además, realizan acciones de retiro de semovientes u objetos sobre carpeta y apoyo a TUMS en atención de emergencias y abanderamiento, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Al cierre del ejercicio 2024, el servicio 074 dio atención a 429,164 llamadas, de las cuales el 55% se relacionaron con brindar información carretera y el 20% a la atención de auxilio vial, como se muestra a continuación:



Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE, elaborado por la Gerencia de Atención a Usuarios. Sistema Integral de Operación Carretera (SIOC) 2024.

Por lo que respecta a la Red social X @CAPUFE, en 2024 se emitieron 52,417 respuestas a solicitudes recibidas, se publicaron 39,083 mensajes sobre las condiciones de vialidad en las autopistas administradas por el Organismo, así como recomendaciones de seguridad vial, difusión de los medios de contacto o información sobre los servicios carreteros que proporciona CAPUFE a las personas usuarias, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Atención a personas usuarias a través de Red Social X @CAPUFE

Respuestas publicadas	2023 ene - dic		2024 ene - dic		Variación Absoluta 2024-2023	Relativa (%) 2024/2023
	66,442		52,417		-14,025	-21%
Información carretera	54,152	81.50%	43,756	83.48%	-10,396	-19%
Información general	4,609	6.94%	1,444	2.75%	-3,165	-69%
Atención a incidencias	3,592	5.41%	2,043	3.90%	-1,549	-43%
Expresiones ciudadanas	2,260	3.40%	1,615	3.08%	-645	-29%
Auxilio vial	1,829	2.75%	3,559	6.79%	1,730	95%

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE de la Gerencia de Atención a Usuarios con datos del Portal Registro de Llamadas y Servicios al Usuario. Corte al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre de 2024, esta red social contaba con 1,246,800 seguidores, posicionándose en el lugar 13 de las dependencias y organismos del Gobierno Federal, como se muestra a continuación:

Comparativo del número de seguidores de cuentas del Gobierno Federal

Dependencia	Cuenta X (antes Twitter)	Número seguidores		
		2023	2024	Posición
Sismológico Nacional	@SismologicoMX	6,099,389	6,616,972	1
Secretaría de Cultura	@cultura_mx	2,474,618	2,460,701	2
Gobierno de México	@GobiernoMX	2,250,487	2,424,856	3
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	@bellasartessinba	2,290,816	2,277,781	4
Procuraduría Federal del Consumidor	@Profeco	1,789,391	1,864,037	5
Conagua Clima	@conagua_clima	1,534,406	1,641,593	6

Dependencia	Cuenta X	Número seguidores		
Secretaría de Gobernación	@SEGOB_mx	1,564,739	1,599,524	7
Secretaría de la Defensa Nacional	@SEDENAmx	1,541,615	1,581,271	8
Secretaría de Relaciones Exteriores	@SRE_mx	1,385,839	1,416,193	9
Instituto Nacional Electoral	@INEMexico	1,248,350	1,330,566	10
Secretaría de Educación Pública	@SEP_mx	1,278,539	1,298,611	11
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	@Hacienda_Mexico	1,246,173	1,254,112	12
CAPUFE	@CAPUFE	1,172,955	1,246,800	13
Secretaría de Turismo	@SECTUR_mx	940,191	939,191	14
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	@SCT_mx	917,816	914,343	15

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE de la Gerencia de Atención a Usuarios con datos obtenidos de la red social X con corte al 31 de diciembre de 2024.

En 2021, se habilitó la cuenta de *Facebook* CAPUFE con el propósito de fortalecer los canales de información a las personas usuarias de la red carretera o interesadas en el tema. Diariamente, se comparte información relativa al quehacer del Organismo, recomendaciones de seguridad vial, servicios al usuario de la red carretera, efemérides y días especiales, operativos por días festivos y periodos vacacionales. Al cierre de 2024 contaba con poco más de 58 mil seguidores.

El servicio de atención a emergencias consiste en acciones de auxilio y rescate en favor de las personas usuarias que, durante su recorrido, resultan involucradas en un accidente automovilístico. La atención médica prehospitalaria, se proporciona cuando, la condición clínica pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de limitar el daño y estabilizar al paciente desde los primeros auxilios, durante el traslado en ambulancia y, hasta la llegada y entrega al servicio de urgencias de los hospitales a donde se deriven para su tratamiento definitivo. En el ejercicio 2024, se atendió el 100% de los 72,347 reportes de accidentes y servicios solicitados; de éstos, 17,921 correspondieron a accidentes y 54,426 servicios al camino y al usuario.

El auxilio vial, por su parte, son los servicios proporcionados a las personas usuarias en los tramos operados por CAPUFE, cuyos vehículos quedan varados en la carretera por una falla o un problema mecánico que les impide continuar su recorrido. En el ejercicio 2024, se otorgaron 79,278 servicios de auxilio vial, de los cuales, el 96.6% (76,553), fueron atendidos dentro del tiempo de respuesta establecido (90 minutos).

Con el objetivo de mejorar el nivel de servicio, se deberá fortalecer la estrategia para brindar servicios gratuitos de emergencia y auxilio vial a las personas usuarias que transitan por las autopistas y puentes a lo largo y ancho del país mediante la implementación de indicadores de desempeño en los servicios que presta, así como de tecnología de punta y reforzar las acciones preventivas y de protección, y de servicios de apoyo inmediato en caso de sufrir alguna contingencia durante su trayecto.

Con la finalidad de mejorar la seguridad y eficiencia en el transporte terrestre, la seguridad de los conductores, el tránsito y la comodidad en sus desplazamientos, es necesario implementar desarrollos tecnológicos de vanguardia en la operación. En esta línea, resulta oportuno para el Organismo, gestionar la implementación de activos tecnológicos, así como la instalación de mayor número de Sistemas Inteligentes de Transportes (ITS), fortalecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos ITS, de cámaras PTZ (*Panoramic, Tilt, Zoom*) y Paneles de Mensaje Variable y, en su caso, la renovación de cada "*Videowall*", en los tramos en donde se encuentran instalados.

Una de las fortalezas de CAPUFE es la marca propia "IAVE" (Identificador Automático de Vehículos), dispositivo electrónico de pago de peaje (TAG) que facilita y agiliza el cruce por las plazas de cobro. Para su operación, el Centro de Atención Telefónica de Telepeaje (CATT) atiende sin costo, las llamadas a los clientes IAVE que transitan por la Red Concesionada a CAPUFE y por las plazas de cobro a cargo de otros operadores de telepeaje interoperables. Este centro otorga atención en los servicios de información sobre activación del TAG, consultas de saldo, compra de TAG IAVE, actualización de datos, pagos, facturación, aclaraciones y soporte técnico.

Como parte del servicio de Telepeaje para la Red Concesionada al Organismo, y con la finalidad de facilitar la obtención o renovación del TAG-IAVE, se cuenta con los medios para brindar estos servicios y trámites electrónicos gubernamentales mediante las ligas: Portal IAVE^{11/} que permite a los usuarios la administración de la información de su cuenta IAVE, datos personales, cruces, medios de pago y facturación. Para obtener o renovar el dispositivo TAG de Línea Express se brinda el servicio de cruces fronterizos en los carriles exclusivos a través de su sitio web.^{12/}

Debido a que cada vez más personas usuarias optan por hacer uso de este medio de pago, es necesario una mejor operación y atención a las personas usuarias del TAG. Actualmente, ya se cuenta con el *Back Office*^{13/} de operadores IAVE, el Portal Web y la aplicación móvil. No obstante, es importante continuar ampliando sus funcionalidades bajo la implementación de procesos automatizados que contribuyan a la eficiencia en la gestión de intercambio de información en línea para gestionar el cobro y pago de cruces, así como trámites sobre TAG desactivado, robado, extraviado o dañado, facilitar aclaraciones o conciliaciones correspondientes, a fin de ofrecer a la persona usuaria una mejor experiencia en estos servicios que brinda el Organismo.

En paralelo, se tiene contemplado implementar una estrategia de difusión y comercialización que permita diversificar el uso y aprovechamiento del TAG-IAVE, para facilitar a los nuevos usuarios seleccionar el tipo de cuenta adecuada a sus necesidades, así como nuevas funcionalidades enlazadas al servicio 074.

CAPUFE, siendo pionero en la implementación del Sistema de Cobro Electrónico en México desde 1992, desarrolló su plataforma tecnológica (*BackOffice*) para la gestión, operación y modernización del servicio de telepeaje de la Red Concesionada, lo que permitió a partir de diciembre de 2020, convertirse en Gestor de Cobro de Telepeaje (GCT) y a partir del 15 de febrero de 2022, en Operador de Telepeaje Interoperable (OTI). Para ello, prescindió de los servicios de empresas particulares que eran contratadas para operar y administrar el Sistema de Telepeaje y procesar los cruces de los OTI en las plazas de cobro pertenecientes a su concesión, así como los cruces de los clientes o usuarios del TAG-IAVE que circulan por las autopistas del país.

La implementación de su propia plataforma de telepeaje, ha permitido a CAPUFE tomar el control tecnológico del sistema, logrando mejoras como: optimización y trazabilidad de transacciones, mayor capacidad de respuesta, consolidación de datos reales de ingresos, relación directa con operadores de autopistas y de telepeaje, así como mayor agilidad en la gestión de pagos. En particular, en su Red Propia, CAPUFE dejó de gastar aproximadamente 90 millones de pesos anuales en pagos a terceros.

El 29 de septiembre de 2022, se firmó el Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre CAPUFE y BANOBRAS como fiduciario en el FONADIN, con el propósito de establecer las reglas operativas, técnicas y administrativas para el cobro de Telepeaje en la autopista Chamapa-Lechería.

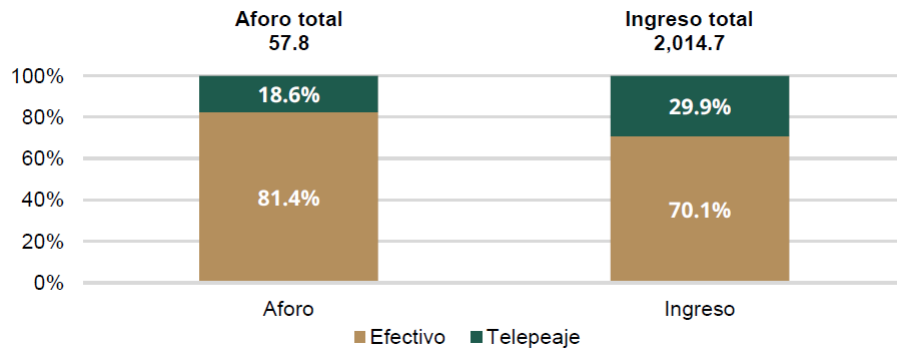
Para una gestión de cobro efectiva, se utilizan herramientas tecnológicas que intercambian información con los Operadores de Telepeaje (OTI). Esto permite una mayor y más rápida recuperación de ingresos. Los beneficios clave de estas herramientas incluyen: trazabilidad y gestión de cobro, que permiten rastrear trayectos de telepeaje, validar cobros y comisiones, y realizar pagos diarios al fiduciario y monitoreo y coordinación, así como ofrecer herramientas de monitoreo, alertas automáticas para seguimiento y mejorar la coordinación entre gestores de cobro y proveedores para resolver problemas.

Lo anterior, posibilita a CAPUFE proponer mejoras y colaborar en la coordinación de la interoperabilidad a nivel nacional sustentada en los acuerdos que se establecen entre concesionarios, gestores de cobro y los Operadores de Telepeaje Interoperables, sobre las condiciones técnicas, tecnológicas, operativas y administrativas para realizar el intercambio de información de los cruces, así como su posterior cobranza y pago de las comisiones correspondientes.

^{11/} Portal IAVE: <https://iave.capufe.gob.mx>

^{12/} Línea Express: <https://lineaexpress.capufe.gob.mx>

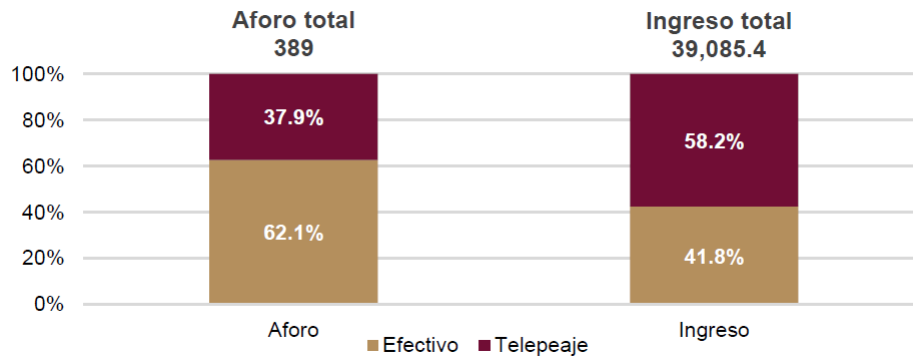
^{13/} BackOffice: Plataforma tecnológica para la gestión, operación y modernización del servicio de telepeaje de la Red Concesionada CAPUFE.



Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

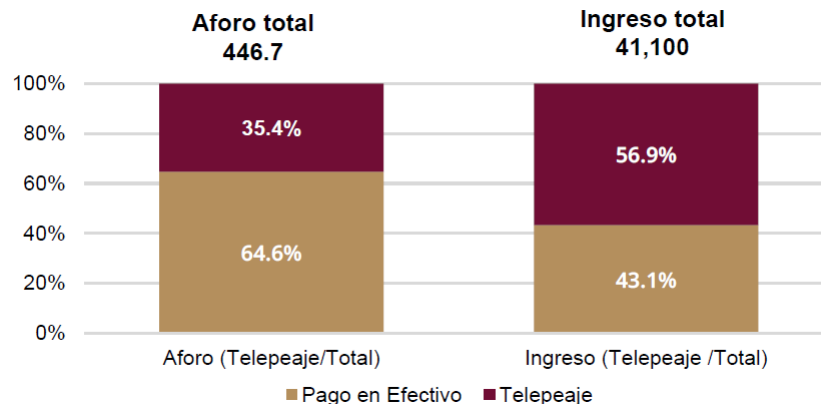
Para la Red Concesionada de CAPUFE, se observó un aforo total de 57.8 millones de cruces del cual se registró una participación de Aforo en la modalidad de Telepeaje del 18.6% y con un ingreso total de 2,014.7 millones de pesos sin IVA, el ingreso por telepeaje alcanzó el 29.9% del ingreso total.

Finalmente, en la Red FONADIN, se registró un aforo total de 389 millones de cruces y un ingreso total de 39,085.4 millones de pesos sin IVA, del cual bajo la modalidad de telepeaje se observó una participación del 37.9% (147.3 millones de cruces) en el aforo y el 58.2% (22,762.7 millones de pesos) en el ingreso.



Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

Por lo anterior, se alcanzaron los siguientes resultados en el ejercicio 2024: en la Red Operada por CAPUFE se registraron 446.7 millones de cruces, generando ingresos por 41,100 millones de pesos sin IVA. Bajo la modalidad de telepeaje, esta representa una participación del 35.4% (158 millones de cruces) del aforo total y el 56.9% (23,365.7 millones de pesos) del ingreso total, como se aprecia a continuación:



Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

Con el objetivo de dar continuidad a la promoción del uso del telepeaje y con ello, optimizar los procesos administrativos, así como agilizar los cruces por las plazas de cobro, se considera la toma de dichas plazas como parte de los fenómenos socio-organizativos y se clasifican como una “calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población”, conforme lo establecido en el Compendio de Seguridad y Protección Civil de CAPUFE.^{14/}

Para su atención, desde el año 2020, el Organismo se ha sumado a la estrategia de seguridad delineada por el Gobierno de México “Caseta Segura”, la cual considera la aplicación de medidas preventivas y el despliegue de elementos de la Guardia Nacional principalmente en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Nayarit, Puebla y Sonora, en los que se ubican las plazas de cobro con mayor incidencia de estos eventos, lo que contribuyó a garantizar el libre tránsito, y reducir en 98% la afectación de los ingresos, pasando de 2,533.2 millones de pesos en el ejercicio 2019 a 39.1 millones de pesos en el ejercicio 2024, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tomas de Plaza, comparativo de afectaciones de aforo/ingreso 2025/2024

Año	Plazas de Cobro Afectadas	Tomas de Plaza	Aforos no cobrados	Afectación en Ingresos (pesos)
2019	65	4,633	30,478,955	2,533,130,925
2020	77	5,329	23,655,022	1,991,664,648
2021	31	2,233	14,535,658	1,623,759,563
2022	23	243	478,576	57,518,953
2023	35	146	271,783	32,521,426
2024	27	168	328,540	39,101,448

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE de la Gerencia del Centro Nacional de Control con información del Módulo de Liquidación de Caseta (MLC).

Se ha contado con el apoyo de la Guardia Nacional para hacer presencia en plazas de cobro para que, en el ámbito de su competencia, contribuyan a disminuir las violaciones al Reglamento de Tránsito de Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, mediante la aplicación de lo estipulado en el artículo 4° fracción VII y artículo 107 y, por otra parte, las denuncias por el delito de ataques a las vías generales de comunicación.

CAPUFE ha participado en las mesas de trabajo del Grupo de Coordinación para la Atención de Instalaciones Estratégicas; presencia de la Guardia Nacional en las plazas de cobro de mayor incidencia; difusión mediante la exhibición de lonas con información relativa a las sanciones en caso de la interrupción del tránsito de los medios de transporte y la operación de los servicios de peaje en las Unidades Regionales de Cuernavaca, Estado de México, Hermosillo y Puebla. No obstante, se deberá fortalecer la coordinación y participación en políticas y acciones determinadas por la Guardia Nacional para incrementar los niveles de seguridad en la Red Operada por CAPUFE y establecer protocolos de atención de emergencias en coordinación con la Guardia Nacional, BANOBRAS y cualquier otra instancia gubernamental involucrada.

Lo anterior, deberá incluirse en la actualización de los convenios modificatorios al Contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos celebrado entre CAPUFE y BANOBRAS, que permita contar con una equitativa distribución de riesgos asociados a la ejecución de los recursos, cláusulas de gastos no recuperables por terminaciones anticipadas o desincorporación de tramos, fondos de contingencia y los criterios de evaluación e indicadores de desempeño.

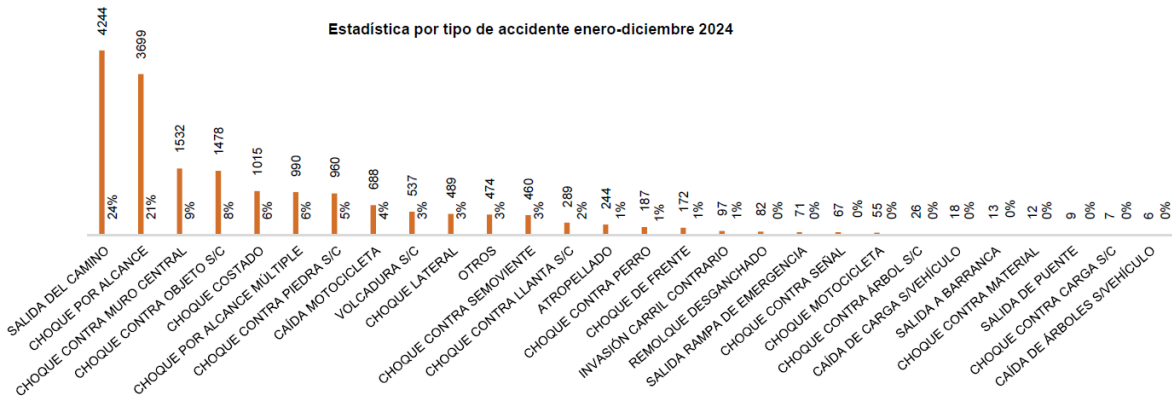
Esta situación obliga a dar continuidad a la implementación de indicadores de desempeño en la Red Operada por CAPUFE conforme a los estándares e indicadores comprometidos en dicho contrato, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

Otra de las principales problemáticas detectadas en la seguridad vial son las incidencias, la cual conlleva un alto nivel de complejidad operativa y de infraestructura, toda vez que muchos accidentes viales son ocasionados por el exceso de velocidad, impericia del conductor, así como las condiciones de la infraestructura. Durante el ejercicio 2024 se atendieron 72,347 servicios de emergencias e incidencias, el 75%

^{14/} Fuente: CAPUFE. Disponible en:
<https://normateca.capufe.gob.mx/Documentos/Derogados/CompendioSeguridadPC/COMPEDIOSEGURIDAD2011.pdf>

(54,426) corresponden a servicios al usuario y al camino y el 25% son accidentes (17,921) de los cuales 76% (13,569) se atendieron en tiempo y el 24% (4,352) fue atendido fuera del tiempo establecido, debido a factores ajenos a CAPUFE como: las condiciones climáticas, tráfico generado por el accidente, cierres de sector o accidentes múltiples en diferentes kilómetros.

Por lo que se refiere a los 17,921 accidentes registrados en la Red Operada por CAPUFE en 2024, la salida del camino fue la principal causa con el 24% (4,244), seguida por el choque por alcance que representó el 21% (3,699) y 9% (1,532) por choque contra objetos sobre carpeta. El resto de las causas se agrupa en 25 tipos diversos de accidentes que representan un 46% del total de los accidentes.



Fuente: SICT. Datos proporcionados por CAPUFE, de la Gerencia de Auxilio Vial con datos obtenidos de la base de datos del Sistema Integral de Operación Carretera (SIOC). Consulta al 13 de enero de 2025.

En lo que respecta a la accidentalidad en la infraestructura operada, se registró una disminución de 6% pasando de 19,180 accidentes en el ejercicio 2023 a 17,921 para el ejercicio 2024, lo que representa 1,259 accidentes menos. El tramo México-Querétaro encabeza la lista con más accidentes registrados; no obstante, tiene un decremento de 424 accidentes respecto del ejercicio 2023.

Comparativo de accidentes por tramo carretero enero-diciembre 2023 vs 2024

Tramo carretero	2023	2024	Diferencia
México-Querétaro	3,423	2,999	-424
México-Cuernavaca	1,629	1,709	80
México-Puebla	1,916	1,582	-334
Cuernavaca-Acapulco	1,335	1,307	-28
Estación Don-Nogales	1,269	1,258	-11
Querétaro-Irapuato	1,037	1,225	188
La Tinaja-Cosoleacaque	822	753	-69
Acatzingo-Cd Mendoza	1,121	702	-419
Lechería-Chamapa	456	482	26
Tehuacán-Oaxaca	636	478	-158
Tijuana-Ensenada	634	477	-157
Puebla-Acatzingo	533	459	-74
Libramiento Cuernavaca	273	364	91
Córdoba-Veracruz	354	347	-7
Cd Mendoza-Córdoba	427	341	-86
Libramiento Noreste de Querétaro	342	326	-16
Las Choapas-Ocozocoautla	277	313	36
Durango-Mazatlán	326	288	-38
La Pera-Cuautla	186	224	38
Agua Dulce-Cárdenas	221	207	-14
La Carbonera-Puerto México	164	181	17

Tramo carretero	2023	2024	Diferencia
Puente de Ixtla-Iguala	259	178	-81
Torreón-Salttillo	215	176	-39
Cuacnopalan-Oaxaca	0	167	167
Acayucan-Cosoleacaque	164	152	-12
Nuevo Teapa-Cosoleacaque	188	148	-40
Gómez Palacio-Corralitos	115	133	18
Tecate-La Rumorosa	162	131	-31
Lagos de Moreno-San Luis Potosí	94	109	15
Libramiento Oriente de Saltillo	88	91	3
Libramiento Amecameca-Nepantla	73	86	13
Champotón-Campeche	68	82	14
Aeropuerto los Cabos-San José del Cabo-Cabo San Lucas	86	75	-11
Libramiento Poniente Tampico	57	71	14
Libramiento Poniente Acapulco	51	61	10
Barranca Larga-Ventanilla	0	54	54
Tihuatlán-Gutiérrez Zamora	41	43	2
Chapalilla-Compostela	61	41	-20
Salina Cruz-Tehuantepec-La Ventosa	46	35	-11
Libramiento Villahermosa	0	22	22
Libramiento Oriente de Chihuahua	0	20	20
Zacapalco-Rancho Viejo	21	17	-4
Rancho Viejo-Taxco	4	5	1
Taxco-Rancho Viejo	6	2	-4
Total	19,180	17,921	-1,259

Fuente: Elaboración propia de la Gerencia de Auxilio Vial, con datos obtenidos de la base de datos del Sistema Integral de Operación Carretera (SIOC). Corte al 13 de enero de 2025.

Por lo anterior, se han concentrado esfuerzos en generar las condiciones que permitan garantizar el tránsito ágil, seguro, moderno y de calidad. Sin embargo, se deben fortalecer las acciones en materia de seguridad carretera, para prevenir y reducir los accidentes vehiculares en la infraestructura operada por CAPUFE, además de reforzar los procedimientos para la detección y análisis de tramos y puntos de conflicto, así como mejorar la clasificación de accidentes y dar puntual seguimiento al diseño e implementación del Programa de Seguridad Carretera, considerando la incorporación de tecnologías de punta que permitan contribuir a la disminución del número de accidentes.

En materia de obra pública, se observaron esfuerzos aislados entre Unidades Regionales y Oficinas Centrales para la detección de necesidades de conservación y modernización de la infraestructura carretera, lo que dificultó la elaboración de un Programa Maestro de Obra Pública. No obstante, gracias a los esfuerzos realizados en la pasada administración para la asignación de recursos propios en la aplicación de mantenimiento mayor en puentes (50 a 60 años de antigüedad) y tramos de la Red Concesionada a CAPUFE (Propia), se logró avanzar en la disminución del rezago en los servicios de mantenimiento y conservación. Sin embargo, gran parte de los puentes presentan niveles bajos de servicio, por lo que requieren mantenimiento en el corto y mediano plazo, para evitar costos elevados de reparación.

Al 31 diciembre de 2024, se registraron 57 Programas y Proyectos de Inversión para la Red Concesionada a CAPUFE, con número de Cartera de Inversión autorizados por la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 y 2024. El Programa de conservación y mantenimiento 2024, alcanzó los siguientes avances físicos y financieros en el mantenimiento mayor y menor de la Red Concesionada a CAPUFE:

Trabajos contratados concluidos de Obra Pública en la Red Concesionada

Contrato	Descripción	Periodo de ejecución	Imp. Contratado (millones de pesos)	Avance Físico (%)	Avance Financiero (millones de pesos)	Observaciones
Mantenimiento Mayor						
4500034785	Mantenimiento Mayor de la Autopista Chapalilla – Compostela del km 9+000 al km 22+250	02/05/24 al 13/09/24	39.35	100%	38.42	Contrato concluido, Acta entrega – Recepción, Finiquito y Acta de Extensión de Derechos y Obligaciones formalizados.
4500034788	Supervisión y Control de la Obra: Mantenimiento Mayor de la Autopista Chapalilla – Compostela del km 9+000 al km 22+250	02/05/24 al 28/09/24	1.2	100%	1.2	Contrato concluido, Acta entrega – Recepción, Finiquito y Acta de Extensión de Derechos y Obligaciones formalizados.
Mantenimiento Menor						
4500034459	Conservación Menor de la Autopista Cuauhtémoc - Osiris	18/03/24 al 30/08/24	10.65	100%	10.65	Contrato concluido, Acta entrega – Recepción, Finiquito y Acta de Extensión de Derechos y Obligaciones formalizados.

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE de la Dirección Técnica con datos de los Informes Mensuales de Obras de los Programas y del SIAC, con corte al 31 de diciembre de 2024.

En cuanto a la Red FONADIN, el rezago en el mantenimiento y conservación es proporcional a la asignación de los recursos que BANOBRAS otorga para este fin, por lo que esta condición ha complicado el cumplimiento a los programas de conservación asignados a esta Red.

Entre las obras de mayor relevancia se encuentran: las plazas de cobro Chichimequillas y Los Cabos; el Entronque Paso del Toro; la iluminación de los 31 túneles de la Autopista Durango-Mazatlán; los puentes Mariano García Sela, El Morro y Cara Sucia, así como las autopistas: Cuernavaca-Acapulco, México-Cuernavaca, Tijuana-Ensenada, Torreón-Salttillo, Durango-Mazatlán, México-Querétaro, Estación Don-Nogales, Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, Puerto México-La Carbonera, La Carbonera-Ojo Caliente, Querétaro-Irapuato, Córdoba-Veracruz, Cuacnopalan-Oaxaca, Amecameca-Nepantla y Chamapa-Lechería.

Avance físico-financiero de los Programas de Conservación de la Red FONADIN, 2021 a 2024**(Millones de pesos)**

Ejercicio	Autorización Presupuestal	Contratado	Avance Programado %	Avance Físico	Monto Pagado	Pagado 2024	Avance Financiero %
				%			
2021	5,229	5,092	100%	99%	4,905	87	98%
2022	2,999	2,721	100%	97%	2,524	147	96%
2023	5,709	5,635	98%	91%	4,960	2,046	89%
2024	5,109	4,564	91%	83%	3,563	3,563	78%
Total	19,046	18,012	97%	93%	15,952	5,843	90%

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE de la Dirección Técnica con datos de los Informes Mensuales de Obras de los Programas de los ejercicios 2021-2024 (SIAC) y el Sistema de Control de Información (OPERIX), con corte al 31 de diciembre de 2024. Los oficios de autorización de inversión de BANOBRAS.

Resumen del avance físico-financiero de los Programas de Conservación de la Autopista México-Puebla 2021-2024

(millones de pesos)

Ejercicio	Autorización Presupuestal	Contratado	Avance Programado %	Avance Físico %	Monto Pagado	Pagado 2024	Avance Financiero %
2021	270	202	100%	100%	201	0	100%
2022	400	323	100%	87%	272	2	86%
2023	341	298	100%	100%	293	72	99%
2024	330	207	96%	93%	189	189	91%
TOTAL	1,341	1,030	99%	95%	955	275	94%

Fuente: Informes Mensuales de Obras de los Programas de los ejercicios 2021-2024 (SIAC) y el Sistema de Control de Información (OPERIX), con corte al 31 de diciembre de 2024. Oficinas de autorización de inversión de BANOBRAS.

En resumen, se observa que para la Red FONADIN, se alcanzó un avance promedio físico del 93% y financiero del 90%, y para la autopista México-Puebla, se registraron avances promedio físicos y financieros del 95% y 94%, respectivamente.

Derivado de lo antes expuesto, se debe maximizar el valor agregado de esta infraestructura y hacer más eficiente su operación, aprovechando las facultades del Organismo, para construir caminos y puentes incluyendo sus instalaciones complementarias, así como para la operación, mantenimiento, conservación inspección y supervisión de los caminos y puentes federales que se encuentren a su cargo.

Por lo anterior, es una prioridad, en el corto y mediano plazo, destinar recursos a los programas de mantenimiento, conservación y modernización de la Red Operada por CAPUFE, con la finalidad de mejorar las condiciones físicas y, por consiguiente, los niveles de servicio y calificaciones de estas, incrementar su vida útil, mejorar la imagen institucional del Organismo y contrarrestar el rezago en la atención de los servicios que se prestan para garantizar la seguridad de las personas usuarias.

Para ello, se deben desarrollar y proponer esquemas de financiamiento propio, para mantener y operar la infraestructura, así como agilizar la conservación menor mediante el fortalecimiento de los campamentos ubicados en algunos tramos carreteros. Asimismo, los tramos operados por CAPUFE, requieren mantenimiento mayor constante para subsanar los daños significativos en la superficie de rodamiento, originados por las cargas repetidas impuestas del creciente tránsito vehicular y por los agentes climatológicos presentes en las diversas regiones de nuestro país.

En lo que se refiere al Derecho de Vía, el Organismo ha desarrollado metodologías para la "explotación del derecho de vía y de asignación de costos", que permiten generar propuestas tarifarias de peaje y tarifas por servicios carreteros. Por otro lado, se llevan a cabo acciones de supervisión de los tramos carreteros, cierre de accesos irregulares, reparación de cerca perimetral, gestión para la regularización de personas usuarias y acciones para el retiro de vendedores ambulantes, entre otras. Con estas acciones se han identificado áreas de oportunidad para generar proyectos que incrementen la rentabilidad en beneficio del Organismo.

La evolución en la explotación, uso y aprovechamiento del Derecho de Vía ha sido progresiva, conforme a los ingresos: en 2020 del orden de 81.1 millones de pesos, en 2021 resultó 108.6 millones de pesos; en 2022 se registraron 93.1 millones de pesos; y en el ejercicio 2023 un total de 106.8 millones de pesos de pesos, arrojando un total acumulado de 2020 a 2024 de 473.7 millones de pesos. En este sentido, resulta necesario continuar desarrollando e implementando las metodologías para el uso y aprovechamiento del Derecho Vía que permitan agilizar la formalización de los contratos y cobros respectivos por la apertura de accesos y otros establecimientos en los tramos carreteros, los cuales generarán ingresos adicionales.

Al cierre de 2024, este Organismo contó con una plantilla ocupada de 8,552 trabajadores a nivel nacional, 4,072 de personal operativo, 186 de personal de mando (720 en oficinas centrales y 3,538 en Unidades Regionales) y 4,294 personal eventual.

Plantilla de personal 2024

Plantilla de personal	Plazas Autorizadas	Plazas Ocupadas
CAPUFE	4,488	4,258
Personal Operativo	4,281	4,072
Personal de Mando	207	186
Eventual	4,718	4,294
Total	9,206	8,552

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

Además, se detectó que la Estructura Orgánica de CAPUFE está desfasada respecto a las necesidades funcionales y normativas para responder al Decreto de modificación de CAPUFE vigente y que le permita hacer frente a los retos de la nueva administración. Por lo tanto, se considera necesario implementar estrategias dentro del Organismo, así como con las entidades globalizadoras, para realizar una actualización integral de la estructura y corregir, en el corto plazo, las irregularidades detectadas a fin de elevar el nivel de eficiencia en el cumplimiento de las responsabilidades, objetivos y metas institucionales.

El planteamiento de CAPUFE es que, a partir de la identificación de las fortalezas y áreas de oportunidad, con una visión y misión que permita el reposicionamiento de CAPUFE, se impulsen los siguientes 17 proyectos en beneficio de las personas usuarias:

1. Ampliación de la Red Carretera Federal,
2. Telepeaje: nuevas tecnologías, interoperabilidad,
3. IAVE: actualización de la aplicación, ampliación de padrón y uso,
4. Implementación de carriles de cobro con Telepeaje,
5. Innovación tecnológica (fibra óptica, ITS, drones, cámaras, sistema de seguridad),
6. Innovación tecnológica en la gestión de cobro en la Red FONADIN,
7. Programa maestro de obra pública,
8. Estrategia de seguridad carretera para puntos y tramos de conflicto,
9. Plan integral para el aprovechamiento del derecho de vía,
10. Estrategia de disminución de riesgos en el estado físico de las infraestructuras carretera (apoyo tecnológico),
11. Estrategia jurídica para hacer frente a los litigios en contra de CAPUFE,
12. Estrategia de Ciberseguridad,
13. Eficientar el gasto corriente para la inversión pública en Red Propia,
14. Una base única de costos,
15. Indicadores de desempeño,
16. Estrategia de comunicación social para mejorar la imagen institucional y,
17. Continuar con las acciones de igualdad y no discriminación.

Lo anterior, permitirá progresivamente dar cumplimiento a los nuevos requerimientos Sectoriales y de CAPUFE, con base en las modificaciones al Decreto de Creación y el Estatuto Orgánico Vigente.

Problemas Públicos

CAPUFE identifica como problema público central que las personas usuarias que transitan en vehículos por los tramos carreteros y puentes de la Red Operada enfrentan un acceso limitado a servicios integrales de movilidad.

Esta situación impacta de manera directa la experiencia de viaje, la seguridad, la eficiencia en los traslados y la calidad del servicio. En este sentido, el problema se vincula con la necesidad de fortalecer las acciones que CAPUFE está facultado para realizar en materia de operación, mantenimiento y administración de la infraestructura. Dicho reto, será atendido a través del **Objetivo 1. Mejorar el modelo de operación de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, mediante la implementación de estrategias que garanticen un tránsito seguro y fluido para las personas usuarias.**

Entre las personas usuarias que utilizan la Red se consideran todos los grupos de la sociedad personas adultas mayores; personas con discapacidad y sin discapacidad; población migrante y no migrante; población de los territorios urbanos y rurales; miembros de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; jóvenes, personas de la diversidad sexual y de género; mujeres y hombres y el resto de la población, dado que no se hace ninguna exclusión de personas que transitan por la Red a cargo de CAPUFE.

El progresivo deterioro de la infraestructura, especialmente de la carpeta asfáltica y la estructura de los puentes, afecta directamente a la seguridad vial y la fluidez del tránsito de las personas usuarias. Entre los factores que contribuyen a esta situación se encuentran los cierres parciales por obras o accidentes; el mal estado físico de los tramos y las deficiencias en el servicio de cobro. Esto ha provocado quejas de las personas usuarias sobre el cobro de peaje (efectivo y electrónico), el mal estado de caminos y las deficiencias del personal. Dentro de las causas estructurales destacan: el deterioro de la infraestructura, la maquinaria obsoleta y la falta de modernización de los equipos. Otro factor crítico es la seguridad en las plazas de cobro, afectadas por su toma ilegal, provocando pérdidas económicas, daños a equipos e inseguridad.

Para atender este problema que afecta a los usuarios de la Red, se prioriza el **Objetivo 2. Fortalecer la conectividad y la inversión en infraestructura carretera mediante el desarrollo de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, en apego a los estándares técnicos para su óptima ejecución, con el fin de mejorar la movilidad de personas y mercancías.** Otro de los principales desafíos a los que se enfrentan las personas usuarias de la Red operada por CAPUFE, es la insuficiencia de recursos fiscales destinados al mantenimiento, rehabilitación y modernización de la infraestructura que conforma la Red Propia. A esta problemática se suma el rezago acumulado en los servicios de conservación y mantenimiento de la Red FONADIN.

Entre las causas administrativas más recurrentes que inciden negativamente en la calidad del servicio, destacan los altos costos asociados a la operación del recurso humano; el incremento significativo del pasivo contingente que recae sobre el Organismo, y la erogación de recursos financieros derivados de impactos no previstos, muchos de los cuales se consideran innecesarios. Ante esta situación, se establece el **Objetivo 3: "Mejorar la calidad del servicio proporcionado en la Red operada por CAPUFE mediante el fortalecimiento de la gestión administrativa del Organismo, en beneficio directo de las personas usuarias"**, el cual busca contribuir en la eficiencia administrativa, jurídica y financiera del Organismo, mediante la implementación de estrategias de gestión que permitan garantizar una infraestructura carretera segura, funcional y de calidad.

CAPUFE ha realizado esfuerzos para fortalecer su rol como operador de autopistas y puentes de cuota y desempeñarse como una institución modelo en el ramo, con enfoque a resultados y con un énfasis en la satisfacción de las personas usuarias. Todo ello con el propósito de que, en el corto plazo, contribuya a la construcción del Segundo Piso de la Transformación, al disponer de la tecnología e infraestructura enfocada a incrementar el nivel de seguridad y la calidad de los servicios que proporciona, con estándares de eficiencia y altos niveles de desempeño, en cumplimiento a lo establecido en los compromisos **75. "Ampliación de puentes fronterizos con Estados Unidos de América"** y **83. "Construcción y ampliación de carreteras, caminos y puentes"** de la República próspera y conectada.

Todo lo antes expuesto establece las condiciones actuales en las que el Organismo opera y sienta las bases para atender el problema público, así como impulsar acciones de bienestar social, alineadas con el desarrollo económico y el impacto en las regiones. Su misión es transformar a este Organismo descentralizado en un "Organismo estratégico en el sector carretero, al servicio de México".

Visión a largo plazo

Con una visión al 2030, CAPUFE contribuirá al mejoramiento de la Red Carretera Federal del país, mediante la ampliación de su cobertura y capacidad operativa, así como con el incremento progresivo del número de caminos y puentes bajo su responsabilidad. De esta forma, participará en el desarrollo de la economía regional, en alineación con el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030 y el PND 2025-2030, con el propósito de impulsar la transformación del país a través de un desarrollo con bienestar.

A largo plazo, CAPUFE reorientará estratégicamente su quehacer institucional para consolidarse como un actor clave del Estado mexicano en la administración y operación de caminos y puentes de cuota. Asimismo, se proyectará como un organismo impulsor de proyectos con alto impacto en el desarrollo económico nacional.

Es por ello, que la visión de CAPUFE está dirigida a *"Transformarse en un Organismo que contribuya al desarrollo económico del país, a partir de la construcción y la innovación tecnológica en la prestación de servicios especializados en materia de mantenimiento, conservación y operación de los caminos y puentes federales e instalaciones complementarias, así como desarrollar y operar un sistema de telepeaje para lograr su posicionamiento como operador de tramos carreteros de cuota"*.

Así como una misión para *“Otorgar a las personas usuarias servicios carreteros integrales de calidad asociados con la operación, construcción, conservación, administración, modernización tecnológica, telepeaje y aprovechamiento de los caminos y puentes de cuota como concesionario y prestador de servicios por contrato, para facilitar el desplazamiento de bienes y servicios mediante una infraestructura carretera con altos estándares de desempeño, que contribuya al sector carretero y al desarrollo económico nacional”*.

Lo anterior, tiene como propósito consolidar a CAPUFE como un Organismo modelo en la operación integral de caminos y puentes de cuota, siendo eficiente y competitivo, ajustándose a procesos orientados a resultados, con transparencia y austeridad, considerando el cuidado del medio ambiente, con una planeación estratégica para fortalecer la imagen institucional, la seguridad vial y satisfacer las necesidades de las personas usuarias.

Este esfuerzo no podrá realizarse de manera unilateral, por lo que será necesario fortalecer el marco institucional vigente, los mecanismos de coordinación interinstitucional, a fin de garantizar la colaboración estrecha con diversas instancias como la SHCP, SICT, BANOBRAS y otras dependencias. Ello permitirá asegurar el cumplimiento cabal de las atribuciones establecidas, lo que se traducirá en servicios de calidad y una infraestructura carretera segura, ágil y moderna. De esta manera, se facilitará el traslado de personas y mercancías, contribuyendo al desarrollo económico del país, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Por ello, CAPUFE reorientará su quehacer institucional para consolidarse como una entidad del Estado mexicano especializada en materia de administración y operación de caminos y puentes de cuota, capaz de impulsar proyectos con impacto en el desarrollo económico nacional. Asimismo, fortalecerá su presencia institucional en las autopistas y puentes de cuota del país, a fin de incrementar progresivamente el número de caminos y puentes de cuota bajo su responsabilidad. De esta manera, se consolidará como un proveedor estratégico del Estado, con actividades en distintas regiones que fomenten la derrama económica y generen beneficios directos para las personas usuarias que transitan por la Red Operada a su cargo.

Objetivos

Con el propósito de contribuir al desarrollo y el crecimiento económico del país, respaldado por la experiencia en la operación, conservación y administración de autopistas y puentes de cuota, CAPUFE dirigirá sus esfuerzos a garantizar que la operación, administración y ejecución de obra pública en las autopistas y puentes de cuota de la Red Operada, se lleven a cabo bajo criterios de eficiencia operativa, en beneficio de las personas usuarias.

Los objetivos del Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025-2030, son prioritarios para el Sector y contribuirán al cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas de los indicadores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Programa Sectorial de Infraestructura Comunicaciones y Transportes 2025-2030, e impulsarán el desarrollo de una red de conectividad intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, moderna y con visión a largo plazo, que mejore la conectividad de los centros de población, puertos, aeropuertos, centros industriales, logísticos y de intercambio modal, que garantice la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo.

Objetivos del Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025-2030

Objetivo 1. Mejorar el modelo de operación de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, mediante la implementación de estrategias que garanticen un tránsito seguro y fluido para las personas usuarias.

Objetivo 2. Fortalecer la conectividad y la inversión en infraestructura carretera mediante el desarrollo de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, en apego a los estándares técnicos para su óptima ejecución, con el fin de mejorar la movilidad de personas y mercancías.

Objetivo 3. Mejorar la calidad del servicio proporcionado en la Red operada por CAPUFE mediante el fortalecimiento de la gestión administrativa del Organismo, en beneficio de las personas usuarias.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar el modelo de operación de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, mediante la implementación de estrategias que garanticen un tránsito seguro y fluido para las personas usuarias.

CAPUFE enfrenta desafíos significativos en la optimización de la infraestructura de telepeaje. Actualmente cuenta con una capacidad instalada de 1,022 carriles, en las 127 plazas de cobro en las que opera, de los cuales, el 89% están habilitados para el sistema de cobro de Telepeaje.

Sin embargo, la mayoría de los equipos de control de tránsito con los que se opera, se encuentran con alto grado de obsolescencia, pues sobrepasan los cinco años de vida útil, obligando a realizar mantenimientos correctivos de forma constante, lo que genera falta de disponibilidad de los equipos y dificulta la operatividad diaria; provocando largas filas para la gestión del cobro, al realizarse de forma manual, y por ende un mal servicio al usuario.

En ese sentido, se implementará la mejora del modelo de operación de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE siendo una prioridad estratégica de atención para contribuir al Segundo Piso de la Transformación. Su objetivo es garantizar una infraestructura segura, eficiente y sostenible para quienes utilizan las autopistas y puentes de la red. Esta intervención busca transformar los procesos actuales mediante la implementación de estrategias innovadoras que mejoren la calidad del servicio, reduzcan costos y agilicen los tiempos de traslado. Se espera, además, extender la vida útil de los activos carreteros a través de una mejora continua de la operación.

Se plantea un modelo integral basado en el desarrollo de nuevas tecnologías para la gestión y monitoreo en tiempo real, permitiendo priorizar de manera eficaz las intervenciones técnicas y operativas, así como asignar los recursos públicos con mayor eficiencia. Asimismo, se fortalece la coordinación entre las áreas técnicas, operativas y administrativas, promoviendo una gestión pública más ágil, transparente y orientada a resultados. Todo ello con el fin de ofrecer un servicio más seguro, ágil y confiable, procurando la protección del medio ambiente, mientras garantizamos a las personas el acceso a sus derechos de movilidad, libre tránsito y justicia social que impulsa la Cuarta Transformación.

Una de las estrategias clave es la adopción del modelo de “Cero Efectivo”, que busca erradicar la corrupción y agilizar el cruce en las plazas de cobro mediante el uso exclusivo de medios electrónicos de pago. Esta medida fortalece la transparencia institucional y, mejora de manera significativa la experiencia de viaje de las personas usuarias.

La modernización tecnológica y operativa de CAPUFE, promueve la transparencia y la rendición de cuentas, la optimización de recursos y la eficiencia administrativa, pilares fundamentales de un Estado que pone a las personas en el centro de su acción. Al renovar sus procesos bajo principios de eficiencia, honestidad y sostenibilidad, CAPUFE contribuye activamente al Segundo Piso de la Transformación, impulsando un desarrollo equitativo e incluyente que eleva la calidad de vida de millones de mexicanas y mexicanos, y consolida un país más justo y próspero.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Fortalecer la conectividad y la inversión en infraestructura carretera mediante el desarrollo de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, en apego a los estándares técnicos para su óptima ejecución, con el fin de mejorar la movilidad de personas y mercancías.

Conforme al Índice de Regularidad Internacional (IRI) en el año 2024, reportado por la SICT el 75.9% de la red carretera evaluada de FONADIN se encuentra en condiciones buena y aceptable y el 24.1% en malas condiciones, siendo prioritario la conservación de dicha infraestructura carretera.

Para ello, se requiere el fortalecimiento de los procesos de obra pública y de los servicios relacionados con su ejecución, toda vez que, aporta al desarrollo económico y social del país, al asegurar que, desde la planeación, diseño ejecución y supervisión de las acciones, se cumplan los estándares técnicos que, garanticen la calidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura carretera.

Para lograrlo, se adoptarán las mejores prácticas en la gestión de proyectos, incluyendo un enfoque de costo-beneficio, mecanismos de control y evaluación continua, así como una estricta vigilancia técnica y administrativa. Este enfoque no solo optimizará el gasto público y minimizará riesgos, sino que también asegurará el cumplimiento de plazos y presupuestos, combatiendo la corrupción y promoviendo la transparencia. Así, se impulsa el desarrollo con bienestar.

La correcta ejecución de obras de mantenimiento, conservación y construcción no solo mejora la conectividad entre regiones, además beneficia la movilidad de personas y mercancías, reduce los tiempos de traslado y mejora la seguridad vial. Asimismo, genera un ambiente propicio para garantizar el acceso equitativo a derechos fundamentales como la movilidad y el libre tránsito en condiciones seguras y económicas.

Este enfoque integral se centra en el servicio a la ciudadanía y en el uso honesto y eficiente de los recursos. Al hacerlo, CAPUFE contribuye a cerrar brechas, promover el desarrollo regional y proteger el medio ambiente. Se trata de una transformación que busca un México más justo, moderno y equitativo, donde la infraestructura está al servicio del pueblo.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Mejorar la calidad del servicio proporcionado en la Red operada por CAPUFE mediante el fortalecimiento de la gestión administrativa del Organismo, en beneficio de las personas usuarias.

Para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que se brindan a las personas usuarias de la red carretera y de puentes, es indispensable que CAPUFE avance en la modernización de sus sistemas de gestión. Esto implica incorporar herramientas tecnológicas para la toma de decisiones, fortalecer la capacitación del personal y fomentar una cultura organizacional basada en la eficiencia, la transparencia y la mejora continua. Al consolidar su estructura administrativa, CAPUFE estará en condiciones de ofrecer servicios más ágiles, seguros y confiables, alineados con los principios de un Gobierno que prioriza el bienestar colectivo.

En materia jurídica, se detectaron problemáticas asociadas con el incremento sustancial de las demandas en contra de CAPUFE, lo que genera un aumento considerable en el pasivo contingente a cargo del Organismo. Al cierre del 2024, se tuvieron 1,193 juicios, de éstos 1,091 representan el pasivo contingente por un monto de 1,560.2 millones de pesos de los cuales, 570 juicios por un monto de 807.5 millones de pesos corresponden a Oficinas Centrales y 521 juicios con un importe de 753.4 millones de pesos pertenecen a Unidades Regionales.

De lo anterior, se destacan 827 en materia de juicios laborales, 126 contenciosos administrativos, 80 en materia civil, 6 en mercantil, 36 amparos, 15 agrarios y uno ordinario administrativo, como se aprecia en la siguiente tabla:

Juicios que generan el pasivo contingente

Materia	Número de juicios	Pasivo Contingente (millones de pesos)
Laboral	827	588.0
Contencioso administrativo	126	524.4
Civil	80	408.5
Mercantil	6	8.5
Amparo	36	Indeterminado
Agrario	15	Indeterminado
Ordinario Administrativo	1	31.6

Fuente: SICT. Datos propios de CAPUFE.

Situación que debe atenderse de manera prioritaria, con el objetivo de reducir los costos adheridos a los recursos humanos, así como la erogación derivada del impacto financiero innecesario. Para ello, se deben implementar estrategias anticipadas que disminuyan las contingencias judiciales para CAPUFE, mediante el establecimiento de acciones preventivas que eviten, en lo posible, controversias jurídicas; fortalezcan los controles internos y procedimientos administrativos, en particular los asociados a materia de obra pública y adquisiciones. En paralelo, se deberán fortalecer los procedimientos jurídicos para hacer más eficiente la defensa del Organismo ante las diversas instancias judiciales, a fin de reducir las contingencias y lograr el menor costo posible para CAPUFE.

Una administración sólida y moderna permite una mejor planeación, también una mayor capacidad de respuesta ante contingencias y una gestión más eficaz de contratos, recursos humanos y financieros. Esto se traduce en una operación más eficiente de los tramos carreteros y puentes bajo su responsabilidad, además de brindar una atención oportuna y de calidad para quienes los utilizan diariamente.

Optimizar la administración del Organismo es una mejora técnica y una condición estratégica para elevar los estándares del servicio público, consolidar una operación transparente y eficiente que permita seguir construyendo una red carretera moderna y segura. De esta manera, CAPUFE se suma al impulso del Segundo Piso de la Transformación, que busca un Estado más justo, honesto y eficaz, al servicio de la nación.

6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de CAPUFE 2025-2030.

La vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2025-2030 con el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, en su carácter de programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, es la siguiente:

Objetivos del Programa Institucional de CAPUFE 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030	Estrategias del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030
Objetivo 1. Mejorar el modelo de operación de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, mediante la implementación de estrategias que garanticen un tránsito seguro y fluido para las personas usuarias.	Objetivo 1. Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.	Estrategia 1.1. Incrementar el estado físico de la Red Carretera Federal a través de su conservación y rehabilitación para garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios, con condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y calidad.
Objetivo 2. Fortalecer la conectividad y la inversión en infraestructura carretera mediante el desarrollo de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, en apego a los estándares técnicos para su óptima ejecución, con el fin de mejorar la movilidad de personas y mercancías.	Objetivo 1. Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.	Estrategia 1.1. Incrementar el estado físico de la Red Carretera Federal a través de su conservación y rehabilitación para garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios, con condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y calidad.
Objetivo 3. Mejorar la calidad del servicio proporcionado en la Red operada por CAPUFE mediante el fortalecimiento de la gestión administrativa del Organismo, en beneficio de las personas usuarias.	Objetivo 1. Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.	Estrategia 1.4. Mejorar los esquemas de planeación para detectar oportunamente las necesidades futuras de construcción, modernización y ampliación de la infraestructura carretera nacional, con un enfoque de intermodalidad.

Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Mejorar el modelo de operación de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, mediante la implementación de estrategias que garanticen un tránsito seguro y fluido para las personas usuarias.

Estrategia 1.1. Fortalecer los esquemas de operación, mantenimiento y administración en los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, mediante la coordinación de acciones interinstitucionales que mejoren el nivel de servicio para los usuarios.

Línea de acción

1.1.1. Continuar con los procesos de gestión mediante la coordinación de acciones para la prórroga a la vigencia del título de concesión de la Red Concesionada a CAPUFE (Propia).

1.1.2. Actualizar y gestionar los términos y alcances del contrato mediante un nuevo esquema de prestación de servicios de la Red FONADIN (CAPUFE-BANOBRAS).

1.1.3. Promover los servicios especializados en administración, operación y obra pública mediante la ampliación, conservación y modernización de la infraestructura en autopistas y puentes de cuota a cargo de CAPUFE.

1.1.4. Fortalecer el marco jurídico de actuación, así como los procedimientos operativos aplicables a los caminos y puentes de cuota administrados de la Red Operada por CAPUFE mediante el diseño e implementación de normativa, manuales y protocolos estandarizados para las distintas áreas funcionales.

1.1.5. Extender el proceso de liquidación y conciliación a la red carretera de cuota, mediante la integración de sistemas de telepeaje y la creación de una plataforma centralizada para la liquidación de transacciones.

Estrategia 1.2. Mejorar el esquema de operación de telepeaje institucional "IAVE", para elevar el nivel de servicio brindado a las personas usuarias.

Línea de acción

1.2.1. Desarrollar e implementar estrategias de difusión y comercialización con el fin de incrementar el padrón de personas usuarias IAVE, mediante la incorporación de nuevos canales de comunicación y venta.

1.2.2. Impulsar y promover el desarrollo de nuevos usos y aprovechamientos de la TAG IAVE mediante la identificación, análisis de oportunidades de mercado y tecnología aplicable.

1.2.3. Mejorar la experiencia de usuario, seguridad y funcionalidad del portal IAVE, mediante la optimización de los procesos y la interfaz de la plataforma.

Estrategia 1.3. Mejorar el esquema integral de operación de telepeaje y medios electrónicos de pago, para eficientar los procesos institucionales aplicables.

Línea de acción

1.3.1. Implementar el sistema de telepeaje en los carriles de la Red operada por CAPUFE, mediante la instalación de equipos lectores de telepeaje en plazas de cobro.

1.3.2. Desarrollar un programa de modernización de los carriles en las plazas de cobro de la red operada por CAPUFE, mediante la instalación de tecnología avanzada para telepeaje (antenas lectoras, barreras automatizadas y señalización dinámica) que permitan agilizar y disminuir el tiempo del cruce bajo la modalidad de telepeaje.

1.3.3. Proponer mejoras a los procesos existentes para incrementar la interoperabilidad, a través de un diagnóstico de los sistemas actuales, la identificación de áreas de oportunidad y la definición de estándares y protocolos comunes.

1.3.4. Alcanzar la meta de implementar el cobro de peaje electrónico total, mediante un sistema de telepeaje a nivel nacional, el uso de aplicaciones móviles y la aceptación de tarjetas bancarias en todas las plazas de cobro.

Estrategia 1.4. Reforzar las acciones en materia de seguridad en las instalaciones y tramos carreteros, para brindar mayor protección y minimizar riesgos en beneficio de las personas usuarias como del personal de CAPUFE.

Línea de acción

1.4.1. Fortalecer la coordinación con la Guardia Nacional y otras instancias en materia de seguridad en los tramos carreteros operados por CAPUFE, mediante la participación en mesas de trabajo conjuntas.

1.4.2. Coordinar acciones en materia de seguridad en las instalaciones del Organismo, mediante el establecimiento de un protocolo de seguridad integral, la capacitación del personal, la instalación de sistemas de videovigilancia y control de accesos.

1.4.3. Actualizar y dar seguimiento a la implementación de los Programas Internos de Protección Civil, mediante la revisión periódica de los planes de emergencia, la realización de simulacros, la capacitación continua del personal en primeros auxilios y el uso de equipo de seguridad, y la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en cada una de las instalaciones.

1.4.4. Proponer mejoras en la normatividad que regula la afectación en los ingresos en las plazas de cobro, mediante el análisis de las causas de la pérdida de ingresos y la revisión del marco legal actual.

1.4.5. Fortalecer los protocolos y procesos normativos en materia de tomas de plazas de cobro, mediante la revisión y actualización de los manuales de procedimiento, la capacitación al personal para el manejo de situaciones de crisis, la coordinación con las autoridades de seguridad pública y la implementación de sistemas de monitoreo y alerta temprana.

Estrategia 1.5. Mejorar el esquema de atención de emergencias y auxilio vial otorgados en la Red operada por CAPUFE para incrementar la seguridad de los usuarios.

Línea de acción

1.5.1. Implementar tecnología para la atención de emergencias y auxilio vial, mediante el uso de plataformas de geolocalización, aplicaciones móviles para reportar incidentes y la comunicación directa con los servicios de emergencia.

1.5.2. Capacitar al personal especializado en la atención de emergencias y auxilio vial, mediante la impartición de cursos y talleres sobre primeros auxilios, rescate vehicular, manejo de equipo especializado y protocolos de actuación y comunicación.

1.5.3. Implementar protocolos de coordinación y atención de emergencias a incidentes de alto impacto mediante la organización del sistema de comando de incidentes.

1.5.4. Actualizar los protocolos de atención médica prehospitilaria conforme a las certificaciones de salud nacional e internacional, mediante la implementación de mejores prácticas, así como la incorporación de equipos y tecnologías de vanguardia.

1.5.5. Proponer la modernización, ampliación y creación de bases de emergencias y auxilio vial, con base en un diagnóstico que determine las necesidades para mejorar el servicio otorgado.

1.5.6. Implementar un programa anual de supervisión a las bases de emergencias y auxilio vial mediante la realización de un diagnóstico exhaustivo que identifique las necesidades en términos de ubicación estratégica, equipamiento, personal y tecnología.

1.5.7. Extender el servicio "074" de atención a emergencias y auxilio vial a la Red Carretera Federal, mediante la firma de convenios de colaboración con las autoridades federales y estatales, así como elaborar un diagnóstico que permita identificar las necesidades para la asignación de recursos humanos y materiales, y la implementación de un sistema de monitoreo y comunicación que permita homologar procesos de intercambio de información.

Estrategia 1.6. Contribuir al cumplimiento del modelo de operación y mantenimiento, a fin de elevar el nivel de los servicios otorgados a las personas usuarias.

Línea de acción

1.6.1. Dar seguimiento a la implementación de los indicadores de desempeño ajustados, mediante la creación de un sistema de monitoreo y evaluación.

1.6.2. Evaluar el cumplimiento de los indicadores de desempeño implementados en relación con las actividades comprometidas, mediante la revisión de los resultados obtenidos, el análisis de las desviaciones y la elaboración de un reporte de evaluación.

1.6.3. Fortalecer el proceso de gestión de cobro de la Red FONADIN, mediante la implementación de innovación tecnológica, incluyendo la adopción de sistemas de gestión de pagos electrónicos, el uso de análisis de datos para identificar patrones de pago.

Objetivo 2. Fortalecer la conectividad y la inversión en infraestructura carretera mediante el desarrollo de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, en apego a los estándares técnicos para su óptima ejecución, con el fin de mejorar la movilidad de personas y mercancías.

Estrategia 2.1. Asegurar el fortalecimiento de la planeación, programación, ejecución, supervisión y evaluación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, que garantice la eficiencia en la infraestructura carretera operada por CAPUFE.

Línea de acción

2.1.1. Definir el Programa Maestro de Obra Pública, mediante un diagnóstico integral de la red, la priorización de los proyectos y la elaboración de un programa de inversión multianual para optimizar el uso de los recursos.

2.1.2. Fortalecer las gestiones para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante la incorporación de indicadores de gestión y criterios de evaluación en apego a la normatividad vigente en la materia.

Línea de acción

2.1.3. Implementar los programas de obra pública y servicios relacionados con la misma mediante la elaboración de un plan de trabajo detallado, la asignación de presupuestos y la supervisión constante de los proyectos.

2.1.4. Implementar acciones para identificar el estado físico de la infraestructura de la red carretera y disminuir los riesgos, mediante el uso de tecnología.

2.1.5. Asegurar la implementación de criterios de sostenibilidad en los procesos de obra, así como el uso de energías limpias para el cuidado del medio ambiente y la eficiencia energética, mediante la inclusión de especificaciones técnicas en los contratos.

Estrategia 2.2. Formular estrategias que fomenten al uso de carreteras, y aprovechamiento del Derecho de Vía para mejorar los servicios especializados que ofrece la Red a cargo de CAPUFE.**Línea de acción**

2.2.1. Desarrollar y gestionar las tarifas por el uso y aprovechamiento del derecho de vía en las autopistas a cargo de CAPUFE, mediante el análisis de las particularidades de cada aprovechamiento y la elaboración de una metodología de cobro equitativa.

2.2.2. Elaborar y gestionar un Plan de Negocios para el Derecho de Vía, mediante la identificación y desarrollo de paradores (de emergencia, descanso, servicios y auxiliares) y el aprovechamiento de la infraestructura para la instalación de ductos de fibra óptica para telecomunicaciones.

Estrategia 2.3. Fortalecer las acciones en materia de seguridad vial, para prevenir y reducir los accidentes vehiculares en la infraestructura operada por CAPUFE.**Línea de acción**

2.3.1. Mejorar los procedimientos para la detección y el análisis de tramos y puntos de conflicto, mediante la implementación de metodologías avanzadas de recopilación y análisis de datos de accidentes, y la utilización de herramientas tecnológicas para la clasificación y el mapeo de los incidentes.

2.3.2. Definir e implementar un Programa de Seguridad Vial que contribuya a la prevención y reducción de accidentes en la red operada por CAPUFE, mediante el análisis de los puntos de riesgo, el desarrollo de campañas de concientización, y la aplicación de mejoras en la infraestructura y señalización.

Objetivo 3. Mejorar la calidad del servicio proporcionado en la Red operada por CAPUFE mediante el fortalecimiento de la gestión administrativa del Organismo, en beneficio de las personas usuarias.

Estrategia 3.1. Implementar una reingeniería organizacional, para mejorar la estructura, procesos y normativa que permita una mayor eficiencia, productividad y calidad en beneficio de los servicios otorgados a las personas usuarias.

Línea de acción

3.1.1. Desarrollar un análisis organizacional, estructural y funcional, mediante la revisión a la normativa del Organismo, con el fin de alinear las facultades y atribuciones conferidas y optimizar los procesos internos que permita efficientar la calidad de los servicios que presta CAPUFE.

3.1.2. Formalizar el Estatuto Orgánico de CAPUFE y la normatividad derivada, mediante la revisión de las disposiciones vigentes, la incorporación de las modificaciones necesarias y la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estrategia 3.2. Fortalecer las estrategias jurídicas que permitan atender la cantidad de demandas contra el Organismo, con el propósito de salvaguardar los intereses de CAPUFE.

Línea de acción

3.2.1. Fortalecer los procedimientos de asuntos litigiosos, mediante la actualización de los instrumentos jurídicos internos de CAPUFE.

3.2.2. Fortalecer las estrategias en materia de rescisión laboral, mediante la revisión y actualización de los procedimientos internos y la capacitación del personal, con el fin de reducir las contingencias derivadas de los juicios laborales.

3.2.3. Implementar un programa de capacitación para el personal de CAPUFE, mediante la creación de cursos especializados en la atención de procesos litigiosos.

Estrategia 3.3. Fortalecer las acciones para optimizar la eficiencia del gasto del Organismo, a efecto de garantizar su viabilidad financiera.

Línea de acción

3.3.1. Fortalecer el seguimiento de la evolución presupuestaria para optimizar el gasto corriente, mediante su revisión y reasignación hacia inversión en obra pública dentro de la Red Propia.

3.3.2. Implementar esquemas de evaluación económica y financiera en los tramos de cuota con mayores índices de incidencia operativa y siniestralidad, mediante el análisis de los costos y beneficios de las inversiones.

3.3.3. Desarrollar e implementar un sistema de conceptos y costos, mediante el análisis de los gastos actuales y la creación de una base de datos centralizada.

Estrategia 3.4. Fortalecer las acciones que integren la perspectiva de igualdad de género y no discriminación de manera transversal, así como fomentar una cultura basada en la ética y los valores dentro del Organismo que garantice la promoción y protección de los derechos humanos.

Línea de acción

3.4.1. Dar cumplimiento a los programas federales en materia de igualdad de género, sustantiva y no discriminación, mediante la implementación de políticas internas que promuevan la equidad y el respeto a la diversidad en todos los procesos del Organismo.

3.4.2. Implementar un mecanismo de control interno que permita detectar y prevenir posibles actos de corrupción, mediante el fortalecimiento de los procesos de auditoría, la adopción de tecnologías de análisis de datos y el fomento de una cultura de transparencia y ética en la organización.

3.4.3. Impulsar acciones que garanticen condiciones de igualdad, prevención de la violencia y no discriminación en el Organismo, mediante la implementación de un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Estrategia 3.5. Promover mejoras en los contenidos informativos y canales de comunicación, con el propósito de fortalecer la imagen institucional y garantizar a las personas usuarias de los tramos carreteros operados por CAPUFE un acceso oportuno, claro y confiable a la información institucional

Línea de acción

3.5.1. Diseñar, difundir y ejecutar campañas institucionales multiformato, mediante el uso de medios de comunicación masiva, para ampliar la información sobre los servicios que ofrece CAPUFE y temas de seguridad vial en los tramos carreteros operados por el Organismo.

3.5.2. Potenciar el uso de las redes sociales, mediante la difusión de contenido sobre los servicios que ofrece CAPUFE, seguridad vial, y los derechos y obligaciones de los usuarios. Esto busca brindar una mejor experiencia durante su traslado, manteniendo a los viajeros informados y seguros.

3.5.3. Difundir frecuentemente las acciones y resultados institucionales, en beneficio de los usuarios, mediante una comunicación constante de contenido que permita mejorar la imagen del Organismo.

Indicadores y metas

El seguimiento al Programa Institucional de CAPUFE 2025-2030 se llevará a cabo mediante observaciones anuales a un total de cinco indicadores, para la medición del cumplimiento de los Objetivos Institucionales y su vinculación al PSICyT 2025-2030 y al PND 2025-2030, los cuales se presentan a continuación:

Indicador 1.1. Porcentaje de carriles de la Red Operada por CAPUFE con sistema de cobro de Telepeaje.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.1 Porcentaje de carriles de la Red Operada por CAPUFE con sistema de cobro de Telepeaje					
Objetivo	1. Mejorar el modelo de operación de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, mediante la implementación de estrategias que garanticen un tránsito seguro y fluido para las personas usuarias.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de carriles en plazas de cobro de la Red Operada por CAPUFE, que están equipados con la tecnología para el cobro en la modalidad de Telepeaje, permitiendo eficientar el cruce y tránsito de los vehículos.					
Derecho asociado	Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito					
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información	Febrero del año posterior al periodo de observación		
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Operación		
Método de cálculo	PcT= (CcT/CT) x 100 Donde: PcT= Porcentaje de Carriles con Telepeaje. CcT= Número de carriles de la Red Operada por CAPUFE con Telepeaje. CT= Número total de carriles de la Red Operada por CAPUFE.					
Observaciones	El valor de las variables CcT y CT corresponde a la cuantificación en el año de observación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de carriles de la Red Operada por CAPUFE con Telepeaje. (carriles)		Valor variable 1	893	Fuente de información variable 1	Dirección de Operación
Nombre variable 2	Número total de carriles de la Red Operada por CAPUFE. (carriles)		Valor variable 2	1,002	Fuente de información variable 2	Dirección de Operación
Sustitución en método de cálculo	PcT= (893/1,002) x 100= 89.1					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	89.1			El valor de la línea base representa el porcentaje de carriles en plazas de cobro de la Red Operada por CAPUFE que cuentan con equipos de cobro en la modalidad de Telepeaje en 2024		
Año	2024					
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030		
100				Se espera que para el 2027, todos los carriles en plazas de cobro de la Red Operada por CAPUFE, estén equipados con tecnología para el cobro con Telepeaje.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	89.1
METAS						
2025	2026		2027	2028	2029	2030
89.1	95		100	100	100	100

Indicador 2.1. Porcentaje de contratación del programa de mantenimiento de la Red Concesionada a CAPUFE (Propia).

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.1 Porcentaje de contratación del programa de mantenimiento de la Red Concesionada a CAPUFE (Propia).					
Objetivo	2. Fortalecer la conectividad y la inversión en infraestructura carretera mediante el desarrollo de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, en apego a los estándares técnicos para su óptima ejecución, con el fin de mejorar la movilidad de personas y mercancías.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de las contrataciones realizadas en relación con las programadas para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento de la Red Concesionada a CAPUFE (propia) para garantizar el mejoramiento del estado físico de la red, que contribuya a la seguridad vial y a la reducción de los tiempos de traslado.					
Derecho asociado	Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Febrero del año posterior al periodo de observación			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección Técnica			
Método de cálculo	Caf= (NMrC / NMpC) x 100 Donde: Caf= Porcentaje de contratación del programa de mantenimiento NMrC= Número de mantenimientos contratados en la Red Propia CAPUFE. NMpC= Número de mantenimientos programados en la Red Propia CAPUFE.					
Observaciones	El valor de las variables NMrC y NMpC corresponde a la cuantificación de las contrataciones realizadas y las programadas respectivamente, en el periodo de observación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de mantenimientos contratados en la Red Propia CAPUFE. (mantenimientos)	Valor variable 1	22	Fuente de información variable 1	Dirección Técnica	
Nombre variable 2	Número de mantenimientos programados en la Red Propia CAPUFE. (mantenimientos)	Valor variable 2	22	Fuente de información variable 2	Dirección Técnica	
Sustitución en método de cálculo	Caf= (22/22) x 100 = 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		El valor de la línea base corresponde al último registro definitivo del indicador, obtenido mediante la contratación de las 22 partidas destinadas al mantenimiento de la red propia programadas para 2024.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100			Para cumplir con el programa de mantenimiento de la Red Concesionada a CAPUFE (Propia) establecido anualmente, se espera contratar el 100% de las partidas autorizadas en cada ejercicio fiscal.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100	100	100
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
100	100	100	100	100	100	

Indicador 2.2. Porcentaje de contratación del Programa de Conservación y Modernización de la Red FONADIN y autopista México – Puebla.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.2. Porcentaje de contratación del Programa de Conservación y Modernización de la Red FONADIN y autopista México – Puebla.					
Objetivo	2. Fortalecer la conectividad y la inversión en infraestructura carretera mediante el desarrollo de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, en apego a los estándares técnicos para su óptima ejecución, con el fin de mejorar la movilidad de personas y mercancías.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de las contrataciones realizadas en relación con las programadas para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento de la Red FONADIN y autopista México – Puebla, para garantizar el mejoramiento del estado físico de la red, que contribuya a la seguridad vial y a la reducción de los tiempos de traslado.					
Derecho asociado	Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Febrero del año posterior al periodo de observación			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección Técnica			
Método de cálculo	Caf= (NMC/NMP) *100) Donde: Caf= Porcentaje de contratación del Programa de Mantenimiento de la Red FONADIN y México–Puebla. NMC= Número de mantenimientos contratados en la Red FONADIN y autopista México-Puebla. NMP= Número de mantenimientos programados en la Red FONADIN y autopista México-Puebla.					
Observaciones	El valor de las variables NMC y NMP corresponde a la cuantificación de las contrataciones realizadas y las programadas respectivamente en el periodo de observación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de mantenimientos contratados en la Red FONADIN y autopista México-Puebla. (mantenimientos)	Valor variable 1	423	Fuente de información variable 1	Dirección Técnica	
Nombre variable 2	Número de mantenimientos programados en la Red FONADIN y autopista México-Puebla. (mantenimientos)	Valor variable 2	449	Fuente de información variable 2	Dirección Técnica	
Sustitución en método de cálculo	Caf = (423 / 449) x 100 = 94.2					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	94.2		El valor de la línea base corresponde al último registro definitivo del indicador, obtenido mediante la adjudicación de 423 contratos del Programa de mantenimiento en la Red FONADIN y autopista México – Puebla para 2024. El inicio de las contrataciones de las 26 partidas pendientes depende de terceros.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
95			Para el periodo 2025-2030, está previsto contratar al menos el 95% de las partidas autorizadas para la inversión en obra pública para la Red FONADIN y autopista México-Puebla (Contratos multianuales).			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100	100	94.2
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
95	95	95	95	95	95	

Indicador 3.1. Porcentaje de personas servidoras públicas especializadas en atención de emergencias y auxilio vial.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.1. Porcentaje de personas servidoras públicas especializadas en atención de emergencias y auxilio vial					
Objetivo	3. Mejorar la calidad del servicio proporcionado en la Red operada por CAPUFE mediante el fortalecimiento de la gestión administrativa del Organismo, en beneficio de las personas usuarias.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas servidoras públicas capacitadas en atención de emergencias y auxilio vial que cuentan con calificación aprobatoria, respecto al total del personal programado para capacitarse durante la administración 2025-2030, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios en materia de seguridad vial.					
Derecho asociado	Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Febrero del año posterior al periodo de observación.			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Operación			
Método de cálculo	CCI= (Nci/Npe) x 100 Donde: CCI= Porcentaje de personas servidoras públicas especializadas en atención de emergencias y auxilio vial. Nci= Número de personas servidoras públicas capacitadas y aprobadas en atención de emergencia y auxilio vial acumuladas al periodo de observación. Npe= Total de personas servidoras públicas programadas a capacitar en atención de emergencias y auxilio vial en el periodo 2025-2030.					
Observaciones	Con la capacitación periódica, se busca profesionalizar al personal que atiende emergencias y presta servicios de auxilio vial en la Red que opera CAPUFE, lo que reflejará mejoras en la calidad del servicio brindado y con ello, garantizar la seguridad vial de las personas usuarias. El valor de la variable Nci corresponde al número de personas servidoras públicas capacitadas y aprobadas en atención a emergencias y auxilio vial acumuladas a 2030. El valor de la variable Npe es constante y corresponde a una plantilla de 1,076 personas servidoras públicas programadas a capacitar en atención de emergencias y auxilio vial en el periodo 2025-2030.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de personas servidoras públicas capacitadas y aprobadas en atención de emergencias y auxilio vial acumuladas al periodo de observación. (personas)	Valor variable 1	20	Fuente de información variable 1	Dirección de Operación	
Nombre variable 2	Total de personas servidoras públicas programadas a capacitar en atención de emergencia y auxilio vial en el periodo 2025-2030. (personas)	Valor variable 2	1,076	Fuente de información variable 2	Dirección de Operación	
Sustitución en método de cálculo	CCI = (20 / 1,076) x 100 = 1.9					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.9		El valor de la línea base corresponde al último registro definitivo del indicador, obtenido mediante la capacitación de 20 personas servidoras públicas de las 1,076 asignadas a atender emergencias y brindar auxilio vial en la Red operada por CAPUFE.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100			Se considera que para el periodo 2025-2030, el 100% de las personas servidoras públicas especializadas en la atención de emergencias y brindar auxilio vial habrán aprobado sus cursos en esta materia, lo que impactará positivamente en la calidad de la atención de situaciones críticas, en beneficio de los usuarios de las carreteras operadas por CAPUFE.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	1.9
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
19.5	37.2	54.8	72.5	90.1	100	

Indicador 3.2. Porcentaje de satisfacción de personas usuarias de la Red Concesionada a CAPUFE (Propia)

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.2. Porcentaje de satisfacción de personas usuarias de la Red Concesionada a CAPUFE (Propia)					
Objetivo	3. Mejorar la calidad del servicio proporcionado en la Red operada por CAPUFE mediante el fortalecimiento de la gestión administrativa del Organismo, en beneficio de las personas usuarias.					
Definición o descripción	Mide el grado de valoración de las personas usuarias de la Red Concesionada a CAPUFE (Propia), respeto de los servicios otorgados mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción realizada por agentes externos al Organismo.					
Derecho asociado	Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Febrero del año posterior al periodo de observación.			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Coordinación de Planeación, Evaluación e Información Institucional (CPEII) Coordinación de Comunicación Social (CS)			
Método de cálculo	Csu= (Ncp / Tc) x 100 Donde: Csu= Porcentaje de satisfacción de los usuarios de la Red concesionada a CAPUFE (Propia) Ncp= Número de encuestas de satisfacción con calificaciones positivas en el periodo de observación. Tc= Número total de encuestas de satisfacción realizadas en el periodo de observación.					
Observaciones	Mediante la aplicación de encuestas de satisfacción realizadas a las personas usuarias, se evalúa su apreciación respecto del estado físico y demás servicios otorgados en la Red Concesionada a CAPUFE (propia) La encuesta de satisfacción de usuarios de CAPUFE la realizará y aplicará una entidad externa al organismo para garantizar mayor objetividad de los resultados obtenidos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de encuestas de satisfacción con calificaciones positivas en el periodo de observación. (encuestas)	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Coordinación de Planeación, Evaluación e Información Institucional	
Nombre variable 2	Número total de encuestas de satisfacción realizadas en el periodo de observación. (encuestas)	Valor variable 2	ND	Fuente de información variable 2	Coordinación de Planeación, Evaluación e Información Institucional	
Sustitución en método de cálculo	Csu = (ND / ND) x 100 = ND					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	ND		La medición del indicador inicia en 2025 con el valor que se obtenga de la aplicación de la encuesta de satisfacción a los usuarios de la Red Concesionada a CAPUFE (Propia).			
Año	2025					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
80			Se espera que, para el periodo 2025-2030 al menos el 80% de los usuarios de los servicios de la Red concesionada a CAPUFE (Propia) emitan opiniones satisfactorias a través de las encuestas aplicadas.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	NA	NA	NA
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
80	80	80	80	80	80	

Glosario

- Aforo:** Número de vehículos que cruzan por una Plaza de Cobro o en uno de sus carriles, en un tiempo determinado.
- Derecho de Vía:** Franja de terreno cuya anchura y dimensiones fija la SICT, que es necesaria para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, la cual no podrá ser inferior a 20 metros de cada lado del eje del camino. Tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos.
- Plaza de Cobro:** Edificación en el camino o puente, que se integra por sala de operación, zona administrativa y cabina cuya función principal es el control de tránsito y cobro del peaje de acuerdo con las tarifas establecidas. Elemento organizacional donde se realiza el pago, control y clasificación vehicular. Una plaza de cobro puede tener varios carriles, una o varias series tarifarias, controlar uno o varios tramos y permitir tránsito vehicular y/o peatonal.
- Personas Usuarias:** Toda persona que viaje en un vehículo automotor que transita por las autopistas y puentes operadas por CAPUFE.
- Red Concesionada a CAPUFE (Propia):** Carreteras y puentes federales de cuota otorgados a CAPUFE mediante título de concesión para operarlos, explotarlos, conservarlos y mantenerlos.
- Red FONADIN:** Carreteras y puentes federales de cuota otorgados mediante título de concesión al Fondo Nacional de Infraestructura para operarlos, explotarlos, conservarlos y mantenerlos, a través del contrato celebrado entre BANOBRAS y CAPUFE.
- Red Operada:** Carreteras y puentes federales de cuota que CAPUFE opera, explota, administra, conserva o mantiene como concesionario o derivado de un contrato de prestación de servicios.
- SENTRI:** Es un programa de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos de América, que permite el tránsito rápido de viajeros (as) preaprobados y de bajo riesgo a su llegada a los Estados Unidos de América.
- Videowall:** Múltiples pantallas individuales que trabajan juntas para formar una única y gran superficie de visualización.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2025.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, fracción II, 22, 24, 27, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 47, 48, 49 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual está conformado por cuatro ejes generales y tres ejes transversales, a través de los cuales se busca consolidar la transformación del país mediante un modelo de desarrollo centrado en el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad;

Que el 05 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030;

Que el Programa Sectorial establece las directrices de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en población en situación de vulnerabilidad; a fin de impulsar el desarrollo de la infraestructura en educación, comunicaciones, transporte aéreo y terrestre, implementando políticas y programas públicos que garanticen una movilidad y conectividad sostenibles para las personas, bienes y servicios;

Que el Programa Institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2025-2030, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y debidamente vinculado al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030;

Que con fecha 26 de septiembre de 2025, en la Tercera Sesión Ordinaria, el H. Consejo de Administración del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, mediante el Acuerdo PROMTEL/ORD/III/260925/6, aprobó el "Programa Institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2025-2030", y

Que la entidad paraestatal antes referida, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables, ha sometido a la consideración de esta Coordinadora Sectorial su respectivo Programa Institucional de PROMTEL 2025-2030 para su aprobación y difusión, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES 2025-2030

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba y se da a conocer Programa Institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de conformidad con su respectivo Programa Institucional autorizado deberá:

- A) Sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, y
- B) Dar seguimiento en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa institucional antes mencionado, en el ámbito de su respectiva competencia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2025.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES 2025-2030**

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Impulsar la cobertura y calidad de la Red Compartida, mediante una supervisión efectiva en su instalación, operación y expansión para reducir la brecha en el acceso digital y uso de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, marginadas, indígenas y afromexicanas
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Ampliar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en zonas rurales del país, mediante la inversión en infraestructura y la promoción de alfabetización digital para reducir desigualdades territoriales y promover el desarrollo social y económico en beneficio de la población
 - 6.3 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de PROMTEL 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

- ATDT:** Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones
- BAF:** Banda Ancha Fija
- BAM:** Banda Ancha Móvil
- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Contrato APP:** Contrato de Asociación Público-Privada de fecha 24 de enero de 2017
- ENDUTIH:** Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares
- INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- MHz:** Megahertz
- Mmdp:** Miles de millones de pesos
- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- OMV:** Operador Móvil Virtual
- PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
- PROMTEL:** Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
- PSICyT:** Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030
- SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- TIC's:** Tecnologías de la Información y la Comunicación

4. Fundamento normativo

El presente Programa Institucional es un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), elaborado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Asimismo, este programa se desarrolla en cumplimiento a los preceptos constitucionales en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, cuya facultad de conducción de las políticas en dicha materia, en el ámbito federal, corresponde a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), como es el artículo 6 Constitucional que garantiza el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo banda ancha e Internet.

El Estado mexicano ha asumido diversos compromisos internacionales en materia de derechos de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación a través de tratados y acuerdos en los que forma parte. Estos compromisos evidencian su intención de promover la inclusión digital, garantizar derechos digitales y fomentar el uso de las TICs como herramienta para el desarrollo social, económico y cultural, tal es el caso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,^{1/} donde se contribuye al ODS 9 Industria, Innovación e Infraestructura.

De igual forma, en el artículo Décimo Sexto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la CPEUM^{2/} en materia de telecomunicaciones, se establece la creación de una red compartida de telecomunicaciones^{3/} que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

En el Decreto que crea el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL),^{4/} se le atribuyen funciones para realizar acciones que garanticen la instalación de la red compartida mayorista de telecomunicaciones.

El Programa Institucional del Organismo se desarrolla en observancia de la Ley de Planeación de los artículos 17, fracción II, 22 y 24, que establecen los términos en los que las entidades paraestatales deberán elaborar y ejecutar sus respectivos programas institucionales, sujeto a las disposiciones del PND y del PSICYT.

De acuerdo con los artículos 48, 49 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, corresponde a los titulares de las entidades, el formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno.

En este marco, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), será la entidad responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Programa Institucional de PROMTEL 2025–2030; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dará el seguimiento a los avances y resultados del Programa.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El PND 2025-2030 es el documento rector de la política pública del Gobierno de México. Está encaminado a consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. A través de este documento, enriquecido con el diálogo y la consulta ciudadana, se reafirma el compromiso del Gobierno con el pueblo de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista.

^{1/} Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para América Latina y el Caribe. CEPAL.2016. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/311197/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>

^{2/} Fuente: DOF 11/06/2013. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013#qsc.tab=0

^{3/} Red compartida mayorista: Red pública de telecomunicaciones habilitada para comercializar capacidad, infraestructura o servicios de telecomunicaciones al mayoreo a otros concesionarios o comercializadoras.

^{4/} Fuente: DOF 11/03/2016. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5429596&fecha=11/03/2016#qsc.tab=0

México vive un momento clave en su historia, pues hoy estamos construyendo el Segundo Piso de la Transformación, consolidando un modelo de desarrollo basado en el Humanismo Mexicano, bajo los principios que promueven la igualdad sustantiva y la prosperidad compartida para la población, que a través de una República próspera y conectada, promueva el desarrollo integral de la población y la inclusión social, que reconoce que el crecimiento económico debe ir de la mano con el bienestar de las personas y la protección de nuestros recursos naturales.

La innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional permitirá a México avanzar hacia la autosuficiencia digital y tecnológica y fortalecer las capacidades del Estado en ciberseguridad, digitalización y análisis de datos para ofrecer mejores servicios a la ciudadanía.

El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es realizar las acciones tendientes a garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones y otras para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, así como promover proyectos de desarrollo e inversión para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, aprovechando los activos con los que cuenta el Estado, y contribuir con la ATDT, a impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

En este sentido, la Red Compartida es el proyecto más grande de telecomunicaciones en la historia de México y consiste en el despliegue de una red pública de última generación 4.5G^{5/} o superior que utiliza 90 MHz⁶ de la banda de 700 MHz bajo el esquema de banda 28, la cual permite llevar servicios de telecomunicaciones con mayor calidad y a menores costos, orientándose a impulsar la competencia y la cobertura en zonas no cubiertas actualmente en México, al ofrecer el acceso a su infraestructura y capacidad como un servicio exclusivamente mayorista.

Se ejecuta con inversión privada de Altán Redes y PROMTEL es responsable de la administración y supervisión del Contrato APP, la cual podrá realizar por sí misma o a través de un tercero, incluido el Auditor Técnico, bajo un esquema que permite la optimización de recursos económicos y humanos, de conformidad con las medidas de austeridad definidas por la Administración Pública Federal.

Bajo este esquema se busca aprovechar la eficiencia, innovación y recursos del sector privado, garantizando al mismo tiempo que los intereses públicos sean protegidos, por lo que, en el Contrato APP entre el Organismo y Altán Redes, con el objeto del despliegue de la Red en todo el territorio nacional, en particular en las zonas marginadas y de difícil acceso, para lo cual se establecieron los porcentajes de cobertura señalados en la Tabla 1 y Gráfica 1.

Tabla 1

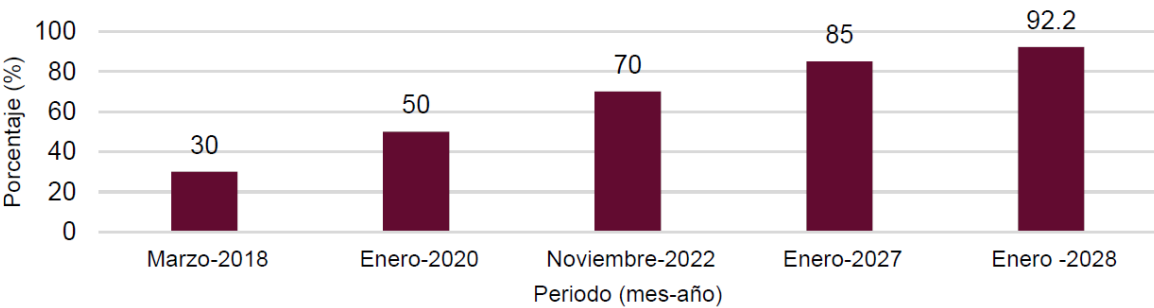
Hitos de cobertura del contrato APP					
Hitos	2018	2020	2022	2027	2028
Porcentaje de población cubierta	30%	50%	70%	85%	92.2%
Población cubierta (millones de habitantes)	33.7	56.17	78.64	95.49	103.57
Porcentaje de pueblos mágicos	25%	50%	75%	100%	
Pueblos mágicos cubiertos	28	56	83	111	

Fuente: SICT, PROMTEL. Información propia. 2024.

^{5/} También denominada LTE Advanced, es un estándar en telecomunicaciones que representa la evolución de la red 4G

⁶ MHz: Megahertz

Gráfica 1
Hitos de Cobertura



Fuente: SICT. Datos propios del PROMTEL,2024.

Respecto a la cobertura de la Red Compartida, se han logrado importantes avances. En 2018, esta cobertura inició con un 32%, y para finales de 2024 ha alcanzado 82.83%^{7/}, tal como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2

Avance de la Red Compartida, 2024.		
Periodo	% Cobertura Alcanzada	Población cubierta (habitantes)
marzo 2018	32.20%	36,169,057
noviembre 2019	50.18%	56,367,355
2020	61.17%	68,719,541
2021	70.66%	79,375,495
2022	71.95%	80,822,684
2023	77.01%	86,512,094
2024	82.83%	93,042,928

Fuente: SICT. Datos propios del PROMTEL, 2024

Este contrato también contempla la cobertura en 111 Pueblos Mágicos^{8/} y al cierre de 2024, se ha completado la cobertura en 100 de ellos (Tabla 3).

Tabla 3

Cobertura en Pueblos Mágicos, 2024		
Periodo	Número de pueblos mágicos	Población cubierta (habitantes)
2018	29	380,016
2019	57	1,170,259
2020	76	1,477,822
2021	87	1,789,260
2022	87	1,789,289
2023	89	1,842,261
2024	100	2,007,140

Fuente: SICT. Datos propios del PROMTEL, 2024

^{7/} Fuente: SICT, PROMTEL. Cálculos con base en el Censo de población y vivienda del 2010

^{8/} La definición de los 111 Pueblos Mágicos fue emitida mediante oficio por la Secretaría de Turismo en julio de 2017, y los cálculos con base en el Censo de población y vivienda de 2010. Es Turismo la encargada de mantener y publicar la lista oficial de los Pueblos Mágicos.

Con lo que respecta a la cobertura de la Red Compartida en los estados, al cierre del 2024 los estados con mayor cobertura son Ciudad de México, Aguascalientes y Estado de México, mientras que, los estados de Baja California Sur, Chiapas y Oaxaca representan un área de oportunidad. (Tabla 4).

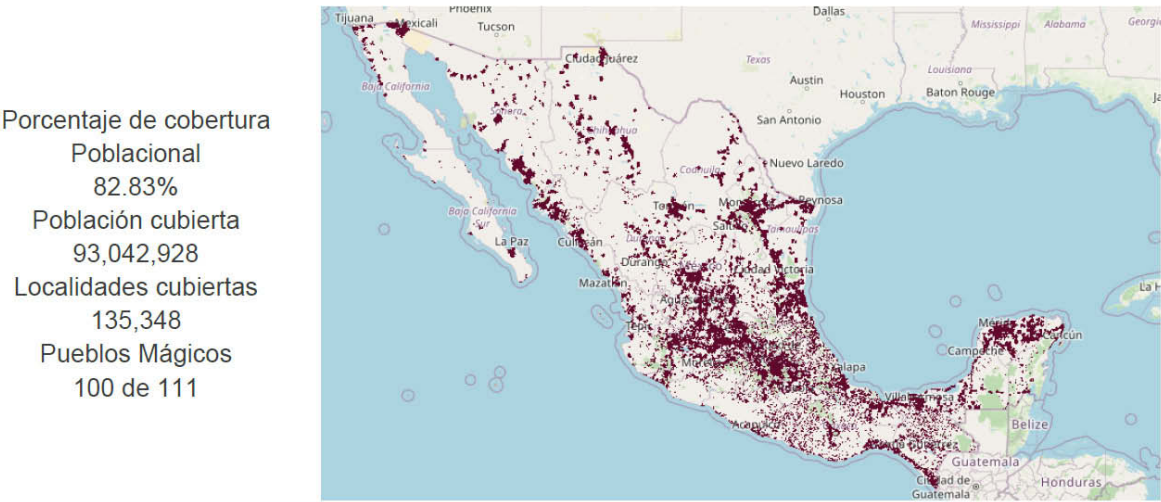
Tabla 4.

Estados con cobertura de la Red Compartida, 2024.					
Nombre de la entidad	Población total	Población cubierta (habitantes)	Nombre de la entidad	Población total	Población cubierta (habitantes)
Aguascalientes	1,184,992	1,140,902	Morelos	1,777,227	1,551,470
Baja California	3,155,070	2,808,821	Nayarit	1,084,979	842,498
Baja California Sur	637,026	360,793	Nuevo León	4,653,458	4,497,294
Campeche	822,283	665,495	Oaxaca	3,801,962	2,875,800
Chiapas	4,796,580	3,341,001	Puebla	5,779,829	4,431,055
Chihuahua	3,406,465	2,825,589	Querétaro	1,827,937	1,643,013
Ciudad de México	8,851,080	8,815,137	Quintana Roo	1,325,438	1,167,188
Coahuila	2,748,391	2,465,386	San Luis Potosí	2,585,518	1,999,598
Colima	650,555	589,017	Sinaloa	2,767,761	2,095,242
Durango	1,632,934	1,221,476	Sonora	2,662,480	2,136,838
Estado de México	15,175,862	14,434,159	Tabasco	2,238,603	1,671,676
Guanajuato	5,486,372	5,062,101	Tamaulipas	3,268,554	2,922,660
Guerrero	3,388,768	2,502,960	Tlaxcala	1,169,936	1,018,705
Hidalgo	2,665,018	1,855,051	Veracruz	7,643,194	5,861,295
Jalisco	7,350,682	6,613,834	Yucatán	1,955,577	1,808,276
Michoacán	4,351,037	3,122,182	Zacatecas	1,490,672	1,055,463

Fuente: SICT. Datos propios del PROMTEL, 2024.

De lo anterior, se concluye que, en 2024, la Red Compartida alcanzó una cobertura poblacional a nivel nacional del 82.83% lo que representa más de 93 millones de habitantes cubiertos en más de 135 mil localidades, incluyendo la cobertura en 100 pueblos mágicos^{9/} (Gráfica 2).

Gráfica 2



Fuente: Validado por PROMTEL en el Informe Ejecutivo Cobertura Poblacional 2024

^{9/} Fuente: Ruta informe ejecutivo cobertura poblacional/ tabla: Cobertura en pueblos mágicos. Disponible en: <https://www.redcompartida.igq.unam.mx/mae/home>

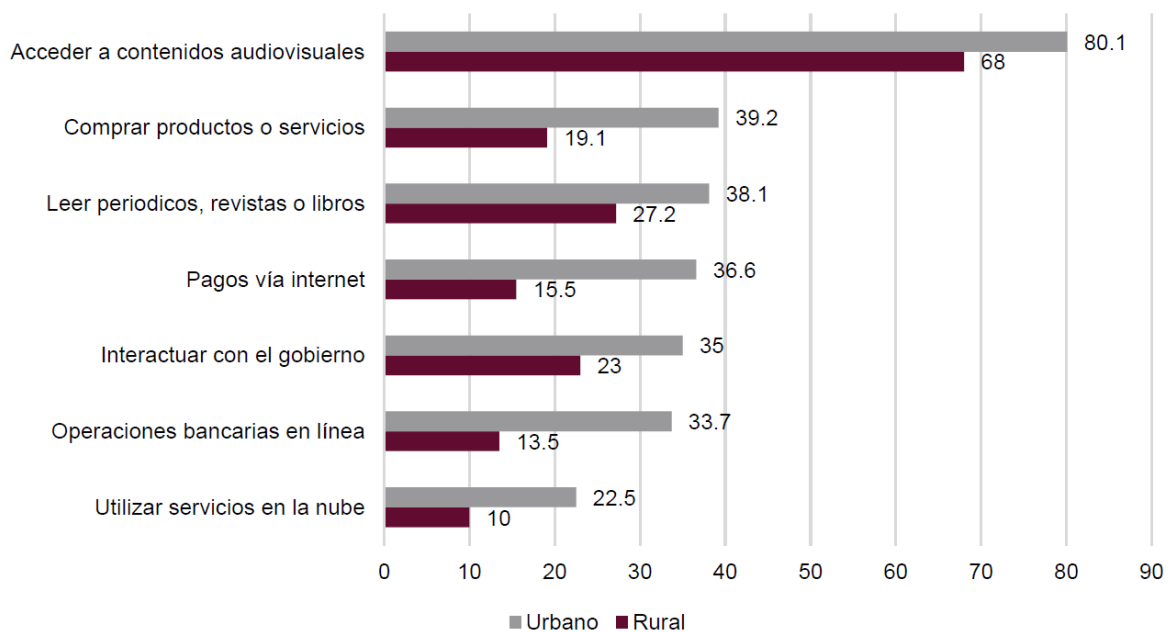
Adicionalmente, como parte del cumplimiento de los Hitos de cobertura de Población Agregada a Nivel Nacional, de acuerdo con información de los resultados del conteo poblacional de la cobertura de la Red Compartida,^{10/} la red cubrió la denominada Cobertura Social, que asciende a 27,803,404 habitantes de la población nacional fuera de polígonos de localidades mayores a 5 mil habitantes (correspondiente a 24.75%), que equivale a 116,365 localidades con menos de 251 habitantes y 17,446 localidades entre 250 y 5 mil habitantes.^{11/}

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024:^{12/} había 100.2 millones de personas usuarias de Internet, lo que representó 83.1% de la población de seis años o más. El aumento fue de 11.6 puntos porcentuales con respecto a 2020 (71.5%). El porcentaje de mujeres usuarias de Internet fue menor al de los hombres, la diferencia fue de 1.8 puntos porcentuales: 84.1% correspondió a hombres y 82.3%, a mujeres.

El 56.8% de las personas usuarias de Internet se conectaron mediante una conexión móvil, mientras que las conexiones en sitios públicos disminuyeron 2.4 puntos porcentuales en 2024, en comparación con el año anterior. Por otro lado, el porcentaje de personas que se conectaron desde la casa de alguien más pasó del 46.2% en 2023, al 44.1% en 2024.

Gráfica 3

Porcentaje de personas usuarias de Internet en los ámbitos urbano y rural, según tipo de uso



Fuente: INEGI. ENDUTIH, 2024.

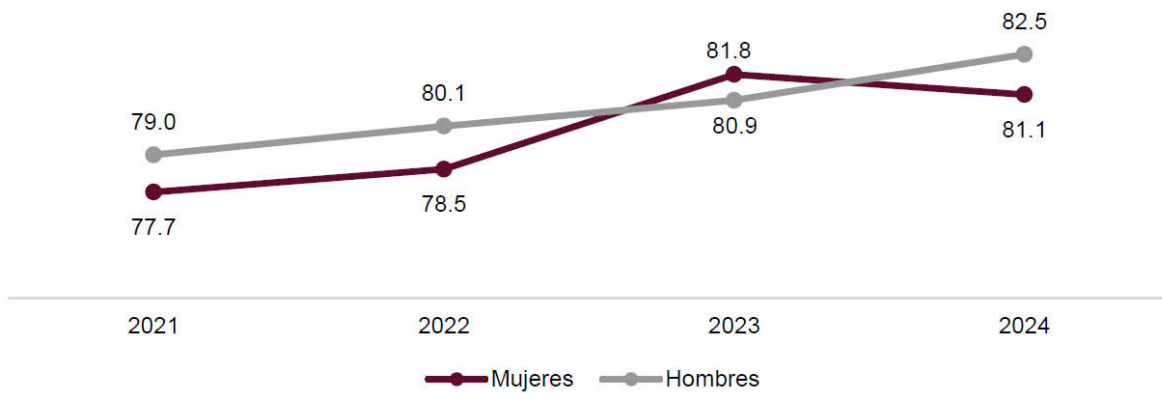
En el ámbito urbano, el 86.9% de las personas usuarias utilizó Internet para comunicarse, 80.1% para acceder a contenidos audiovisuales y 39.2% lo usó para comprar productos y servicios. En el ámbito rural, 68.5% se conectó para comunicarse, 68% para acceder a contenidos audiovisuales y 81.7% para buscar información. Ventas por Internet fue de las opciones menos frecuentes para los ámbitos urbano y rural, con 12.9 y 6.5%, respectivamente. (Gráfica 3).

^{10/} Fuente: Promtel, 2025. Módulo de Análisis Estadístico de la Red Compartida. Disponible en: <https://www.redcompartida.igg.unam.mx/mae/home>

^{11/} Fuente: SICT, PROMTEL. Información propia.

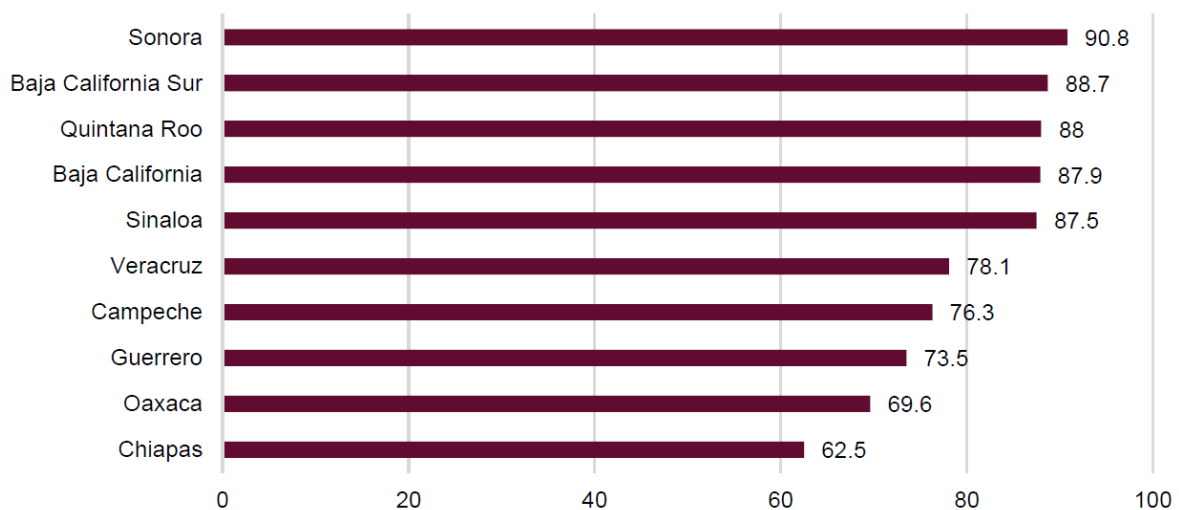
^{12/} Fuente: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2024.

La ENDUTIH 2024 estimó que había 98.6 millones de personas usuarias de teléfono celular, 6.9 millones más que en 2021. La población usuaria de teléfono celular de seis años y más pasó de 78.3% a 81.7%, lo anterior representó un aumento de 3.4 puntos porcentuales entre 2021 y 2024. Así mismo, de la población total en México el 82.5 de los hombres y el 81.1% de las mujeres usaron teléfono celular, lo que representa un aumento de 1.6 puntos en hombres y una disminución de 0.7 en mujeres, respecto de 2023.

Gráfica 4**Porcentaje de personas usuarias de teléfono celular, según sexo**

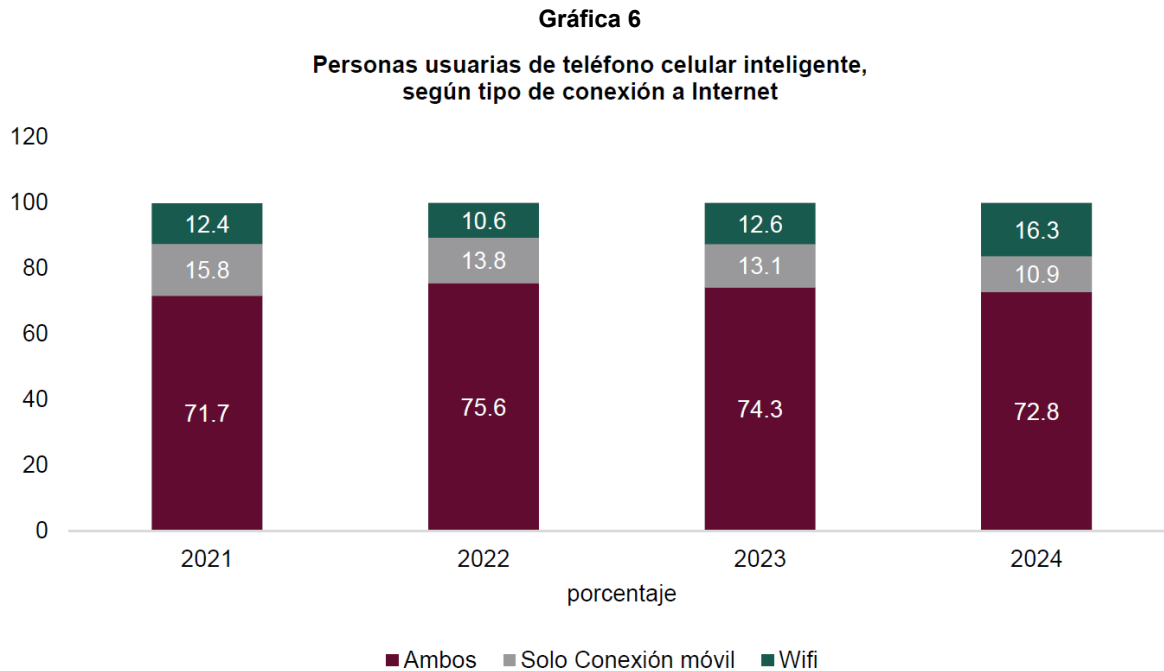
Fuente: INEGI. ENDUTIH 2024.

En 2024, las entidades federativas con el mayor porcentaje de personas de seis años o más, usuarias de teléfono celular fueron: Sonora (90.8%), Baja California Sur (88.7%), y Quintana Roo (88%). En contraste, los menores porcentajes se registraron en: Guerrero (73.5%), Oaxaca (69.6%) y Chiapas (62.5%). (Gráfica 5).

Gráfica 5**Porcentaje de personas usuarias de teléfono celular, según entidad federativa 2024**

Fuente: INEGI. ENDUTIH, 2024.

En 2024, el 16.3% de las personas usuarias de teléfono celular inteligente se conectó a Internet solo por medio de Wifi, mientras que 10.9% lo hizo solo con conexión móvil (Gráfica 6).



Fuente: INEGI. ENDUTIH, 2024

La ENDUTIH estima que en 2024 el 90.6% de la población usuaria de teléfono inteligente utilizó aplicaciones de mensajería instantánea; 77.9% ingresó a redes sociales y 78% accedió a contenidos de audio y video. Solo 27.4% lo empleó para editar fotos o videos.

De lo anterior se concluye que se requiere acortar las brechas de acceso y de uso de las redes de telecomunicaciones. Las brechas de acceso obedecen a una mayor necesidad de infraestructura para brindar servicios de telecomunicaciones a la población. Respecto a la brecha del uso de redes de telecomunicaciones, se debe incorporar a la población cubierta al uso de las TIC's en sus actividades de la vida cotidiana.

Ambas brechas se agudizan en zonas rurales, que concentran poblaciones vulnerables, zonas altamente marginadas, población indígena y afroamericana. Por lo anterior, resulta indispensable supervisar efectivamente la instalación y despliegue de la red pública compartida de telecomunicaciones, a fin de impulsar el acceso de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones. Además, de trabajar en estrategias enfocadas a ampliar el acceso a las TIC's.

Problema Público 1

Uno de los principales es el reto que tiene México es disminuir la brecha en el acceso y uso de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, marginadas, indígenas y afroamericanas, es decir, existe una desigualdad en la cobertura en estas comunidades, lo que limita su acceso a servicios de telecomunicaciones esenciales. Esto afecta el desarrollo social, económico y la inclusión digital de estas poblaciones.

Esta problemática será atendida con el **Objetivo 1. Impulsar la cobertura y calidad de la Red Compartida, mediante una supervisión efectiva en su instalación, operación y expansión para reducir la brecha en el acceso digital y uso de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, marginadas, indígenas y afroamericanas**, con lo que se busca mejorar la cobertura y calidad de la red con una supervisión efectiva en su instalación, operación y expansión, con el fin de reducir las desigualdades y beneficiar a las comunidades más vulnerables.

Para ello, PROMTEL dará continuidad al programa de supervisión para garantizar la instalación de la Red Compartida, a través de acciones enfocadas a:

- Evaluar las obligaciones cumplidas en relación con el Contrato de Asociación Público-Privada, entre las que se cuenta el compendio de obligaciones jurídicas, técnicas y financieras, como reportes y resoluciones relativos al pago de derechos de arrendamiento de espectro, presentación de fianza de garantía de cumplimiento del contrato, póliza de seguro, inventario de bienes y derechos afectos al proyecto de la Red Compartida.
- Evaluar el cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas, tomando en cuenta el esfuerzo que requieren: visitas de inspección a la red de acceso, a la red de transmisión y a los elementos centrales, así como las pruebas de campo y pruebas técnicas conforme a la metodología de medición establecida por el regulador.
- Supervisar las obligaciones financieras, que incluyen, entre otros: fondo de reserva para la cobertura social (aportaciones y disposiciones), aportaciones de capital, monto por compartición de ingresos e indicadores de gestión financiera.

Problema Público 2

Otra problemática es la brecha digital y territorial, que afecta principalmente a las zonas rurales, que tienen un acceso limitado o inexistente a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, lo que impide su participación plena en el desarrollo social y económico. Esto genera desigualdades en oportunidades, conocimientos y servicios, afectando el bienestar de la población rural. Por otro lado, se requiere una mayor inversión en infraestructura tecnológica y programas de alfabetización digital para que la población sin cobertura pueda beneficiarse de los avances tecnológicos.

Esta problemática será atendida con el **Objetivo 2. Ampliar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en zonas rurales del país, mediante la inversión en infraestructura y la promoción de alfabetización digital para reducir desigualdades territoriales y promover el desarrollo social y económico en beneficio de la población.**

Para ello, la Red Compartida proveerá servicios de banda ancha de calidad y contribuirá a la expansión de la oferta de servicios de telecomunicaciones disponibles en el mercado, favoreciendo la inversión en el sector, incrementando el acceso a servicios de telecomunicaciones y al transporte de voz y datos, ofreciendo capacidad a concesionarios y comercializadoras de servicios de telecomunicaciones minoristas, a precios competitivos, y en términos no discriminatorios, a fin de promover la competencia económica, que a su vez, tiene el potencial de generar eficiencias que se podrán trasladar a los usuarios finales de servicios de telecomunicaciones.

Con la atención a estas problemáticas se contribuirá al cumplimiento del **Compromiso 88. Garantizaremos el acceso a Internet**, del Segundo piso de la Transformación.

Bajo este nuevo modelo, la Red Compartida Mayorista, ofrecerá conectividad confiable, de calidad y a bajo costo a instituciones públicas, comunidades y la población en general. Esta infraestructura compartida permite a diferentes entidades gubernamentales, educativas y sociales optimizar recursos, evitar duplicidades y acceder a servicios digitales esenciales como educación en línea, trámites, salud digital y oportunidades laborales.

A pesar de los avances, persisten desafíos como ampliar la cobertura en zonas extremas, actualizar la tecnología y capacitar a las comunidades para aprovechar estos recursos digitales. Sin embargo, la Red Compartida Mayorista representa un paso importante hacia una sociedad más equitativa y conectada, en la que todos los mexicanos puedan acceder a las ventajas de la era digital.

Visión de largo plazo

Las telecomunicaciones y los servicios tecnológicos que se ofrezcan a través de ellas jugarán un papel transversal en el desarrollo económico y el bienestar de la población, debido a su alto potencial en diversos sectores. Desde la automatización de procesos logísticos para entregar bienes y servicios de manera más eficiente, hasta sistemas de navegación y el uso de la inteligencia artificial. Esto brindará la oportunidad de un

desarrollo tecnológico que podría masificarse si existen redes de telecomunicaciones que se integren a las TIC's como un motor de oportunidades y bienestar, así como redes robustas, resilientes y capilares que garanticen un acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

Aquí es donde PROMTEL desempeñará un papel clave, para desarrollar las redes de telecomunicaciones que acercará a la población a un futuro tecnológico más equitativo. Su visión de largo plazo permitirá impulsar el acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como el aprovechamiento de la digitalización para generar bienestar para el pueblo mexicano.

Con esa visión, el Organismo continuará supervisando de manera efectiva la Red Compartida. Las obligaciones previstas en el Contrato APP deberán cumplirse durante toda su vigencia, por lo que se mantendrán las acciones de supervisión legales, técnicas y financieras que garanticen su operatividad y el mantenimiento de la Red. Con ello se contribuye al cumplimiento del mandato constitucional de garantizar a toda persona el acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluido el de banda ancha e Internet, y adaptando esta importante red estratégica ante los cambios tecnológicos que se vislumbran.

Hacia **2030**, el Organismo espera un México con una infraestructura digital avanzada, accesible y segura, que impulse el desarrollo económico y social, que permita a toda la población aprovechar los beneficios de la digitalización en igualdad de condiciones.

En **veinte años** se visualiza a un México con una conectividad universal, significativa y de calidad, donde todas las personas puedan disfrutar de una experiencia en línea segura, satisfactoria, enriquecedora, productiva y asequible.

6. Objetivos

El compromiso de PROMTEL es promover, facilitar y coordinar la inversión en el sector de las telecomunicaciones para impulsar el desarrollo y la expansión de servicios de calidad en el país, mediante la implementación de la Red Compartida Mayorista, con el fin de garantizar el acceso equitativo, confiable y asequible a la conectividad para instituciones públicas, comunidades y población en general, contribuyendo así al crecimiento económico, social y a la reducción de brechas digitales en México.

Para lograrlo, PROMTEL enfocará sus acciones principalmente en dos objetivos.

Objetivos del Programa Institucional de PROMTEL 2025-2030

Objetivo 1. Impulsar la cobertura y calidad de la Red Compartida, mediante una supervisión efectiva en su instalación, operación y expansión para reducir la brecha en el acceso digital y uso de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, marginadas, indígenas y afromexicanas.

Objetivo 2. Ampliar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en zonas rurales del país, mediante la inversión en infraestructura y la promoción de alfabetización digital para reducir desigualdades territoriales y promover el desarrollo social y económico en beneficio de la población.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Impulsar la cobertura y calidad de la Red Compartida, mediante una supervisión efectiva en su instalación, operación y expansión para reducir la brecha en el acceso digital y uso de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, marginadas, indígenas y afromexicanas.

Las dificultades que existen en México para impulsar el desarrollo integral de las personas, especialmente de aquellas que pertenecen a grupos históricamente discriminados y en zonas de alta y muy alta marginación, se debe, entre otros factores, a la limitada cobertura de las redes y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la banda ancha y el Internet, que limita el desarrollo de las actividades económicas.

El modelo de desarrollo del segundo piso de la transformación en el sector de las telecomunicaciones busca fortalecer y ampliar la Red Compartida, como un pilar fundamental para reducir las desigualdades en el acceso a servicios digitales en México, mediante una supervisión efectiva lo cual responde directamente a

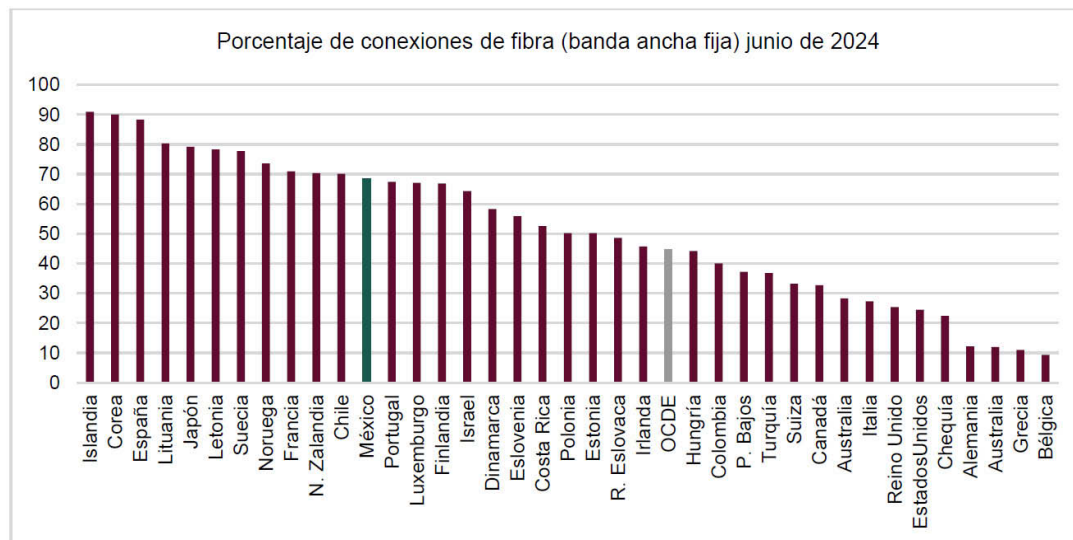
estas problemáticas al garantizar la correcta instalación y operación de la infraestructura, se facilitará la expansión hacia las comunidades más vulnerables, logrando que más personas tengan acceso a servicios de alta calidad. Esto, a su vez, permitirá reducir la brecha digital, promover la inclusión social y potenciar el bienestar de la población atendida, contribuyendo a un desarrollo más equitativo y sostenible en el país.

México enfrenta una significativa brecha digital que se manifiesta en disparidades regionales y socioeconómicas. Mientras que entidades federativas como Ciudad de México, Nuevo León y Querétaro han avanzado en términos de infraestructura y digitalización, Guerrero, Oaxaca y Chiapas aún enfrentan importantes desafíos. Hay avances en la reducción del número de personas sin acceso a Internet, entre otros indicadores, pero las brechas persisten, especialmente en zonas rurales y entre grupos más vulnerables de la población^{13/}.

México presenta el mayor crecimiento anual de accesos de Banda Ancha Fija (BAF) a través de fibra óptica entre los países miembros de la OCDE^{14/}. De acuerdo con datos de la OCDE (2022-2023), México es el país miembro con el mayor incremento en el porcentaje de accesos de BAF provistos a través de fibra óptica, al pasar de 41.1% a 68.5%.

Conforme al estudio de banda ancha realizado por la OCDE, el porcentaje de conexiones de fibra para junio de 2024 por país, donde México se ha posicionado por arriba de Colombia 40% y Canadá 32.7% en cuanto a este rubro tal y como se muestra en la Gráfica 7:^{15/}

Gráfica 7



Fuente: OCDE

En 2024, México se ubicó en los últimos lugares en cuanto a la penetración de suscripciones de banda ancha fija con un 21.7%, lo que evidencia una brecha significativa en el acceso a servicios de alta velocidad en comparación con otros países de la región y del mundo.

La gráfica 8 muestra claramente que la cantidad de suscripciones por cada 100 habitantes en México fue considerablemente menor, situándose en niveles de urgencia y atención prioritaria para impulsar políticas que promuevan la inversión en infraestructura y la inclusión digital. Este rezago no solo limita las oportunidades de desarrollo económico y educativo, sino que también profundiza las desigualdades sociales.^{16/}

^{13/} https://www.ift.org.mx/sites/default/files/diagnosticos_v09122024.pdf

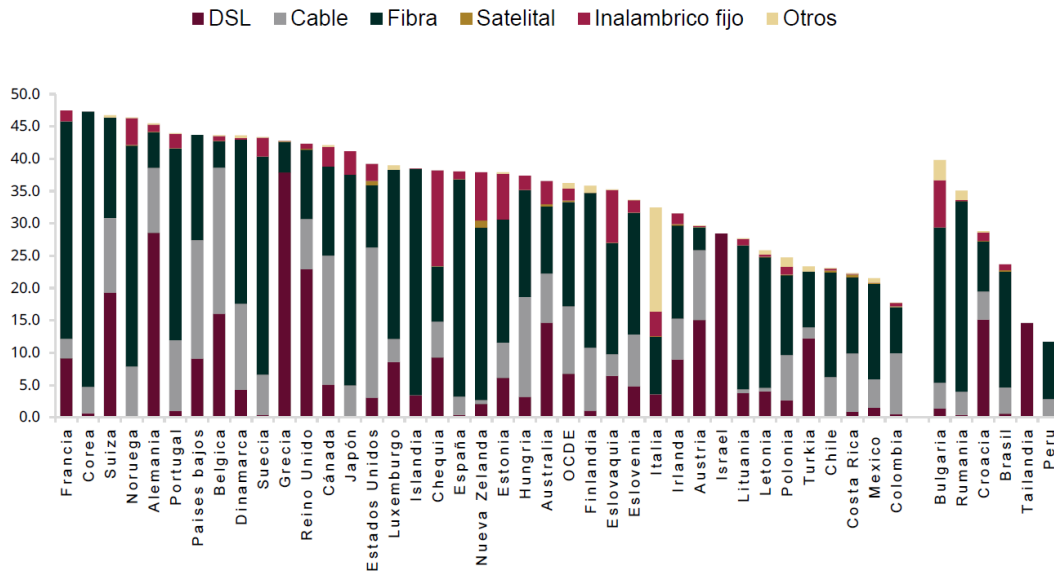
^{14/} México presenta el mayor crecimiento anual de accesos de banda ancha fija a través de fibra óptica de entre los países miembros de la OCDE (Comunicado 70/2024) 25 de julio | Instituto Federal de Telecomunicaciones - IFT

^{15/} Fuente: Estadísticas de banda ancha | OCDE. Disponible en: <https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/broadband-statistics.html>

^{16/} Fuente: The world's richest source of ICT statistics and regulatory information - ITU DataHub. Disponible en: <https://datahub.itu.int/>

Gráfica 8

SUSCRIPTORES DE BANDA ANCHA FIJA POR TECNOLOGÍA



Fuente: OCDE

Bajo el nuevo modelo de desarrollo del segundo piso de la transformación, la Red^{17/} representa un proyecto de telecomunicaciones concebido para impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones, cuyos objetivos son aumentar la oferta de servicios, incentivar la competencia en todos los segmentos del sector de telecomunicaciones y elevar la calidad de los servicios a estándares internacionales a través de la prestación de servicios mayoristas de telecomunicaciones.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Ampliar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en zonas rurales del país, mediante la inversión en infraestructura y la promoción de alfabetización digital para reducir desigualdades territoriales y promover el desarrollo social y económico en beneficio de la población.

La Red Compartida contribuye al nuevo modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Transformación mediante el impulso de un entorno competitivo en los mercados de telecomunicaciones. Está diseñado para que su operación se lleve a cabo implementando los principios que mejoren las condiciones de competencia y la eficiencia en los mercados del sector, lo anterior, en aras de impulsar el acceso efectivo de la población a los servicios de telecomunicaciones y banda ancha.

En 2024, según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, realizada por el INEGI, la adopción de tecnologías digitales en la población de seis años o más, reflejó que los usuarios de Internet en México son 100.2 millones de personas, lo que representa el 83.1% de la población de seis años o más.

Estos datos evidencian una alta penetración de las tecnologías en la población, siendo especialmente notable el porcentaje de jóvenes entre 18 y 24 años que usan Internet, con un 97%. Además, se observó un incremento significativo en el uso de Internet en el grupo de seis a 11 años, que aumentó en 8.3 puntos porcentuales respecto a 2023, reflejando una tendencia de mayor integración digital en los niños en edad escolar.

El Internet se usó con más frecuencia para comunicarse (93 %), para acceder a redes sociales (90.4 %), para entretenimiento (89 %), buscar información (88.2 %) y como apoyo a la capacitación o educación (81.3 %). Las entidades federativas con los mayores porcentajes de personas usuarias de Internet en 2024

^{17/} Red pública de telecomunicaciones a que se refiere el artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º., 70., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (Decreto de Reforma), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

fueron: Sonora (91.3%), Quintana Roo (90.7%), Baja California Sur (90.4%) y Coahuila (88.2%). En contraste, los menores porcentajes de usuarios de Internet se encuentran en los estados de Oaxaca (69.2 %) y Chiapas (64.9 %).

Por otro lado, el sector de Banda Ancha Móvil (BAM) experimentó un ligero crecimiento en el número de líneas, alcanzando los 131.7 millones en el tercer trimestre de 2024^{18/}. La mayoría de las líneas fueron prepago, representando el 69.40% del total de accesos, lo que sugiere su facilidad de acceso y flexibilidad para los usuarios. Aunque América Móvil continúa como líder del mercado con el 62.10%, se observó un aumento en la participación de los Operadores Móviles Virtuales (OMV), que alcanzaron 13.56% del mercado total de telefonía móvil, lo que indica un desarrollo creciente de la competencia en el sector.

El monto de inversión bruta en infraestructura de telecomunicaciones en 2023 fue de 55.7 mil millones de pesos, mientras que la inversión privada en infraestructura por parte de Altan Redes fue de 1.2 mil millones de pesos.

En porcentaje, la inversión en infraestructura de telefonía fija fue de un 63.27%; fijo y OMV 0.08%; móvil 32.40%; Red Compartida 2.18%; OMV 0.07% y satelital con 2%.^{19/}

Los servicios de telecomunicaciones presentan una relativa estabilidad en el ámbito económico. Sin embargo, la inversión extranjera directa en el sector experimentó una disminución de -278.38% en comparación con el primer trimestre de 2024, y una disminución del -134.43% respecto al mismo periodo del año anterior. A pesar de esto, ciertas modalidades de ingresos mostraron un aumento anual, como los ingresos Satelitales y OMV reportaron una disminución trimestral del 32.3%.

En resumen, los datos muestran una tendencia equilibrada de los servicios de telecomunicaciones en México, con un crecimiento moderado tanto en la conectividad de Banda Ancha Fija (3.34% anual) y Móvil (8.14% anual), como en el acceso a la telefonía fija (7.85% anual). Aunque la inversión extranjera directa en el sector experimentó un retroceso, el dinamismo de los ingresos en ciertas modalidades y el aumento de la competencia, especialmente por parte de los OMVs, continúan siendo aspectos clave.

6.3 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de PROMTEL 2025-2030

El presente Programa Institucional de PROMTEL 2025-2030, contribuirá a promover el acceso a Internet y banda ancha como servicios esenciales para la inclusión social y el bienestar, fomentando capacidades digitales en personas, instituciones y operadores, especialmente en zonas vulnerables. Esto permitirá reducir la brecha digital, potenciar el desarrollo social y fortalecer la democracia, la cultura, la educación y la salud.

Objetivos del Programa Institucional de PROMTEL 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030	Estrategias del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030
Objetivo 1. Impulsar la cobertura y calidad de la Red Compartida, mediante una supervisión efectiva en su instalación, operación y expansión para reducir la brecha en el acceso digital y uso de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, marginadas, indígenas y afromexicanas.	Objetivo 5. Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en población en situación de vulnerabilidad.	Estrategia 5.1. Desarrollar proyectos que impulsen el acceso a Internet en localidades de alta y muy alta marginación, zonas de atención prioritaria y pobreza para contribuir a la disminución de la brecha digital.
Objetivo 2. Ampliar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en zonas rurales del país, mediante la inversión en infraestructura y la promoción de alfabetización digital para reducir desigualdades territoriales y promover el desarrollo social y económico en beneficio de la población.	Objetivo 5. Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en población en situación de vulnerabilidad.	Estrategia 5.2. Garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones, a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y servicios de telecomunicaciones.

^{18/} Fuente: SICT. Estadística Mensual del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Junio 2025. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Junio-2025.pdf.

^{19/} Fuente: SICT, PROMTEL. Información propia elaborada con datos del Banco de Información de Telecomunicaciones (BIT) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

7. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Impulsar la cobertura y calidad de la Red Compartida, mediante una supervisión efectiva en su instalación, operación y expansión para reducir la brecha en el acceso digital y uso de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, marginadas, indígenas y afromexicanas.

Estrategia 1.1. Supervisar el avance en el despliegue, aprovechamiento y ejecución de la Red Compartida, mediante visitas de inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones jurídicas, financieras y de comunicación social del Desarrollador, para garantizar la correcta operación.

Línea de acción

1.1.1. Supervisar el despliegue de la Red Compartida, mediante la ejecución de las visitas de inspección a las redes de acceso y de transmisión, así como y elementos centrales para garantizar su correcta operación.

1.1.2. Supervisar las obligaciones derivadas del contrato de asociación público-privado y Títulos de Concesión (Espectro y Mayorista) por parte del Desarrollador de la Red Compartida, mediante la elaboración de dictámenes y/o resoluciones de cumplimiento jurídico.

1.1.3. Supervisar la capacidad financiera de la Red Compartida, mediante el cumplimiento de la Cláusula 25 del contrato de asociación público-privada.

1.1.4. Supervisar el régimen de comunicación, mediante el cumplimiento de la Cláusula 36 del contrato de asociación público-privado de la Red Compartida.

Objetivo 2. Ampliar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en zonas rurales del país, mediante la inversión en infraestructura y la promoción de alfabetización digital para reducir desigualdades territoriales y promover el desarrollo social y económico en beneficio de la población.

Estrategia 2.1. Desarrollar proyectos de inversión para el despliegue de infraestructura, mediante el aprovechamiento de los activos con los que cuenta el Estado con el propósito de extender la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Línea de acción

2.1.1. Determinar estrategias de inversión en telecomunicaciones, mediante la elaboración de análisis y estudios que apoyen a los tomadores de decisiones en el diagnóstico del sector.

2.1.2. Impulsar la implementación de proyectos de desarrollo de infraestructura en zonas no rentables, mediante el apoyo a desarrolladores y prestadores de servicios de telecomunicaciones, con la finalidad de beneficiar a poblaciones marginadas o de difícil acceso.

Estrategia 2.2. Fomentar la evolución del ecosistema digital a través de la sinergia del sector privado, público y civil a fin de favorecer la conectividad significativa.

Línea de acción

2.2.1. Fortalecer las relaciones interinstitucionales del Organismo, mediante la coordinación de esfuerzos del sector privado, público y civil involucrados en el desarrollo del ecosistema digital, a fin de identificar objetivos comunes.

2.2.2. Incentivar la colaboración de la industria de las telecomunicaciones en los programas de conectividad de los tres niveles de gobierno, mediante la compartición de infraestructura de redes públicas de telecomunicaciones con el propósito de contribuir al cierre de la brecha digital.

2.2.3. Ejecutar las estrategias de comunicación, mediante campañas de información que sensibilicen a la sociedad y autoridades sobre la importancia y beneficios de las telecomunicaciones.

2.2.4. Fomentar el uso, aprovechamiento y expansión de infraestructura del Estado para proveer servicios de telecomunicaciones, mediante la difusión de los beneficios a fin de obtener inversión privada para ampliar la cobertura.

8. Indicadores y metas

Estos indicadores tienen como objetivo medir el grado de avance de PROMTEL para promover, facilitar y coordinar la inversión en el sector de las telecomunicaciones a través de la Red Compartida, con miras a ampliar la conectividad, mejorar la infraestructura y garantizar acceso a servicios de calidad para la población. Se evalúa mediante la cobertura alcanzada, la disponibilidad y uso de servicios digitales.

Indicador 1.1 Porcentaje de población en localidades suburbanas y rurales con cobertura de la Red Compartida.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1 Porcentaje de población en localidades suburbanas y rurales con cobertura de la Red Compartida.		
Objetivo	1. Impulsar la cobertura y calidad de la Red Compartida, mediante una supervisión efectiva en su instalación, operación y expansión para reducir la brecha en el acceso digital y uso de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, marginadas, indígenas y afromexicanas.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de población en localidades del territorio mexicano con menos de 10,000 habitantes que cuenta con cobertura de Banda Ancha Móvil de la Red Compartida respecto de la población total medida al inicio del contrato de Altán Redes en 2010.		
Derecho asociado	Artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Marzo del año posterior al periodo de observación
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos
Método de cálculo	$PPCRCLSR = (PCRCLSR / Pob2010) \times 100$ Donde: PPCRCLSR= Porcentaje de la población en localidades suburbanas y rurales, con cobertura de la Red Compartida. PCRCLSR = Población en localidades suburbanas y rurales con cobertura de la Red Compartida en el año de observación Pob2010 = Población en localidades suburbanas y rurales registrada conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda 2010		
Observaciones	Para efectos de este indicador las localidades suburbanas y rurales se definen como aquellas con una población inferior a 10,000 habitantes. La población con cobertura de la Red Compartida en localidades suburbanas y rurales en el año de observación es establecida por PROMTEL con base en la información proporcionada por Auditor Técnico y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La población total de 2010 corresponde a la registrada por el INEGI en el Censo Nacional de Población y Vivienda (Censo) de ese año, establecida en el contrato de origen.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Población en localidades suburbanas y rurales con cobertura de la Red Compartida en el año de observación (personas)		Valor variable 1	31,982,495	Fuente de información variable 1	Auditor Técnico / Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
Nombre variable 2	Población en localidades suburbanas y rurales registrada conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 (personas).		Valor variable 2	48,544,233	Fuente de información variable 2	Censo INEGI 2010
Sustitución en método de cálculo	PPLMCRC = (31,982,495 / 48,544,233) x 100 = 65.9					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	65.9		El valor de la línea base corresponde al último valor definitivo observado del indicador. El valor de la variable 1 “Población con cobertura de la Red Compartida en localidades suburbanas y rurales se obtuvo del “Informe Técnico de Cobertura Poblacional 4T2024” emitido por PROMTEL, con información al cuarto trimestre del año 2024. El valor de la variable 2 “Población total” es el valor de la población total registrada por el INEGI en el Censo 2010, en localidades menores a 10,000 habitantes.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
66.5			La medición de los porcentajes de población cubierta por la Red Compartida en localidades suburbanas y rurales (menores a 10,00 habitantes) se basa en el compromiso de cobertura social estipulado en el Contrato APP para el Hito del 70% cuyo valor objetivo se alcanzó en el hito de 70% y que ha continuado incrementando conforme avanza el despliegue de la Red Compartida, por lo que se espera que este valor vaya incrementando año con año. Este indicador contribuye al cumplimiento del Compromiso 88 de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, publicados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
-	9.5	16.0	21.8	22.8	25.4	28.5
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
66	66.1	66.2	66.3	66.4	66.5	

Nota: Compromiso 88. Garantizaremos el acceso a Internet.

Indicador 2.1 Porcentaje de empresas interesadas en la implementación de proyectos para la prestación de servicios o despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1 Porcentaje de empresas interesadas en la implementación de proyectos para la prestación de servicios o despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones.		
Objetivo	2. Ampliar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en zonas rurales del país, mediante la inversión en infraestructura y la promoción de alfabetización digital para reducir desigualdades territoriales y promover el desarrollo social y económico en beneficio de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de empresas interesadas, respecto de las empresas contactadas en la implementación de proyectos para la prestación de servicios o el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, para extender la cobertura de servicios de telecomunicaciones a localidades que aún no cuentan con estos servicios.		
Derecho asociado	Artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año posterior al periodo de observación
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo Unidad de Evaluación Ejecución y Estudios Económicos
Método de cálculo	$PEI = (EI_i / EC_i) \times 100$ Donde: PEI= Porcentaje de empresas interesadas en la implementación de proyectos para la prestación de servicios o despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones EI_i= Empresas interesadas en la implementación de proyectos para la prestación de servicios o despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión en el año "i" de observación. EC_i= Empresas contactadas para la implementación de proyectos relativos a la prestación de servicios o despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión en el año "i" de observación. i = año de observación		
Observaciones	El valor de las Variables EI _i y EC _i , corresponde a la cuantificación de las empresas interesadas y las consultadas para implementar proyectos para prestar servicios o para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión en el año "i" de observación, respectivamente, durante el periodo 2025-2030, derivados de la promoción de la atracción de inversiones realizada por PROMTEL.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Empresas interesadas en la implementación de proyectos para la prestación de servicios o despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión en el año “i” de observación (empresas)	Valor variable 1	26	Fuente de información variable 1	Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo	
Nombre variable 2	Empresas contactadas para la implementación de proyectos relativos a la prestación de servicios o despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión en el año “i” de observación (empresas)	Valor variable 2	60	Fuente de información variable 2	Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo	
Sustitución en método de cálculo	PEI = (26 / 60) x 100 = 43.3					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	43.3		El valor de la línea base representa el porcentaje de empresas que en 2024, se interesaron en implementar proyectos para la prestación de servicios o despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
46			Para 2030, se estima que el 46% de las empresas que se consulten pronunciarán su interés en implementar proyectos para la prestación de servicios o despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0	16.3	25	71.3	67.7	33.3	43.3
METAS						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
43.5	44	44.5		45	45.5	46

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de veintiocho de abril de dos mil veinticinco, dictada por la Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 27703/21-17-01-4, promovido por la empresa Loeffler, S.A. de C.V., por medio de la cual declaró la nulidad de la resolución contenida en el oficio, de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, emitida dentro del procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas SAN-011/2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: SAN-011/2021.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADA POR LA PRIMERA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 27703/21-17-01-4, PROMOVIDO POR LA EMPRESA LOEFFLER, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SAN-011/2021.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO ENTIDADES FEDERATIVAS PRESENTES

Esta autoridad hace de su conocimiento que dentro del juicio de nulidad **27703/21-17-01-4**, promovido por el representante legal de la empresa **LOEFFLER, S.A. DE C.V.**, el índice de la Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por sentencia definitiva de **veintiocho de abril de dos mil veinticinco**, resolvió lo siguiente:

“...

RESULTANDO

Primero.- Mediante escrito ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal el 24 de noviembre de 2021, el C. JORGE HURTADO RODRIGUEZ, en su carácter de representante legal de LOEFFLER, S.A. DE C.V., compareció a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2021, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del cual se le impone a la parte actora una inhabilitación por 45 meses de los cinco años establecidos, por el incumplimiento de contrato 19014ME, así como una sanción económica en cantidad de \$1,901,025.00.

(...)

En vista de lo expuesto, fundado y, además, con apoyo en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, es de resolverse y se resuelve:

I.- La parte actora acreditó parcialmente los extremos de su pretensión; en consecuencia;

II.- SE DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada precisada en el Resultando Primero para los efectos señalados en la parte final del Considerando Quinto del presente fallo. “(sic).

En ese sentido, en cumplimiento a la referida sentencia, me permito comunicarles que dentro del procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **SAN-011/2021**, se emitió un acuerdo en fecha **veintidós de septiembre de dos mil veinticinco**, por el que, **se dejó sin efectos** la resolución contenida en el oficio **OIC/00/637/13118/2021** de siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Atentamente

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Guadalupe Monserrat Ángeles Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto facilitar la concurrencia de la prestación de servicios en materia de salubridad general.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SECTORIAL Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, LIC. EDUARDO CLARK GARCIA DOBARGANES; EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE; LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MIRIAM MACHICAO CEBALLOS; EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ; Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DRA. ARMIDA ZUÑIGA ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA, ING. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO AHUED BARDAHUIL; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, DR. MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ; EL CONTRALOR GENERAL, DR. RAMÓN SANTOS NAVARRO, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), reconoce el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo preceptuado en la fracción XVI del artículo 73 de la propia norma fundamental, que establece la facultad del Congreso de la Unión para dictar leyes sobre salubridad general de la República.

2. Acorde con lo anterior, el 7 de febrero de 1984, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, en los términos del artículo 4o. de la CPEUM, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Al efecto, este ordenamiento legal prevé en su artículo 9o., que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, en la operación, funcionamiento y fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. Asimismo, dispone que la Secretaría de Salud coordinará la concordancia de los programas federales en la materia con el de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.

3. Con la finalidad de materializar de manera efectiva la distribución de competencias que establece la LGS, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, en su carácter de autoridades sanitarias, el 20 de agosto de 1996, se celebró "El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud" y el "Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad", mismos que fueron publicados en el DOF el 25 de septiembre de 1996, y el 9 de febrero de 1998, respectivamente.

4. En 2023, se estimó indispensable el fortalecimiento del Sistema de Salud para el Bienestar y la rectoría de la Secretaría de Salud Federal, a efecto de fomentar que las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud colaboren de manera articulada, bajo un enfoque de derechos humanos, para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud y el fortalecimiento de los planes y programas prioritarios impulsados por el Gobierno Federal.

5. Como parte de las acciones a implementar, se encuentra la consolidación de la operación del Sistema de Salud para el Bienestar y el robustecimiento de la institución responsable de la prestación de dichos servicios, a partir de su incorporación a la LGS como prestador de los servicios de salud que se brinden a las personas sin seguridad social, otorgándole la facultad de organizar, operar, supervisar y evaluar dichas acciones; estableciendo asimismo, un mecanismo legal que permita que los recursos presupuestarios federales que se destinen a este rubro, puedan ser canalizados desde el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Lo anterior implica, revertir la descentralización de los servicios de salud, a través de la federalización de estos, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, "IMSS-BIENESTAR".

6. En consecuencia, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el DOF la reforma a la LGS para regular el Sistema de Salud para el Bienestar y otorgar facultades a la Federación para asumir, de forma concurrente con las entidades federativas, las funciones de prestador de servicios de salud a la población sin seguridad social, a través de "IMSS-BIENESTAR", como responsable de la prestación de dichos servicios, fortaleciendo la función de la Secretaría de Salud sobre el Sistema Nacional de Salud, en su carácter de órgano rector en la materia, encargada de coordinar la implementación y ejecución de los programas, estrategias y planes de atención médica y de salud pública, su vigilancia y supervisión en todo el país.

Dicha reforma otorga también la posibilidad a "IMSS-BIENESTAR" y a las entidades federativas de celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a través de los cuales "IMSS-BIENESTAR" puede asumir la función de prestar directamente servicios integrales de salud en beneficio de las personas que no cuentan con seguridad social.

7. El 10 de octubre de 2023, se celebró, entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre otras entidades federativas, el "Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar", mismo que fue publicado en el DOF el 13 de octubre de 2023.

El Acuerdo mencionado, tiene por objeto consolidar la operación de un sistema integral de salud para que las entidades federativas concurren con la Federación por conducto del "IMSS-BIENESTAR", a fin de garantizar la prestación de servicios de salud mediante las acciones en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social.

Asimismo, tiene como finalidad llevar a cabo articuladamente acciones con un enfoque de derechos humanos que aseguren la continuidad en la prestación de servicios de salud y el fortalecimiento de los planes y programas prioritarios impulsados por el Gobierno de México para fortalecer la rectoría del sistema de salud y así coordinar la implementación y ejecución de programas, estrategias y planes de atención médica y de salud pública.

8. El 27 de marzo de 2023, fueron publicadas en el DOF, las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), mismas que, tienen por objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales el "IMSS BIENESTAR" recibirá en transferencia los bienes muebles e inmuebles que integran la infraestructura y recursos materiales necesarios para la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el bienestar (MAS-BIENESTAR) por parte de las entidades federativas; mismas que fueron modificadas el 1 de marzo de 2024, cuya publicación en el citado medio de difusión oficial fue el 18 de marzo de 2024.

9. Bajo este contexto, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribieron el Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su respectivo Convenio Modificatorio, con fecha 31 de agosto de 2023 y 18 de enero de 2024, respectivamente, instrumento jurídico que establece en su segunda cláusula que, el "IMSS-BIENESTAR" será el encargado de operar las unidades de salud que le fueron transferidas, para cumplimiento del otorgamiento de la atención a la población, con todo lo que, ello implica.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 2o., fracción I y 26, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), es una dependencia del Ejecutivo Federal, a la que corresponde, en términos de los artículos 39, fracciones I y VI del ordenamiento citado y 7o. de la LGS, elaborar y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal; planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social; , así como coordinar el Sistema Nacional de Salud.

I.2. Su Titular cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS); quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento.

I.3. Los Titulares de las Subsecretarías de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica; y de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional; así como la de la Unidad de Administración y Finanzas, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracciones I, II y III, 8, fracción XVII, 9, 10 y 11 del RISS quienes acreditan su cargo con las copias de sus respectivos nombramientos.

I.4. El Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, asiste en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 46, fracciones VII y VIII del RISS, en relación con en el artículo Quinto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF, el 29 de mayo de 2023; quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento.

I.5. La Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asiste en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 17 Bis de la LGS, 45 y 46, fracciones VII y VIII del RISS y 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento.

I.6. Para efectos del presente Acuerdo Marco, señala como su domicilio acorde con el AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que se indican en el DOF publicado el 18 de julio de 2025, el ubicado en la Calle de Agrarismo, número 227, Colonia Escandón II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD", declara que:

II.1. El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2 Su Gobernadora, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo Marco en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 49 fracciones VII y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; quien acredita su personalidad con la copia de la constancia de mayoría de fecha 9 de junio de 2024, expedida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II.3 Las Secretarías: de Gobierno, de Finanzas y Planeación, y de Salud, así como la Contraloría General, son dependencias de la Administración Pública Centralizada de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 2 y 9 fracciones I, III, X y XII de la Ley 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4. El Secretario de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9 fracción I, 10, 12 fracciones I, II, VI y VII, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 15 fracciones II, XVII, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

así como el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, conforme a la normativa aplicable, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, Tomo CCX, número extraordinario 510, folio 1910, y acredita su personalidad con copia de su nombramiento de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, expedido a su favor por la Ing. Norma Rocío Nahle García, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.5. El Secretario de Finanzas y Planeación, se encuentra facultado para participar en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 fracciones VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 4 y 14, fracciones XXIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normativa aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 014 de fecha 9 de enero de 2025; quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento.

II.6. El Contralor General, se encuentra facultado para participar en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 fracciones VI y VII, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 16 y 17 fracciones I, X, XIII y XL del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 014, de fecha 9 de enero de 2025, mediante el cual la Titular del Poder Ejecutivo Estatal autoriza a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia; quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento.

II.7. El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, se encuentra facultado para participar en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 fracciones VI y VII, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 y 7 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, así como 8 fracción II, 13 y 14 fracciones I y VI de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Salud a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normativa aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 014 de fecha 9 de enero de 2025; quien acredita sus cargos con la copia de su nombramientos.

II.8 Para efectos del presente Acuerdo Marco, señala como domicilio, el de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en la Calle Soconusco, número 31, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, en Xalapa, Veracruz.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Acuerdo Marco.

III.2 Con fundamento en los artículos 26 apartado A, tercer párrafo y 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26, fracción XVI y 39 de la LOAPF; 33 de la Ley de Planeación; 7o., segundo párrafo de su fracción II, 9o. y 13 apartado B, 18, párrafo segundo, 19 y 21 de la LGS, así como 1, 17, 42, 49 fracciones VII y XVII, 50 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones jurídicas aplicables, manifiestan su voluntad para celebrar el presente Acuerdo Marco de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Acuerdo Marco tiene por objeto facilitar la concurrencia de "LAS PARTES" en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para que, mediante la suscripción de instrumentos consensuales específicos, se transfieran a "LA ENTIDAD" los recursos siguientes:

1. Presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 7o., segundo párrafo de su fracción II, 9o., 13 apartado B, 18, párrafo segundo y 19 de la LGS.
2. Insumos y medicamentos, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Otros bienes muebles, mediante contratos de comodato, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. FINALIDADES. - "LAS PARTES" convienen en que los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", de conformidad con la Cláusula que antecede, se destinarán a la consecución de las finalidades que, de manera enunciativa, más no limitativa, se describen a continuación:

- I. Fortalecer la infraestructura de servicios de salud.
- II. Fortalecer la oferta de los servicios de salud.
- III. Fortalecer la protección contra riesgos sanitarios.
- IV. Implementar programas en materia de salud.

TERCERA. INSTRUMENTOS CONSENSUALES ESPECÍFICOS. - Los instrumentos consensuales específicos para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Marco, serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos que a continuación se estipulan:

Por "LA SECRETARÍA":

- a) La persona Titular de la Subsecretaría Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica, asistida por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritos.
- b) La persona Titular de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, asistida por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.
- c) La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asistida por las unidades administrativas que tiene adscritas.
- d) La persona Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, asistida por las unidades administrativas que tiene adscritas.
- e) La persona Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistida por las unidades administrativas que tiene adscritas.

Por "LA ENTIDAD":

- a) La persona Titular de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, quien tendrá el carácter de Unidad Ejecutora respecto de los recursos federales que se transfieran y entreguen a "LA ENTIDAD" y;
- b) La persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los instrumentos consensuales específicos deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo u otro tipo de bien que se transfiera a "LA ENTIDAD", en forma enunciativa más no limitativa, los aspectos siguientes:

1. En los casos que impliquen recursos a los que se refiere el punto 1 de la Cláusula Primera del presente Acuerdo Marco:

1.1 Tipo de recursos a transferir.

1.2 Monto a transferir precisando el objeto para el que serán aplicados los recursos.

Para efectos de lo anterior, deberán estipularse los objetivos, indicadores de desempeño y metas a que se sujetará el ejercicio y aplicación de dichos recursos.

1.3 Mecanismo de transferencia, el cual deberá asegurar mediante la apertura de cuentas bancarias productivas específicas para el instrumento consensual específico de que se trate, la plena identificación de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que éstos originen; así como su ministración oportuna a la Unidad Ejecutora en el plazo que al efecto se estipule.

1.4 Mecanismos periódicos de seguimiento, verificación y evaluación, que permitan observar la correcta aplicación de los recursos transferidos, hasta su total erogación y comprobación o reintegro a la Tesorería de la Federación y, en su caso, ajustar las modalidades de su aplicación o decidir sobre su suspensión o cancelación.

1.5 Los términos y condiciones en los que "LA ENTIDAD" tendrá que reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales remanentes junto con los rendimientos financieros generados, los cuales deberán ser congruentes con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

1.6 Los términos y condiciones en que "LA ENTIDAD" deberá presentar los informes periódicos sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos transferidos, que establecen las disposiciones aplicables, así como los demás que para observar la correcta aplicación de dichos recursos se estipulen en el instrumento consensual específico de que se trate.

1.7 Los términos y condiciones en que "LA ENTIDAD" deberá comprobar y justificar el ejercicio de los recursos transferidos.

1.8 La manifestación expresa de que los recursos a transferirse no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento jurídico.

- 2.** En los casos en que se entreguen insumos para la salud u otros bienes, se deberá detallar la descripción de los mismos, su cantidad, el costo que implican para "LA SECRETARÍA", el tipo de recursos con los cuales se adquirieron, el objeto para el que deberán ser empleados y el plazo en el que se utilizarán o consumirán, según sea el caso. Por tratarse de bienes etiquetados, el destino de los mismos, no podrá ser modificado sin previo acuerdo con "LA SECRETARÍA".
- 3.** Obligaciones que asume cada una de "LAS PARTES".
- 4.** Calendario de transferencia de recursos y de entrega de insumos u otros bienes, en su caso.
- 5.** Actividades específicas que se desarrollarán por "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, para el cumplimiento del objeto del instrumento consensual específico de que se trate.
- 6.** Actividades de difusión y transparencia.
- 7.** Las causas específicas de rescisión.
- 8.** Las demás que acuerden "LAS PARTES" y que, atendiendo al tipo del recurso, insumo u otro bien, se requieran para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Los recursos que se transfieran o entreguen en virtud de los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, no pueden ser destinados o redireccionados a ningún otro Organismo Público Descentralizado de "LA ENTIDAD" que no haya suscrito el presente instrumento jurídico, aún y cuando, su objeto principal lo constituya la prestación de servicios de salud.

CUARTA. VIGENCIA. - El presente Acuerdo Marco comenzará a surtir efectos a partir de su fecha de suscripción y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2030, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, de conformidad con lo acordado en la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento jurídico.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I.** Transferir oportunamente a "LA ENTIDAD", de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la instancia que en cada instrumento consensual específico se determine, recursos presupuestarios federales, así como hacer entrega de los insumos u otros bienes que al efecto se estipulen a "LA ENTIDAD", a fin de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada instrumento consensual específico se estipule.
- II.** Hacer del conocimiento de la Administración entrante el presente instrumento jurídico.

- III. No intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.
- IV. Solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, y de la operación del programa o estrategia, en su caso; el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados y la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos ministrados a "LA ENTIDAD", en los términos y condiciones que en cada instrumento consensual específico se determine.
- V. Realizar a través de su unidad administrativa de programación y presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de rendir cuentas sobre la aplicación de los recursos transferidos a través de los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco.
- VI. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", con la periodicidad que se estipule en cada instrumento consensual específico que se celebre, al avance del cumplimiento del objeto de los mismos.
- VII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de éste deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- VIII. Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo Marco.
- IX. Difundir en su página de Internet los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco. Esta información deberá incluir el monto de los recursos transferidos y, en su caso, insumos u otros bienes entregados a "LA ENTIDAD", los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; la evaluación de los resultados obtenidos con el uso y aplicación de dichos recursos, así como, en el caso de obra, los avances físicos y financieros, y la demás que determine "LA SECRETARÍA".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Verificar que los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" en virtud de los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, se ministren a la Unidad Ejecutora en el plazo que se estipule en los mismos.
- II. Verificar que los recursos federales que se transfieran y sus rendimientos financieros, así como los insumos u otros bienes que se entreguen a "LA ENTIDAD", en virtud de los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, se destinen, desde su recepción hasta su erogación o consumo total, únicamente al objeto estipulado en los mismos, así como que su ejercicio y utilización se realice conforme a las disposiciones generales aplicables.
- III. Realizar auditorías periódicas para verificar el debido destino y ejercicio de los recursos transferidos o entregados en virtud de los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, informando el resultado de las mismas a "LA SECRETARÍA", sin perjuicio de las acciones que conforme a las disposiciones aplicables deba realizar.
- IV. Hacer del conocimiento del Gobernador electo el presente instrumento jurídico, una vez que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emita la constancia respectiva.
- V. Proporcionar a los órganos fiscalizadores federales la información que le requieran, conforme a la normativa federal aplicable.
- VI. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", mediante el acta o documento que en cada instrumento consensual específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- VII. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transfieran y otorguen a "LA ENTIDAD", en virtud de cada instrumento consensual específico que se celebre.
- VIII. No comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento consensual específico.

- IX.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento consensual específico.
- X.** Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco en coordinación con "LA SECRETARÍA", mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo estipulado en el presente Acuerdo Marco y en los instrumentos consensuales específicos que se celebren.

- XI.** Promover y llevar a cabo las acciones necesarias para que los beneficiarios de los programas de salud a los que estén destinados los recursos transferidos y entregados a "LA ENTIDAD", en virtud de los instrumentos consensuales específicos que se celebren, realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los mismos, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Publicar en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de éste deriven, así como cualquier modificación que a los mismos realice.
- XIII.** Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo Marco.
- XIV.** Difundir en su página de Internet los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco. Esta información deberá incluir el monto de los recursos transferidos y, en su caso, insumos u otros bienes entregados a "LA ENTIDAD", las acciones a las que los mismos están destinados; los resultados obtenidos con su aplicación y uso, así como, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a dichos recursos, en el caso de obra, los avances físicos y financieros, y la demás que determine "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que se transfieran por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", así como la entrega de insumos y bienes con motivo de los instrumentos específicos que se celebren con base en el presente Acuerdo Marco, corresponderá a "LA ENTIDAD", a la "LA SECRETARÍA", conforme a sus respectivas atribuciones y competencias en los términos del presente Acuerdo Marco y de las disposiciones aplicables.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que, cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución de los instrumentos consensuales específicos que al efecto se celebren, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en dichos instrumentos jurídicos, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Contraloría General del Estado de Veracruz y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación y la Fiscalía General del Estado.

OCTAVA. REINTEGRO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- "LAS PARTES" convienen en que cuando se determine que los recursos presupuestarios transferidos o ministrados permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento consensual específico que se celebre, o bien, que "LA ENTIDAD" ha incumplido los compromisos asumidos en el presente Acuerdo Marco o en los referidos instrumentos consensuales específicos, además de la obligación de esta última de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos indebidamente utilizados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SECRETARÍA", ésta podrá suspender o cancelar las transferencias subsecuentes.

Previamente a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD", para que ésta manifieste por escrito lo que corresponda.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente Acuerdo Marco, así como a los instrumentos consensuales específicos que del mismo deriven, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL ACUERDO MARCO. - "LAS PARTES" convienen en que el presente Acuerdo Marco podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su objeto y finalidades, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente Acuerdo Marco podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de que se dé por terminado anticipadamente el presente Acuerdo Marco, los instrumentos consensuales específicos que deriven del mismo, continuarán su vigencia hasta la conclusión de su objeto, salvo acuerdo en contrario por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Acuerdo Marco podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco, así como sujetar lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como en las demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco o de los instrumentos consensuales específicos que deriven del mismo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo Marco, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a 22 de julio de 2025.- Por la Secretaría: el Secretario de Salud, Dr. **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica, Lic. **Eduardo Clark García Dobarganes**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Miriam Machicao Ceballos**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dra. **Armida Zuñiga Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. **Norma Rocío Nahle García**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, Lic. **Ricardo Ahued Bardahuil**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Planeación, Dr. **Miguel Santiago Reyes Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz, Dr. **Valentín Herrera Alarcón**.- Rúbrica.- Contralor General, Dr. **Ramón Santos Navarro**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

01-CM-SaNAS-BCS/2025

MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNARD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ANA LUISA GULUARTE CASTRO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

III. Que “LAS PARTES” han determinado, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

...

...

...”

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$84,483,729.03 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 03/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$52,723,927.04 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 04/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA”.

...

...

...

...

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$31,759,801.98 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN 98/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...

...

...

...

...

...”

...

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”:

1	...	...
2	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General de Políticas en Salud Pública
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	Dra. Samantha Gaertner Barnard	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Emmanuel Fernández Sánchez	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10	...	...

...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”:

...

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-053/2025

Código 12-310-1-M1C029P-00D0055-E-L-C

C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVIII y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
EN SALUD PÚBLICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-055/2025

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

C. SAMANTHA GAERTNER BARNAD**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA
LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-054/2025

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

C. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

ANEXO 2

Identificación de “LOS PROGRAMAS” por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			SIN CAMBIOS		
	1	SSR para Adolescentes	SIN CAMBIOS			

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	2	PF y Anticoncepción	SIN CAMBIOS			
	3	Salud Materna	SIN CAMBIOS			
	4	Salud Perinatal	SIN CAMBIOS			
	5	Aborto Seguro	SIN CAMBIOS			
	6	Violencia de Género	SIN CAMBIOS			
2	Prevención y Control del Cáncer		CC091	80,335.00	978,997.59	1,059,332.59
3	Igualdad de Género		PG040	3,579,224.00	0.00	3,579,224.00
Total P020				18,896,149.18	3,746,612.22	22,642,761.40

U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					
Total			52,723,927.04	31,759,801.98	84,483,729.03

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o modificaciones

ANEXO 3**RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE “LOS PROGRAMAS”.**

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$52,723,927.04 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 04/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA” conforme al siguiente calendario.

Calendario**(Pesos)**

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera		SIN CAMBIOS
Segunda		SIN CAMBIOS
Tercera	Agosto	3,659,559.00
GRAN TOTAL		52,723,927.04

Calendario Primera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.****(Pesos)**

SIN CAMBIOS

...

Calendario Segunda Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.****(Pesos)**

SIN CAMBIOS

Calendario Tercera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.****(Pesos)****L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

Prevención y Control del Cáncer	
Prevención y Control del Cáncer	
P020 Agosto	80,335.00
Total Prevención y Control del Cáncer	80,335.00
Total Prevención y Control del Cáncer	80,335.00
Igualdad de Género	
Igualdad de Género	
P020 Agosto	3,579,224.00
Total Igualdad de Género	3,579,224.00
Total Igualdad de Género	3,579,224.00
TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	3,659,559.00

GRAN TOTAL TERCERA MINISTRACIÓN	3,659,559.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
2	Prevención y Control del Cáncer								
SIN CAMBIOS									
3	Igualdad de Género								
	3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	59700	Sin clave de Compendio Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Proyectores para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas)	13,966.0000	1	13,966.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	1,000.0000	1	1,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 20 hrs	50,000.0000	1	50,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	36101	Sin clave de Compendio Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexicana, lengua indígena, iconografías, entre otros).	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	106	73,776.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Paquete de mobiliario para Centro de Entretenimiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51501	Sin clave de Compendio Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Glucómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	24801	Sin clave de Compendio Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37501	Sin clave de Compendio Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00
TOTALES							7,345,871.00	6,098,461.18

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		21,414,133.35	14,080,609.69	35,494,743.04

...

...

NOTA: “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva								
SIN CAMBIOS									
2	Prevención y Control del Cáncer								
	2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 Capturista	16,067.0000	5.0	0.00	80,335.00
3	Igualdad de Género								
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona III, contratación por 6 meses	19,560.0000	6.0	117,360.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona III, contratación por 6 meses.	19,333.0000	6.0	115,998.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona III, contratación por 6 meses.	19,333.0000	6.0	115,998.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el Componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona III, contratación por 6 meses.	17,717.0000	6.0	106,302.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el Componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona III, contratación por 6 meses.	17,717.0000	6.0	106,302.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona III, contratación por 6 meses.	19,333.0000	6.0	115,998.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona III, contratación por 6 meses.	35,223.0000	6.0	211,338.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona III, contratación por 6 meses.	35,223.0000	6.0	211,338.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona III, contratación por 6 meses	19,560.0000	6.0	117,360.00	0.00
TOTALES							2,307,512.00	3,144,305.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		8,459,233.00	8,769,951.00	17,229,184.00

NOTA: “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 6

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
SIN CAMBIOS							
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1 forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A 25 mm. Largo de la cresta B 22 mm. Apertura máxima 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas. Espátula. De Ayre modificada	204.0000	14.00	2,856.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Guantes. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas. GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO. NO ESTÉRILES, DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑO MEDIANO ENVASE CON 200 PIEZAS	487.2000	67.00	32,642.40

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas. PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	566.00	135,274.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA. REACTIVOS QUIMICOS ALCOHOL ETILICO CON 96 ° GL. TECNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA.	3,274.0000	4.00	13,096.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MINIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO) ,	370.6896	2145.00	795,129.19
TOTAL							3,746,612.22

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

GRAN TOTAL (PESOS)					31,759,801.98		

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS							

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a “LA SECRETARÍA”, conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a “LA ENTIDAD” para la operación de “LOS PROGRAMAS” con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 7

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

124

DIARIO OFICIAL

Jueves 16 de octubre de 2025

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

NOTA: “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnard**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Finanzas y Administración, Mtra. **Bertha Montaña Cota**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Dra. **Ana Luisa Guluarte Castro**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional del Instituto Nacional de Pediatría 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Pediatría.- Dirección General.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA 2025-2030**1. Índice**

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1. Relevancia del objetivo 1: Garantizar el acceso a servicios de atención de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones de salud los requieran, cerrando brechas y eliminando barreras físicas, geográficas, económicas y culturales.
 - 6.2. Relevancia del objetivo 2: Incrementar la capacidad resolutive del Instituto Nacional de Pediatría, en relación con la prestación de servicios de alta especialidad.
 - 6.3. Relevancia del objetivo 3: Fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, a través de la formación de recursos humanos de excelencia y la generación de investigación en materia de atención de alta especialidad en el Instituto para enfrentar los principales problemas de salud de la población pediátrica.
 - 6.4. Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Pediatría 2025-2030.
7. Estrategias y líneas de acción.
8. Indicadores y metas.
9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa.

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

APF: Administración Pública Federal

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF: Diario Oficial de la Federación

ENSANUT 2023: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023

ENT: Enfermedades no transmisibles

IAAS: Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INP: Instituto Nacional de Pediatría

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OMS: Organización Mundial de la Salud

PIINP 2025-2030: Programa Institucional. Instituto Nacional de Pediatría. 2025-2030

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PSS: Programa Sectorial de Salud

SESA: Servicios Estatales de Salud

SNII: Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores

SNS: Sistema Nacional de Salud

SS: Secretaría de Salud

4. Fundamento Normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución; del mismo modo, de acuerdo con el artículo 26 de la Carta Magna, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación y para ello habrá un **Plan Nacional de Desarrollo (PND)**, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo, por lo tanto, se constituye en el instrumento a través del cual se concretan las aspiraciones y demandas de la sociedad, enunciando los problemas nacionales y definiendo sus soluciones, en una proyección sexenal.

La Ley de Planeación, por su parte, establece en su artículo 4o. que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley. Del mismo modo, el artículo 5o. establece que el Ejecutivo Federal elaborará el PND y lo remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, en los plazos previstos en esta Ley.

En cumplimiento a dicha disposición jurídica, el 15 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual define los principios, ejes y estrategias de la presente administración, así como las prioridades nacionales que busca alcanzar el Gobierno de México.

Y es a partir de la publicación del PND que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben elaborar los programas que de él se deriven y que están vinculados a su ramo, utilizando tanto los "Criterios para la gestión, evaluación y actualización de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030", como la "Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030"; ambos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Como resultado, la Secretaría de Salud (SS), en su papel de dependencia del ejecutivo federal y cabeza del sector salud, elaboró el **Programa Sectorial de Salud 2025-2030 (PSS)**; el cual se publicó por la Presidencia de la República en el DOF, el 4 de septiembre de 2025. Dicho instrumento establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que guiarán el funcionamiento de la Secretaría de Salud y de las instituciones que integran el sector coordinado por ella, y la forma en que se le dará seguimiento, a través de la aplicación de los indicadores y de las metas definidas en el PSS 2025-2030.

Por su parte, el **Instituto Nacional de Pediatría (INP)**, por constituirse como una entidad paraestatal y de acuerdo con el artículo 17, párrafo I, II y III de la Ley de Planeación, debe participar en la elaboración del PSS, mediante la presentación de sus propuestas a partir de sus funciones y objeto; así como en la elaboración de su respectivo **"Programa Institucional"**, atendiendo a las previsiones contenidas en el PSS 2025-2030 y observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas, lo que implica que también deberá elaborar sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de su programa institucional.

De esta forma, este documento contiene el **"Programa Institucional. Instituto Nacional de Pediatría. 2025-2030"** (PIINP 2025-2030); mismo que será publicado en el DOF, una vez que la Junta de Gobierno del Instituto lo haya aprobado.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Durante los últimos 20 años, a nivel mundial, las enfermedades no transmisibles (ENT), también conocidas como enfermedades crónicas, han registrado un ascenso importante dentro de las principales causas de enfermedad y muerte de la población. De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2021, estas enfermedades se cobraron la vida de 43 millones de personas al año, lo que equivale a que el 75% de todas las muertes en el mundo se debieron a este tipo de enfermedades y lo más lamentable es que en ese año el 73% de todas las muertes debidas a ENT se registraron en países de ingreso bajo y mediano.

Dentro de las muertes debidas a una ENT, las enfermedades cardiovasculares provocaron la mayoría de ellas (al menos 19 millones de muertes en 2021), seguidas del cáncer (10 millones), las enfermedades respiratorias crónicas (4 millones) y la diabetes (más de 2 millones, incluidos los fallecimientos por nefropatía diabética). De hecho, según datos de la OMS, cada año 17 millones de personas mueren por una ENT antes de los 70 años de edad¹.

¹ Enfermedades no transmisibles. Datos y cifras. Organización Mundial de la Salud. En: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

Las ENT son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y del comportamiento, lo que hace complicado su tratamiento, a lo cual se le suma la escasez de servicios de atención especializados y lo costosa que resulta la atención de estas enfermedades, sobre todo en contextos donde la población no dispone de seguridad social o no es beneficiaria de algún seguro médico, lo cual hace que la lucha contra las enfermedades no transmisibles constituya un reto mayúsculo, tanto para la población como para las instituciones de salud.

Dentro de las ENT, como se mencionó, destacan los cánceres que, de acuerdo con la OMS, en el año 2020 provocaron aproximadamente 9.3 millones de muertes a nivel mundial. De estas muertes, lamentablemente, muchas se registran entre la población infantil, sobre todo en países de ingresos medios y bajos. Al respecto, la OMS ha señalado que, en la actualidad, a diario se diagnostican más de 1,000 niños de 0 a 19 años de edad con cáncer, lo que implica que al año unos 400,000 niños sean diagnosticados con cáncer en todo el mundo. Lamentablemente, la presencia de los tumores y de otro tipo de enfermedades como las enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos reflejan las desigualdades sociales imperantes a nivel mundial, ello considerando que la gran mayoría de los niños diagnosticados con estos padecimientos viven en países de ingresos bajos y medianos, en donde, por lo general, los tratamientos médicos no están disponibles, o son poco accesibles para la población afectada y muestran una mala calidad².

Otra muestra de la imperante desigualdad es el hecho de que un niño con cáncer que vive en un país de altos ingresos registra una probabilidad de sobrevivir que supera el 80%; mientras que para un niño que vive en un país con un ingreso medio o bajo, esta probabilidad abarca un rango que va del 15% al 45%, situación obviamente inaceptable y que refleja la compleja interacción de los factores que contribuyen a esta profunda desigualdad; tales como sistemas de salud débiles o poco desarrollados que no pueden satisfacer las necesidades de los niños y sus familias; una cantidad reducida de instituciones de atención especializada que ofrezca servicios públicos integrales y de calidad a la población afectada; escasez de recursos para adquirir medicamentos e insumos que suelen ser de alto costo, y falta de visión para instrumentar una política robusta de priorización sobre el cáncer infantil.

En nuestro país, durante el año de 2023 se registraron 799,869 defunciones en total y dentro de ellas los tumores malignos se colocaron como la tercera causa de muerte a nivel nacional con 91,562 decesos. El número de muertes debidas a los tumores malignos en el país ha aumentado, al pasar de 70,115 muertes en el año de 2010 a 79,415 en 2015 y a 91,562 decesos en 2023; lo que corresponde a un incremento del 30.6% entre el 2010 y el 2021³.

Por su parte, de las 799,869 defunciones registradas durante el 2023 en el país, 29,437 se registraron entre la población menor de 15 años; es decir el 3.7% de las defunciones. Con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2021, a diferencia de las muertes registradas entre la población en general, los decesos entre los niños de 0 a 18 años presentan una reducción, que va de 48,466 muertes en 2010 a 36,001 en 2021, lo que representó una disminución de 25.7% en dicho periodo³. Lo mismo se aprecia con las muertes relacionadas con los tumores malignos, tumores con comportamiento incierto y por enfermedades de la sangre, por mencionar algunos ejemplos. Es importante destacar que, durante el año de 2023, el INEGI reportó que los tumores malignos entre la población menor de un año de edad se ubicaron como la decimoquinta causa de muerte; entre la población de 1 a 4 años se ubicaron en la cuarta posición; mientras que entre la población de 5 a 14 años los tumores malignos se constituyeron como la segunda causa de muerte, sólo por debajo de los accidentes⁴.

Si bien durante los últimos años se han registrado disminuciones en la cantidad de muertes dentro de la población menor de 18 años, también es cierto que la influencia que tienen las ENT en el escenario epidemiológico del país es muy importante; lo cual se agrava por la insuficiente disponibilidad de establecimiento de atención especializada para atender este tipo de enfermedades y a sus consecuencias.

Derivado de ello, la actual administración del Estado concibe al derecho a la protección de la salud como una política de estado que es ejecutada a través de las diversas instituciones de salud de la Administración Pública Federal (APF), a partir de estrategias transversales e intersectoriales que buscan influir en las determinantes de la salud, el bienestar de la población, la protección social, la educación, la seguridad alimentaria, la economía y la seguridad⁵.

² CureAll framework: WHO Global Initiative for Childhood Cancer. Increasing access, advancing quality, saving lives. Geneva: World Health Organization; 2021. Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/>

³ Base de datos de defunciones registradas (Mortalidad general). INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/?ps=Microdatos>

⁴ <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/registros/vitales/mortalidad/tabulados/ConsultaMortalidad.asp>

⁵ PROGRAMA Sectorial de Salud 2025-2030. DOF 04/09/2025.

El propósito del Estado es asegurar en los próximos años la atención de los problemas prioritarios de salud, a partir de acciones que de forma sectorial e integral, y con una visión de largo plazo, permitan contener las principales causas de mortalidad y morbilidad que aquejan a la población mexicana y mejorar los resultados durante el presente sexenio 2025-2030, propósito que es adoptado por el Instituto Nacional de Pediatría a partir de implementar los siguientes objetivos:

Garantizar el acceso a servicios de atención de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones de salud los requieran, cerrando brechas y eliminando barreras físicas, geográficas, económicas y culturales.

Como se indica en el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, y con base en los resultados de la medición multidimensional de la pobreza en México, en 2022, el 39.09% de la población tenía carencia de acceso a servicios de salud, cifra que se eleva al 54.82% en áreas rurales y se sitúa en 33.95% en las urbanas. Además, de acuerdo con esta fuente de medición, el 50.2% de la población carece de acceso a la seguridad social y, por ende, debe acceder a servicios públicos a través de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y/o de los Servicios Estatales de Salud (SESA)⁵.

Por otra parte, de acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023 (ENSANUT 2023) y estudios complementarios, que son citados en el PSS 2025-2030⁵, de la población que manifestó necesidad de atención, el 50.6% contaba con seguridad social; mientras que en el segmento de población sin seguridad social, el 48.7% que requirió de atención tuvo que recurrir, en gran medida, al sector privado, de los cuales un 25.6% acudió a consultorios en farmacias y un 35.2% a otros servicios privados; por su parte, alrededor de un tercio de los no derechohabientes acudió a los servicios de atención de los SESA/IMSS-BIENESTAR. Lo anterior indica que si bien la población no experimenta una ausencia total de servicios, si enfrenta una combinación de barreras estructurales, operativas, económicas y de percepción que dificultan el acceso y reducen su uso efectivo.

La existencia de estas barreras afecta aún más a la población que enfrenta condiciones de salud que requieren para su atención de servicios de atención de alta especialidad y del uso de equipos de mayor complejidad tecnológica, como es el caso de la población de niñas, niños y adolescentes que atiende el INP. La insuficiente disponibilidad de establecimientos de tercer nivel de atención en el país, se agrava por factores estructurales y de organización del sector salud en México.

Por ello, para el Instituto Nacional de Pediatría es indispensable instrumentar estrategias y acciones que permitan contender con el peso que representan las enfermedades no transmisibles y las enfermedades que requieren de atención de alta especialidad, y en específico que permitan el acceso de la población menor de 18 años y la resolución de sus problemas de salud. Esto implica también la aplicación de esquemas y modelos, emitidos por la Secretaría de Salud, que fortalezcan el intercambio efectivo de servicios, el uso compartido de la capacidad instalada; así como la eficiente y efectiva aplicación de los procesos de referencia y contrarreferencia de pacientes entre los distintos niveles de atención en el país.

La visión de largo plazo del Instituto Nacional de Pediatría respecto de garantizar el acceso a servicios de atención de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes es contar con mecanismos que sustenten una respuesta integral a nivel sectorial, basada en procesos efectivos de coordinación interinstitucional, que evite insuficiencias presupuestales para la institución y el desembolso de recursos monetarios para las familias que los conduzcan a la pobreza o a la adopción de abandonar la atención de sus pacientes.

A nivel institucional, además se buscará fortalecer la aplicación de criterios y de mecanismos que garanticen se brinde atención a la población menor de 18 años que presente condiciones de salud que por su complejidad ameriten recibir servicios de especialidad y el uso de equipos médicos de alta complejidad y garantizar el diagnóstico, la atención y rehabilitación oportuna a pacientes que requieren de servicios de alta especialidad; así como los cuidados paliativos requeridos por niñas, niños y adolescentes.

Incrementar la capacidad resolutive del Instituto Nacional de Pediatría, en relación con la prestación de servicios de alta especialidad.

Como se establece en el PSS 2025-2030, la infraestructura pública de salud no ha ido de la mano del crecimiento poblacional provocando que la cobertura de atención sea parcial y no llegue a toda la población por insuficiencias o por una distribución inadecuada de los establecimientos en el territorio nacional. Asimismo, la construcciones de unidades de atención no responde al cien por ciento a las necesidades de atención que originan los cambios epidemiológicos de los últimos años, ni a las características de la población respecto de los traslados para acceder a los servicios, los horarios de atención, el costos de traslado, y respecto de fallas de gestión y administración como la insuficiente disponibilidad de recursos humanos para la salud, rotación frecuente de personal, retrasos en la cadena de distribución de medicamentos.

Por otra parte, una cantidad importante de la infraestructura hospitalaria de la que dispone actualmente la Secretaría de Salud fue construida hace ya más de 50 años, la cual si bien cimentó el desarrollo de los servicios de especialidad médica en México y el avance del conocimiento médico, hoy en día presente un desgaste crítico que limita su capacidad resolutive, como es el caso del INP que fue inaugurado en el año de 1970.

Además del desgaste que han sufrido estos establecimientos por el paso de los años, hay que considerar que los modelos arquitectónicos utilizados en esos tiempos no consideraban los requerimientos actuales en materia de protección civil ni el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México y sus Normas técnicas complementarias, lo que hace necesario considerar su rehabilitación integral.

Además, el modelo arquitectónico empleado en los establecimientos hospitalarios actualmente no responde a los requerimientos para la prestación de servicios de atención médica, provocando que no se cumplan los requisitos establecidos para obtener las licencias sanitarias por cuestiones de la infraestructura disponible (dimensiones de los espacios disponibles, acondicionamientos requeridos, entre otros rubros).

Otros componentes que inciden (positiva o negativamente) en el aumento de la capacidad resolutive de los servicios de atención son los recursos humanos, los medicamentos, equipos y otros insumos, los cuales para el INP constituyen herramientas para garantizar la otorgación efectiva de los servicios de alta especialidad a población de niñas, niños y adolescentes del país, y la adecuación de la capacidad instalada del INP a las condiciones demográficas y epidemiológicas del país.

Sin embargo, como se establece en el Programa Sectorial de Salud, existen carencias de estos recursos, debido a que no existe presupuesto suficiente, pero también debido a la falta de instrumentación de herramientas y procesos que sustenten una gestión más efectiva y eficiente de dichos insumos. Lo anterior se hace evidente con base en lo indicado en el Programa Sectorial, ya que a pesar de los aumentos en el número de recursos humanos para la salud (médicos y enfermeras principalmente) los indicadores ubican a México por debajo de la disponibilidad que reportan otros países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)⁵.

Lo mismo ocurre respecto de la operación y administración de los servicios, lo que provoca que el diagnóstico y atención y la atención quirúrgica hospitalaria, por ejemplo, no sean lo oportunas que se requiere para evitar daños o la muerte. Para ello, la SS busca reforzar la atención en el primer nivel para disminuir las hospitalizaciones evitables y la saturación; mejorar la capacidad diagnóstica acercando los laboratorios; optimizar la capacidad instalada mediante protocolos concretos (por ejemplo, código infarto y código cerebro); y, de forma esencial, reforzar la formación del personal de salud.

El desempeño médico en México evidencia brechas significativas en calidad y seguridad, dado que los indicadores disponibles que muestran avances, junto a desafíos persistentes. Por ejemplo, se estima que en México ocurren 665 muertes que pudieron ser evitables por cada 100,000 habitantes, de las cuales 435 fueron provocadas por causas prevenibles (frente a 158 en la OCDE) y 230 por causas tratables (79 en la OCDE). Por otra parte, el alto porcentaje de incidentes evitables –incluyendo errores de medicación, infecciones y fallas quirúrgicas– subraya la urgencia de fortalecer los protocolos de seguridad y calidad, y la estandarización y capacitación continua. Reducir la incidencia de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) impactará directamente en la población, reduciendo la morbilidad y mortalidad asociada a estos eventos y los costos de atención; reduciendo la saturación hospitalaria y mejorando la experiencia del usuario y la confianza en el sistema público.

Este panorama confirma que el Sistema de Salud en México enfrenta retos estructurales para lograr que las instituciones públicas de salud incrementen su capacidad resolutive; sin embargo, también advierte que existen las soluciones requeridas, basadas en evidencia, por lo que la SS durante esta administración impulsará una transformación del modelo de atención, mediante el fortalecimiento de la atención integral al paciente crónico, ampliar la cobertura de servicios preventivos, mejorar la calidad hospitalaria y reducir la mortalidad por eventos agudos (protocolo de código infarto y código cerebro), aplicación de metas internacionales de seguridad del paciente, comunicación efectiva y trato humanizado e inversión en infraestructura como laboratorios.

En línea con este propósito, el INP plantea incrementar su capacidad resolutive, en relación con la prestación de servicios de alta especialidad, para lo cual considera indispensable garantizar que la capacidad instalada del INP y la disponibilidad de recursos aseguren el acceso a los servicios de alta especialidad que se ofrece a la población menor de 18 años de edad y para ello ejecutará acciones que permitan gestionar los recursos humanos, medicamentos, equipos y otros insumos a partir del nuevo modelo de planeación e integración de la demanda de medicamentos e insumos para la salud, basados en información válida y oportuna, a fin de garantizar la otorgación de los servicios de alta especialidad a población de niñas, niños y adolescentes, y la adecuación de la capacidad instalada del INP a las condiciones demográficas y epidemiológicas del país; así como implementar programas y proyectos de inversión que resuelvan las necesidades de infraestructura física y equipamiento del INP y que permita mantener y en su caso fortalecer la capacidad resolutive del Instituto.

Del mismo modo buscará efficientar la capacidad instalada para mejorar la oportunidad de la atención; reducir los tiempos de espera y la cancelación o posposición de intervenciones clínicas o procedimientos, ello a través de impulsar la evaluación del desempeño de los servicios médicos y áreas de apoyo para disponer de elementos que permitan llevar a cabo ajustes y optimizaciones a los procesos y a los mecanismos utilizados actualmente.

La instrumentación de un sistema de información que responda a las diversas necesidades del instituto y del sector salud será una prioridad; a fin de garantizar la generación de datos válidos, oportunos, accesibles y continuos y la disponibilidad de procedimientos que garanticen que la información se procese, almacene y distribuya de manera homogénea y eficiente, y a la par gestionar servicios de TICs y sistemas informáticos que garanticen la modernización y mejoramiento de los procesos dentro de las áreas sustantivas y de apoyo del INP y su adaptación a los cambios tecnológicos; sobre todo considerando la implementación de expedientes clínicos electrónicos, el uso de la receta médica electrónica y la interacción con las plataformas de información que maneja la Secretaría de Salud.

Finalmente, el INP deberá implementar los modelos de atención médica de Alta Especialidad que genere la Secretaría de Salud y dará el seguimiento a los mismos para su mejoramiento.

Fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, a través de la formación de recursos humanos de excelencia y la generación de investigación en materia de atención de alta especialidad en el Instituto, para enfrentar los principales problemas de salud de la población pediátrica.

De acuerdo con los datos reportados en el PSS 2025-2030, entre 2012 y 2023, el personal en salud creció un 32.2% (de 806,782 a 1,066,693), destacándose un aumento del 119.9% en médicos en formación. Los médicos generales, especialistas y odontólogos aumentaron un 31.1%, y las enfermeras un 34.1%. A pesar de ello la disponibilidad de los recursos humanos para la salud respecto de la población sigue siendo insuficiente, ello debido a que México cuenta con 2.5 médicos y 2.9 enfermeras por cada 1,000 habitantes, cifra muy por debajo de los promedios registrados por la OCDE (3.7 y 9.2, respectivamente), lo que evidencia desafíos en la cobertura y distribución de este recurso.

Otro reto es la formación de los recursos humanos para la salud, ya que históricamente se ha centrado en el entorno hospitalario, lo que limita el desarrollo de competencias en Atención Primaria de la Salud (APS) y en el abordaje de las determinantes sociales. El limitado acceso a la formación de especialistas se atribuye a una oferta insuficiente de posgrados y a la desconexión entre instituciones educativas y servicios de salud; mientras que la proliferación de subespecialidades ha fragmentado la formación, y la distribución física de los especialistas se concentra en centros urbanos, lo que genera inequidades en el acceso a los servicios de atención en el país.

El rezago descrito se ha tratado de enfrentar a partir del incremento de las becas para la formación de especialistas, lo que permitió un aumento en las becas del 116% entre 2019 y 2024 –con aumentos notables en Medicina Familiar, Interna, Cirugía, Pediatría y Ginecología–; sin embargo, aún no se ha logrado que la distribución de estos recursos sea equitativa. Del mismo modo, se ha impulsado la formación técnica en ciencia y tecnología médica, pero la actualización profesional sigue siendo insuficiente.

Para la Secretaría de Salud es crucial transformar los planes de estudio, integrando a la Salud Pública, APS y atención comunitaria, para lograr una formación que responda de manera integral a las necesidades de la población.

Aunque las intervenciones provienen mayormente del sector salud, la complejidad del problema demanda coordinación intersectorial (universidades, organismos descentralizados, organismos de financiamiento, de infraestructura y de tecnología) para rediseñar planes de estudio y promover competencias en prevención, salud pública y APS.

Para 2030 se anticipan cambios transformadores: un modelo educativo alineado con las necesidades del sistema, que mejore la cobertura y la distribución geográfica de los profesionales, a partir de la incorporación de tecnologías innovadoras (simulación, inteligencia artificial) que fortalezcan la formación clínica, tomando en cuenta mejores prácticas internacionales.

En lo que respecta a la investigación en salud en México, se enfrentan importantes desafíos estructurales, financieros e institucionales que limitan su potencial como motor de bienestar social, innovación científica y desarrollo económico. De acuerdo con los datos reportados en el PSS 2025-2030, el gasto en investigación y desarrollo ha sido históricamente bajo, ya que representa menos del 1% del PIB y muestra un declive desde el año de 2015, lo que impacta negativamente en la formación de profesionales y a la capacidad institucional⁵.

En 2024, el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) registró 43,923 integrantes, con una participación femenina del 40.9%. En el área de Ciencias Médicas y de la Salud, la representación de mujeres y hombres es prácticamente equitativa (5.4% del total cada uno), lo que contrasta con otras áreas donde la brecha de género es más pronunciada.

En términos de la producción científica, México generó en 2022 sólo el 0.9% del total mundial, con una disminución del 7.2% respecto al año anterior. El área de medicina clínica destacó al concentrar el 19.4% de las citas nacionales, lo que indica un impacto significativo. Por su parte, la innovación y la propiedad intelectual presentan rezagos ya que sólo el 5.9% de las solicitudes de patentes fueron realizadas por mexicanos, y sólo el 5% de las patentes otorgadas corresponden a titulares nacionales. A pesar de ello, los sectores de productos farmacéuticos, biotecnología y tecnología médica, que concentran gran parte de la actividad innovadora, ofrecen oportunidades estratégicas para potenciar las capacidades científicas, aunque se requiere promover mecanismos adecuados de financiamiento y transferencia tecnológica.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, la industria farmacéutica es clave para la economía del país, con un PIB de 6.79 billones de pesos en 2024. Sin embargo, su dinamismo económico no ha sido acompañado por un entorno robusto de innovación. La ausencia de mecanismos efectivos de financiamiento, la reinversión insuficiente y la débil articulación entre academia e industria, sumados a obstáculos normativos, como la inexistencia de un registro nacional de ensayos clínicos y procesos de aprobación lentos, frenan el desarrollo y desalientan la inversión.

Es por ello que para fortalecer la investigación en salud en México es necesario redirigir los esfuerzos hacia la generación de conocimiento que responda a prioridades nacionales, incorporando enfoques de género e interculturalidad, estableciendo incentivos adecuados, revisando los criterios de evaluación del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), promoviendo la colaboración interdisciplinaria y consolidando esquemas de financiamiento público-privado.

Es por ello que durante esta administración se busca implementar una estrategia integral y sostenida que posicione a la investigación en salud como eje transformador para el desarrollo social, económico y científico del país.

En cuanto al objetivo del INP para contribuir al crecimiento y fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, a través de la formación de recursos humanos de excelencia y la generación de investigación en áreas de atención de alta especialidad para enfrentar los principales problemas de salud de la población pediátrica, se busca impulsar la formación de recursos humanos para la salud, la capacitación continua y la educación formativa, en coordinación con las instancias involucradas, y en línea con las estrategias y acciones plasmadas en el PSS, ello con el fin de garantizar que los recursos humanos tengan las competencias necesarias para proporcionar una atención integral y de calidad centrada en las personas; así como impulsar dentro del INP la investigación científica en torno al paciente, a fin de disponer de información y de elementos que mejoren la atención a la salud de la población menor de 18 años y el funcionamiento del Sistema de Salud.

Para lograrlo, en materia de enseñanza, se buscará garantizar, en coordinación con las autoridades involucradas, que se dispone de los planes y programas de estudio que avalan la formación de médicos pediatras de excelencia y en su caso realizar la adecuación y ajustes a dichos instrumentos para la formación de médicos especialistas; impulsar, a través de las autoridades de la Secretaría de Salud, las rotaciones de médicos residentes de pediatría en hospitales del extranjero como en establecimiento a nivel nacional, a fin de asegurar una formación académica integral y la práctica clínica necesaria para garantizar una atención de excelencia e Implementar mecanismos de control y evaluación que mejoren la conducción operativa y administrativa de las actividades de enseñanza en el INP.

Por su parte, en materia de investigación el INP propone Impulsar la formación de nuevos investigadores dentro de sus instalaciones; impulsar la productividad en investigación, a través de la integración de grupos conformados por investigadores nuevos y consolidados, apoyando se labor y dando seguimiento a sus resultados y promover la difusión de los resultados de la investigación realizada en el INP.

Visión a largo plazo

Con total apego a lo establecido en el PSS 2025-2030, el Instituto Nacional de Pediatría contribuirá para que en el país se garantice el derecho constitucional de la protección de la salud, siendo ese precepto una de las razones de ser de esta institución durante los últimos 55 años.

Hacer efectivo este derecho implica para el INP, como política de Estado, garantizar el acceso a niñas, niños y adolescentes a servicios de atención a la salud de alta especialidad, sin ningún costo para la población sin seguridad social y otorgar a este segmento los medicamentos asociados a su atención sin que se tenga que pagar por ellos; lo cual impone un gran reto para las instituciones de salud, incluyendo al INP que constituye un pilar dentro del sistema nacional de salud, por su trayectoria, por su desempeño y por su contribución a mejorar la salud pediátrica en el país.

En este sentido, el INP está comprometido en trabajar por el bienestar de la población menor de 18 años, sobre todo por la más vulnerable y relegada; por lo que lo que, a partir del 2025, se habrá transformado el modelo de operación y de gestión del Instituto a fin de garantizar la atención integral y de calidad de la población, sobre todo de la que no tiene seguridad social.

De esta forma se habrá contribuido al cambio de modelo de atención a la salud, otorgando intervenciones efectivas para problemas que requieren de servicios de alta especialidad, a partir de la implementación de los mecanismos que garanticen el uso efectivo de los establecimientos de atención y la adopción del modelo de gobernanza de intercambio de servicios que establezca la Secretaría de Salud.

En el INP se trabajará para garantizar el derecho a la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes, particularmente de quienes no cuentan con seguridad social, con base en un modelo de atención centrado en la persona cuyo objetivo será que viva en bienestar. Este modelo estará completamente vinculado con los cambios que se generen en el primer y segundo nivel de atención, fortaleciendo el diagnóstico, la atención y rehabilitación oportuna a pacientes que requieren de servicios de alta especialidad; así como los cuidados paliativos que requieran los menores de 18 años que acuden a sus instalaciones.

El modelo de gestión y operación que desarrollará el INP durante los siguientes seis años se focalizará en lograr la innovación técnica y tecnológica, al uso eficiente de recursos, la optimización y a la responsabilidad social, con base en los cuatro ejes generales descritos en el PND 2025-2030 y respecto de los tres elementos que constituyen la razón de ser del INP: Atención médica, enseñanza e investigación.

Lo anterior en un ambiente de coordinación institucional e interinstitucional que fomente la rastreabilidad, tanto entre los receptores del servicio, como de los profesionales y demás recursos humanos que intervienen en la atención de la población, a fin de mejorar los procesos, la evaluación, transparencia y la rendición de cuentas en aras del bienestar del paciente. Se vislumbra que durante los siguientes años el Instituto Nacional de Pediatría se consolide como el Centro Líder de Atención pediátrica en México.

6 Objetivos

El Programa Institucional 2025-2030 del INP está orientado a apoyar la instrumentación de los cuatro Ejes Generales plasmados en el PND, y en particular el Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo, y los objetivos y estrategias definidos para garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud y para fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano.

De esta forma, el INP busca coadyuvar con el gobierno de la República a mejorar la cobertura de los servicios de salud, eliminando las barreras que limitan o impiden el acceso de la población a los servicios de atención a la salud, y en particular a los servicios de alta especialidad para población menor de 18 años de edad. Los esfuerzos que se realicen apoyan las estrategias del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, a fin de lograr que todos los mexicanos tengan acceso a servicios de salud gratuitos, integrales y de calidad. Tal propósito implica ofrecer atención médica oportuna que se adecue a las necesidades de cada paciente, con un enfoque que priorice la prevención, la promoción de la salud y la reducción de las desigualdades en salud que enfrenta la población de niñas, niños y adolescentes del país. Así, el acceso universal se convierte en una herramienta clave para asegurar que esta población pueda disfrutar de una vida más sana.

Para lograrlo, y en apego al PND y al PSS, ambos para el periodo de 2025-2030, el INP ha definido los siguientes objetivos para el Programa Institucional 2025-2030 del INP:

Objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030

1.- Garantizar el acceso a servicios de atención de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones de salud los requieran, cerrando brechas y eliminando barreras físicas, geográficas, económicas y culturales.

2.- Incrementar la capacidad resolutoria del Instituto Nacional de Pediatría, en relación con la prestación de servicios de alta especialidad.

3.- Fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, a través de la formación de recursos humanos de excelencia y la generación de investigación en materia de atención de alta especialidad en el Instituto para enfrentar los principales problemas de salud de la población pediátrica.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Garantizar el acceso a servicios de atención de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones de salud los requieran, cerrando brechas y eliminando barreras físicas, geográficas, económicas y culturales

Dentro del Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, en lo que respecta al tema de salud, establece que para alcanzar el bienestar y desarrollo de la población, es fundamental consolidar la transformación del sistema de salud bajo el principio de acceso universal, asegurando que todas y todos los mexicanos puedan acceder a servicios de salud de calidad, sin distinción alguna⁶. Esto contribuirá a mejorar los indicadores de salud nacionales y a reducir los gastos que afectan de manera desproporcionada a las personas sin seguridad social.

Por su parte, el PSS 2025-2030 señala que las brechas entre grupos y regiones que aún persisten en el país, dificultan el acceso equitativo al derecho a la salud de todas y todos los mexicanos, por lo que Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población en territorio nacional, es una prioridad para el Gobierno de la República, ello consiste en lograr que la población tenga la posibilidad real de utilizar servicios de salud públicos integrales, adecuados a cada necesidad individual y otorgados de manera oportuna.

La razón primordial del SNS es ser el garante del derecho a la protección de la salud para toda la población, y de ahí la relevancia de este objetivo, considerando que el INP es un integrante de importancia dentro del SNS del país. En este sentido, el objetivo busca eliminar las barreras que impidan a la población del país acceder a servicios de atención pediátrica de alta especialidad, asegurando, inicialmente, la gratuidad de la atención a la población sin seguridad social o a aquella población pediátrica de mayor vulnerabilidad.

De la misma forma se contribuye con el Segundo Piso de la Cuarta Transformación al garantizar el acceso universal a los servicios de salud en el país, sin importar si se cuenta o no con seguridad social. Ello considerando que existen actualmente rezagos que impiden lograr este propósito, como se estableció en el apartado 5. Diagnóstico de la situación actual.

La implementación de la política de acceso universal a los servicios de salud, impone un reto para el INP, si se considera que actualmente su capacidad de respuesta está rebasada, principalmente por la aplicación de la política de cero rechazos, la laxa aplicación de criterios para identificar casos clínicos que requieran de servicios de alta especialidad y por la ineficiente instrumentación de los procesos de referencia y contrarreferencia. Lo anterior no como un criterio de exclusión sino como un mecanismo de priorización y de radicación de recursos de forma más efectiva, evitando además la saturación de los servicios. El propósito es seguir brindando la atención médica necesaria a toda la población que la requiera y garantizar se disponga de los equipos médicos y de los medicamentos e insumos necesarios.

El cumplimiento de este objetivo impone al INP la necesidad de establecer nuevos mecanismos de cooperación, coordinación y negociación, como por ejemplo, la instrumentación del modelo de gobernanza de intercambio de servicios, la definición de la cartera de servicios para las especialidades pediátricas de tercer nivel y la instrumentación de protocolos estandarizados de atención con intercambio de servicios que establezca la Secretaría de Salud.

Esos mecanismos estarán sustentados en información obtenida del análisis de costos por intervención, que permita disponer de parámetros de cuánto cuesta proveer la atención que solicita la población y permitirán hacer proyecciones de necesidades financieras según demanda por servicio. Por ello, la vinculación con la SHCP, con la Comisión Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), adquiere una relevancia fundamental.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Incrementar la capacidad resolutive del Instituto Nacional de Pediatría, en relación con la prestación de servicios de alta especialidad.

El incremento de la capacidad resolutive de los servicios de atención a la salud implica lograr que todas las personas dispongan de servicios de salud altamente resolutivos durante los 365 días del año, con un enfoque preventivo, educativo y de calidad, en las unidades de salud de los tres niveles de atención, incluyendo a los servicios de laboratorio para la detección temprana de enfermedades que pueden evitarse y la atención de factores que inciden en la conservación y seguimiento del estado de salud de los personas.

En este sentido, los servicios de atención a la salud resolutivos son aquellos que tienen la capacidad de responder de manera efectiva al problema de salud del paciente, con los recursos y la calidad necesarios para dar respuesta a la mayoría de las necesidades de salud de la población, contando con mecanismos efectivos de referencia y contrarreferencia para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes. Cabe señalar que la capacidad resolutive no sólo se refiere a la efectividad en el tratamiento de enfermedades, sino también a la garantía de que la atención sea segura, centrada en la persona, oportuna, equitativa, integrada y eficiente.

⁶ Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. DOF 15/04/2025.

A pesar de ello, tal como lo indica el PSS 2025-2030, las brechas de atención en el país aún son amplias, requiriéndose un mayor número de profesionales de la salud para cubrir zonas sin servicios en comunidades rurales, pero también del equipamiento que permita responder a las necesidades de atención en los distintos niveles de atención y de procesos que permitan la conducción eficiente de las actividades que se implementan en los distintos establecimientos de atención, a fin de responder de manera efectiva a las necesidades de atención de la población, con seguridad y calidad.

De esta forma, la relevancia de este objetivo, en apego al modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, será que el INP sea accesible, humano y con calidad, que ponga a las personas en el centro, con un enfoque integral y equitativo a través de la universalización de servicios de salud de alta resolución, promoviendo comportamientos éticos y responsables en los equipos de atención.

Para lograrlo se instrumentarán acciones que permitan garantizar, con base en su capacidad instalada y con los recursos disponibles, el acceso a los servicios de alta especialidad que se ofrece a la población menor de 18 años de edad a partir de gestionar los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos de manera más efectiva y eficiente, con base en el nuevo modelo de planeación e integración de la demanda de medicamentos e insumos para la salud y con base en información válida y oportuna; así como adecuar la capacidad instalada a las condiciones demográficas y epidemiológicas del país; implementar programas y proyectos de inversión que resuelvan las necesidades de infraestructura física y equipamiento permitiendo mantener y fortalecer la capacidad resolutive del Instituto, en apego a la normatividad y a las disposiciones que las autoridades correspondientes emitan

Con el propósito de eficientar la capacidad instalada para mejorar la oportunidad de atención; reducir los tiempos de espera, la cancelación o el diferimiento de intervenciones médico-quirúrgicas; así como de procedimientos, en los próximos años, el INP impulsará la evaluación del desempeño de los servicios médicos quirúrgicos y áreas de apoyo para disponer de elementos que permitan implementar acciones para optimizar los procesos y mecanismos utilizados actualmente; instrumentar un sistema de información cuyos procesos respondan a las diversas necesidades del instituto y del sector salud; garantizando la generación de datos válidos, oportunos, accesibles y trazables para la toma de decisiones; gestionar servicios de TICs y de sistemas informáticos que garanticen la modernización y mejoramiento de los procesos dentro de las áreas sustantivas y de apoyo; considerando la implementación de expedientes clínicos electrónicos, el uso de la receta médica electrónica y la interacción y portabilidad de la información e implementar los modelos de atención médica de Alta Especialidad que genere la Secretaría de Salud y dar seguimiento a los mismos para su mejoramiento.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, a través de la formación de recursos humanos de excelencia y la generación de investigación en materia de atención de alta especialidad en el Instituto para enfrentar los principales problemas de salud de la población pediátrica.

Para alcanzar el bienestar y desarrollo de la población, es fundamental consolidar la transformación del sistema de salud bajo el principio de acceso universal, asegurando que todas y todos los mexicanos puedan acceder a servicios de salud de calidad, sin distinción alguna, y para lograrlo uno de los objetivos plasmados en el PND 2025-2030 es el 2.8, que establece: Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Para concretar este objetivo, en el PND 2025-2030 se definieron estrategias orientadas a formar talento científico de alto nivel para asegurar la continuidad y evolución de la investigación en salud (estrategia 2.8.2) y para impulsar la formación de recursos humanos para la salud, promoviendo la innovación tecnológica en la educación formativa y la capacitación continua del personal de salud, garantizando los niveles de competencia necesarios para ofrecer una atención integral y de calidad centrada en las personas (estrategia 2.8.3).

En congruencia, dentro del PSS 2025-2030 se planteó la estrategia 2.5 Incrementar la formación de recursos humanos para mejorar la capacidad resolutive y calidad en salud y la estrategia 5.6 Desarrollar investigación interinstitucional para generar información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.

Tanto la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, como la investigación son activos de gran relevancia para el sistema nacional de salud del país; sin embargo, como se describió previamente, se enfrentan importantes desafíos estructurales, financieros e institucionales que limitan su potencial como motor de bienestar social, innovación científica y desarrollo económico.

Por ejemplo, se ha documentado que el gasto en investigación y desarrollo ha sido históricamente bajo, ya que representa menos del 1% del PIB y muestra un declive desde el año de 2015. En términos de producción científica, México generó en 2022 solo el 0.9% del total mundial, con una disminución del 7.2% respecto al año anterior. Además, la innovación y la propiedad intelectual presentan rezagos ya que apenas el 5.9% de las solicitudes de patentes fueron hechas por mexicanos, y solo el 5% de las patentes otorgadas corresponden a titulares nacionales.

En materia de formación y capacitación de recursos humanos, se documentó el limitado acceso a la formación de especialistas debido a una oferta de posgrado insuficiente y a la desconexión entre instituciones educativas y servicios de salud. Además, la proliferación de subespecialidades ha fragmentado la formación, concentrando especialistas en centros urbanos y reduciendo la cantidad de médicos generales y familiares. También destaca el hecho de que la formación, históricamente se ha centrado en el entorno hospitalario, limitando el desarrollo de competencias en Atención Primaria de la Salud (APS) y en el abordaje de determinantes sociales.

En cuanto a la salud infantil, el enfoque es crucial para invertir en capital humano, dada la incidencia de morbilidad y mortalidad que varía según edad, contexto geográfico y condiciones socioeconómicas. Los patrones de mortalidad en menores de 1 año, de 1 a 4 años y de 5 a 14 años muestran un panorama que marca áreas de oportunidad para la prevención y atención.

Derivado de esta situación, el objetivo planteado por el INP adquiere relevancia ya que por un lado busca seguir formando recursos humanos para la salud, y fortalecer la capacitación continua y la educación formativa, en coordinación con las instancias involucradas, con el fin de garantizar que los recursos humanos tengan las competencias necesarias para proporcionar una atención integral y de calidad centrada en las personas y por el otro impulsará la investigación científica en torno a los problemas de salud pública, a fin de disponer de información y de elementos que mejoren la atención a la salud de la población menor de 18 años y el funcionamiento del Sistema de Salud.

Con base en ello, durante los próximos años, el INP contribuirá a la integración y modernización del SNS, lo cual es fundamental para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, aportando acciones que sustenten el modelo de atención preventivo, resolutivo y centrado en las personas, materializando la ampliación sustancial de la cobertura y la mayor equidad en el acceso a servicios de calidad.

6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Pediatría 2025-2030

Los objetivos descritos en el Programa Institucional del Instituto Nacional de Pediatría 2025-2030, se alinean con los objetivos definidos en el PND como con los definidos en el PSS 2025-2030. Ello permite establecer que existe una vinculación con los propósitos de del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, y por lo tanto un compromiso para dar cumplimiento a dichos objetivos.

Objetivos del Programa Institucional 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
1. Garantizar el acceso a servicios de atención de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones de salud los requieran, cerrando brechas y eliminando barreras físicas, geográficas, económicas y culturales.	1. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población	2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.
2. Incrementar la capacidad resolutiva del Instituto Nacional de Pediatría, en relación con la prestación de servicios de alta especialidad.	2. Incrementar la capacidad resolutiva y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria.	Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.
3. Fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, a través de la formación de recursos humanos de excelencia y la generación de investigación en materia de atención de alta especialidad en el Instituto para enfrentar los principales problemas de salud de la población pediátrica.	5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.	Objetivo 2.8: Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

7. Estrategias y líneas de acción

El Plan Nacional de Desarrollo es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México en los próximos años para consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. Para contribuir con ello, el presente Programa Institucional se alinea a los objetivos y estrategias definidas en dicho instrumento de planeación y con los objetivos, estrategias y líneas de acción que la Secretaría de Salud ha propuesto para conducir los esfuerzos en materia de salud.

De esta forma, en las siguientes tablas se describen las estrategias y líneas de acción que el INP implementará para apoyar al cumplimiento tanto del Programa Sectorial como del Plan nacional de desarrollo en el periodo del 2025 al 2030, indicando la alineación que se tiene con el PSS.

Objetivo 1. Garantizar el acceso a servicios de atención de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones de salud los requieran, cerrando brechas y eliminando barreras físicas, geográficas, económicas y culturales.

Estrategia 1.1 Impulsar el otorgamiento de servicios médicos de especialidad pediátrica, incluidos los de diagnóstico y tratamiento oportunos, a fin de contender con el peso que representan las enfermedades transmisibles, no transmisibles y las enfermedades que requieren de atención de alta especialidad en este segmento de la población.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.1.1 Impulsar la aplicación de criterios y de mecanismos que garanticen se brinde atención a la población menor de 18 años que presente condiciones de salud que por su complejidad ameriten recibir servicios médicos quirúrgicos de alta especialidad y del uso de equipos e insumos de alta tecnología.	INP
1.1.2 Garantizar medidas de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación oportuna a pacientes que requieren de servicios de alta especialidad; así como los cuidados paliativos requeridos por niñas, niños y adolescentes.	INP
1.1.3 Priorizar la atención de tercer nivel para población pediátrica de mayor vulnerabilidad.	INP

Estrategia 1.2 Aplicar los esquemas y modelos, que la Secretaría de Salud desarrolle, para fortalecer el intercambio de servicios, el uso compartido de la capacidad instalada y los procesos de referencia y contrarreferencia de pacientes entre los distintos niveles de atención en el país.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.2.1 Adoptar el modelo de gobernanza de intercambio de servicios que establezca la Secretaría de Salud y participar en la definición del modelo operativo y en su caso implementarlos.	INP/SS
1.2.2 Definir la cartera de servicios para las especialidades pediátricas y buscar su consideración dentro de la cartera de servicios que la Secretaría de Salud homologue.	INP/SS
1.2.3 Implementar los protocolos estandarizados de atención con intercambio de servicios que defina la Secretaría de Salud, en particular aquellos relacionados con la atención pediátrica y para los problemas de salud que generan la mayor mortalidad dentro de esta población debida a problemas transmisibles, no transmisibles o de causa genética.	INP/SS
1.2.4 Fortalecer los procesos de referencia y contrarreferencia de pacientes al interior del INP y la coordinación con otros establecimientos de atención y dependencias de salud para focalizar la atención de pacientes que requieren de servicios de alta especialidad.	INP/CCINSHAE

Objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutive del Instituto Nacional de Pediatría, en relación con la prestación de servicios de alta especialidad.

Estrategia 2.1 Garantizar, con base en la capacidad instalada del INP y a la disponibilidad de recursos, se asegure el acceso a los servicios de alta especialidad que se ofrece a la población menor de 18 años de edad.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.1.1 Gestionar los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos que permitan, a partir del nuevo modelo de planeación e integración de la demanda de medicamentos e insumos para la salud y con base en información válida y oportuna, garantizar los servicios de alta especialidad a población de niñas, niños y adolescentes que acudan al Instituto; así como adecuar la capacidad instalada a las condiciones demográficas y epidemiológicas del país.	INP/SS
2.1.2 Implementar programas y proyectos de inversión que resuelvan las necesidades de infraestructura física y equipamiento que permita mantener y fortalecer la capacidad resolutive del Instituto, en apego a la normatividad y a las disposiciones que las autoridades correspondientes emitan.	INP/SS/SHCP

Estrategia 2.2 Eficientar la capacidad instalada para mejorar la oportunidad de atención; reducir los tiempos de espera, la cancelación o el diferimiento de intervenciones médico-quirúrgicas; así como de procedimientos.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.2.1 Impulsar la evaluación del desempeño de los servicios médicos quirúrgicos y áreas de apoyo para disponer de elementos que permitan implementar acciones para optimizar los procesos y mecanismos utilizados actualmente.	INP/SS
2.2.2 Instrumentar un sistema de información cuyos procesos respondan a las diversas necesidades del instituto y del sector salud; garantizando la generación de datos válidos, oportunos, accesibles y trazables para la toma de decisiones.	INP/SS/SHCP
2.2.3 Disponer de servicios de TICs y de sistemas informáticos que garanticen la modernización y mejoramiento de los procesos dentro de las áreas sustantivas y de apoyo; considerando la implementación de expedientes clínicos electrónicos, el uso de la receta médica electrónica y la interacción y portabilidad de la información.	INP
2.2.4 Implementar los modelos de atención médica de Alta Especialidad que genere la Secretaría de Salud y dar seguimiento a los mismos para su mejoramiento.	INP

Objetivo 3. Fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, a través de la formación de recursos humanos de excelencia y la generación de investigación en materia de atención de alta especialidad en el Instituto para enfrentar los principales problemas de salud de la población pediátrica.

Estrategia 3.1 Impulsar en el INP la formación de recursos humanos para la salud, la capacitación continua y la educación formativa, en coordinación con las instancias involucradas, con el fin de garantizar que los recursos humanos tengan las competencias necesarias para proporcionar una atención integral y de calidad centrada en las personas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1.1 Garantizar, en coordinación con las autoridades involucradas, que se disponga de planes y programas de estudio que avalen la formación de especialistas, sub especialistas y cursos de alta especialidad en pediatría.	INP
3.1.2 Impulsar, a través de las autoridades de la Secretaría de Salud, las rotaciones para especialistas, sub especialistas, cursos de alta especialidad y otros profesionales de la salud tanto en hospitales nacionales como del extranjero, a fin de asegurar una formación académica integral y la práctica clínica necesaria para garantizar una atención de excelencia.	INP
3.1.3 Implementar mecanismos de control y evaluación que mejoren la conducción operativa y administrativa de las actividades de enseñanza en el INP.	INP

Estrategia 3.2 Impulsar dentro del INP la investigación científica en torno a los problemas de salud pública, a fin de disponer de información y de elementos que mejoren la atención a la salud de la población menor de 18 años y el funcionamiento del Sistema de Salud.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.2.1 Impulsar la formación de nuevos investigadores dentro del INP.	INP
3.2.2 Impulsar la productividad en investigación, a través de la integración de grupos conformados por investigadores nuevos y consolidados.	INP
3.2.3 Promover la difusión de los resultados de la investigación realizada en el INP.	INP

8. Indicadores y metas

Para identificar el cumplimiento en la instrumentación del Programas Institucional del Instituto Nacional de Pediatría 2025-2030 y los resultados obtenidos, se le dará seguimiento a través de los siguientes indicadores, permitiendo detectar, en su caso, las desviaciones en la operación a fin de realizar los ajustes que permitan dar cumplimiento a las metas que están vinculadas a los objetivos establecidos en este instrumento.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Tiempo de espera en urgencias					
Objetivo	1. Garantizar el acceso a servicios de atención de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones de salud los requieran, cerrando brechas y eliminando barreras físicas, geográficas, económicas y culturales.					
Definición o descripción	Mide el tiempo promedio (en minutos) que espera un paciente en el área de urgencias a partir de que llega a solicitar atención y hasta que es atendido por el médico.					
Derecho asociado	Derecho a la salud					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Tiempo promedio	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección Médica			
Método de cálculo	Suma de los tiempos (en minutos) que los pacientes encuestados esperan desde el momento de solicitar atención de urgencias hasta que es atendido por el médico, en un periodo determinado / Total de pacientes encuestados que solicitaron atención de urgencias en el mismo periodo					
Observaciones	El tiempo a considerar corresponde al que transcurre entre que llega el paciente a la unidad y solicita el servicio y hasta que el médico le otorga la atención. No considerar el <i>triage</i> o las valoraciones como atención otorgada.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Suma de los tiempos (en minutos) que los pacientes encuestados esperan desde el momento de solicitar atención de urgencias hasta que ésta se dio, en un periodo determinado	Valor variable 1	9,750	Fuente de información variable 1	Registros del Departamento de Calidad	
Nombre variable 2	Total de personas encuestadas en urgencias en ese mismo periodo	Valor variable 2	195	Fuente de información variable 2	Registros del Departamento de Calidad	
Sustitución en método de cálculo	9,750/ 195 = 50					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	50					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
20			Con base en el valor estándar establecido por la Dirección General de Calidad en Salud de 15 minutos, se espera que en el INP sea no mayor a 20 minutos en promedio.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
						50
METAS						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
45	35	30		26	23	20

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Variación del tiempo promedio de espera en la asignación de citas médicas de primera vez en los servicios de neurología, cardiología, urología, oncología, nefrología respecto del tiempo promedio del periodo previo.					
Objetivo	Objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutoria del Instituto Nacional de Pediatría, en relación con la prestación de servicios de alta especialidad.					
Definición o descripción	Permite determinar la diferencia porcentual entre el tiempo promedio en que un paciente espera la asignación de una cita médicas de primera vez en los servicios de neurología, cardiología, urología, oncología, nefrología, respecto del tiempo promedio del periodo previo.					
Derecho asociado	Derecho a la salud					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente		
Unidad de medida	Diferencia porcentual	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección Médica		
Método de cálculo	Porcentaje de reducción sobre el tiempo de espera: ((Tiempo base-tiempo actual)/ Tiempo base) *100 VARIABLES: • Fecha de solicitud: Fecha en la que se solicita la cita • Fecha de cita: Fecha en la que es programada la consulta • Tiempo base: Tiempo promedio anterior que tardo en programar las consultas (en días). • Tiempo actual: Tiempo promedio reciente que tardo en programar las consultas (en días).					
Observaciones	La aplicación de este indicador se está proponiendo llevar a cabo a partir de este año, ello con el fin de disponer de información que apoye al mejoramiento en la asignación de consultas y en la atención de los pacientes. Actualmente se estima que el tiempo estimado para la asignación de consultas es de 180 días.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Población que se atendió en el Sector Público y tuvo un gasto en salud	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	Dirección Médica	
Nombre variable 2	Fecha de cita: Fecha en la que es programada la consulta	Valor variable 2		Fuente de información variable 1	Dirección Médica	
Nombre variable 3	Tiempo base: Tiempo promedio anterior que tardo en programar las consultas (en días).	Valor variable 3		Fuente de información variable 1	Dirección Médica	
Nombre variable 4	Tiempo actual: Tiempo promedio reciente que tardo en programar las consultas (en días).	Valor variable 4		Fuente de información variable 1	Dirección Médica	
Sustitución en método de cálculo	ND					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	180 días					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
Tiempo promedio de 90 días.			Dependerá de los recursos que se logren integrar a la Institución.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
						180 días
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
165 días	150 días	135 días	120 días	100 días	90 días	

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Productividad anual por investigador Institucional.					
Objetivo	Objetivo 3. Contribuir al crecimiento y fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, a través de la formación de recursos humanos de excelencia y la generación de investigación en materia de atención de alta especialidad para enfrentar los principales problemas de salud de la población pediátrica.					
Definición o descripción	Informa sobre el promedio de productos de la investigación que un investigador desarrolla en el periodo de estudio.					
Derecho asociado	Derecho a la salud					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente.			
Unidad de medida	Investigadores	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación			
Método de cálculo	Productos institucionales totales generados por investigadores del SII en el periodo/ Total de Investigadores institucionales vigentes en el periodo.					
Observaciones	Productos institucionales: artículos de los grupos I a VII, libros, capítulos de libros y patentes y otros productos de propiedad intelectual producidos en la institución por investigadores del SII. Investigadores vigentes del SII en el periodo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Productos institucionales totales generados por investigadores del SII en el periodo	Valor variable 1	87	Fuente de información variable 1	Registros de la Dirección de Investigación	
Nombre variable 2	Total de Investigadores institucionales vigentes en el periodo	Valor variable 2	122	Fuente de información variable 2	Registros de la Dirección de Investigación	
Sustitución en método de cálculo	87/122=0.71					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.71					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
1.0			La disminución de la probabilidad de muerte entre las edades de 30 y 70 años de enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes o enfermedades respiratorias crónicas, requiere de sólidos avances en acceso universal a servicios de salud, atención primaria robusta, infraestructuras adecuada, detección temprana, calidad clínica, sistemas de información, capital humano, acción intersectorial y financiamiento, a fin de disminuir de manera sostenida la probabilidad de muerte prematura entre los 30 y 70 años por enfermedades crónicas de alta carga en el país y alcanzar las metas establecidas.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
				0.50	0.52	0.71
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
0.75	0.80	0.85	0.90	0.95	1.0	

Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Eficiencia terminal de subespecialidades					
Objetivo	Objetivo 3. Contribuir al crecimiento y fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, a través de la formación de recursos humanos de excelencia y la generación de investigación en materia de atención de alta especialidad para enfrentar los principales problemas de salud de la población pediátrica.					
Definición o descripción	El indicador permite estimar el porcentaje de médicos de una misma generación que concluyen el programa de estudio para las subespecialidades en el periodo de 2 años considerado.					
Derecho asociado	Derecho a la salud					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bianual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente.			
Unidad de medida	Investigadores	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Enseñanza			
Método de cálculo	Número de médicos de la misma cohorte que concluyen el programa de estudio para las subespecialidades, en el tiempo indicado/ Total de médicos inscritos en el programa de estudio para las subespecialidades en la misma corte X 100					
Observaciones	El programa de estudio para las subespecialidades tendrá una duración de 2 años por lo que las mediciones serán bianuales					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de médicos de la misma cohorte que concluyen el programa de estudio para las subespecialidades, en el tiempo indicado	Valor variable 1	83	Fuente de información variable 1	Registros de la Dirección de Enseñanza	
Nombre variable 2	Total de médicos inscritos en el programa de estudio para las subespecialidades en la misma corte	Valor variable 2	87	Fuente de información variable 2		
Sustitución en método de cálculo	83/87= 95.4%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	95.4%					
Año	2025					
Meta 2030			Nota sobre la meta 203			
98%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
METAS						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
95.4%		96.0%			98.0%	98%

9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

INP: Instituto Nacional de Pediatría

SS: Secretaría de Salud

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2025.- Directora General del Instituto Nacional de Pediatría,
Dra. Mercedes Macías Parra.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Medicina Genómica.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**A. Índice**

- A. Índice**
- B. Siglas y Acrónimos**
- C. Señalamiento del origen de los recursos del Programa**
- D. Fundamento normativo**
- E. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo**
- F. Objetivos, estrategias y líneas de acción**
 - i) Objetivos**
 - ii) Estrategias y líneas de acción**
- G. Indicadores y metas**
- H. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa**

B. Siglas y Acrónimos

INMEGEN:	Instituto Nacional de Medicina Genómica
PND:	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
PSS:	Programa Sectorial de Salud 2025-2030

C. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

D. Fundamento normativo

El presente Programa Institucional es un instrumento de dirección y planeación que establece los objetivos, estrategias y líneas de acción del Instituto Nacional de Medicina Genómica para el periodo 2025-2030, el cual se encuentra alineado a lo dispuesto en el marco jurídico siguiente:

El artículo 26, Apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal del Gobierno de México, y el numeral 4 del ordenamiento en cita, reconoce el derecho a la protección de la salud, y señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Aunado a lo anterior, el Estado Mexicano suscribió el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que además de reconocer el derecho de todas las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud, asume el deber de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, a través de la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas.

En este mismo sentido tenemos que México se adhirió a la Declaración Universal Sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos y a la Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos; la primera reconoce al genoma humano como la base de la unidad fundamental de todos los miembros de la familia humana y del reconocimiento de su dignidad intrínseca y su diversidad, considerando en sentido simbólico, el genoma humano es el patrimonio de la humanidad, y la segunda, reconoce que las investigaciones sobre el genoma humano y sus aplicaciones abren inmensas perspectivas de mejoramiento de la salud.

Siguiendo este orden, la Ley General de Salud, es la que reglamenta el derecho a la protección de salud y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios, por lo que su artículo 5 dispone que el Sistema Nacional de Salud se constituye por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto federal como local y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud y por los mecanismos de coordinación de acciones.

Es importante mencionar que el artículo 7 de la Ley General de Salud, dispone que la coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, y que le corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de salud, así como, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso se determinen.

Por otro lado, el artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que es facultad de la Secretaría de Salud elaborar y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

Por su parte, el artículo 17 en su fracción II de la Ley de Planeación, establece el deber de elaborar los programas institucionales, en los términos previstos en dicha Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Ahora bien, el “Plan Nacional de Desarrollo”, establece como objetivos los consistentes en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, además de que en él se definen las prioridades nacionales que busca alcanzar el gobierno, encontrándose entre sus objetivos el de fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

El Programa Sectorial de Salud 2025-2030, es un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo indicado en el párrafo previo, que busca la alineación de objetivos para garantizar el cumplimiento de estrategias que contribuyan a mejorar la salud de la población a través de la atención integral y gratuita de servicios; materializando de esta forma el derecho a la protección de la salud.

Tomando en consideración lo establecido en el artículo 5, fracción V bis de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica, en el que se establece que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, agrupado en el Sector coordinado por la Secretaría de Salud, que tiene por objeto, en los campos de la medicina genómica y de precisión, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos especializados, el desarrollo de tecnología y la vinculación con la industria, así como con diversos sectores, para el desarrollo de proyectos, productos y servicios, entre otros, cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional, **se emite el presente Programa Institucional 2025-2030.**

E. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Diagnóstico de la situación actual

Para la elaboración del Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Medicina Genómica, se han considerado el objeto, misión y visión del INMEGEN, a la luz de las diversas disposiciones en materia de austeridad, racionalización del gasto, anticorrupción, transparencia, perspectiva intercultural y de género, inclusión de personas vulnerables, personas con discapacidad, justicia social generar retorno social en la población mexicana. No obstante, se pone especial atención a los principios rectores planteados en el PND y a la consecución de los objetivos prioritarios del PSS.

Es necesario tomar como punto de partida el hecho de que la Ley de los Institutos Nacionales de Salud considera al INMEGEN como el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el genoma humano y sus aplicaciones, dejando en evidencia el papel crucial que desempeña en el desarrollo y la salvaguarda del conocimiento genómico nacional.

Es necesario señalar que el Estado Mexicano reconoce la protección de la soberanía genómica, principalmente a través de la Ley General de Salud, la cual contiene disposiciones específicas para regular la investigación, el manejo y la utilización de la información genética y el genoma humano.

Por otro lado, debido a la importancia que se le reconoce al conocimiento genómico, la Organización Mundial de la Salud ha expresado que el estudio del conjunto completo de genes de un ser humano, incluido el modo en que interactúan entre sí y con el medio ambiente.

Lo anterior, en virtud de que la genómica contribuye a la salud pública porque permite prevenir, diagnosticar y manejar enfermedades, asimismo, permite comprender la base genética de las enfermedades y desarrollar tratamientos específicos.

Ahora bien, es evidente que el área genómica está evolucionando rápidamente, por lo que existe el compromiso del INMEGEN de actuar a la par de esta constante evolución, aprovechando su potencial para conseguir resultados que tienen un impacto significativo en materia de salud.

Debido a que el INMEGEN contribuye en la generación de salud pública de los mexicanos a través de la investigación genómica innovadora, ha logrado obtener significativos avances en enfermedades raras, psiquiátricas, crónicas degenerativas, como lo son las metabólicas, cardiovasculares, e incluso, el cáncer.

Es de señalarse que con las principales causas de mortalidad en 2023 que se indican en el PSS, queda en evidencia la necesidad de investigar y conocer las causas de las enfermedades que aquejan a la población mexicana.

Máxime que, entre las principales causas de mortalidad, predominan enfermedades como la diabetes mellitus, tumores y enfermedades cardiovasculares, las cuales se han convertido en materia de investigación del INMEGEN.

Es decir, el INMEGEN busca contribuir en la atención de los problemas de salud que enfrenta la sociedad mexicana, a través de la terapia génica y la medicina de precisión que representa un área de oportunidad en la atención personalizada en enfermedades raras.

- **Ámbito de atribución**

El Programa Institucional del INMEGEN es la guía de los objetivos, acciones, estrategias y metas para los próximos cinco años, estos objetivos consisten en contribuir a la equidad en la salud de la población mexicana, mediante investigación genómica innovadora, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Esto es, en los últimos años, la inversión en materia de investigación ha sido baja, ocasionando que se debilite la formación de profesionales y la capacidad institucional, con lo que se ve afectado el nivel de atención que se brinda a la sociedad mexicana, y, por ende, la prevención y tratamiento, de las enfermedades que aquejan a los mexicanos.

En tal virtud, derivado de la disminución en la inversión a la investigación se han generado afectaciones a la salud de la población mexicana, generando brechas de desigualdad en los sectores de la población que comprende, de forma enunciativa a:

- Mujeres y Hombres.
- Niñas, niños y adolescentes.
- Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.
- Personas con discapacidad.
- **Identificar los actores relevantes**

Los actores relevantes que participarán en la elaboración y seguimiento del Programa Institucional del INMEGEN, será la Dirección General y las Direcciones de Investigación, Enseñanza y Divulgación, Vinculación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Administración, los cuales conforme a sus atribuciones tendrán como prioridad la atención y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas para 2025-2030.

- **Identificar el problema público**

Del diagnóstico obtenido en la situación actual del país en relación con el derecho a la protección a la salud, se considera que el INMEGEN tiene oportunidad para actuar en el campo de la investigación, innovando en la prevención y tratamiento de las enfermedades que han ido en aumento en la población mexicana de las enfermedades como cáncer, diabetes, cardiovasculares, metabólicas y de salud mental.

- **Determinar las causas y los efectos**

Entre las problemáticas que actualmente enfrenta el país, se encuentra el constante aumento en enfermedades cardiovasculares, crónicas degenerativas y psiquiátricas, cuyas causas siempre se han relacionado con estilos de vida poco saludables y acceso limitado a atención médica, la desigualdad social, así como el bajo nivel educativo en temas de prevención y autocuidado, pero sin que se haya evaluado el tema genético en el padecimiento de estas.

Los efectos incluyen mortalidad prematura, disminución de la calidad de vida, discapacidad, una carga significativa en el sistema de salud, impacto en la economía y aumento en la desigualdad social.

- **Analizar las poblaciones afectadas**

La población afectada comprende a los mexicanos que han visto afectado su derecho a la salud, es decir: mujeres y hombres, niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, así como personas con discapacidad, que no han tenido la debida atención.

Un sector importante son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, ya que actualmente, un alto porcentaje sufren de sobrepeso y obesidad, lo que impacta tanto en su salud física como mental.

El crecimiento de la población en los últimos años es un factor determinante en el funcionamiento del sistema de salud, sobre todo en la población vulnerable, ya que el reconocimiento a este derecho humano garantiza el acceso universal a todas y todos los mexicanos.

- **Establecer la relación con otros sectores**

El INMEGEN, pretende lograr el cabal cumplimiento de sus objetivos, a través de la promoción, y coordinación de la vinculación del Instituto con el sector público, privado, industrial, académico, social, y cualquier otro, tanto nacional como internacional, que se considere necesario en la consecución de las metas propuestas.

Visión de largo plazo

Los objetivos que el INMEGEN se propone para el 2030, son acordes a lo previsto en el PND, el PSS, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Esto es, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, plantea en el objetivo 3, intitulado "SALUD Y BIENESTAR", la necesidad de prestar atención a varios determinantes de la salud, para allanar el camino hacia el logro del objetivo común de salud para todas las personas, y el objetivo 9, denominado "INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA", dispone que, ante la evolución del panorama económico mundial y el aumento de las desigualdades, el crecimiento sostenido debe implicar una industrialización que, se apoye en la innovación.

Se considera necesario hacer la precisión que el tema genómico tiene diversas aspiraciones en México para los siguientes años, tal como lo son:

1. Una medicina genómica que contribuya a una práctica médica individualizada, predictiva y preventiva.
2. El impulso al desarrollo científico y tecnológico en México.
3. El desarrollo de nuevas oportunidades de tratamiento encaminados a sentar las bases en terapia génica y uso de la medicina de precisión.
4. La generación de ahorros significativos en la atención a la salud.
5. El impulso en la producción de bienes y servicios relacionados con el cuidado de la salud y la atención de enfermedades raras.
6. Que se cuente con un marco ético y legal adecuado para su desarrollo.
7. Que se divulgue la información precisa y confiable al público.

Motivo por el cual, hacia el 2030, el INMEGEN será reconocido como líder nacional en medicina genómica, realizando no solo investigación de punta, sino aplicando también el conocimiento generado para mejorar la salud de los mexicanos, mediante la creación e implementación de pruebas genómicas de bajo costo, consultoría genómica, análisis de implicaciones éticas, sociales y jurídicas en su campo, educación médica continua e innovación directa.

Además, se proyecta para 2030 la implementación de terapias innovadoras, como es la génica, utilizada para el tratamiento de enfermedades basado en la transferencia de material genético a las células de un paciente, tratamiento de las enfermedades hereditarias monogénicas, así como la terapia con aptámeros.

Para 2030, se espera el desarrollo e implementación de la medicina genómica y de precisión en nuestro sistema de salud, fundamental para lograr la disminución de los efectos en las enfermedades crónicas, altamente prevalentes en la actualidad en la población mexicana.

Cabe mencionar que las herramientas que aporta la medicina genómica y de precisión a la prevención de las enfermedades que aquejan a la población mexicana, pueden lograr una reducción importante en la desigualdad existente en la salud de las poblaciones más vulnerables, por lo que se espera que en un período de 20 años haya mejores condiciones de salud en la población en general, mediante la aplicación de estrategias de Salud Pública de Precisión.

Entre los principales ejes que el INMEGEN pretende priorizar para la consecución de sus objetivos, tenemos los siguientes:

- Impulsar la investigación de traslación, la innovación de las pruebas de diagnóstico genómico, adentrarse a los riesgos poligénicos.
- Contar con los recursos humanos y materiales requeridos para fortalecer el desarrollo de las principales líneas de investigación como son: genómica del cáncer; de enfermedades psiquiátricas y neurodegenerativas; computacional y análisis de expresión; de enfermedades infecciosas; de enfermedades metabólicas; de poblaciones; del microbioma; del metabolismo óseo; de enfermedades cardiovasculares; biología de sistemas.
- Realizar implementaciones de herramientas bioinformáticas.
- Crear Grupos Genómicos Clínicos Exploratorios (GGCE) para enfermedades crónico-degenerativas (metabólicas, cardiovasculares, cáncer, entre otras) y genética para apoyar el diagnóstico, además de estudiar las implicaciones éticas, legales, psicosociales, plantear mejores prácticas.
- Establecer una red transversal con los Institutos Nacionales de Salud, inicial y posteriormente ampliarla al resto del Sector Salud.
- Disminuir las brechas de salud para poblaciones prioritarias y vulnerables.

Para el año 2045, el INMEGEN asumirá un papel fundamental como órgano consultivo para la implementación de programas de atención médica de tercer nivel.

Aprovechará la experiencia acumulada para expandir la aplicación de pruebas diagnósticas genómicas y soluciones basadas en inteligencia artificial en el sistema de salud nacional.

Con base en la infraestructura del INMEGEN y el acceso creciente a tecnologías genómicas, junto con políticas públicas orientadas a la prevención, contribuirá a reducir desigualdades, optimizando la detección de enfermedades raras, la predicción preventiva y la farmacogenómica de patologías crónico-degenerativas en la población.

La medicina genómica se integrará de manera estratégica en los expedientes electrónicos y en los sistemas de apoyo a la decisión médica, facilitando la personalización de dosis, elección de fármacos y enfoques preventivos.

Es decir, el INMEGEN ofrecerá servicios innovadores que impactarán directamente en la morbilidad de enfermedades catastróficas, promoviendo nuevas estrategias como las biopsias líquidas y el desarrollo e implementación de terapias génicas de última generación, generando:

- Fomento de la innovación y la inversión génica en México.
- Protección de los derechos individuales sobre la información genética personal.
- Reconocimiento del papel de las comunidades en la conservación genética.
- Establecimiento de reglas claras para el uso, licencia y eventual comercialización de las patentes que se creen en materia de medicina genómica y de precisión.

F. Objetivos, estrategias y líneas de acción

i) Objetivos

El Programa Institucional del INMEGEN se encuentra alineado estratégicamente a los objetivos 2.7 y 2.8 PND y a los objetivos 2 y 5 del PSS.

Inicialmente, conviene señalar que en el PSS se reconoce que la investigación en salud en México enfrenta importantes desafíos estructurales, financieros e institucionales que limitan su potencial como impulsor de bienestar social, innovación científica y desarrollo económico, por lo que, se debe de fortalecer esta área, para lograr la generación de conocimiento que la posicione como eje transformador para el desarrollo social, económico y científico del país.

Es por ello que, entre las estrategias que propone el PSS para fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud, se encuentra la relacionada con el desarrollo de investigación interinstitucional que genere información que permita optimizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.

Por lo que en aras de contribuir al cumplimiento de los objetivos del PSS, el INMEGEN encamina los propios al fortalecimiento de la investigación, a través del aumento de patentes nacionales, publicaciones científicas, impulsando la innovación y, sobre todo, realizando investigación genómica innovadora, formación de talento humano y colaboración intersectorial.

Efectivamente, el INMEGEN encamina sus objetivos prioritarios en atender las necesidades impuestas por la transición demográfica y la situación actual de enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y cualquiera otra que el objeto institucional lo permita, por la que cursa el país. En ese sentido, el Instituto está plenamente comprometido con la política social del actual gobierno, para que la población de México con miras al año 2030 se encuentre en un entorno de bienestar social y esto se logrará atendiendo puntualmente lo establecido en el PSS.

Efectivamente, el INMEGEN se enfocará a posicionar a la investigación de salud en México como eje transformador para el desarrollo social, económico y científico del país, conforme a su objeto, misión y visión.

Por lo tanto, para materializar el derecho a la protección a la salud reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, y tomando en consideración el contenido de las normas que reglamentan este derecho y que establecen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, administrado con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el PSS, el INMEGEN se alinea a tres objetivos prioritarios y a su vez, ha elaborado 6 objetivos con sus respectivas estrategias y líneas de acción, como se vislumbra de lo siguiente:

Objetivos Prioritarios del Instituto Nacional de Medicina Genómica 2025-2030
Objetivo Prioritario 1. Impulsar la investigación genómica y fortalecer la colaboración interinstitucional en temas prioritarios de salud, a fin de responder de manera efectiva a las necesidades de salud de la población en México.
Objetivo Prioritario 2. Fortalecer la capacidad tecnológica del INMEGEN e implementar herramientas de bioinformática e inteligencia artificial para establecer esquemas de salud digital, contribuyendo así a la innovación en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prioritarias en México.
Objetivo prioritario 3. Integrar la medicina genómica y de precisión a la práctica médica y a la investigación científica a través de la formación de recursos humanos, altamente calificados y a la vanguardia en la atención a la salud de la población mexicana.
Objetivo prioritario 4. Promover la difusión y la divulgación de la información y del conocimiento científico en materia de medicina genómica y de precisión para robustecer la cultura científica del país y ayudar a posicionar al INMEGEN como centro líder de investigación y atención a la salud de la población mexicana.
Objetivo prioritario 5. Contribuir a la innovación científica del país mediante el desarrollo de tecnologías, bienes y servicios, para favorecer la modernización del Sistema Nacional de Salud y la autonomía tecnológica del país.
Objetivo prioritario 6. Consolidar al INMEGEN como Centro Nacional de Referencia en medicina genómica, mediante vinculaciones estratégicas con sectores clave, participación en convocatorias, identificación de innovaciones y licenciamiento de patentes para productos y servicios de salud enfocados a la población mexicana.

Objetivo Prioritario 1. Impulsar la investigación genómica y fortalecer la colaboración interinstitucional en temas prioritarios de salud, a fin de responder de manera efectiva a las necesidades de salud de la población en México.

Relevancia del objetivo:

Impulsar la investigación genómica y fortalecer la colaboración interinstitucional en temas prioritarios de salud es esencial para generar conocimiento científico que responda de manera efectiva a las necesidades de la población en México. Este objetivo promueve la integración de capacidades entre instituciones, lo que evita la duplicidad de esfuerzos, optimiza el uso de los recursos públicos y garantiza una mayor eficiencia en la investigación y aplicación de resultados en beneficio del sistema de salud.

El desarrollo de proyectos conjuntos en medicina genómica permite avanzar hacia una medicina preventiva más eficaz, al identificar riesgos genéticos y ambientales de manera temprana y precisa. Del mismo modo, fomenta el diagnóstico oportuno de enfermedades, incrementando la efectividad de los tratamientos y reduciendo costos asociados a la atención tardía. Finalmente, la generación de evidencia robusta a través de estas colaboraciones facilita la identificación de marcadores moleculares y genómicos, clave para diseñar estrategias de medicina personalizada y de precisión que eleven la calidad y equidad en la atención médica.

En conjunto, este objetivo contribuirá a consolidar una red científica y tecnológica nacional que potencia la innovación en salud y maximiza el impacto de la inversión pública.

Objetivo Prioritario 2. Fortalecer la capacidad tecnológica del INMEGEN e implementar herramientas de bioinformática e inteligencia artificial para establecer esquemas de salud digital, contribuyendo así a la innovación en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prioritarias en México.

Relevancia del objetivo:

El fortalecimiento de la capacidad tecnológica del INMEGEN y la implementación de herramientas de bioinformática e inteligencia artificial para establecer esquemas de salud digital representan un eje estratégico para responder a los retos actuales y futuros en materia de salud en México.

La capacidad para producir y analizar grandes volúmenes de información genómica y clínica mediante tecnología de punta con la que cuenta el INMEGEN aunada a métodos de bioinformática e inteligencia artificial permitirá identificar patrones de riesgo, diseñar estrategias de prevención más focalizadas, generar diagnósticos más oportunos y avanzar en la medicina de precisión, con tratamientos personalizados que eleven la calidad de vida y el bienestar de la población mexicana.

Asimismo, a través de este objetivo se fortalece el papel de las instituciones de tercer nivel del Sistema Nacional de Salud como líderes en innovación tecnológica aplicada a la salud. Con ello, el INMEGEN no solo responde a las necesidades nacionales de salud, sino que consolida su capacidad para integrar ciencia de datos, genómica y biomedicina, brindando soluciones científicas y tecnológicas de alto impacto.

Por otro lado, este objetivo impulsa la innovación científica y tecnológica en el país al fomentar la investigación interdisciplinaria y el desarrollo de nuevas herramientas basadas en algoritmos, modelos predictivos y análisis de datos masivos. Este entorno propiciará la formación de capital humano altamente especializado en bioinformática, inteligencia artificial y cómputo aplicado a la salud, contribuyendo a la consolidación de una nueva generación de investigadores e innovadores mexicanos capaces de competir a nivel internacional.

Finalmente, la relevancia social de este objetivo radica en su capacidad para reducir brechas en el acceso a la salud. Al implementar esquemas digitales que optimicen la prevención, diagnóstico y tratamiento, se pueden extender servicios médicos de calidad para disminuir las desigualdades en el acceso a la salud, avanzando hacia un sistema de salud más equitativo y eficiente.

Objetivo prioritario 3. Integrar la medicina genómica y de precisión a la práctica médica y a la investigación científica a través de la formación de recursos humanos, altamente calificados y a la vanguardia en la atención a la salud de la población mexicana.

Relevancia del objetivo:

Este objetivo está alineado con el objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Salud 2025-2030, que a la letra dice incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria. La relevancia de este objetivo es que el INMEGEN tiene en el inciso V y VI del artículo 3o de su Estatuto Orgánico la encomienda de la formación de profesionales en áreas de la medicina genómica y de precisión, así como la formulación y ejecución de programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar en las áreas de medicina genómica y de precisión; esto en alcance a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Derivado de esto, resulta imperativo realizar acciones que permitan cumplir con lo que se establece en la normatividad, así como por el compromiso social que el INMEGEN tiene con la población mexicana.

En este sentido, el INMEGEN tiene un compromiso por trabajar en la integración de la medicina genómica y de precisión en las tareas académicas de las instituciones educativas y de salud para la formación de recursos humanos especializados en áreas afines, con enfoque preventivo y de diagnóstico y atención personalizada, así como la implementación del uso de tecnologías genómicas en ambientes clínicos. Asimismo, el INMEGEN forma personal altamente calificado para el ejercicio profesional en el cuidado integral de las personas, así como en el manejo de habilidades técnicas avanzadas y competencias específicas para abordar las complejidades y desafíos relacionados con la genética en la atención a la salud.

Objetivo prioritario 4. Promover la difusión y la divulgación de la información y del conocimiento científico en materia de medicina genómica y de precisión para robustecer la cultura científica del país y ayudar a posicionar al INMEGEN como centro líder de investigación y atención a la salud de la población mexicana.

Relevancia del objetivo:

Este objetivo está alineado con el objetivo prioritario 5 del Programa Sectorial de Salud 2025-2030, que a la letra dice fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud. La relevancia de este objetivo es que el INMEGEN tiene en el inciso III y IV del artículo 3o de su Estatuto Orgánico la encomienda de la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el Instituto, así como la promoción de acciones para la divulgación y comprensión de los conceptos genómicos en la población en general. Derivado de esto, resulta ineludible realizar acciones que permitan cumplir con lo que se establece en la normatividad, así como por el compromiso social y cultural que el INMEGEN tiene con la población mexicana.

Es así que, en el cumplimiento de lo constituido en la normatividad, el INMEGEN dispone de una variedad de materiales didácticos y de divulgación en formatos impresos y digitales para la difusión del conocimiento de la medicina genómica y de precisión, lo que ayuda a la optimización de procesos de prevención, diagnóstico y tratamiento de los padecimientos prioritarios nacionales de salud, con los resultados de investigación biomédica básica desarrollada en México. Además, cuenta con una temática científica diversa y nutrida, disponible para el planteamiento de actividades y proyectos de divulgación en beneficio de distintos públicos, así como para la difusión de contenido informativo en los medios de comunicación masiva.

Objetivo prioritario 5. Contribuir a la innovación científica del país mediante el desarrollo de tecnologías, bienes y servicios, para favorecer la modernización del Sistema Nacional de Salud y la autonomía tecnológica del país.

Relevancia del objetivo:

El ecosistema de innovación en el país y la cultura de protección de la propiedad intelectual presenta rezagos en el país, apenas el 5.9% de las solicitudes de patentes fueron hechas por mexicanos, y solo el 5% de las patentes otorgadas corresponden a titulares nacionales, más aún, sólo un pequeño porcentaje de estas deriva en un producto o servicio que beneficie de manera directa a la población.

Con objeto de fortalecer el ecosistema de innovación nacional es indispensable fomentar una cultura de innovación entre la comunidad científica, para promover que los proyectos de investigación estén orientados a desarrollar tecnología aplicable a la atención de las principales problemáticas de salud de la población, incentivando así el desarrollo económico y la independencia tecnológica del país.

Para mejorar la eficiencia del ecosistema de innovación es indispensable mantener una colaboración estrecha con la comunidad de investigación con el objetivo de evaluar y detectar de manera oportuna aquellos resultados de investigación que son susceptibles de protección mediante alguna figura de propiedad industrial y que presentan un potencial comercial, favoreciendo con ello el desarrollo de bienes y servicios orientados a mejorar la salud y calidad de vida de la población.

Objetivo prioritario 6. Consolidar al INMEGEN como Centro Nacional de Referencia en medicina genómica, mediante vinculaciones estratégicas con sectores clave, participación en convocatorias, identificación de innovaciones y licenciamiento de patentes para productos y servicios de salud enfocados a la población mexicana.

Relevancia del Objetivo:

La consolidación del INMEGEN como centro de referencia nacional y regional en medicina genómica responde a la necesidad de desarrollar e implementar métodos innovadores de diagnóstico y tratamiento que aprovechen el potencial de la medicina genómica y de precisión. El avance acelerado del conocimiento sobre el genoma humano y sus aplicaciones en salud exige que México cuente con capacidades propias para detectar tempranamente enfermedades, identificar variantes genéticas relevantes y diseñar intervenciones personalizadas. Este objetivo se sustenta en la urgencia de transitar de modelos tradicionales de atención hacia esquemas preventivos y predictivos basados en evidencia genómica, que reduzcan costos al sistema de salud y mejoren sustancialmente la calidad de vida de la población.

Asimismo, priorizar este objetivo permite cerrar la brecha entre México y el mundo y reducir rezagos entre regiones y poblaciones al incorporar enfoques transversales e inclusivos. A través de vinculaciones estratégicas con sectores clave, la participación sistemática en convocatorias nacionales e internacionales y la identificación de innovaciones susceptibles de licenciamiento, se busca generar productos y servicios de salud con impacto directo en el bienestar de todas y todos los mexicanos. Este enfoque no sólo fortalece el ecosistema nacional de ciencia y tecnología, sino que también posiciona a México como actor relevante en la región, promoviendo la transferencia de conocimiento y el acceso equitativo a los beneficios de la medicina de precisión.

Vinculación de los Objetivos de los Programas			
Objetivos Prioritarios del Instituto Nacional de Medicina Genómica 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Estrategias del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
Objetivo Prioritario 1. Impulsar la investigación genómica y fortalecer la colaboración interinstitucional en temas prioritarios de salud, a fin de responder de manera efectiva a las necesidades de salud de la población en México. Objetivo Prioritario 2. Fortalecer la capacidad tecnológica del INMEGEN e implementar herramientas de bioinformática e inteligencia artificial para establecer esquemas de salud digital, contribuyendo así a la innovación en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prioritarias en México.	Objetivo 5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.	Estrategia 5.6.1., 5.6.2, 5.6.3 y 5.6.4 del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Objetivo 2.7. Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población. Objetivo 2.8. Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
Objetivo prioritario 3. Integrar la medicina genómica y de precisión a la práctica médica y a la investigación científica a través de la formación de recursos humanos, altamente calificados y a la vanguardia en la atención a la salud de la población mexicana.	Objetivo 2. Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria.	Estrategia 2.4.7 y 5.6.4 del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Objetivo 2.8. Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
Objetivo prioritario 4. Promover la difusión y la divulgación de la información y del conocimiento científico en materia de medicina genómica y de precisión para robustecer la cultura científica del país y ayudar a posicionar al INMEGEN como centro líder de investigación y atención a la salud de la población mexicana.	Objetivo 5. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.		Objetivo 2.7. Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población. Objetivo 2.8. Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Objetivo prioritario 5. Contribuir a la innovación científica del país mediante el desarrollo de tecnologías, bienes y servicios, para favorecer la modernización del Sistema Nacional de Salud y la autonomía tecnológica del país.	Objetivo 5 del Programa sectorial de salud 2025. Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.	Estrategia 5.5.2., 5.6.1 y 5.6.2 del Programa Sectorial de Salud 2025-2030	Objetivo 2.7. Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población. Objetivo 2.8. Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
Objetivo prioritario 6. Consolidar al INMEGEN como Centro Nacional de Referencia en medicina genómica, mediante vinculaciones estratégicas con sectores clave, participación en convocatorias, identificación de innovaciones y licenciamiento de patentes para productos y servicios de salud enfocados a la población mexicana.			

ii) Estrategias y líneas de acción

Para que se alcancen los objetivos prioritarios planteados en el PSS encaminados a atender la situación actual en materia de salud que atañe al País, se requieren de estrategias claras y acciones precisas con las que se garantice el derecho a la protección al derecho a la salud, y con las que, además, se asegure que en los próximos años se atiendan de forma integral las problemáticas existentes.

Por lo tanto, las estrategias que el INMEGEN plantea se encuentran enfocadas en contribuir a la investigación en salud en México en materia genómica, la formación de talento humano y a la colaboración intersectorial, en relación con el cumplimiento de los objetivos que el sector salud se ha propuesto para lograr la cabal protección del derecho humano a la salud, en todos sus ámbitos, como lo es bienestar, la protección social, la educación, la seguridad alimentaria, la economía y la seguridad.

Esto es, el INMEGEN pretende contribuir para atender las causas y efectos de los problemas públicos del país, que se encuentran relacionados con el objetivo, misión y visión del INMEGEN, en aras de atender las brechas, rezagos o afectaciones relevantes que se identificaron en el Diagnóstico de la situación actual.

Las líneas de acción que el INMEGEN se ha propuesto, son congruentes y necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos prioritarios contenidos en el presente Programa Institucional.

Por lo que, para la consecución de los objetivos prioritarios, el INMEGEN se enfocará en diversas estrategias que reflejan un compromiso integral por mejorar la salud de todos los mexicanos, a través de las siguientes acciones puntuales:

Objetivo Prioritario 1.- Impulsar la investigación genómica y fortalecer la colaboración interinstitucional en temas prioritarios de salud, a fin de responder de manera efectiva a las necesidades de salud de la población en México.

Estrategia 1.1

Promover el desarrollo y crecimiento de las investigadoras e investigadores para garantizar investigación de calidad en medicina genómica.

Líneas de acción:

1.1.1 Promover el ingreso o permanencia de los investigadores del Instituto al Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría de Salud, así como al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), contribuyendo a la formación de profesionistas de la salud de alto nivel.

Estrategia 1.2

Impulsar la calidad e impacto de la productividad científica resultando en investigación de alto nivel.

Líneas de acción:

1.2.1 Promover convocatorias internas dirigidas a investigadores jóvenes, mujeres investigadoras y grupos de investigación consolidados para el desarrollo de proyectos encaminados a resolver problemas nacionales.

Estrategia 1.3

Promover el establecimiento de redes interinstitucionales para generar información innovadora que facilite la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las prioridades nacionales de salud.

Líneas de acción:

1.3.1 Realizar convocatorias para identificación de proyectos afines a las instituciones participantes.

1.3.2 Formación de mesas de trabajo interinstitucionales, enfocadas en los temas prioritarios de salud.

Estrategia 1.4

Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación biomédica básica que lleven a la mejoría de los procesos de prevención, diagnóstico y tratamiento de las prioridades nacionales de salud.

Líneas de acción:

1.4.1 Generar convocatorias internas para el desarrollo de proyectos de investigación enfocados en la generación de herramientas de diagnóstico y detección temprana de enfermedades.

Objetivo prioritario 2.- Fortalecer la capacidad tecnológica del INMEGEN e implementar herramientas de bioinformática e inteligencia artificial para establecer esquemas de salud digital, contribuyendo así a la innovación en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prioritarias en México.

Estrategia 2.1

Fortalecer los procesos que garanticen la calidad y competencia técnica en las Unidades de Alta Tecnología y Laboratorios de Servicio para robustecer la calidad tecnológica del INMEGEN.

Líneas de acción:

2.1.1 Incrementar el número de Unidades de Alta Tecnología y Laboratorios de Servicio que cuenten con sistemas de evaluación de competencias como certificaciones o acreditaciones.

Estrategia 2.2

Fomentar el intercambio de servicios con otras instituciones a través de la capacidad instalada con la finalidad de mejorar la atención a la salud de la población mexicana.

Líneas de acción:

2.2.1 Mantener actualizados y vigentes los procesos de calidad (certificaciones y/o acreditaciones) en las Unidades de Alta Tecnología y Laboratorios de Servicio que ya cuenten con ello.

Estrategia 2.3

Automatizar procesos de investigación y de trámites administrativos para contribuir en el diagnóstico y seguimiento de problemas de salud.

Líneas de acción:

2.3.1 Implementar herramientas digitales para aumentar las capacidades tecnológicas y la eficiencia institucional.

Estrategia 2.4

Generar herramientas con tecnología de punta para el análisis de datos biológicos para fomentar el desarrollo constante del país.

Líneas de acción:

2.4.1 Diseñar, desarrollar e implementar herramientas bioinformáticas para realizar el análisis de datos biológicos.

2.4.2 Aplicar flujos bioinformáticos para el análisis de datos biológicos.

Estrategia 2.5

Proponer proyectos de investigación que hagan uso de algoritmos de inteligencia artificial para contribuir en el diagnóstico temprano de enfermedades de prioridad nacional.

Líneas de acción:

2.5.1 Impulsar el uso de algoritmos de inteligencia artificial en los proyectos de investigación.

2.5.2 Incentivar estudios de implementación de inteligencia artificial para el diagnóstico, manejo y decisiones terapéuticas en el ámbito de la salud nacional.

Objetivo prioritario 3. Integrar la medicina genómica y de precisión a la práctica médica y a la investigación científica a través de la formación de recursos humanos, altamente calificados y a la vanguardia en la atención a la salud de la población mexicana.

Estrategia 3.1

Dar seguimiento al programa académico del INMEGEN para asegurar la calidad de la formación de recursos humanos en medicina genómica y de precisión en México.

Líneas de acción:

3.1.1 Fortalecer la oferta de cursos de educación continua, asegurando su competitividad y acreditación académica por parte de entidades de prestigio.

3.1.2 Propiciar la enseñanza del conocimiento científico en materia de medicina genómica y precisión, mediante la colaboración con instituciones académicas a nivel de pregrado, para fortalecer la formación de profesionistas a nivel licenciatura de diferentes perfiles.

3.1.3 Contribuir a la formación de especialistas de alto nivel, específicamente de Posgrado y Alta Especialidad, con la capacidad para implementar metodologías genómicas y de medicina de precisión para la prevención, el diagnóstico, y el tratamiento de enfermedades que permitan robustecer el sistema de salud del país.

Objetivo prioritario 4. Promover la difusión y la divulgación de la información y del conocimiento científico en materia de medicina genómica y de precisión para robustecer la cultura científica del país y ayudar a posicionar al INMEGEN como centro líder de investigación y atención a la salud de la población mexicana.

Estrategia 4.1

Dar seguimiento al programa de divulgación del INMEGEN y a las campañas de difusión de información en materia de medicina genómica y de precisión para enriquecer la cultura científica en beneficio de la población mexicana.

Líneas de acción:

4.1.1 Fortalecer el programa de divulgación científica, para que el INMEGEN sea reconocido como un centro líder en la comunicación pública del conocimiento genómico.

4.1.2 Promover campañas de difusión que permitan dar a conocer las actividades y el quehacer del Instituto en materia de investigación, atención a la salud y formación de recursos humanos en temas de medicina genómica y de precisión.

4.1.3 Promover la difusión de los avances en el área de la medicina genómica y de precisión enfocándose al personal de salud con el fin de incentivar la implementación de estos en la práctica diaria.

Objetivo prioritario 5. Contribuir a la innovación científica del país mediante el desarrollo de tecnologías, bienes y servicios, para favorecer la modernización del Sistema Nacional de Salud y la autonomía tecnológica del país.

Estrategia 5.1

Contribuir al aprovechamiento del conocimiento y las tecnologías generadas en el INMEGEN mediante la identificación de resultados de investigación con potencial de protección y/o tecnológico comercial para el desarrollo de bienes y servicios en beneficio de la salud de la población mexicana.

Líneas de acción:

5.1.1 Propiciar una interacción continua con los investigadores, mediante la realización de reuniones de trabajo, con el objeto de conocer los avances de los proyectos de investigación para detectar de manera oportuna resultados con potencial de innovación.

Estrategia 5.2

Fomentar la cultura de innovación y el emprendimiento en medicina genómica y de precisión, mediante actividades de capacitación y difusión de la innovación hacia la comunidad de investigación para promover el desarrollo de bienes y servicios en beneficio de la salud de la población mexicana.

Líneas de acción:

5.2.1 Implementar actividades de fomento a la cultura de innovación mediante la realización de cursos, talleres, ponencias u otras actividades, para promover que la comunidad científica del INMEGEN se enfoque al desarrollo de tecnologías innovadoras y su transferencia al sector industrial o a la creación de nuevas empresas.

5.2.2 Realizar materiales de difusión sobre la cultura de innovación que incentiven el desarrollo de invenciones protegibles mediante propiedad industrial, la maduración de tecnologías y el emprendimiento entre la comunidad científica del INMEGEN.

Objetivo prioritario 6. Consolidar al INMEGEN como Centro Nacional de Referencia en medicina genómica, mediante vinculaciones estratégicas con sectores clave, participación en convocatorias, identificación de innovaciones y licenciamiento de patentes para productos y servicios de salud enfocados a la población mexicana.

Estrategia 6.1

Posicionar al INMEGEN como nodo para América Latina en materia del genoma humano, la medicina de precisión y sus aplicaciones para fortalecer su liderazgo científico, tecnológico y de investigación.

Líneas de acción:

6.1.1 Formalizar instrumentos jurídicos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de salud e investigación; universidades públicas o privadas de América Latina para desarrollar proyectos conjuntos de investigación y formación de recursos humanos.

6.1.2 Integrar al INMEGEN en redes y consorcios regionales e internacionales sobre genómica y medicina de precisión para intercambiar información y protocolos.

Estrategia 6.2

Desarrollar un sistema de identificación, difusión, acompañamiento y participación en convocatorias nacionales e internacionales de financiamiento para atraer recursos, fortalecer la vinculación con sectores estratégicos y potenciar proyectos de investigación en beneficio de la salud mexicana.

Líneas de acción:

6.2.1 Establecer mecanismos de identificación oportuna de convocatorias nacionales e internacionales alineadas con las líneas de investigación del INMEGEN.

6.2.2 Diseñar procedimientos internos para acompañar la preparación y presentación de propuestas a convocatorias estratégicas.

G. Indicadores y metas

El presente Programa, se diseñó con el objeto de promover la salud de los mexicanos a través del campo de la medicina genómica, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos especializados, el desarrollo de tecnología y la vinculación con la industria para el desarrollo de productos y servicios de base genómica y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional, así como, promover la incorporación de los avances científicos en la atención médica y difundirlos en la enseñanza.

Es importante mencionar que todos nuestros programas y acciones están alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y al Programa Sectorial de Salud 2025-2030, por lo que las metas e indicadores que se establecen se encuentran focalizados y orientados a medir los aspectos claves o factores críticos en la consecución de los objetivos prioritarios establecidos, que permitan detectar las áreas de oportunidad para alcanzar los mismos.

El INMEGEN, se apeg a las medidas de la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria, que establece el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público de la APF.

Objetivo Prioritario 1.- Impulsar la investigación genómica y fortalecer la colaboración interinstitucional en temas prioritarios de salud, a fin de responder de manera efectiva a las necesidades de salud de la población en México.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Número de colaboraciones establecidas entre nuestros investigadores y los de otras instituciones.					
Objetivo	Impulsar la investigación genómica y fortalecer la colaboración interinstitucional en temas prioritarios de salud, a fin de responder de manera efectiva a las necesidades de salud de la población en México.					
Definición o Descripción	Medición del número de colaboraciones establecidas entre investigadores del INMEGEN y los de otras instituciones.					
Derecho Asociado	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la protección de la salud.					
Nivel de desagregación	Total de colaboraciones vigentes		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior	
Unidad de medida	Número		Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre	
Tendencia esperada	Constante		Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Investigación	
Método de cálculo	Total de colaboraciones					
Observaciones	Mantener el indicador de manera constante o ascendente es positivo y de manera descendente será negativo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de colaboraciones		Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA
Nombre variable 2	NA		Variable 2	NA	Fuente de información variable 2	NA
Sustitución en método de cálculo	NA					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	NA			Nuevo		
Año	NA					
Meta 2030				Notas sobre la meta 2030		
2						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
2	2	2	2	2	2	

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Desarrollo de proyectos de investigación enfocados en la generación de herramientas de diagnóstico y detección temprana de enfermedades.					
Objetivo	Impulsar la investigación genómica y fortalecer la colaboración interinstitucional en temas prioritarios de salud, a fin de responder de manera efectiva a las necesidades de salud de la población en México.					
Definición o Descripción	Medición del número de proyectos de investigación enfocados en la generación de herramientas de diagnóstico y detección temprana de enfermedades.					
Derecho Asociado	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la protección de la salud.					
Nivel de desagregación	Proyecto de investigación		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Investigación	
Método de cálculo	(Número de proyectos de investigación enfocados en la generación de herramientas de diagnóstico y detección temprana de enfermedades/ Número total de proyectos de investigación) X 100.					
Observaciones	Mantener el indicador de manera constante o ascendente es positivo y de manera descendente será negativo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de proyectos de investigación enfocados en la generación de herramientas de diagnóstico y detección temprana de enfermedades		Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA
Nombre variable 2	Número total de proyectos de investigación		Variable 2	NA	Fuente de información variable 2	NA
Sustitución en método de cálculo	(Número de proyectos de investigación enfocados en la generación de herramientas de diagnóstico y detección temprana de enfermedades/ Número total de proyectos de investigación) X 100.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	NA		Nuevo			
Año	NA					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
10%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2025	2026	2027	2028		2029	2030
5%	6%	7%	8%		9%	10%

Objetivo prioritario 2.- Fortalecer la capacidad tecnológica del INMEGEN e implementar herramientas de bioinformática e inteligencia artificial para establecer esquemas de salud digital contribuyendo así a la innovación en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prioritarias en México.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de herramientas bioinformáticas.					
Objetivo	Fortalecer la capacidad tecnológica del INMEGEN e implementar herramientas de bioinformática e inteligencia artificial para establecer esquemas de salud digital, contribuyendo así a la innovación en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prioritarias en México.					
Definición o Descripción	Herramientas bioinformáticas desarrolladas.					
Derecho Asociado	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la protección de la salud.					
Nivel de desagregación	Solicitudes de herramientas bioinformáticas del instituto.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior.			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	De enero a diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación			
Método de cálculo	(Solicitudes de implementación atendidas/Solicitudes de implementación recibidas) x100.					
Observaciones	Mantener el indicador de manera constante o ascendente es positivo y de manera descendente será negativo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Solicitudes de implementación atendidas	Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	Oficio del informe anual de la Subdirección de Análisis de Expresión y de la de Bioinformática	
Nombre variable 2	Solicitudes de implementación recibidas	Variable 2	NA	Fuente de información variable 2	Oficio del informe anual de la Subdirección de Análisis de Expresión y de la de Bioinformática	
Sustitución en método de cálculo	(Solicitudes de implementación atendidas/Solicitudes de implementación recibidas) x100.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	NA		Nuevo			
Año	NA					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
80%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
80%	80%	80%	80%	80%	80%	

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Proyectos de implementación de inteligencia artificial en salud.					
Objetivo	Fortalecer la capacidad tecnológica del INMEGEN e implementar herramientas de bioinformática e inteligencia artificial para establecer esquemas de salud digital, contribuyendo así a la innovación en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prioritarias en México.					
Definición o Descripción	Cuantificación del número de proyectos de investigación encaminados a la implementación de herramientas de inteligencia artificial en salud.					
Derecho Asociado	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la protección de la salud.					
Nivel de desagregación	Proyectos de investigación		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		Disponibilidad de la información		En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior.	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos		De enero a diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Investigación	
Método de cálculo	(Proyectos de Investigación aprobados en el año que utilizan inteligencia artificial en salud/Total de Proyectos de Investigación aprobados en el año en salud) x100.					
Observaciones	Mantener el indicador de manera constante o ascendente es positivo y de manera descendente será negativo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Proyectos de Investigación aprobados en el año que utilizan inteligencia artificial en salud		Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	Oficio del informe anual de la Subdirección de Análisis de Expresión y de la de Bioinformática
Nombre variable 2	Total de Proyectos de Investigación aprobados en el año en salud		Variable 2	NA	Fuente de información variable 2	Oficio del informe anual de la Subdirección de Análisis de Expresión y de la de Bioinformática
Sustitución en método de cálculo	(Proyectos de Investigación aprobados en el año que utilizan inteligencia artificial en salud/Total de Proyectos de Investigación aprobados en el año en salud) x100.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	NA		Nuevo			
Año	NA					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
20%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
1%	2%	5%	10%	15%	20%	

Objetivo prioritario 3. Integrar la medicina genómica y de precisión a la práctica médica y a la investigación científica a través de la formación de recursos humanos, altamente calificados y a la vanguardia en la atención a la salud de la población mexicana.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de acciones para sistematizar el Programa de Participación Estudiantil.					
Objetivo	Integrar la medicina genómica y de precisión a la práctica médica y a la investigación científica a través de la formación de recursos humanos, altamente calificados y a la vanguardia en la atención a la salud de la población mexicana.					
Definición o Descripción	Mide la cantidad de acciones realizadas para sistematizar el Programa de Participación Estudiantil del INMEGEN.					
Derecho Asociado	Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la libertad de trabajo y de profesión.					
Nivel de desagregación	Médicos en formación nacionales e internacionales o personal con nivel mínimo de licenciatura de áreas afines a la medicina genómica y administrativa	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico Anual	Disponibilidad de la información	En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior.			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	De enero a diciembre			
Tendencia esperada	Constante (será favorable observar un valor por arriba de la meta)	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Enseñanza y Divulgación (Subdirección de Formación Académica SFA) del INMEGEN			
Método de cálculo	Porcentaje de acciones para fortalecer el Programa de Participación Estudiantil=(Número de acciones realizadas para fortalecer el Programa de Participación Estudiantil/Número de acciones programadas para fortalecer el Programa de Participación Estudiantil)=(1/2)x100=50%.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de acciones realizadas para fortalecer el Programa de Participación Estudiantil	Variable 1	1	Fuente de información variable 1	Informes de trabajo de la Subdirección de Formación Académica SFA del INMEGEN	
Nombre variable 2	Número de acciones programadas para fortalecer el Programa de Participación Estudiantil	Variable 2	2	Fuente de información variable 2	Informes de trabajo de la Subdirección de Formación Académica SFA del INMEGEN	
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de acciones para fortalecer el Programa de Participación Estudiantil=(1/2)x100=50%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	50%		Se tomó en consideración la información obtenida al 2025.			
Año	2025					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
50%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
50%	50%	50%	50%	50%	50%	

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de acciones para atender la eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados.					
Objetivo	Integrar la medicina genómica y de precisión a la práctica médica y a la investigación científica a través de la formación de recursos humanos, altamente calificados y a la vanguardia en la atención a la salud de la población mexicana.					
Definición o Descripción	Mide la cantidad de acciones para atender la eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados en el INMEGEN.					
Derecho Asociado	Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la libertad de trabajo y de profesión.					
Nivel de desagregación	Médicos en formación nacionales e internacionales o personal de posgrado de áreas afines a la medicina genómica	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico: anual	Disponibilidad de la información	En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior.			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	De enero a diciembre			
Tendencia esperada	Constante (será favorable observar un valor por arriba de la meta)	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Enseñanza y Divulgación (Subdirección de Formación Académica SFA) del INMEGEN			
Método de cálculo	Porcentaje de acciones para atender la eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados=(Número de acciones para atender la eficiencia terminal realizadas/número de acciones para atender la eficiencia terminal programadas)x100=100%					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de acciones para atender la eficiencia terminal realizadas	Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	Informes de trabajo de la (Subdirección de Formación Académica SFA) del INMEGEN	
Nombre variable 2	Número de acciones para atender la eficiencia terminal programadas	Variable 2	NA	Fuente de información variable 2	Informes de trabajo de la (Subdirección de Formación Académica SFA) del INMEGEN	
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de acciones para eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados=(2/2)x100=100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	NA		No se cuenta con una línea base debido a que se comenzará a medir a partir del 2026.			
Año	NA					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
100%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
NA	100%	100%	100%	100%	100%	

Objetivo prioritario 4. Promover la difusión y la divulgación de la información y del conocimiento científico en materia de medicina genómica y de precisión para robustecer la cultura científica del país y ayudar a posicionar al INMEGEN como centro líder de investigación y atención a la salud de la población mexicana.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de eventos de divulgación realizados.					
Objetivo	Promover la difusión y la divulgación de la información y del conocimiento científico en materia de medicina genómica y de precisión para robustecer la cultura científica del país y ayudar a posicionar al INMEGEN como centro líder de investigación y atención a la salud de la población mexicana.					
Definición o Descripción	Mide la cantidad de eventos de divulgación realizados.					
Derecho Asociado	Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la Información.					
Nivel de desagregación	Médicos en formación nacionales e internacionales, estudiantes y público interesado en la medicina genómica.		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico: anual		Disponibilidad de la información		En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior.	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos		De enero a diciembre	
Tendencia esperada	Constante (será favorable observar un valor por arriba de la meta)		Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Enseñanza y Divulgación (Subdirección de Divulgación Científica SDC) del INMEGEN	
Método de cálculo	Porcentaje de eventos de divulgación realizados = (Número de eventos de divulgación realizados/Número de eventos de divulgación programados) x100=100%					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de eventos de divulgación realizados		Variable 1	16.8	Fuente de información variable 1	Informes de trabajo de la (Subdirección de Divulgación Científica SDC) del INMEGEN
Nombre variable 2	Número de eventos de divulgación programados		Variable 2	21	Fuente de información variable 2	Informes de trabajo de la (Subdirección de Divulgación Científica SDC) del INMEGEN
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de eventos de divulgación realizados=(16.8/21)x100=80%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	100%					
Año	2024					
Meta 2030				Notas sobre la meta 2030		
80%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
10%	35%	100%	100%	100%	100%	100%
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de actividades de reforzamiento de acciones de comunicación social.					
Objetivo	Promover la difusión y la divulgación de la información y del conocimiento científico en materia de medicina genómica y de precisión para robustecer la cultura científica del país y ayudar a posicionar al INMEGEN como centro líder de investigación y atención a la salud de la población mexicana.					
Definición o Descripción	Mide la cantidad de actividades novedosas de comunicación social que se realizaron en el año.					
Derecho Asociado	Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la información					
Nivel de desagregación	Médicos en formación nacionales e internacionales, estudiantes y público interesado en la medicina genómica		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico: anual		Disponibilidad de la información		En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior.	
Unidad de medida	Porcentaje		Periodo de recolección de los datos		De enero a diciembre	
Tendencia esperada	Constante (será favorable observar un valor por arriba de la meta)		Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Enseñanza y Divulgación (Subdirección de Información y Documentación SID) en el INMEGEN	
Método de cálculo	Porcentaje de actividades de reforzamiento de acciones actuales de comunicación social=(Número de actividades novedosas realizadas/ Número de actividades novedosas programadas)x100=100%					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de actividades de comunicación social novedosas realizadas		Variable 1	3	Fuente de información variable 1	Informes de trabajo de la (Subdirección de Información y Documentación SID) del INMEGEN
Nombre variable 2	Número de actividades de comunicación social novedosas programadas		Variable 2	3	Fuente de información variable 2	Informes de trabajo de la (Subdirección de Información y Documentación SID) del INMEGEN
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de actividades de reforzamiento de acciones actuales de comunicación social=(3/3)x100=100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100%					
Año	2022					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
100%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
100%	100%	100%	100%	100%	NA	NA
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
50%	60%	70%	80%	90%	100%	

Objetivo Prioritario 5. Contribuir a la innovación científica del país mediante el desarrollo de tecnologías, bienes y servicios, para favorecer la modernización del Sistema Nacional de Salud y la autonomía tecnológica del país.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de reuniones de trabajo con personal de investigación para conocer los avances de los proyectos de investigación respecto de la meta.					
Objetivo	Contribuir a la innovación científica del país mediante el desarrollo de tecnologías, bienes y servicios, para favorecer la modernización del Sistema Nacional de Salud y la autonomía tecnológica del país.					
Definición o Descripción	Aumentar la interacción continua entre la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Investigación, mediante la realización de reuniones de trabajo programadas.					
Derecho Asociado	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la salud.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		En el Informe de Autoevaluación se publican los resultados del año inmediato anterior		
Unidad de medida	Número de reuniones	Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional		
Método de cálculo	(Número de reuniones de trabajo realizadas/número de reuniones programadas) x 100 = Porcentaje de cumplimiento.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de reuniones de trabajo realizadas	Variable 1	0	Fuente de información variable 1	Minutas	
Nombre variable 2	Número de reuniones programadas	Variable 2	0	Fuente de información variable 2	Calendario anual de trabajo	
Sustitución en método de cálculo	(0/0) x/100=100%.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	NA		Esta línea de acción se implementó a partir del año 2025.			
Año	NA					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
100%			La meta es realizar al menos una reunión de trabajo mensual.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
80%	90%	100%	100%	100%	100%	

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Número de materiales de difusión elaborados respecto de la meta planteada.					
Objetivo	Contribuir a la innovación científica del país mediante el desarrollo de tecnologías, bienes y servicios, para favorecer la modernización del Sistema Nacional de Salud y la autonomía tecnológica del país.					
Definición o Descripción	Incrementar el número de materiales de difusión elaborados para promover la cultura de innovación entre la comunidad científica del INMEGEN.					
Derecho Asociado	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la salud.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior			
Unidad de medida	Número de actividades de fomento	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional /Subdirección de Desarrollo de Negocios			
Método de cálculo	(Número de materiales de difusión elaborados/número de materiales de difusión programados) x 100 = Porcentaje de cumplimiento.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de materiales de difusión elaborados	Variable 1	8	Fuente de información variable 1	Minutas	
Nombre variable 2	Número de materiales de difusión programados	Variable 2	8	Fuente de información variable 2	Calendario anual de trabajo	
Sustitución en método de cálculo	(8/8)x100=100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100%					
Año	2025					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
100%			La meta es realizar al menos una reunión de trabajo mensual.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	10	12	12	5
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
80%	90%	100%	100%	100%	100%	

Objetivo prioritario 6. Consolidar al INMEGEN como Centro Nacional de Referencia en medicina genómica, mediante vinculaciones estratégicas con sectores clave, participación en convocatorias, identificación de innovaciones y licenciamiento de patentes para productos y servicios de salud enfocados a la población mexicana.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de convenios formalizados.					
Objetivo	Consolidar al INMEGEN como Centro Nacional de Referencia en medicina genómica, mediante vinculaciones estratégicas con sectores clave, participación en convocatorias, identificación de innovaciones y licenciamiento de patentes para productos y servicios de salud enfocados a la población mexicana.					
Definición o Descripción	Mide convenios formalizados					
Derecho Asociado	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la salud.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior.		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional/ Subdirección de Vinculación Horizontal		
Método de cálculo	(Número de convenios formalizados en el periodo/Número de propuestas de convenios a formalizar en el periodo) x 100.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de convenios formalizados en el periodo	Variable 1	0	Fuente de información variable 1	Instrumentos jurídicos formalizados	
Nombre variable 2	Número de propuestas de convenios a formalizar en el periodo	Variable 2	0	Fuente de información variable 2	Envío oficial de la propuesta institucional a la contraparte.	
Sustitución en método de cálculo	(0 /0) X100 = 0%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	NA		No se cuenta con línea base			
Año	NA					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
90%			Mantener un porcentaje constante en la formalización de convenios			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
80%	82%	84%	86%	88%	90%	

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de participación en convocatorias.					
Objetivo	Consolidar al INMEGEN como Centro Nacional de Referencia en medicina genómica, mediante vinculaciones estratégicas con sectores clave, participación en convocatorias, identificación de innovaciones y licenciamiento de patentes para productos y servicios de salud enfocados a la población mexicana.					
Definición o Descripción	Mide la participación de la comunidad científica en las convocatorias publicadas.					
Derecho Asociado	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la salud.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		En el informe de autoevaluación se publican los resultados del año anterior		
Unidad de medida	Número de actividades de fomento	Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional/ Subdirección de Vinculación Horizontal		
Método de cálculo	(Número de convocatorias en las que participe al menos una persona/ Número de convocatorias publicadas en el periodo) x 100.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de convocatorias en las que participe al menos una persona	Variable 1		Fuente de información variable 1	Comunicación oficial de participación	
Nombre variable 2	Número de convocatorias publicadas en el periodo	Variable 2		Fuente de información variable 2	Portal de convocatorias del Instituto	
Sustitución en método de cálculo						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	NA		No se cuenta con línea base			
Año	NA					
Meta 2030			Notas sobre la meta 2030			
80%			Mantener un porcentaje constante en la participación de la comunidad científica en las convocatorias publicadas.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
70%	72%	74%	76%	78%	80%	

H. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

No aplica.

Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre de 2025.- Director General del Instituto Nacional de Medicina Genómica, Dr. **Jorge Meléndez Zajgla**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comisión Nacional de Vivienda.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA 2025-2030

1. Índice

1. Índice
2. Presentación
3. Siglas y acrónimos
4. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
5. Fundamento normativo
6. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
7. Objetivos
 - 7.1 Relevancia del objetivo 1: Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio
 - 7.2 Relevancia del objetivo 2: Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente
 - 7.3 Relevancia del objetivo 3: Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita
 - 7.4 Relevancia del objetivo 4: Promover la cohesión y el bienestar social, entre las personas residentes de los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar, fortaleciendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, así como garantizar la cultura de la paz
 - 7.5 Relevancia del objetivo 5: Actualizar la normatividad y documentos analíticos sobre las necesidades, la calidad, sustentabilidad, seguridad de la tenencia y adecuación cultural para el cumplimiento de metas a través de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia
 - 7.6 Vinculación de los objetivos institucionales y los sectoriales
8. Estrategias y líneas de acción
9. Indicadores y metas

2. Presentación

La vivienda es un derecho no una mercancía. Definida internacionalmente como el derecho humano a una vivienda adecuada ubica el bienestar de las personas como el centro de un proceso social amplio y participativo. Durante mucho tiempo fue concebida únicamente como un mecanismo constructivo, cuyo objetivo principal era la obtención de ganancias, sin considerar elementos que garantizaran comodidad, refugio, tranquilidad y seguridad para sus ocupantes. El modelo neoliberal en lugar de garantizar el derecho a la vivienda, retiró al Estado de la producción y gestión habitacional, dejando en manos del mercado privado la construcción y venta de viviendas, lo que implicó una mayor concentración de la riqueza en manos de unos pocos y una mayor desigualdad social en el acceso a la vivienda.

La Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, estableció como uno de los Ejes prioritarios de su gobierno, el Desarrollo con Bienestar y Humanismo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, dirigido a instaurar la República con acceso a la Vivienda, que tiene como objetivo primario reducir el déficit habitacional en México y garantizar el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada mediante la construcción de 1.8 millones de viviendas nuevas, así como la regularización de 1 millón de viviendas. Esta nueva Política de Vivienda se dirige a las familias mexicanas de menores recursos, situadas en zonas de atención prioritaria del territorio nacional.

Mediante el Programa Vivienda para el Bienestar se estima beneficiar aproximadamente a 6.8 millones de personas a través del INFONAVIT, del FOVISSSTE y de la CONAVI. Con este Programa las mujeres, las personas adultas mayores, las y los jóvenes, las personas con discapacidad y los habitantes de comunidades indígenas y afromexicanas podrán acceder a esquemas de subsidios y/o financiamientos, que les permitirán acceder a un mecanismo único en su tipo que incluye una recuperación financiera, sin enganche y sin pago de intereses.

Esta gran iniciativa en materia de vivienda sin duda reducirá la brecha de desigualdad y pobreza. Así mismo, impulsará el desarrollo social y económico de comunidades, municipios y entidades. Contribuyendo al crecimiento económico de nuestro país, al generar más de ocho millones de empleos directos e indirectos y una derrama económica de más de un billón de pesos, impactando en más de veinte ramas de la economía.

En la Comisión Nacional de Vivienda, estamos trabajando en el programa de vivienda más importante que se haya tenido en la historia de México, no solo por el número de acciones sino por la visión humana que caracterizará este programa. La construcción de 500 mil viviendas por parte de esta Institución forma parte fundamental de la estrategia para la construcción hacia un país más igualitario, ahora la vivienda es una prioridad y será vista con un enfoque sensible, justo y cercano a la gente, donde se ponga en el centro a la población históricamente olvidada. Lo que permitirá que las y los mexicanos puedan contar con un hogar, en el que puedan fortalecer los vínculos afectivos más importantes y que constituyen la base de estabilidad y seguridad de toda persona.

La cercanía con la gente y la transparencia en la aplicación de los recursos serán fundamentales para construir viviendas de calidad con dotación de servicios, ubicadas en zonas cercanas a los centros de población y trabajo, asequibles y que brinden certeza jurídica a sus poseedores. Por esta razón la CONAVI se está transformando para cumplir los objetivos de bienestar compartido.

El Programa Institucional de la CONAVI contribuye así al cumplimiento del derecho humano a una vivienda adecuada retomando el espíritu del humanismo mexicano para continuar con la transformación de nuestra nación.

3. Siglas y acrónimos

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda

DHVA: Derecho Humano a una Vivienda Adecuada

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

ONU: Organización de las Naciones Unidas

ONAVI: Organismos Nacionales de Vivienda

OREVI: Organismos Estatales de Vivienda

PI-CONAVI 2025-2030: Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

PNV: Programa Nacional de Vivienda 2025-2030

Pp: Programa presupuestario

Pp S177: Programa de Vivienda Social

PSEDATU: Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025-2030

PVB: Programa de Vivienda para el Bienestar

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SHF: Sociedad Hipotecaria Federal

SIESCO: Sistema Estadístico de la Comisión Nacional de Vivienda

SNIIV: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda

UMA: Unidad de Medida y Actualización

4. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

Es importante señalar que la totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

5. Fundamento normativo

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.- El artículo 4° establece que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada” y, que “la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.¹

Ley de Planeación.- El Artículo 17°, fracción II, establece que corresponde a las entidades paraestatales elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.²

Ley de Vivienda. - En su artículo 10° establece que los programas institucionales en materia de vivienda deberán ajustarse a la Ley de Planeación y a lo dispuesto por esta Ley y el Programa Nacional de Vivienda. Asimismo, establece en su artículo 19° fracción I, que corresponde a la Comisión Nacional de Vivienda, formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.³

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Corresponde a la SEDATU elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, tal como se establece en su artículo 41°, fracción I, por lo que a partir de esa fecha la Comisión Nacional de Vivienda quedó sectorizada en esta Secretaría conforme lo establecido en artículo décimo octavo transitorio.⁴

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.- Esta Ley dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todos los habitantes, debe darse a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.⁵

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.- En el artículo 23° establece los criterios para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, ordenando la diversidad y eficiencia de los usos del suelo y, estableciendo el fomento de la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud o que afecten áreas de valor ambiental.⁶

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. - En su artículo 11° se desprenden el concepto y los estándares internacionales sobre la vivienda adecuada.

Convención de Derechos de las Niñas y Niños. - En su artículo 27° señala el derecho a la vivienda adecuada como un estándar de protección esperado para niñas y niños.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. - En el artículo 5° el Tratado interrelacionado con el derecho a la vivienda adecuada como un estándar de protección esperado para personas de grupos en condiciones de vulnerabilidad por su origen étnico racial.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. - En el artículo 14°, el derecho a la vivienda adecuada como un estándar de protección esperado para personas en vulnerabilidad por las condiciones estructurales relacionadas con las mujeres.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Ley de Planeación. H. Cámara de Diputados, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf

³ Artículo 1ro, fracción I de la Ley de Vivienda. H. Cámara de Diputados. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf

⁴ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. H. Cámara de Diputados. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf

⁵ Artículo 4to. de la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_140519.pdf

⁶ Artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente. Disponible en <http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/DOFs/148.pdf> Artículo

Declaración Universal de los Derechos Humanos. - En su artículo 25° reconoce el derecho a la vivienda adecuada como un derecho fundamental. Observación general No. 4 de las Naciones Unidas – El derecho a una vivienda adecuada: los Estados Partes "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia".

Con base en lo establecido en el Capítulo tercero, artículo 11, fracciones VII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi)⁷, acerca de las facultades de Director General de la Comisión, para proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, el PI-Conavi 2025-2030 y presentar ante la Presidenta de la República y la Junta de Gobierno el Informe Anual de la Comisión, así como de la situación que guardan semestralmente los programas a su cargo. Por lo anterior será la Conavi la responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del presente programa.

6. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Para avanzar en la construcción de un diagnóstico actualizado y pertinente del sector vivienda, la CONAVI analiza el panorama de la vivienda en México a partir de las vinculaciones con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND), lo mismo con los objetivos de los Programas derivados: Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) 2025-2030 y del Programa Nacional de Vivienda (PNV) 2025-2030, como un paso esencial en este proceso de atender las prioridades nacionales, desde los enfoques que traza el Sistema Nacional de Planeación para hacer frente a los retos sociales, para orientar las acciones futuras.

Las desigualdades se reflejan en el rezago habitacional diferenciado y acentuado para grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población indígena y afromexicana), quienes requieren que las políticas y programas de vivienda contribuyan activamente a garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada para estos grupos. El objetivo 1. "Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio", retoma como política de Estado revertir las tendencias discriminatorias para construir ciudades más inclusivas y equitativas, que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación de acuerdo con el PND, para materializar que las intervenciones respondan a las necesidades de cada grupo en situación de discriminación.

Los jóvenes también son un grupo históricamente excluido que enfrenta crecientes dificultades para acceder a una vivienda adecuada, la falta de historial laboral, así como las barreras financieras complican el acceso a créditos hipotecarios. Por lo tanto, es importante implementar programas de acceso a la vivienda para jóvenes, ofreciendo arrendamiento con opción a compra, adaptados a sus necesidades y posibilidades. Estas acciones se materializan en mecanismos de financiamiento de vivienda para impulsar la participación de las y los jóvenes en opciones como de arrendamiento, adquisición, autoproducción y mejora de viviendas, promoviendo su involucramiento activo en la solución de los problemas de acceso a una vivienda adecuada.

Un aspecto crucial será garantizar que los proyectos de vivienda se desarrollen en ubicaciones adecuadas, conforme a los instrumentos de ordenamiento territorial, garantizando el acceso a servicios básicos, empleo y equipamiento urbano, logrando una integración armónica de la vivienda con su entorno. Dicha priorización se vincula directamente con el objetivo 2.10 del PND 2025-2030 "Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país", para lograrlo en la dimensión territorial del desarrollo sostenible y el bienestar, el objetivo 2. señala: "Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente".

Reconociendo la necesidad de asegurar que la vivienda adecuada sea habitable, asequible, accesible, de calidad, con disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura adecuados, buena ubicación, con seguridad en su tenencia y respetuosa con el medio ambiente con resiliencia ante riesgos, se plantea el objetivo 3. "Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita". En él, se prioriza el financiamiento de viviendas que posibilite el acceso la vivienda adecuada para personas sin seguridad social, de bajos ingresos, en situación de vulnerabilidad y/o discriminadas. Con financiamiento a largo plazo, subsidio con tasa de interés cero y en algunos casos, con un monto no recuperable según el ingreso familiar, aplicable a la construcción de vivienda nueva, al mejoramiento y la ampliación del parque habitacional existente. Se busca desarrollar proyectos de vivienda social que utilicen diseños bioclimáticos, sistemas constructivos y materiales sostenibles y adecuados a la cultura de las personas beneficiarias.

⁷ Estatuto Orgánico de la Conavi, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2020. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592749&fecha=04/05/2020

Un aspecto crucial será garantizar que los proyectos de vivienda se desarrollen en ubicaciones adecuadas, conforme a los instrumentos de ordenamiento territorial, garantizando el acceso a servicios básicos, empleo y equipamiento urbano, logrando una integración armónica de la vivienda con su entorno. Dicha priorización se vincula directamente con el objetivo prioritario 4 del PNV 2025-2030, enfocado en un ordenamiento territorial justo, sostenible y eficaz, junto con el objetivo 2.10 del PND 2025-2030 “Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país”, que aborda la dimensión territorial del desarrollo sostenible.

Frente al desafío de la expansión urbana desordenada y la desintegración comunitaria que agudiza el rezago habitacional en zonas marginadas, el objetivo 4. “Promover la cohesión y el bienestar social, entre las personas residentes de los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar, fortaleciendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, así como garantizar la cultura de la paz” el cual está enfocado a impulsar la construcción social de vivienda, con procesos comunitarios que generan espacios integrales participativos que fortalecen el tejido social. Al impulsar la participación activa, las comunidades toman un fuerte sentido de unidad y conexión entre los miembros, lo que permite abordar desafíos juntos, atendiendo lo establecido en el objetivo 2.9, del PND 2025-2030 “garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable como medio para mejorar la calidad de vida y cerrar brechas de desigualdad social y territorial”.

Además del enfoque en la participación ciudadana, la Política Nacional de Vivienda aborda una inmediata acción global frente al cambio climático. Por ello, es necesario el fomento de una cultura de la resiliencia comunitaria, entendida como la capacidad de una comunidad para anticipar, resistir, adaptarse y recuperarse de adversidades o perturbaciones manteniendo sus funciones esenciales y transformándose positivamente, a través de la preparación y la acción social coordinada, lo que impulsa el desarrollo de sinergias con diferentes órdenes de gobierno a contribuir a la reducción sustancial de las emisiones de gases de efecto invernadero, mitigando el daño y protegiendo el ecosistema.

Como principio rector, se orienta el diseño habitacional adaptado al entorno, la planificación territorial participativa y el fortalecimiento de las capacidades locales para la prevención y respuesta ante riesgos. Se prioriza la gestión comunitaria de recursos vitales como el agua, la promoción de prácticas de ahorro de energía y el manejo responsable de residuos sólidos, mediante estrategias sencillas y replicables, buscando minimizar la huella ecológica de los asentamientos humanos. Este enfoque se extiende a la construcción de comunidades resilientes, capaces de anticipar, adaptarse y recuperarse de los efectos adversos del cambio climático y otros fenómenos perturbadores, mediante la capacitación continua, la organización social y la creación de redes de apoyo mutuo.

Para lograr estos objetivos de sustentabilidad y resiliencia, es crucial que la vivienda se integre con criterios de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y diseño universal. Esto implica una distribución equitativa de las acciones de vivienda en todo el país, considerando procesos constructivos y materiales que respeten los rasgos culturales y locales. Para ello, se asegura que las viviendas cuenten con los siete elementos establecidos por la ONU-Habitat: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación, y adecuación cultural.

Es fundamental contar con bases normativas para los procesos técnicos de vivienda estableciendo requisitos de seguridad, habitabilidad y sustentabilidad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de edificaciones, abarcando tanto la norma de construcción como los aspectos de desarrollo urbano, protección civil y derechos humanos. Por ello, el objetivo 5 se enfoca en el desarrollo y la constante actualización de un marco normativo claro, pertinente y eficiente, que simplifique los procesos administrativos con estándares de calidad y seguridad. De manera paralela, es necesaria la capacitación continua para personas servidoras públicas de la CONAVI, desarrolladores, constructores, organizaciones sociales y, fundamentalmente, las familias y comunidades beneficiarias. Esta formación con perspectiva de género busca sensibilizar sobre la identificación de barreras estructurales que limitan el bienestar de amplios sectores de población históricamente discriminados, con ello se asegura la correcta interpretación y aplicación de la normativa, la adopción de mejores prácticas constructivas y de gestión, y el empoderamiento ciudadano para mantener sus viviendas y entornos saludables.

Este marco estratégico no sólo define la hoja de ruta de la Comisión, sino que también asegura una alineación coherente y sinérgica con las políticas nacionales: PND 2025-2030, PSEDATU 2025-2030; y otros programas derivados donde tenga intervención, contribuyendo de manera coordinada al logro de los objetivos.

De conformidad con la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el primer paso para la definición de los problemas públicos es la identificación de los actores relevantes que participarán en la elaboración y seguimiento del Programa. En nuestro caso comenzamos con los actores sociales ya que son la razón de ser de nuestra política pública y su participación en diversos procesos durante la ejecución del proyecto fortalecen la gestión de los mismos. La información se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 1. Mapeo de actores						
Grupo de actores	Representación	Interés	Requerimiento	Paso en que participaría 1. Seleccionar, 2. Planear, 3. Hacer y 4. Usar	Forma en que participaría	Responsabilidad
Sociedad	Población en general.	Adquirir y/o mejorar su vivienda.	Cubrir sus necesidades de vivienda adecuada a través de los programas de vivienda.	1. Participar en convocatorias para registrar sus necesidades de vivienda.	Participa en foros de consulta y asambleas para conocer sus necesidades de vivienda.	Eje rector de la política de vivienda.
Sociedad Civil Organizada (ONG's, Colectivos, Grupos Comunitarios)	Intereses ciudadanos específicos: comunidades con causas sociales y ambientales, derechos humanos.	Mejorar la calidad de vida, promover derechos, fortalecer el tejido social, fomentar la participación ciudadana activa.	- Espacios de participación efectivos y vinculantes. - Información clara, accesible y oportuna.	1. Participar en la identificación de necesidades y prioridades. 2. Colaborar en el diseño de planes y estrategias de prevención. 3. Implementar acciones y proyectos comunitarios.	Diagnósticos participativos. Diseño y ejecución de estrategias de prevención y mitigación con base comunitaria.	Canalizar demandas y necesidades de la población.
Sector Académico (Universidades, Centros de Investigación)	Conocimiento científico, técnico y social; investigación; formación de capital humano; pensamiento crítico.	Generar conocimiento aplicable para la prevención de desastres y la construcción de resiliencia. Proponer soluciones y metodologías innovadoras. Evaluar políticas y programas.	- Acceso a información y datos relevantes. - Colaboración con gobierno, comunidades y otros actores. - Plataformas para la difusión y aplicación de hallazgos.	1. Aportar análisis para la selección de problemáticas prioritarias. 2. Contribuir con estudios técnicos y sociales para la planeación. 3. Asesorar y acompañar la implementación de proyectos. 4. Evaluar el impacto y la efectividad de las intervenciones.	- Desarrollo de metodologías para la prevención social y la organización comunitaria. - Análisis de políticas públicas.	Aportar conocimiento técnico y científico para la toma de decisiones informada.
Otras Instituciones (Fundaciones, Colegios de Profesionistas, Organismos Internacionales, otras no gubernamentales)	Sectores específicos con recursos (humanos, técnicos, financieros) y redes de colaboración.	- Cumplir con su misión institucional contribuir al desarrollo social, la seguridad y el bienestar comunitario.	- Marcos de colaboración claros y transparentes. - Proyectos y programas alineados con sus objetivos misionales y la estrategia general de prevención.	1. Contribuir con conocimiento para el diseño de planes y programas. 2. Apoyar la implementación con recursos técnicos, humanos y/o materiales. 3. Participar en la difusión de lecciones aprendidas y buenas prácticas.	- Desarrollo de estándares, guías y/o protocolos con enfoque social. - Promoción de redes y alianzas.	- Brindar apoyo técnico, metodológico o de recursos especializados.

Comisión Nacional de Vivienda (Conavi)	Directivos, funcionarios y técnicos.	Operación de los programas de vivienda, gestión para lograr los objetivos institucionales.	- Ejecución de los recursos para llevar a cabo sus funciones. - Colaboración e intercambio de información con otros actores	1. Aplicar las estrategias y líneas de acción alineadas al PND, Sectorial y otros. 2. Actualizar marco normativo institucional. 3. Aplicar programas sociales para reducir el rezago habitacional. 4. Medir resultados de las acciones.	Emisión de lineamientos, la operación de programas, la asistencia técnica y la evaluación de los programas.	Organismo Nacional de Vivienda, con meta sexenal que cumplir
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	Personal directivo de la oficina de secretaria y demás áreas vinculadas a la vivienda y el desarrollo rural /urbano y el ordenamiento territorial.	Contribuir en la implementación la política nacional de vivienda y el ordenamiento territorial.	Coordinación efectiva entre los niveles y órdenes de gobierno para lograr objetivos sectoriales.	1. Alineación de las estrategias sectoriales con las directrices del PND. 2. Definir la estrategia general para el cumplimiento de los lineamientos/objetivos establecidos.	Coordinación interinstitucional de políticas públicas, emisión de directrices.	Coordinación nacional de la política de vivienda y el desarrollo territorial.
Otros Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVI)	Directores y equipos operativos.	Aplicar fondos, programas y políticas institucionales de vivienda.	- Actualizar / aplicar marco normativo para financiamiento. - Coordinación fluida con Conavi y otros actores.	1. Coordinación para disminuir la carencia de viviendas adecuadas. 2. Implementar políticas y programas de financiamiento de vivienda.	- Gestión de proyectos, fomento a la construcción de viviendas. - Financiamiento de vivienda.	Ejecutores directos de las acciones de financiamiento de vivienda.
Gobiernos Locales (Estatales y Municipales)	Gobernadores, presidentes municipales y directores de las áreas de vivienda, desarrollo urbano y obras públicas.	Colaborar en la atención de las necesidades de vivienda de su población y promover el desarrollo territorial ordenado.	- Coadyuvar en la implementación de programas de vivienda. - Participar en la identificación de la demanda de vivienda. - Conformación de espacios públicos. - Identificación de suelo apto para vivienda.	2. Vincular la demanda con la oferta de vivienda adecuada. 3. Facilitar suelos viables, otorgar permisos para la construcción de vivienda adecuada. 4. Supervisar las zonas de actuación para mejorar las condiciones de sus habitantes.	Planeación urbana, gestión del suelo, emisión de licencias y colaboración.	Donadores y facilitadores del suelo apto para los proyectos, y en su caso, con la dotación del equipamiento necesario.
Gobierno Federal	Presidenta de la República, Secretarías de Hacienda y Crédito Público, del Bienestar, Financiera para el Bienestar, entre otros.	Cumplir los objetivos de desarrollo social y económico a nivel nacional, asegurar el acceso a la vivienda adecuada.	- Asignación de los recursos públicos. - Acompañamiento. - Definición de la política general de vivienda.	1. Establecer prioridades de las causas de viviendas adecuadas. 2. Asignación de presupuesto para mejorar las condiciones de vivienda.	Definición de la política nacional, asignación de recursos y coordinación de los actores de vivienda.	Define la política general y asigna los recursos económicos a nivel nacional.

El objeto de la CONAVI es formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del Gobierno Federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda adecuada, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza, de conformidad con la Ley de Vivienda, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables.

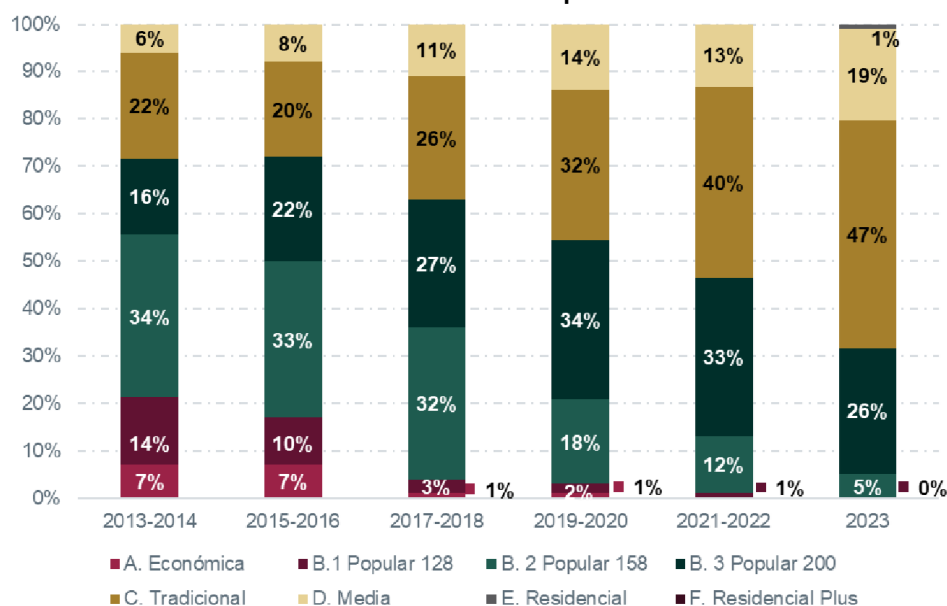
Para mejorar sustancialmente las condiciones habitacionales en México, es fundamental una comprensión detallada del problema público que se busca atender. La efectividad de las estrategias y acciones futuras depende de qué logremos identificar el desafío central, y el conjunto de causas y derivaciones que lo originan, así como los diversos efectos negativos que este genera en la población y en las comunidades. En la ilustración 1 se presenta la estructura identificada de este problema público, detallando sus componentes centrales.

A través del planteamiento del PND 2025-2030, donde cerca de una cuarta parte de las viviendas en México no cumplen con los estándares mínimos de calidad, seguridad y accesibilidad, lo cual afecta significativamente la calidad de vida de millones de familias. La CONAVI busca atender a la población de **hogares de bajos ingresos que viven en viviendas inadecuadas e inseguras**, y así reducir el rezago habitacional particularmente de los hogares en situaciones de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo, por precariedad de su vivienda o porque necesitan una vivienda.

El análisis de las causas, reflejado dentro del Árbol de Problemas (Ver **Ilustración 1**), nos permite identificar que los **"Hogares de bajos ingresos que viven en viviendas inadecuadas e inseguras"**, tiene factores profundos en el ámbito económico, financiero, de calidad de la vivienda, de planificación territorial, de participación social y de gobernanza. Determinando como algunas de las causas:

- **Acceso limitado a financiamiento y subsidios adecuados:** Las familias, especialmente aquellas con bajos ingresos y no derechohabientes, enfrentan dificultades significativas para acceder a créditos y apoyos económicos que les permitan adquirir, construir o mejorar una vivienda. Aunado a ello, la ausencia de oferta de vivienda de interés social y los altos costos del mercado, dificultan aún más el acceso a la vivienda adecuada. De acuerdo con datos de, De la Peña y Jaramillo, (INFONAVIT 2023) ⁸, en la última década, la producción de vivienda se transformó: la vivienda más barata, clasificada como Económica "A", Popular "B1" y Popular "B2" desapareció casi por completo de la estadística de producción. En cambio, la vivienda Popular "B3" duplicó su proporción antes de desplomarse en 2023. La categoría de vivienda tradicional "C" pasó de representar 22.14% a acumular 47.47% en 2023, y la vivienda media triplicó su porcentaje para pasar de 6.26% en el bienio 2013-2014 a 19.27% en el bienio 2021-2022 (**Gráfica1**).

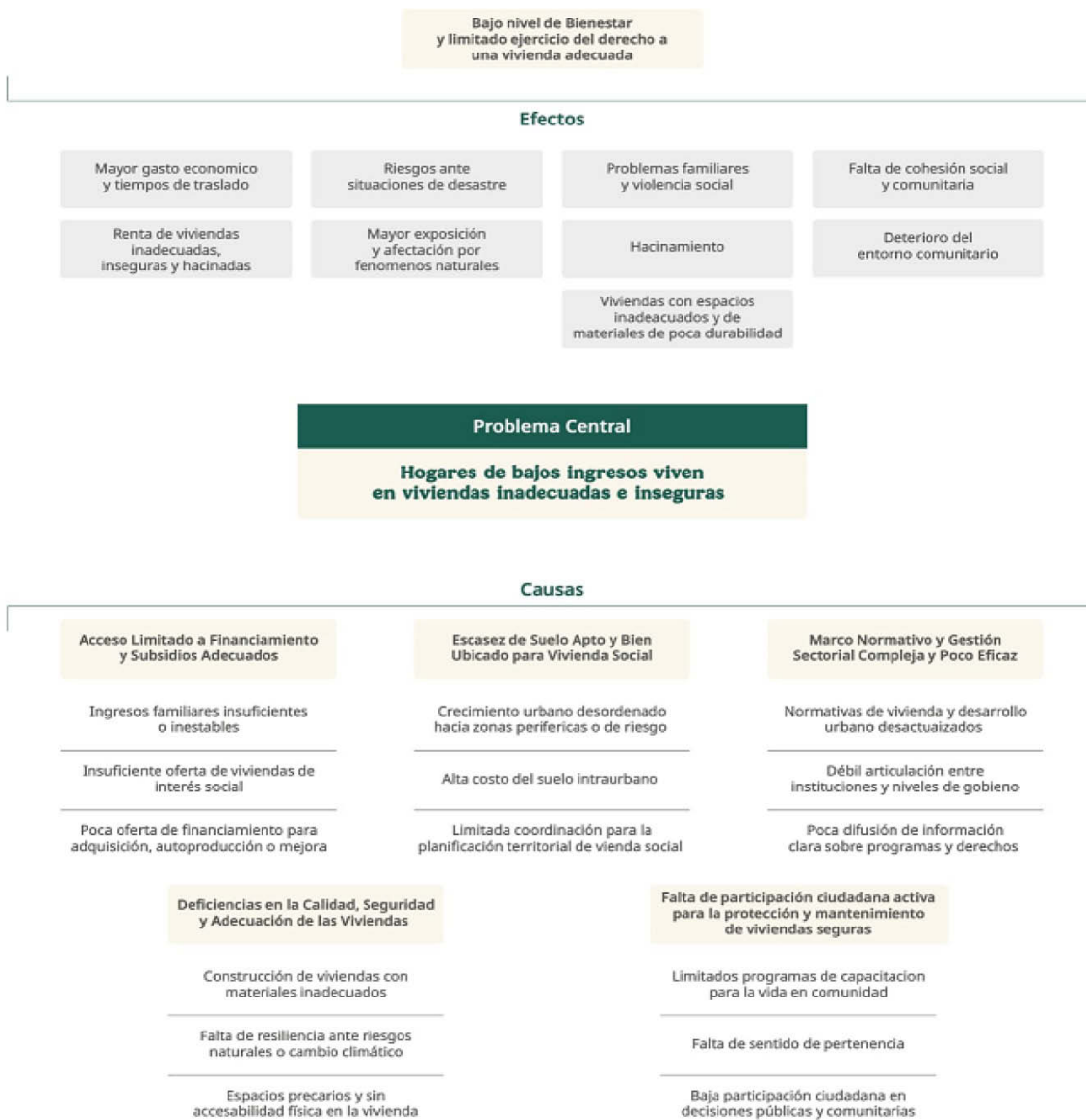
Gráfica 1. Producción Nacional de Vivienda, distribución proporcional por categoría y bienio desde enero de 2013 a septiembre de 2023



Fuente: De la Peña, Andrés y Jaramillo-Molina, Máximo; Revista Vivienda Infonavit, diciembre de 2023.

⁸ Evidencias de la financiarización de la vivienda en México: análisis cuantitativo de la producción y la demanda. Autores: De la Peña, Andrés y Jaramillo-Molina, Máximo; Revista Vivienda Infonavit, Alternativas integrales e inclusivas, diciembre 2023.

Ilustración 1. Árbol de problemas

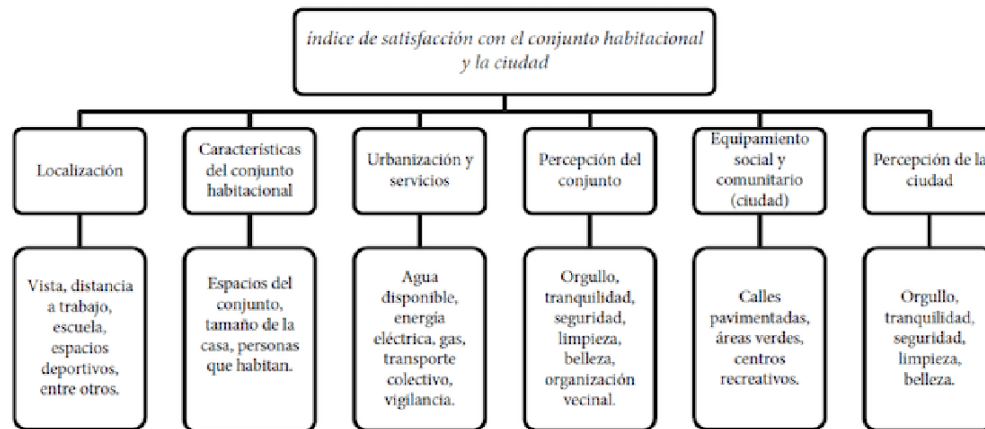


Fuente: Comisión Nacional de Vivienda.

- **Escasez de suelo apto y bien ubicado para vivienda social:** Limitada disponibilidad de terrenos que cuenten con servicios públicos, seguridad jurídica y una ubicación adecuada dentro de las ciudades para el desarrollo de proyectos de vivienda social. La escasez de suelo para producción de vivienda social ocurre porque el crecimiento urbano descontrolado, la especulación y la falta de planificación han reducido la disponibilidad de terrenos aptos y asequibles.
- **Deficiencias en la calidad, seguridad y adecuación de las viviendas:** 8,381,545 de viviendas presentan materiales precarios en pisos, techos y muros; que no cuentan con excusado, o donde los residentes incurren en hacinamiento (CONAVI, 2025), y no están adaptadas a las necesidades cambiantes del entorno, problemas como la humedad, las grietas, el hacinamiento, o la falta de servicios básicos (como agua y drenaje), impactan negativamente en la salud física y mental de sus moradores, aumentan la vulnerabilidad ante condiciones climáticas extremas, y generan tensiones sociales y económicas, afectando principalmente a poblaciones de bajos ingresos, quienes se sufren de fenómenos naturales perturbadores, que se pueden presentar en cualquier momento como resultado del cambio climático que enfrenta nuestro planeta.

- **Escasa participación comunitaria y cohesión social:** La limitada organización de las comunidades en sus territorios puede manifestarse en diversas formas, como la falta de conciencia sobre los problemas de la comunidad, ausencia de participación en iniciativas de desarrollo, o la existencia de conflictos entre grupos. Las tareas diarias limitan a la población a participar en procesos comunitarios, lo que implica menor capacidad en la resolución de problemas, desapego y desinterés. En un estudio publicado en la Revista mexicana de ciencias políticas y sociales (UNAM 2021)⁹; el estudio, que usó como base los resultados de la Encuesta de Satisfacción Residencial 2013, concluye: “Es interesante reflexionar cómo los resultados encontrados en este artículo son consistentes con aquellos de otros estudios, que se han expuesto en la revisión de la literatura relacionada. Más allá del ambiente físico de los complejos habitacionales y las características de la vivienda, el medio ambiente social es también una dimensión importante en el grado de satisfacción de los residentes con sus colonias.” Cuadro 1.

Cuadro 1. Componentes del índice de satisfacción con el conjunto habitacional y la ciudad



Fuente: Ibarra Salazar, Jorge y Martínez Ibarra, Alejandra (UNAM, 2021) con base en la ESR 2013.

- **Marco normativo y de gestión sectorial complejo y poco eficaz:** La falta de procesos y regulaciones nacionales homogéneos, así como una deficiente coordinación entre instituciones relacionadas con la vivienda y el ordenamiento territorial a nivel local y municipal, puede limitar la seguridad, calidad, habitabilidad y disponibilidad de suelo apto para que los hogares puedan acceder a viviendas adecuadas, lo que incide y acrecienta el déficit en la atención de las necesidades de los hogares de bajos ingresos y son barreras para el desarrollo urbano socialmente responsable y sostenible.

Mejorar la planeación urbana implica contar con un marco jurídico-normativo que reconozca la naturaleza social del territorio; y que, al tiempo de impulsar el desarrollo económico de las ciudades, garantice el cumplimiento de la función social del suelo. Es necesario identificar las necesidades de actualización del marco normativo, las contradicciones y dificultades que implica la articulación de la planeación con las formas de apropiación social del espacio urbano.

Para una mayor comprensión del problema público que se atiende, a continuación, se profundiza en el análisis estadístico de los factores que determinan la problemática¹⁰, desde un enfoque de derechos humanos y de los elementos de la vivienda adecuada: seguridad de tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

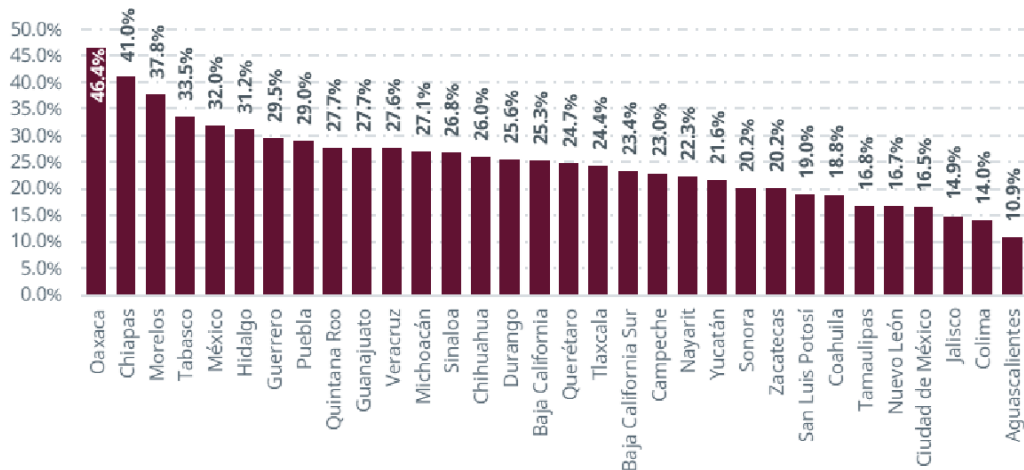
La **seguridad de la tenencia de la vivienda** es un pilar fundamental para el bienestar y la estabilidad de los hogares. Según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024 publicados por el INEGI, la mayor parte de las viviendas del país son propias (59.4%) o se están pagando (10.4%), y existe una problemática adicional; **un 26.2% de las viviendas propias o que se están pagando no cuentan con escrituras a nombre de la persona propietaria.**

⁹ Convivencia vecinal y satisfacción con la colonia en los conjuntos habitacionales de México, Ibarra Salazar, Jorge y Martínez Ibarra, Alejandra. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, vol. LXVI, núm. 241, pp. 181-210, 2021, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, División de Estudios de Posgrado.

¹⁰ La fuente principal de los datos presentados es la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024. Los datos indicados en otras fuentes se indican en el apartado.

Esta falta de titularidad formal no sólo es un problema administrativo, se traduce también en una profunda incertidumbre jurídica para millones de familias (**Ilustración 2**) que **viven con la constante zozobra de posibles disputas por la propiedad, el riesgo de desalojos o, en casos extremos, el despojo de su único patrimonio**. Además, esta situación limita su elegibilidad para acceder a diversos programas gubernamentales de apoyo a la vivienda, que suelen requerir la acreditación de la propiedad como requisito indispensable. En consecuencia, al no contar con un documento legal que acredite la propiedad **frena la inversión en el hogar, perpetúa condiciones de precariedad y restringe las capacidades de las familias para construir un futuro más estable y seguro**. Los mayores porcentajes de viviendas propias o que se están pagando sin escrituras (**Gráfica 2**) se concentran en Oaxaca, Chiapas, Morelos, Tabasco y Estado de México.

Gráfica 2. % de Viviendas propias o que se están pagando que no cuentan con escrituras



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

Ilustración 2. Datos estadísticos de grupos prioritarios sobre la seguridad de tenencia de la vivienda



Mujeres

Más de 400,000 hogares con jefatura femenina residen en viviendas en litigio.
2 de cada 10 hogares con jefatura femenina en viviendas propias o que se están pagando carecen de escrituras.



Jóvenes

6 de cada 10 hogares unipersonales de personas jóvenes en viviendas propias o que se están pagando no cuentan con escrituras o están a nombre de una persona distinta.



Personas Adultas Mayores

4 de cada 5 personas adultas mayores vive en sus propias casas.
3 de cada 4 personas adultas mayores en viviendas propias o que se están pagando, poseen el título de propiedad.



Población Indígena

7 de cada 10 personas de la población indígena viven en viviendas propias.
1 de cada 3 personas indígenas jefas de hogar que residen en una vivienda propia o que se está pagando, no cuentan con escrituras o están a nombre de otra persona.



Personas con discapacidad

3 de cada 4 personas con discapacidad residen en viviendas propias o que se está pagando; 66.2% cuentan con escrituras a nombre del dueño.



Población Afromexicana

1 de cada 3 personas afromexicanas o afrodescendientes jefas de hogar que residen en una vivienda propia o que se está pagando, no cuentan con escrituras o están a nombre de otra persona.

Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

El acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y saneamiento es indispensable para que una vivienda sea adecuada. De acuerdo con la medición multidimensional de pobreza 2024 del INEGI, 18.4 millones de personas enfrenta una realidad con servicios inexistentes, deficientes o de difícil acceso, lo que genera brechas en la calidad de vida.

Las viviendas inadecuadas, con falta de acceso a agua potable, ausencia de agua corriente, eliminación ineficaz de desechos y la presencia de vectores de enfermedades (insectos y roedores) y almacenamiento inadecuado de alimentos, favorecen la propagación de infecciones, provocando enfermedades respiratorias o gastrointestinales, afectando la salud mental por condiciones de hacinamiento e incluso limitando el desempeño escolar de niñas, niños y adolescentes. Todo esto repercute directamente en el bienestar y futuro de las personas.

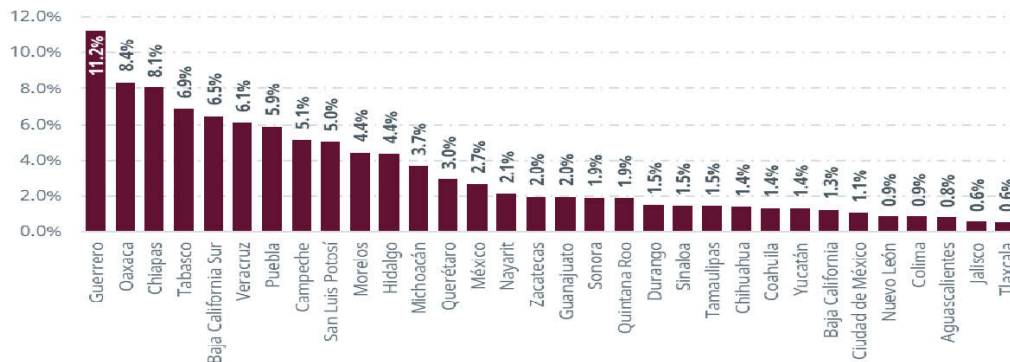
Por ejemplo, la situación del **acceso al agua potable**, de acuerdo con datos de la ENIGH 2024, ilustra que más de 1 millón de viviendas en el país no cuentan con un suministro directo y seguro; **el acarreo físico del agua, una labor extenuante que consume tiempo y energía, la dependencia de pipas con el invariable gasto económico, o el uso de fuentes como pozos, ríos o lagos, no garantizan la salubridad del agua.** Esta carencia es más acentuada en las localidades rurales, donde la cobertura de agua dentro de la vivienda o el terreno es del 90.1%, en contraste con el 98.5% en zonas urbanas, perpetuando ciclos de enfermedad y limitación al desarrollo social. La **Gráfica 3** evidencia que la menor cobertura y, por ende, los mayores efectos negativos de esta escasez, la cual se concentran en estados como Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco y Baja California Sur.

En cuanto a la **energía eléctrica**, de acuerdo con datos de la ENIGH 2024, la disponibilidad del servicio público alcanza un 99.2% de las viviendas a nivel nacional, lo que obliga a alcanzar a **310,622 viviendas que carecen de este servicio fundamental**. Para estas familias, la vida cotidiana enfrenta dificultades pues **se dificulta la conservación de alimentos, se limitan las horas de estudio y trabajo, se compromete la seguridad y se reduce el acceso a la información**. Un 34.5% de estas viviendas no cuenta con luz eléctrica, mientras otras dependen de alternativas como plantas particulares (8.1%), paneles solares (27.2%) u otras fuentes (30.3%), que pueden ser costosas o poco fiables. Como muestra la **Gráfica 4**, las viviendas sin energía eléctrica se concentran en Durango, Nayarit, Baja California Sur, Quintana Roo y Chihuahua, exponiendo a sus habitantes a una marginación energética con implicaciones sociales y económicas.

En relación al saneamiento básico el 78.9% de las viviendas están conectadas a la red pública de drenaje y un 16.7% cuenta con fosa séptica, **un 3.1% carece totalmente de este servicio**, y otras viviendas desfogon directamente en barrancas, grietas, ríos, lagos o el mar. Esta situación, **que afecta a 1.2 millones de viviendas sin conexión adecuada al drenaje (Gráfica 5)**, no sólo deteriora la calidad de vida de los ocupantes, sino que también **genera graves focos de contaminación y riesgos para la salud pública**. La falta de sistemas de drenaje adecuados tiene una concentración alarmante en estados como Oaxaca, Tabasco y Guerrero, donde la exposición a enfermedades y la degradación ambiental son consecuencias directas.

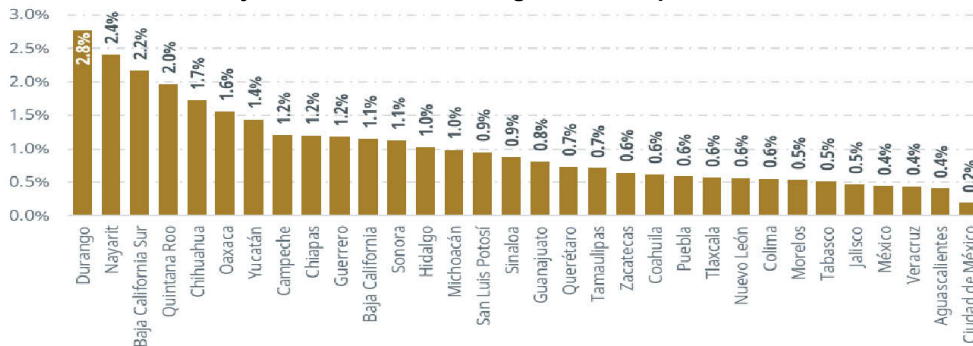
En conjunto, la carencia de estos servicios básicos no sólo define una vivienda como inadecuada, sino que impone a sus habitantes una lucha diaria por la supervivencia y el bienestar, limitando sus oportunidades y perpetuando condiciones de vulnerabilidad (**Ilustración 3**)¹¹.

Gráfica 3. Porcentaje de escasez de agua dentro de la vivienda o dentro del terreno por entidad federativa 2024



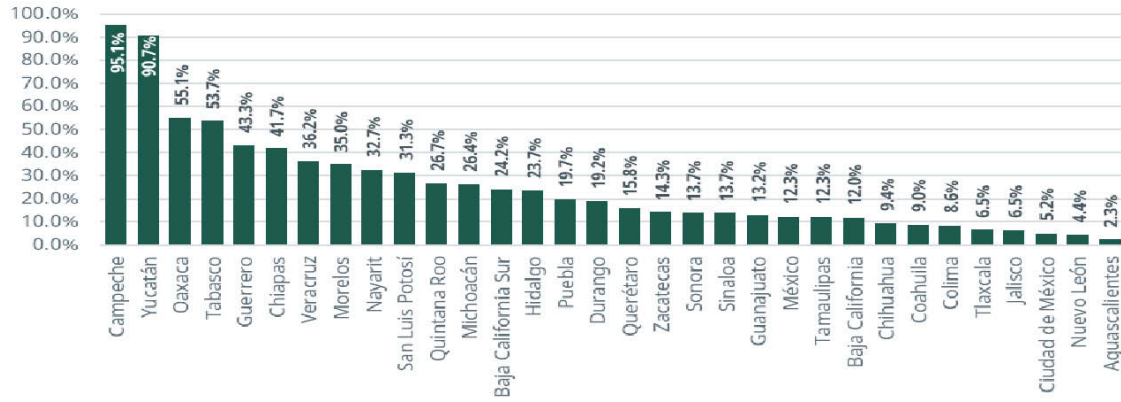
Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

Gráfica 4. Porcentaje de viviendas sin energía eléctrica por entidad federativa 2024



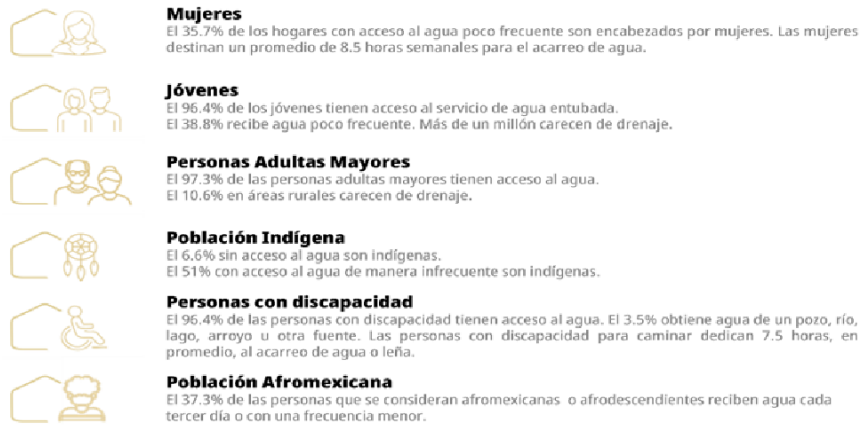
Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

¹¹ El servicio de agua se clasificó conforme a la disposición dentro de la vivienda o el terreno. Se considera que la vivienda cuenta con drenaje cuando tiene conexión a la red pública. La electricidad considera el servicio público. El porcentaje de viviendas con fosa séptica es de 92.9% en Campeche y de 86.1% en Yucatán, debido al contexto fisiográfico de la península donde se ubican.

Gráfica 5. Porcentaje de viviendas sin conexión al drenaje de red pública por entidad federativa 2024

Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

Ilustración 3. Datos estadísticos de grupos prioritarios sobre la Disponibilidad de servicios: Agua y Drenaje.



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

El acceder a una vivienda adecuada, propia o en alquiler, conlleva costos que sobrepasan la capacidad económica familiar.

Esta disparidad obliga a los hogares a destinar una porción desmesurada de sus ingresos, lo que deja de lado gastos esenciales como la alimentación, afectando negativamente la nutrición familiar.

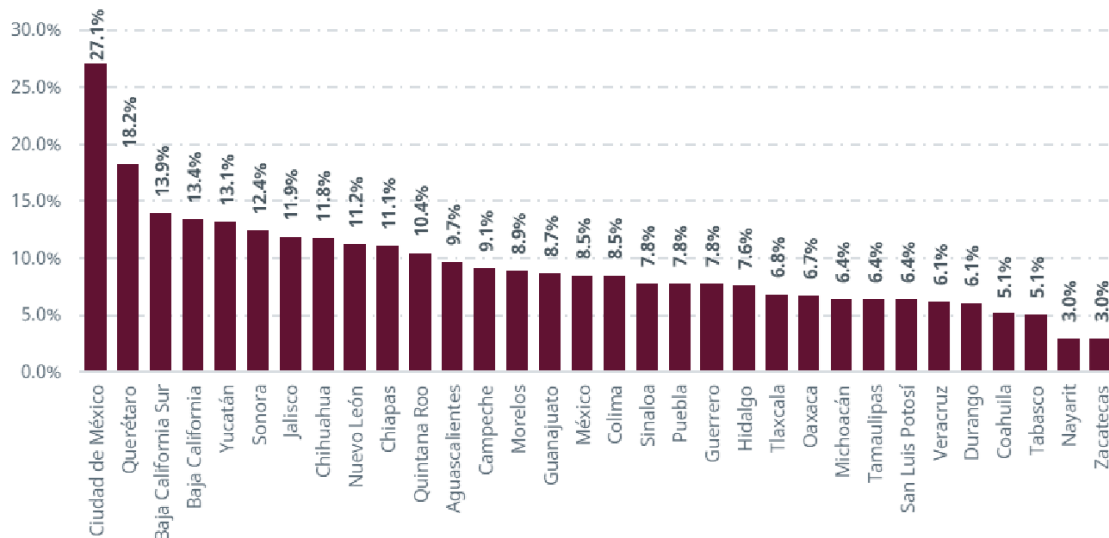
De acuerdo con la Sociedad Hipotecaria Federal (2025) **el precio promedio de una vivienda a nivel nacional alcanzó 1 millón 736 mil pesos en 2024**. Para que una familia pueda adquirir una vivienda de este costo sin comprometer más del 30.0% de sus ingresos en un pago mensual, necesitaría un ingreso mensual mínimo de \$24,116.0 pesos¹². Únicamente el 38.7% de los hogares en el país alcanzan este nivel de ingreso, ubicándose en el decil VII o superior. Esto significa que la mayoría de la población enfrenta una **exclusión del mercado formal para la adquisición de vivienda, con limitaciones para construir un patrimonio y alcanzar estabilidad financiera**.

Para los más de 6 millones de hogares que residen en viviendas rentadas a nivel nacional, la situación es complicada. De ellos, **694,807 familias se ven forzadas a pagar un alquiler que supera el 30.0% de sus ingresos corrientes**, una carga excesiva. La presión de estos alquileres elevados se concentra de manera particular en entidades con grandes centros urbanos como la Ciudad de México, Querétaro, Baja California Sur, Baja California y Yucatán (**Gráfica 6**).

¹²La estimación de hogares que podrían adquirir una vivienda sin destinar más de 30.0% de su ingreso mensual al pago correspondiente considera un costo promedio de vivienda de \$1,736,349 pesos (*SHF, 2025*), a liquidar en un plazo de 20 años mediante pagos mensuales constantes. El cálculo no considera intereses, seguros ni otros costos asociados con el objetivo de obtener una estimación simplificada. Bajo estos supuestos, se determinó que un hogar requeriría un ingreso mensual mínimo de \$24,116.0 pesos mensuales para que el pago mensual estimado de \$7,234.8 pesos represente como máximo 30.0%. El precio promedio de la vivienda se estimó con datos de las viviendas económica-social y media-residencial.

Este sobreesfuerzo financiero mensual reduce drásticamente su capacidad para cubrir otras necesidades básicas como alimentación, salud o educación, y las mantiene en un estado de constante vulnerabilidad económica. Este panorama de dificultades en la asequibilidad de vivienda se intensifica cuando se analiza la perspectiva de los grupos prioritarios (**Ilustración 4**).

Gráfica 6. Porcentaje de hogares en viviendas rentadas cuyo pago de alquiler supera 30.0% de sus ingresos corrientes por entidad 2024



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

Ilustración 4. Datos estadísticos de grupos prioritarios sobre la asequibilidad de vivienda.



Mujeres

14.27% de los hogares encabezados por mujeres gastan más del 30% de sus ingresos en alquiler.



Jóvenes

9.1% de los hogares encabezados por jóvenes gastan el 30% o más de sus ingresos en alquiler. 21.6% de los jóvenes que viven solos gastan más del 30% de sus ingresos en alquiler.



Personas Adultas Mayores

18.9% de los hogares encabezados por personas mayores gastan el 30% o más de sus ingresos en alquiler. 29.7% de las personas mayores que viven solas gastan más del 30% de sus ingresos en alquiler.



Población Indígena

233,600 personas residen en viviendas alquiladas donde el alquiler supera el 30% de los ingresos del hogar.



Personas con discapacidad

13.5% de los hogares encabezados por personas con discapacidad gastan el 30% o más de sus ingresos en alquiler. 28.0% de las personas con discapacidad que viven solas gastan más del 30% de sus ingresos en alquiler.



Población Afromexicana

El 10.2% de los hogares con jefaturas con autoadscripción afromexicana o afrodescendiente que residen en una vivienda rentada destinan más de 30.0% de sus ingresos al pago de alquiler.

Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

La habitabilidad de una vivienda es un factor crucial que define el bienestar, la salud y la dignidad de sus ocupantes. En México, la magnitud del desafío se mide a través del rezago habitacional, una condición que afecta a 8,381,545 viviendas, lo que representa un 21.9% del parque habitacional del país. Esta cifra no es sólo una estadística, sino el reflejo de millones de personas cuya calidad de vida se ve limitada diariamente por las deficiencias de su entorno inmediato.

El rezago habitacional se manifiesta de múltiples formas; **una de las principales es el uso de materiales inadecuados en la construcción de las viviendas**. Paredes, techos o pisos fabricados con componentes precarios ofrecen una protección insuficiente contra las inclemencias del tiempo y pueden representar riesgos para la salud¹³ (humedad, frío constante y moho están asociadas con un mayor riesgo de enfermedades crónicas como asma y otros trastornos respiratorios persistentes, dolores de cabeza, fiebre y náuseas), así como para la seguridad estructural de la vivienda. **La segunda manifestación severa es la precariedad de**

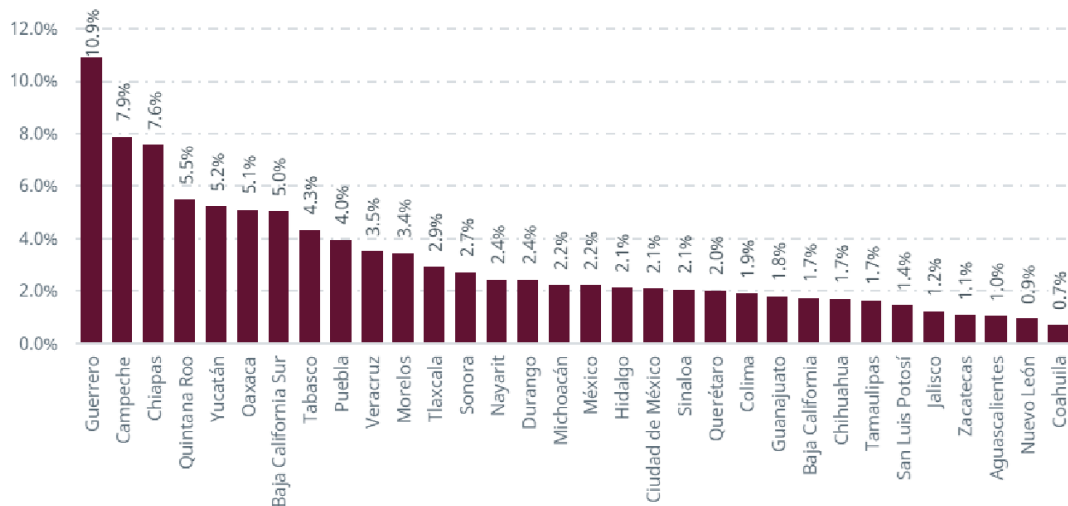
¹³ Organización Mundial de la Salud (2018). Directrices de la OMS sobre vivienda y salud. Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/279743/WHO-CED-PHE-18.10-spa.pdf>

los espacios, donde el hacinamiento es un problema crítico. La falta de metros cuadrados suficientes por persona elimina la privacidad, genera estrés en la convivencia familiar, facilita la propagación de enfermedades infecciosas (como tuberculosis y otras infecciones respiratorias) y limita las oportunidades de desarrollo individual, como el espacio adecuado para el estudio o el descanso reparador.

La carga de estas condiciones deficientes no se distribuye de manera uniforme en el territorio nacional (**Gráfica 7**): Guerrero encabeza la lista con el 10.9% de sus viviendas, seguido de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán (CONAVI, Actualización del Cálculo del Rezago Habitacional 2024, 2025).

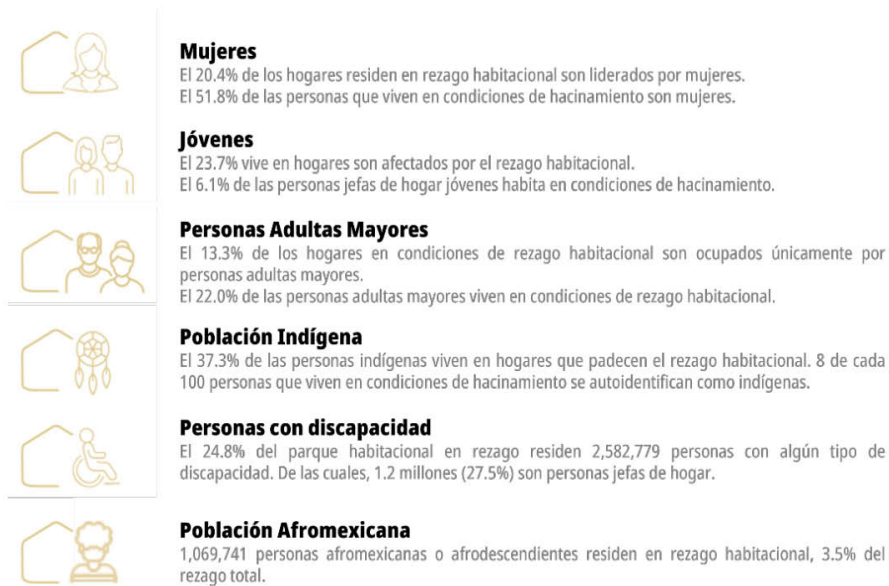
La profundidad de estas carencias y sus efectos se vuelven aún más latentes al examinar el rezago habitacional por cada grupo prioritario de la población mexicana (**Ilustración 5**).

Gráfica 7. Porcentaje de viviendas donde se registra hacinamiento por entidad 2024



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

Ilustración 5. Datos estadísticos de grupos prioritarios sobre la Habitabilidad de vivienda



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

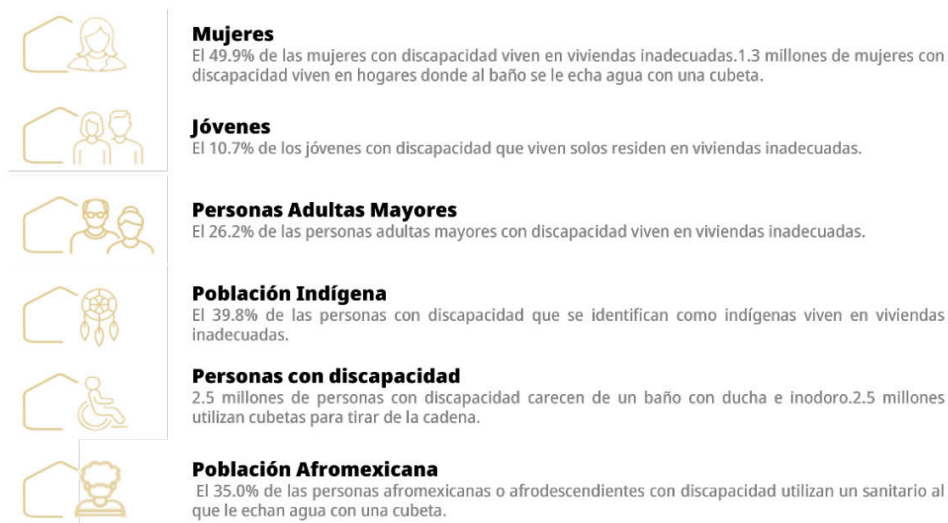
El siguiente elemento de vivienda importante es **la accesibilidad en la vivienda**, no es un lujo, sino una condición fundamental para garantizar la autonomía, la independencia y la calidad de vida de todas las personas. Su importancia se magnifica **para las personas con discapacidad y las personas adultas mayores**, para quienes un entorno inadecuado puede significar la diferencia entre una vida plena y una existencia llena de barreras. La falta de adecuaciones en el entorno construido se agudiza por las condiciones de rezago habitacional y el hacinamiento, impone obstáculos que merman la movilidad y el desenvolvimiento diario de estos grupos poblacionales, limitando su capacidad para vivir con plenitud.

Se estima que en 1 de cada 4 viviendas que ya se encuentran en rezago habitacional reside al menos una persona con discapacidad, enfrentando así una doble dificultad. De forma aún más preocupante, destaca que 1.3 millones de personas adultas mayores con algún tipo de discapacidad viven en condiciones de rezago habitacional (CONAVI, 2025). Para ellas, esto se traduce en un entorno que se opone a sus necesidades de movilidad y seguridad, incrementando el riesgo de caídas, dificultando la realización de actividades básicas y generando una dependencia que podría evitarse con un diseño adecuado.

El hacinamiento agrava aún más este panorama de vulnerabilidad. Más de 300 mil personas con discapacidad residen en espacios sobrepoblados. Esta falta de espacio vital no es sólo incomodidad; representa una barrera física constante que dificulta que se desplacen libremente al interior de su propia vivienda con autonomía e independencia.

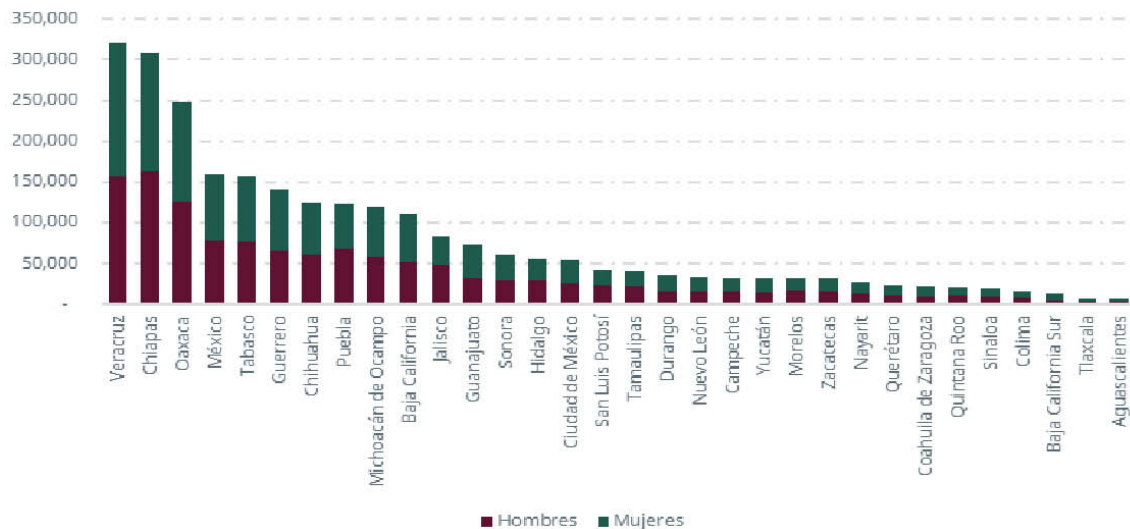
Actos tan sencillos como moverse de una habitación a otra, acceder al baño o utilizar la cocina pueden convertirse en desafíos diarios. Esta situación crítica, que afecta profundamente a varios grupos en situación de vulnerabilidad (**Ilustración 6**), es particularmente más evidente en entidades como Veracruz, Chiapas y Oaxaca, tal como se muestra en la **Gráfica 8**, donde la falta de accesibilidad en la vivienda exacerba la exclusión.

Ilustración 6. Datos estadísticos de grupos prioritarios sobre accesibilidad en la vivienda



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

Gráfica 8. Población con discapacidad que habita viviendas en rezago habitacional por entidad federativa 2024



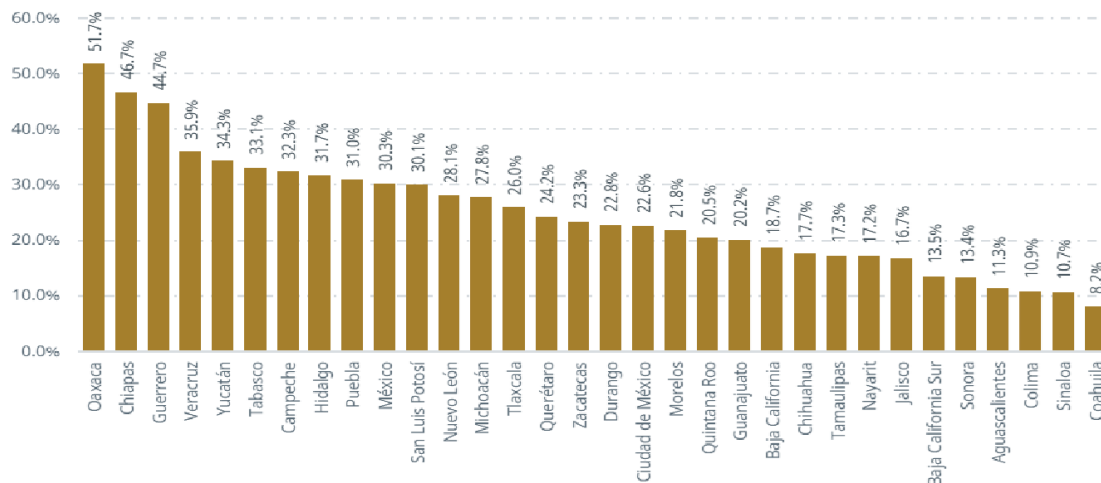
Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

La ubicación de una vivienda, lejos de ser un simple atributo geográfico, es un factor determinante que moldea la calidad de vida, la seguridad y las oportunidades de sus habitantes. La proximidad a servicios esenciales, y de manera crítica a los centros de salud, es una condición vital que puede significar la diferencia entre una atención oportuna en casos de emergencia y consecuencias trágicas. En México, cerca del 26.8% de la población —casi 35 millones de personas— enfrenta dificultades significativas para acceder a servicios de salud, ya que puede tomarles una hora o más trasladarse hasta un hospital.

En una emergencia médica, cada minuto es crucial, y estos tiempos de traslado prolongados pueden retrasar fatalmente la atención. Esta inaccesibilidad geográfica a los servicios de salud genera una carga constante de estrés e inseguridad para millones de personas, quienes viven con la zozobra de no poder contar con auxilio médico rápido cuando más lo necesitan. Esto es un desafío que se acentúa aún más al analizar sus repercusiones en los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad (**Ilustración 7**). Las disparidades territoriales en este aspecto son profundas, tal como lo evidencia la **Gráfica 9**. La situación es particularmente más pronunciada y grave en estados como Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Veracruz y Yucatán, donde una mayor proporción de sus habitantes debe sortear grandes distancias para recibir atención médica.

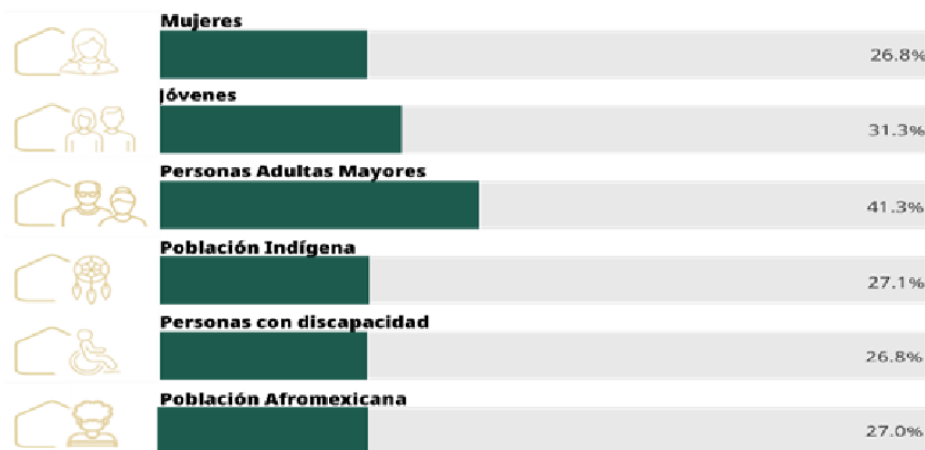
Este aislamiento no sólo refleja una desigualdad en el acceso a la salud, sino que también subraya cómo la ubicación de la vivienda puede condicionar drásticamente el bienestar y las perspectivas de vida. La carencia de vivienda adecuada obliga a familias a vivir en áreas periféricas, lejos de escuelas de calidad, lo que incrementa los costos de transporte y propicia la ausencia escolar. También, la distancia entre zonas marginadas y centros urbanos, junto con la falta de transporte eficiente, reduce las oportunidades de empleo.

Gráfica 9. Porcentaje de personas que tendrían que trasladarse por una hora o más a un hospital en caso de emergencia



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

Ilustración 7. Porcentaje de personas que viajan más de una hora para llegar a un hospital en caso de emergencia

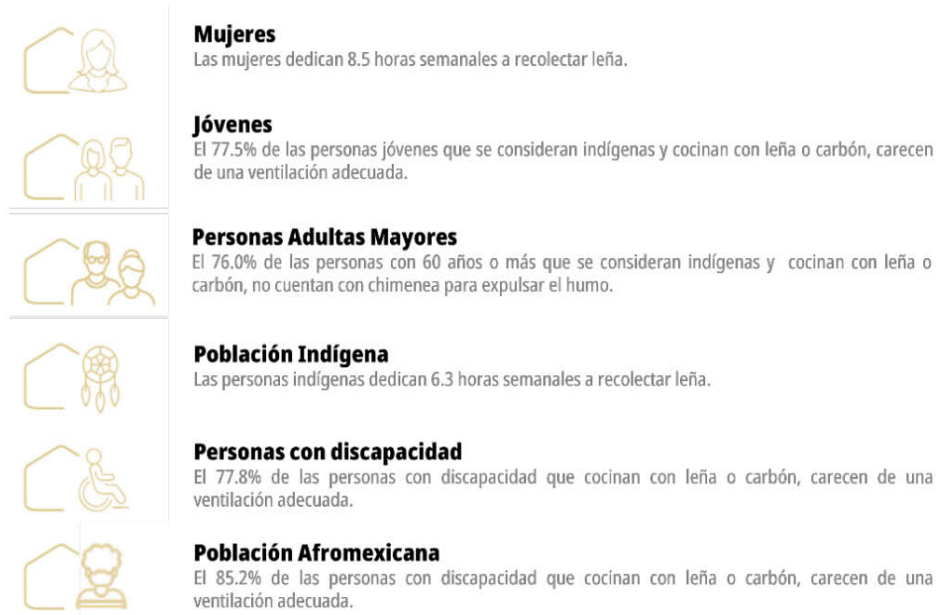


Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

La adecuación cultural de la vivienda implica que esta responda a las prácticas y costumbres de sus habitantes. Un aspecto relevante en México es el uso de leña o carbón para cocinar, una práctica extendida donde una proporción significativa de viviendas - tres de cada cuatro (74.7%)-, no cuentan con las adaptaciones necesarias, como chimeneas, para la evacuación segura del humo, lo que representa un riesgo para la salud. Esta situación varía regionalmente y tiene implicaciones particulares para distintos grupos (**Ilustración 8**).

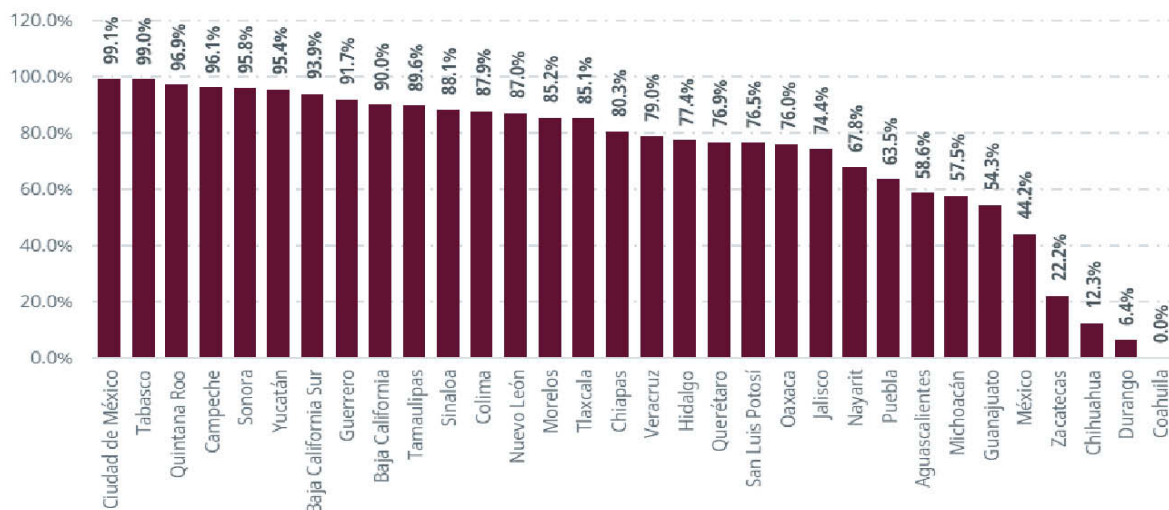
Las personas que utilizan leña o carbón en su vivienda para cocinar, no cuentan con un tubo o una chimenea para sacar el humo. Esta proporción (**Gráfica 10**) es mayor a 90.0% en Ciudad de México, Quintana Roo, Campeche, Sonora, Yucatán y Baja California Sur.

Ilustración 8. Datos estadísticos de grupos prioritarios sobre el uso de leña o carbón para cocinar en la vivienda



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

Gráfica 10. Porcentaje de personas indígenas que cocinan con leña o carbón pero que no cuentan con una chimenea para sacar el humo por entidad 2024



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2024.

Prospectiva para 2030 – 2050

Con base en el diagnóstico desarrollado y la profundidad de los retos y obstáculos que se señalan, es posible comprender la complejidad del problema habitacional, a partir de las necesidades específicas de las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad y el entramado de actores involucrados. En ese contexto, y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, las metas planteadas en materia de vivienda: al menos 1 millón de acciones de vivienda nueva en toda la república y 450 mil acciones de mejoramientos de vivienda, principalmente en la zona oriente del Estado de México, implican una visión transformadora del sector vivienda hacia el 2030.

De estas metas a CONAVI corresponden 500 mil acciones de vivienda nueva para personas de bajos ingresos, que no cuentan con derechohabiencia a los fondos nacionales para hipotecas, que no cuenten con una vivienda propia; se dará preferencia a las personas en situación de vulnerabilidad que pertenecen a los grupos de atención prioritaria, para comenzar a saldar la deuda histórica con esas poblaciones. También le compete atender al menos 300 mil acciones de mejoramiento de vivienda para la zona oriente del Estado de México.

Con esta perspectiva se busca reconfigurar el panorama habitacional y fomentar la construcción social de vivienda adecuada, buscando incidir y dinamizar la producción de vivienda social, segmento que quedó abandonado en el periodo neoliberal. Por lo anterior, la CONAVI seguirá atendiendo los requerimientos de vivienda que planteo la Presidenta de la República, y con otros actores institucionales con los que CONAVI colabora de manera decidida, desde el diseño de sus programas derivados.

Para el año 2030 se anticipa que la implementación de las estrategias de la CONAVI generará avances significativos en los siete elementos constitutivos de la vivienda adecuada, abordando de manera integral los desafíos previamente analizados.

Para 2050, la CONAVI será reconocida como una institución financiera sólida; referente en materia de inclusión, asistencia técnica y acceso al financiamiento de las personas que enfrentan más retos para acceder a una vivienda adecuada y, por lo tanto, contribuye al desarrollo social en toda la república.

Para conocer los avances de la política habitacional en general, y específicamente en la estrategia de Vivienda para el Bienestar al 2030, en lo que compete a la CONAVI, se dará seguimiento a través del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV), y en el Sistema Estadístico de la Comisión Nacional de Vivienda (SIESCO).

Un efecto clave en esta administración se observará en la **seguridad de la tenencia**. Al facilitar el acceso a la vivienda adecuada, se espera una disminución de hogares que enfrentan la incertidumbre de la tenencia irregular. Esto se traduce en una mayor estabilidad para las familias, permitiéndoles consolidar su patrimonio y arraigarse en sus comunidades. La certeza jurídica en la tenencia tiene un efecto multiplicador, fomentando la inversión en mejoras de la vivienda y la participación ciudadana en el desarrollo de su entorno.

La **disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura** experimentará una mejora sustancial. Las nuevas viviendas incorporarán estándares de calidad en materiales de construcción, acceso garantizado a agua potable, drenaje y energía eléctrica, reduciendo los hogares con carencias en estos rubros. Se estima que estas mejoras tendrán un impacto directo en la salud y el desarrollo de los habitantes, especialmente en grupos en situación de vulnerabilidad como niños y personas adultas mayores.

En términos de **asequibilidad**, la iniciativa de vivienda social busca revertir la tendencia, donde los hogares destinan una porción superior a sus capacidades de ingreso económico. Al proporcionar viviendas subsidiadas a familias de bajos ingresos (hasta 5 veces la UMA) que no tienen derechohabiencia a seguridad social, se reducirá el número de hogares que enfrentan dificultades para cubrir sus necesidades básicas debido a los altos costos de la vivienda. La vivienda, es el motor del desarrollo económico ya que genera un alto impacto en la construcción, la fabricación de materiales, la creación de empleos, el sector financiero y promueve el flujo del dinero en las economías locales al mejorar los ingresos disponibles y la recaudación de impuestos.

La **habitabilidad** de las viviendas mejorará notablemente, atendiendo problemas como el hacinamiento y la precariedad. Las nuevas viviendas ofrecerán espacios adecuados para el desarrollo de las familias, con diseños que consideren la privacidad y el confort. Esto tendrá un impacto positivo en la salud física y mental de los habitantes, así como en la dinámica familiar y la convivencia comunitaria. Se estima que habrá una reducción de hogares en situación de hacinamiento, lo que contribuirá a generar entornos más saludables para el desarrollo integral de las familias.

La **accesibilidad** será un elemento fundamental en el desarrollo de las nuevas viviendas, promoviendo la inclusión de personas con discapacidad y personas adultas mayores. Se incorporarán mecanismos que faciliten la movilidad, eliminando barreras y promoviendo la autonomía. Esto permitirá que la población pueda disfrutar de una vivienda adecuada a sus necesidades, fomentando la integración social y la equidad.

La **ubicación** en el programa priorizará la cercanía a servicios esenciales como salud, educación, empleo y transporte público, reduciendo los tiempos de traslado y los costos asociados. Esto contribuirá a la sostenibilidad urbana, al mejorar la movilidad de las personas, reducir los tiempos y distancia para los traslados, lo que coadyuvará en la reducción de las emisiones contaminantes, pero sobre todo a mejorar su calidad de vida.

Finalmente, se promoverá la **adecuación cultural** de las viviendas, respetando usos y costumbres, considerando el uso de materiales y técnicas constructivas locales, así como diseños que se integren armoniosamente con el entorno y reflejen la identidad cultural de los habitantes.

La política de vivienda aborda múltiples dimensiones de la vivienda adecuada y contribuye a la construcción de un México más justo, equitativo y sostenible, sentando las bases para una transformación del sector habitacional que debe sostenerse y profundizarse en las décadas siguientes. La disminución del rezago habitacional, tal como se señala en diversos análisis está intrínsecamente ligada a factores socioeconómicos como **el nivel de ingreso, la escolaridad y la ubicación**, así como a **dinámicas demográficas y políticas públicas** (CONAVI, 2023; Zamudio Sánchez et al. 2020; SEDATU, 2023). Por lo tanto, la visión al 2050 requiere considerar estos elementos para garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y abordar los desafíos emergentes.

En el horizonte futuro, la **seguridad de la tenencia** se enfrenta al reto de adaptarse a las transformaciones en las estructuras familiares y las formas de habitar, donde el envejecimiento poblacional y la disminución de la fecundidad podrían alterar la demanda y tipología de vivienda. Esto exige políticas que aseguren la propiedad, y que también regulen el arrendamiento y otras tenencias, previniendo la inseguridad jurídica.

Simultáneamente, la **disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura** debe priorizar la eficiencia, integrando tecnologías que minimicen el impacto ambiental y aseguren el acceso equitativo a servicios básicos y conectividad digital, reconociendo su creciente importancia para la inclusión social y económica.

La **asequibilidad** y la **habitabilidad** se entrelazan en el desafío de garantizar viviendas adecuadas incluso en un contexto de posibles fluctuaciones económicas y cambios demográficos. Mantener la vivienda accesible requerirá innovar en los mecanismos de financiamiento y ahorro, asegurando que los costos no comprometan el bienestar de los hogares. Paralelamente, las viviendas del futuro deben ser adaptables a las necesidades cambiantes de sus ocupantes, con diseños que promuevan la convivencia y la salud, considerando la diversidad de los hogares y el envejecimiento de la población.

7. Objetivos

Derivado del análisis del problema público que se busca atender, el objetivo general se define como: **“Contribuir a que la población de bajos ingresos, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad y no derechohabiente, ejerza su derecho a una vivienda adecuada, mediante una política que asegure el acceso a suelo apto; para la construcción de viviendas asequibles, habitables, de calidad, resilientes, sustentables, accesibles y culturalmente pertinentes; con acceso a mecanismos de financiamiento, incluyente y solidario; atención prioritaria de los grupos de población históricamente discriminados, con equidad y perspectiva de género, promotora de la cohesión social y participación social y comunitaria; la optimización del marco normativo y la coordinación interinstitucional, para reducir el rezago habitacional y mejorar la calidad de vida en todo el territorio nacional”**.

Para lograrlo, la CONAVI desplegará una política integral, asegurando el derecho a una vivienda adecuada, a través de la construcción de conjuntos habitacionales "Vivienda para el Bienestar", en todo el territorio nacional, dirigiendo los esfuerzos y recursos hacia la población prioritaria (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población indígena y afroamericana), con el fin de reducir el rezago habitacional; mediante la operación de programas de vivienda que permitan el acceso a subsidios, financiamientos y ahorros accesibles, orientados a la población de bajos ingresos sin derechohabiencia, facilitando así la adquisición o mejora de su vivienda.

Se reconoce la necesidad inmediata de atender a las y los jóvenes; por ello, se asegurará el derecho humano a una vivienda adecuada y asequible mediante la creación de esquemas de arrendamiento accesibles y opciones de financiamiento adaptadas a su economía y condiciones laborales.

Para generar todas estas acciones de construcción es fundamental la gestión proactiva de suelo apto, lo que implica una estrecha coordinación y gestión con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los gobiernos estatales y municipales para promover la donación de suelo para la construcción de proyectos habitacionales en ubicaciones estratégicas, dotadas de servicios públicos y equipamiento adecuado, fomentando un desarrollo urbano ordenado.

Además, se promoverán una serie de mecanismos para la reubicación de la población que habita en zonas de riesgo o afectadas por eventos antropogénicos, garantizando los procesos inclusivos y participativos que respeten los derechos de las comunidades. Paralelamente, establecer criterios de diseño, accesibilidad y sustentabilidad en los proyectos de vivienda, creando espacios adecuados, funcionales y respetuosos con el medio ambiente, que respondan a las diversas necesidades de la población.

La política de vivienda fortalecerá la cohesión social y el desarrollo comunitario en los conjuntos habitacionales "Vivienda para el Bienestar", a través de la participación activa de la ciudadanía y la organización comunitaria como pilares para la gestión de sus entornos. Así mismo, se realizará una actualización en la normatividad vigente, buscando simplificar procesos administrativos y establecer reglas claras que permitan cumplir con las metas establecidas en beneficio de la población.

Objetivos del Programa Institucional de Conavi 2025-2030

1. Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio.
2. Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente.
3. Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita.
4. Promover la cohesión y el bienestar social, entre las personas residentes de los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar, fortaleciendo la participación ciudadana, la organización comunitaria, y así garantizar la cultura de la paz.
5. Actualizar la normatividad para el cumplimiento de metas garantizando la calidad, seguridad de la tenencia y adecuación cultural en las acciones de vivienda en el entorno rural y urbano a través de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

7.1 Relevancia del objetivo 1: Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio.

Este objetivo ataca de raíz el problema público central sobre la profunda desigualdad en el acceso a una vivienda adecuada, que afecta de manera desproporcionada a la población en condiciones de vulnerabilidad. La persistencia del rezago habitacional no es solo una estadística, es una realidad que perpetúa ciclos de pobreza, limita el desarrollo humano y profundiza las brechas sociales y territoriales. Las consecuencias de este problema son la exclusión, la marginación y la imposibilidad para millones de familias de construir un proyecto de vida adecuado y seguro. Al enfocarse en reducir esta desigualdad, la CONAVI no solo busca mejorar los indicadores, sino incidir en la calidad de vida. Aportando con ello al bienestar familiar mediante la provisión de entornos seguros y estables, que son la base para mejorar la salud, la educación y las oportunidades económicas, favoreciendo así la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

7.2 Relevancia del objetivo 2: Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente.

Este objetivo responde a la problemática de la fragmentación de la política de vivienda y la escasa disponibilidad de suelo apto y bien localizado. Históricamente, la falta de una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno ha resultado en la construcción de viviendas en periferias lejanas, sin acceso a servicios, equipamiento ni fuentes de empleo. Las consecuencias son la expansión desordenada de las ciudades, altos costos de transporte para las familias, degradación ambiental y la creación de "ciudades dormitorio"¹⁴ con tejido social deteriorado. Al fortalecer la coordinación para la gestión de recursos y, crucialmente, de suelo, se atiende una de las causas estructurales del rezago.

¹⁴ De acuerdo al urbanista Kevin Lynch, se puede entender a las "ciudades dormitorio" como un tipo de área urbana que se caracteriza por tener una función principal de residencia, pero que carece de diversidad funcional y de servicios que puedan satisfacer las necesidades de sus habitantes, por lo que estos suelen desplazarse a otras localidades para trabajar, estudiar o realizar actividades cotidianas, convirtiendo su lugar de residencia en un espacio exclusivo para descansar durante la noche. (K. Lynch, 1960)

7.3 Relevancia del objetivo 3: Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita.

Este objetivo atiende el problema crítico de la vulnerabilidad que enfrentan las familias asentadas en zonas de alto riesgo representando un peligro para la vida humana y el patrimonio familiar ante desastres.

Con una visión sensible y preventiva, este objetivo busca proteger la vida y la seguridad de las personas. Al implementar procesos de producción social para la reubicación y atención, garantizando un hogar seguro, haciéndolas partícipes de su propio proceso de reconstrucción. El logro de este objetivo garantizará la seguridad física de las familias, fortaleciendo su resiliencia al respetar sus formas de organización a través de procesos socialmente inclusivos.

7.4 Relevancia del objetivo 4: Promover la cohesión y el bienestar social, entre las personas residentes de los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar, fortaleciendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, así como garantizar la cultura de la paz.

Este objetivo aborda directamente el problema de la deficiente falta de cohesión comunitaria en los entornos habitacionales. La ausencia de espacios de encuentro, organización y participación puede derivar en conflictos vecinales, deterioro de los espacios, inseguridad y aislamiento.

La vivienda es más que una estructura física de cuatro paredes y un techo; es el espacio donde las familias realizan sus vidas, siendo los hogares la semilla con la que se construyen las comunidades, comprendemos el compromiso de trascender la edificación para fomentar la vida comunitaria en los espacios de intervención.

Fortalecer la participación y la integración comunitaria, al construir capital social, se fomenta la corresponsabilidad en el cuidado del entorno y se crean redes de apoyo mutuo. Es un logro esencial para alcanzar un bienestar duradero, ya que se generan comunidades más seguras, pacíficas y capaces de gestionar sus propios desafíos.

7.5 Relevancia del objetivo 5: Actualizar la normatividad y documentos analíticos sobre las necesidades, la calidad, sustentabilidad, seguridad de la tenencia y adecuación cultural para el cumplimiento de metas a través de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

La vivienda social y el interés económico de las empresas inmobiliarias caminan en sentidos opuestos, lo que excluye a la mayoría de la población de bajos ingresos, del acceso a una vivienda adecuada. El mercado no ofrece productos financieros adaptados a sus capacidades y realidades. Las consecuencias son la exclusión crediticia, la dependencia de préstamos informales con altos costos y la imposibilidad de construir un patrimonio.

Una revisión del marco normativo que permita la implementación de programas de subsidios y esquemas de financiamiento, incluyentes y solidarios, lo que constituye no solo una medida económica, sino también un acto de justicia social. Democratizar el acceso al crédito, facilita que las familias inviertan en su hogar y construyan un patrimonio seguro. Lograremos el bienestar al brindar a las familias la estabilidad económica y la seguridad que un hogar propio representa.

7.6 Vinculación de los objetivos institucionales y los sectoriales

La eficacia y el impacto de la política de vivienda implementada por la Comisión Nacional de Vivienda dependen de una sólida coherencia y articulación con los distintos niveles del sistema nacional de planeación democrática. Para asegurar que cada acción, programa y recurso destinado por esta institución contribuya de manera directa y medible a las grandes metas del país, es fundamental alinear su Programa Institucional con las directrices del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y del Programa Nacional de Vivienda ambos para el periodo de 2025-2030.

Esta vinculación estratégica es el mecanismo que permite traducir la visión de desarrollo del país en acciones concretas, optimizar el uso de los recursos públicos y generar sinergias entre las distintas entidades para potenciar el bienestar de la población. La tabla que se presenta a continuación detalla precisamente esta alineación, mostrando cómo cada objetivo prioritario de CONAVI responde a una estrategia sectorial específica, garantizando así un esfuerzo unificado y coordinado para alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Objetivos del Programa Institucional	Objetivos del PSEDATU	Estrategias del PSEDATU	Objetivos del PND	Estrategias del PND	Objetivos del PNV	Estrategias del PNV			
1. Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio.	3	3.1	2.9	2.9.1 2.9.2 2.9.3 2.9.4 2.9.5	2	2.1			
3. Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita.									
2. Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente.					3.2	Transversal 1.1 Transversal 3.6	Transversal 1.1.3 Transversal 3.6.3	1	1.1
5. Actualizar la normatividad y documentos analíticos sobre las necesidades, la calidad, sustentabilidad, seguridad de la tenencia y adecuación cultural para el cumplimiento de metas a través de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.									
		3.5							
	3.6								
4. Promover la cohesión y el bienestar social, entre las personas residentes de los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar, fortaleciendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, así como garantizar la cultura de la paz.	4	4.6	1.3 1.4 1.7 Transversal 1.2 Transversal 2.1 Transversal 2.2	1.3.1 1.3.4 1.4.2 1.7.2 Transversal 1.2.6 Transversal 2.1.2 Transversal 2.2.5	3	3.1 3.2			
							4.4		

8. Estrategias y líneas de acción

Con una visión profundamente humanista, este Programa Institucional está diseñado para llegar a la población que históricamente ha sido desatendida, justicia social para quienes más lo necesitan.

Nuestro compromiso trasciende la simple construcción de inmuebles; aspiramos a construir hogares y comunidades donde la seguridad y la inclusión sean una realidad. Se trata de impulsar un modelo de vivienda adecuada que, con el uso eficiente de los recursos públicos y mediante mecanismos financieros y de acompañamiento social, se convierta en el motor para el desarrollo integral de las personas, sus familias y el país.

Las estrategias y líneas de acción que guiarán nuestro quehacer han sido diseñados para abordar de manera coordinada cada uno de los objetivos específicos y así transformar la vivienda en México, siempre apegados en las atribuciones de la Comisión Nacional de Vivienda y en la normativa vigente, con la convicción de que estamos sentando las bases para un futuro donde cada persona pueda ejercer plenamente su derecho a un hogar que le brinde bienestar y la oportunidad de construir una vida plena.

El humanismo mexicano consolida la soberanía, la democracia y las libertades.

Objetivo 1. Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio.

Estrategia 1.1 Impulsar el derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, que se autoadscriben como indígenas y afromexicanas para construir comunidades más inclusivas y equitativas, así como reducir las desigualdades en el acceso a la vivienda.

Línea de acción

1.1.1 Garantizar que las acciones de vivienda estén focalizadas a población prioritaria (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población indígena y afromexicana).

1.1.2 Impulsar el desarrollo de conjuntos habitacionales de Vivienda para el Bienestar en zonas de atención prioritaria para reducir la desigualdad de población y territorios.

1.1.3 Implementar evaluaciones periódicas a los programas de vivienda para mejorar su eficacia, eficiencia y equidad, así como maximizar su impacto en la población objetivo.

Línea de acción

1.1.4 Priorizar apoyos a familias de grupos en situación de vulnerabilidad donde habiten niñas, niños y adolescentes, para reducir el hacinamiento y mejorar la calidad de los espacios habitacionales.

1.1.5 Ampliar mecanismos al acceso a la vivienda para la población en situación de movilidad humana (migrantes y refugiados), mediante la adaptación de criterios de elegibilidad y la coordinación con las instituciones de atención correspondientes.

Estrategia 1.2 Fortalecer los enfoques de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas de vivienda, para abordar las causas estructurales de violencia.

Línea de acción

1.2.1 Fortalecer los mecanismos para la adquisición, producción y mejora de viviendas para mujeres, priorizando a las jefas de hogar, mujeres indígenas, afromexicanas y en pobreza mediante esquemas de subsidios y financiamientos para reducir el rezago habitacional y la brecha de género.

1.2.2 Promover espacios comunitarios de reflexión para hombres, juventudes e infancias sobre masculinidades corresponsables para la igualdad de género y prevención de las violencias, mediante talleres, campañas y actividades culturales.

1.2.3 Promover la formación de redes y liderazgos comunitarios de mujeres que impulsen acciones colectivas para prevenir la violencia contra las mujeres.

1.2.4 Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de las mujeres víctimas de violencia, hijas e hijos, con enfoque diferenciado.

1.2.5 Promover en colaboración con las Unidades de Género (UIG) la elaboración y aplicación de informes y/o diagnósticos de evaluación de impacto de género y de cuidados en los programas de vivienda.

1.2.6 Incorporar el enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación e interseccionalidad en los instrumentos normativos, metodológicos, operativos y de información, así como la elaboración de diagnósticos para evaluar el impacto de género y cuidados en los programas de vivienda.

1.2.7 Promover la asignación de la titularidad del financiamiento a favor de las mujeres y así prevenir cualquier posibilidad de desalojo hacia ellas, hijas e hijos, a través de acciones afirmativas al momento de la selección de las personas beneficiarias.

Estrategia 1.3 Fortalecer el diagnóstico del rezago habitacional y la focalización de las intervenciones, mediante el análisis de información geoestadística, para dirigir los recursos a las poblaciones y territorios con mayor vulnerabilidad.

Línea de acción

1.3.1 Desarrollar información georreferenciada para la identificación y focalización de las zonas de atención prioritaria y el grado de marginación urbana, para garantizar la atención de la población prioritaria.

1.3.2 Considerar en la aplicación de programas y recursos a población rural, mediante el análisis de información geoestadística y la coordinación con autoridades locales y agrarias, para reducir la brecha de desigualdad territorial en materia de vivienda.

1.3.3 Cuantificar el rezago habitacional por entidad federativa, a través del análisis de datos censales y encuestas de vivienda, para orientar estratégicamente las acciones de mejoramiento del parque habitacional existente.

Estrategia 1.4 Implementar programas de acceso a la vivienda para jóvenes, ofreciendo arrendamiento con opción a compra, adaptados a sus necesidades y posibilidades.

Línea de acción

1.4.1 Desarrollar programas de arrendamiento asequible para jóvenes mediante rentas subsidiadas con la posibilidad de adquisición de una vivienda.

1.4.2 Edificar vivienda en renta para jóvenes con diseños funcionales en ubicaciones estratégicas, cercanas a centros de estudio y trabajo.

1.4.3 Promover espacios para compartir experiencias y conocer necesidades de la población joven en programas de vivienda social a través de foros de participación ciudadana.

Objetivo 2. Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente.

Estrategia 2.1 Establecer una reserva territorial exclusiva para programas de Vivienda en colaboración con dependencias sectoriales, estatales y municipales.

Línea de acción

2.1.1 Establecer con estados y municipios la conformación de bolsas de suelo apto para garantizar la producción de vivienda adecuada con disponibilidad de servicios públicos mediante convenios de colaboración.

2.1.2 Participar junto con la SEDATU, en la reactivación de la Comisión Intersecretarial de Vivienda.

2.1.3 Fortalecer los mecanismos de intercambio de información con actores del sector para monitorear el cumplimiento de objetivos y metas.

2.1.4 Considerar proyectos de vivienda en polos de desarrollo para el bienestar y otros proyectos estratégicos, mediante la planeación y gestión de reservas territoriales en sus áreas de influencia.

2.1.5 Colaborar en la actualización del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV), para difundir la Información estadística de los avances de los programas que opera la Comisión y contribuir en la política nacional de vivienda.

Estrategia 2.2 Impulsar procesos participativos con grupos sociales, académicos y sociedad civil que contribuyan al análisis de los programas y acciones de vivienda que fortalezcan los procesos de producción social de vivienda.

Línea de acción

2.2.1 Establecer vínculos institucionales a través de convenios de colaboración e intercambio de información con Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVI), Organismos Estatales de Vivienda (OREVI), así como gobiernos locales y autoridades competentes.

2.2.2 Establecer espacios de participación ciudadana y colaboración con organizaciones sociales y de la sociedad civil a través de foros, conferencias y jornadas de participación con temas acordados de manera conjunta.

2.2.3 Promover procesos participativos que garanticen la adecuación cultural en cada región considerando intereses y recuperando saberes en talleres, cursos y actividades de compartimentación de experiencias.

2.2.4 Fortalecer la relación con Instituciones de Educación Superior mediante la instauración y renovación de convenios para desarrollar actividades académicas relacionadas con el derecho a una vivienda adecuada, y/o temas afines.

Objetivo 3. Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita.

Estrategia 3.1 Implementar acciones de vivienda adecuada para población afectada por fenómenos naturales, perturbadores y/o antropogénicos, en zonas de riesgo no mitigable, atendiendo necesidades históricas de pueblos indígenas y afromexicanos; y las prioridades de planes y programas federales.

Línea de acción

3.1.1 Desarrollar esquemas de acompañamiento técnico y social en los procesos de reubicación, asegurando la participación, el fortalecimiento de capacidades locales y el respeto a las formas de organización social existentes.

3.1.2 Generar un análisis de suelo sobre los riesgos antropogénicos para la focalización de acciones de mejora, autoproducción y reubicación, priorizando a grupos en mayor situación de vulnerabilidad.

3.1.3 Fomentar una cultura resiliente mediante talleres comunitarios sobre la prevención ante fenómenos naturales.

Estrategia 3.2 Consolidar programas sociales de subsidios y esquemas de financiamiento a largo plazo estableciendo una tasa cero de interés priorizando a la población de menores ingresos, históricamente discriminada y sin derechohabencia.

Línea de acción

3.2.1 Aplicar esquemas de financiamiento asequible a personas en condición de rezago habitacional o que requieren una vivienda, que no cuentan con derechohabencia, de bajos ingresos y grupos históricamente discriminados (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población indígena y afromexicana).

3.2.2 Integrar mecanismos de seguridad patrimonial a los esquemas de financiamiento, que consideren la extinción de la obligación en casos de defunción, a través de protocolos para la atención de personas beneficiarias.

3.2.3 Implementar esquemas de financiamiento con mecanismos de pago flexible, sin anticipo y con tasa cero, adaptado a la capacidad y condiciones socioeconómicas de los hogares con menores ingresos.

3.2.4 Fortalecer los mecanismos que faciliten el crédito accesible para la adquisición, producción y mejora de viviendas para mujeres, priorizando a las jefas de hogar, mujeres indígenas, afromexicanas y en pobreza para reducir el rezago habitacional y la brecha de género.

Objetivo 4. Promover la cohesión y el bienestar social, entre las personas residentes de los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar, fortaleciendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, así como garantizar la cultura de la paz.

Estrategia 4.1 Promover la integración y organización comunitarias y la creación de comités para la gestión participativa en los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar.

Línea de acción

4.1.1 Implementar talleres de diseño participativo y mesas de trabajo comunitarias para que las personas beneficiarias conozcan sus derechos y obligaciones al vivir en conjuntos habitacionales y la importancia de la organizacional vecinal.

4.1.2 Promover entre las personas beneficiarias la creación de comités comunitarios: mujeres; jóvenes; personas adultas mayores; medio ambiente; seguridad y protección civil; salud.

4.1.3 Impulsar la participación ciudadana de los comités comunitarios con autoridades locales para la gestión de servicios urbanos y la atención de sus necesidades.

4.1.4 Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a través de la contraloría social, mediante el acompañamiento al cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

4.1.5 Establecer un marco normativo que promueva la convivencia pacífica y el cuidado de las áreas comunes.

4.1.6 Brindar seguimiento a las personas beneficiarias del programa Vivienda para el Bienestar en relación con relación a la organización y fortalecimiento comunitario.

4.1.7 Impulsar entre la población beneficiaria acciones sobre el cuidado del medio ambiente, ahorro de energía y agua para mitigar los efectos del cambio climático.

Objetivo 5. Actualizar la normatividad y documentos analíticos sobre las necesidades, la calidad, sustentabilidad, seguridad de la tenencia y adecuación cultural para el cumplimiento de metas a través de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Estrategia 5.1 Armonizar la Ley de Vivienda con la reforma al artículo 4 de la Constitución federal y demás marco normativo aplicable para facilitar el acceso a la vivienda social como satisfactor de necesidades básicas a los hogares de menores ingresos y/o históricamente discriminados.

Línea de acción

5.1.1 Verificar el cumplimiento de los objetivos a través de indicadores de medición y evaluación de los indicadores de vivienda.

5.1.2 Impulsar acuerdos con los gobiernos estatales y municipales para agilizar los trámites de registro e implementación de proyectos de obra, conforme a sus planes de desarrollo urbano municipal.

5.1.3 Garantizar el acceso de la información pública a la población a través de la difusión de material físico y electrónico.

5.1.4 Implementar mecanismos de evaluación, retroalimentación y satisfacción de la población beneficiaria para la mejora continua.

Estrategia 5.2 Establecer criterios de diseño, calidad, seguridad estructural, accesibilidad, sustentabilidad y adecuación cultural, para asegurar la construcción de una vivienda adecuada.

Línea de acción

5.2.1 Actualizar criterios técnicos de diseño adecuado para garantizar la calidad, habitabilidad y seguridad estructural en las viviendas.

5.2.2 Promover el uso de sistemas constructivos y de materiales locales sustentables que aseguren la adecuación cultural, resiliencia climática, producción local y fomentar cadenas de valor justas.

5.2.3 Incorporar criterios de diseño y accesibilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores en los proyectos de vivienda.

5.2.4 Promover la capacitación y actualización sobre estándares de seguridad estructural, sustentabilidad, adecuación cultural y accesibilidad a los profesionales de la construcción.

5.2.5 Promover estándares de vivienda sustentable con enfoque de economía circular, mediante la elaboración de guías técnicas e incentivar el uso de materiales reciclados, de bajo impacto y de producción local.

5.2.6 Elaborar guías técnicas y manuales de autoconstrucción asistida para el mejoramiento y reforzamiento estructural de la vivienda existente, a través de materiales con lenguaje sencillo y gráfico, para garantizar la seguridad y calidad de las intervenciones realizadas por las familias.

5.2.7 Incorporar criterios de sustentabilidad en los procesos de planeación y construcción de las viviendas para reducir las emisiones de efecto invernadero.

Estrategia 5.3 Fortalecer los mecanismos de control interno y de validación para que lleguen a la población prioritaria (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población indígena y afromexicana).

Línea de acción

5.3.1 Controlar, validar y supervisar los procesos de otorgamiento y dispersión de apoyos, así como, las conciliaciones presupuestales, garantizando un registro financiero exacto y puntual.

5.3.2 Monitorear de forma continua el ejercicio del presupuesto, identificando oportunamente afectaciones y oportunidades para un ejercicio benéfico de los recursos asignados a los programas sociales.

5.3.3 Establecer mecanismos de control para verificar que los proyectos de vivienda social financiados cumplan con los criterios normativos necesarios para la dispersión de los apoyos.

5.3.4 Desarrollar informes periódicos sobre el avance del ejercicio presupuestal de los apoyos otorgados a los programas de subsidio.

5.3.5 Colaborar con las áreas administrativas involucradas en el otorgamiento y dispersión de apoyos para el diseño de procesos administrativos simplificados que contribuyan a un control financiero eficaz.

9. Indicadores y metas

Para asegurar la correcta implementación de las estrategias planteadas, es indispensable contar con un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir de manera clara, objetiva y periódica los avances obtenidos, así como mecanismos de retroalimentación que faciliten la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el ajuste oportuno de las acciones para garantizar el cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada. Los indicadores y metas que se presentan a continuación constituyen las herramientas fundamentales diseñadas con la finalidad de verificar el cumplimiento de cada una de las líneas de acción y el avance de los mismos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas, y permitir la mejora continua de los programas y acciones de la Comisión Nacional de Vivienda, garantizando que los recursos públicos se traduzcan en un bienestar tangible para la población.

La consolidación de los objetivos planteados, se asegura por medio de la implementación y aplicación de un sistema de monitoreo y evaluación, lo que permite medir de manera clara y objetiva, los avances obtenidos. Constituyendo una herramienta fundamental para el cumplimiento de metas. Para la Comisión Nacional de Vivienda, el garantizar la correcta aplicación de los recursos es una prioridad, para así atender a la población que más lo necesita y reducir el rezago habitacional.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de viviendas en rezago habitacional					
Objetivo	1. Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio.					
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de viviendas construidas con materiales deteriorados o regulares en piso, techo y paredes, y con precariedad en espacios, es decir, que no cuentan con sanitario o que el promedio de personas por cuarto es mayor a 2.5.					
Derecho asociado	Derecho a la vivienda					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio – Agosto de años impares			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Segundo semestre de años pares			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad			
Método de cálculo	PVRH = (VRH / TV) * 100 Donde: PVRH= Porcentaje de Viviendas en Rezago Habitacional VRH = Número de Viviendas en Rezago Habitacional en el año t TV = Total de Viviendas Habitadas en el año t					
Observaciones	En cuanto a la definición del indicador, se precisa que el indicador mide el porcentaje de viviendas construidas con materiales deteriorados o regulares en piso, techo y paredes, y con precariedad en espacios, es decir, que no cuentan con sanitario o que el promedio de personas por cuarto es mayor a 2.5. Materiales deteriorados paredes: Material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque. Materiales deteriorados techo: Material de desecho, lámina de cartón, palma o paja. Materiales regulares paredes: Lámina de asbesto o metálica, madera. Materiales regulares techo: Lámina metálica, lámina de asbesto, madera o tejamanil, teja. Materiales regulares piso: Tierra.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de viviendas en rezago habitacional	Valor variable 1	8,381,545	Fuente de información variable 1	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares	
Nombre variable 2	2.- Total de viviendas habitadas	Valor variable 2	38,356,042	Fuente de información variable 2	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares	
Sustitución en método de cálculo	PVRH = (8,381,545/38,356,042) * 100 = 21.85					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	21.85		La línea base de este indicador fue calculada con información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2024, publicada por el INEGI			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
20.0			Los datos para el cálculo del resultado alcanzado para este indicador estarán disponibles en el segundo semestre de 2031, de acuerdo con la publicación de la ENIGH por parte del INEGI			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
27.55	NA	25.17	NA	24.28	NA	21.85
METAS						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
NA	21.5	NA		21.0	NA	20.0

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.2 Porcentaje de subsidios para acciones de vivienda entregados a la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas.					
Objetivo	1. Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio.					
Definición o descripción	Medir el porcentaje de acciones de vivienda entregados a mujeres, personas adultas mayores, población indígena, personas con discapacidad y jóvenes, con respecto al total de subsidios entregados.					
Derecho asociado	Derecho a la vivienda					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Enero del siguiente ejercicio fiscal		
Unidad de medida	Subsidios	Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad		
Método de cálculo	PSOGP = ((NMA + NH<30Y>60 + NDol) / TS)*100 Donde: PSOGP = Porcentaje de subsidios otorgados a grupos prioritarios. NMA = Número de mujeres beneficiarias con subsidios NH<30y>60 = Número de hombres menores a 30 años y mayores de 60 años beneficiarios con subsidios NDol = Número de hombres de 30 a 59 años beneficiarios con subsidios con alguna discapacidad o se autoadscriben como población indígena o afrodescendientes. TS = Total de subsidios entregados.					
Observaciones	Sin observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO						
Nombre variable 1	Número de mujeres beneficiarias con subsidios	Valor variable 1	47,182	Fuente de información variable 1	Padrón de las personas beneficiarias de los programas presupuestarios de la Conavi	
Nombre variable 2	Número de hombres menores a 30 años y mayores de 60 años beneficiarios con subsidios	Valor variable 2	12,714	Fuente de información variable 2	Padrón de las personas beneficiarias de los programas presupuestarios de la Conavi	
Nombre variable 3	Número de hombres de 30 a 59 años beneficiarios con subsidios con alguna discapacidad o se autoadscriben como población indígena o afrodescendientes	Valor variable 3	8,921	Fuente de información variable 3	Padrón de las personas beneficiarias de los programas presupuestarios de la Conavi	
Nombre variable 4	Total de subsidios entregados.	Valor variable 4	76,809	Fuente de información variable 4	Padrón de las personas beneficiarias de los programas presupuestarios de la Conavi	
Sustitución en método de cálculo	((47,182 + 12,714 + 8,921) / 76,809) * 100 = 89.6					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	89.6		De acuerdo a la disponibilidad de información, los datos reportados para la construcción de la línea base de este parámetro corresponden a los subsidios otorgados a través en los distintos programas de vivienda			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
95.0			Se espera que el comportamiento del parámetro sea ascendente.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	77.2	94.1	97.9	86.4	88.6	89.6
METAS						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
91.0	92.0	93.0		94.0	94.5	95.0

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de avance en la integración de la reserva territorial que necesita la Comisión Nacional de Vivienda para atender el compromiso presidencial.					
Objetivo	2. Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de avance acumulado en los suelos que se presentan al Comité de Suelo de la CONAVI, para integrar la reserva territorial necesaria para atender el compromiso presidencial en el marco del Pp S177 Programa de Vivienda Social.					
Derecho asociado	Derecho a la vivienda					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información		Enero del siguiente año fiscal		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico		
Método de cálculo	PART_CNV = $[(\sum_{t=0}^{tn} T\_CNV) / RTNCCP] * 100$ Dónde: PART_CNV = Porcentaje de avance en la integración de la reserva territorial que necesita la Comisión Nacional de Vivienda para atender el compromiso presidencial. $\sum_{t=0}^{tn} T\_CNV$ = Sumatoria de superficie de reservas territoriales de la Comisión Nacional de Vivienda acumuladas al periodo t. RTNCCP = Reserva territorial necesaria para cumplir el compromiso presidencial 2025-2030.					
Observaciones	Como medios de verificación se usarán las actas de las Sesiones del Comité de Suelos de la CONAVI					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO						
Nombre variable 1	Sumatoria de superficie de reservas territoriales de la Comisión Nacional de Vivienda acumuladas al periodo t.	Valor variable 1	0 ha		Fuente de información variable 1	Actas del Comité de Suelo de la CONAVI
Nombre variable 2	Reserva territorial necesaria para cumplir el compromiso presidencial 2025-2030.	Valor variable 2	3,580 ha		Fuente de información variable 2	Cálculo con base a una densidad de 140 viviendas por hectárea en promedio
Sustitución en método de cálculo	PART_CNV = $[(0) / 3,580 \text{ ha}] * 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		De acuerdo a la disponibilidad de información, el Comité de Suelo de CONAVI se crea en 2025.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100 %			La reserva territorial necesaria para que la Comisión Nacional de Vivienda atienda el compromiso presidencial son 3,580 ha, considerando una densidad de 140 viviendas por hectárea.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
10.9%	21.8%	41.3%		60.9%	80.4%	100.0%

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.1 Porcentaje de avance en la entrega de financiamientos y/o subsidios otorgados por la CONAVI para cumplir la meta presidencial.					
Objetivo	3. Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita.					
Definición o descripción	Medir el avance en la cobertura que alcanzan las acciones de vivienda nueva y mejoramientos de los programas presupuestarios de la CONAVI para cumplir la meta presidencial.					
Derecho asociado	Derecho a la vivienda					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente ejercicio fiscal			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad			
Método de cálculo	PASyM = (((TM / TMPS) + (TVN / TVNPS)) / 2) * 100 PASyM = Porcentaje de avance en la entrega de financiamientos y/o subsidios otorgados por la CONAVI para cumplir la meta presidencial. TM = Total de mejoramientos acumulados al periodo t TVN = Total de vivienda nueva en proceso o concluida acumuladas al periodo t TMPS = Total de mejoramientos programados en el sexenio TVNPS = Total de vivienda nueva programada en el sexenio					
Observaciones	Si en algún momento se aprueba otro Programa presupuestario bajo la responsabilidad de la CONAVI, se deberá incluir en el cálculo de este indicador					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO						
Nombre variable 1	Total de mejoramientos acumulados al periodo t	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informe de cierre de la cuenta pública del ejercicio fiscal de la CONAVI	
Nombre variable 2	Total de vivienda nueva en proceso o concluida acumuladas al periodo t	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Informe de cierre de la cuenta pública del ejercicio fiscal de la CONAVI	
Nombre variable 3	Total de mejoramientos programados en el sexenio	Valor variable 3	300,000	Fuente de información variable 3	Meta 2025-2030 del Plan Integral de la Zona Oriente del Estado de México	
Nombre variable 4	Total de vivienda nueva programada en el sexenio	Valor variable 4	500,000	Fuente de información variable 4	Meta CONAVI 2025-2030 del Plan Nacional de Desarrollo	
Sustitución en método de cálculo	PASyM = (((0 / 300,000) + (0 / 500,000)) / 2) * 100 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La línea base se considera en cero ya que solo se registra el avance en el cumplimiento acumulado de las metas presidencial con las acciones de mejoramiento y de vivienda nueva.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100.0			Se acumulan las acciones de vivienda concluidas o en proceso, incluyendo las acciones de mejoramiento y de vivienda nueva que se ejecuten para cumplir con la meta presidencial.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	0
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
18.8	37.5	62.5	75.0	87.5	100.0	

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.1 Porcentaje de conjuntos habitacionales donde se realizó al menos un taller de integración comunitaria					
Objetivo	4. Promover la cohesión y el bienestar social, entre las personas residentes de los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar, fortaleciendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, así como garantizar la cultura de la paz.					
Definición o descripción	Medir el porcentaje de conjuntos habitacionales con al menos un taller de integración comunitaria.					
Derecho asociado	Derecho a la vivienda					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Enero del siguiente ejercicio fiscal		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad		
Método de cálculo	PCHTyM = (CHcT / CHEB)*100 Donde: PCHTyM = Porcentaje de conjuntos habitacionales donde se realizó al menos un taller de integración comunitaria. CHcT = Total de conjuntos habitacionales entregados a las personas beneficiarias donde se realizó al menos un taller de integración comunitaria durante el periodo. CHEB= Total de conjuntos habitacionales entregados a las personas beneficiarias durante el periodo.					
Observaciones	Sin observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO						
Nombre variable 1	Total de conjuntos habitacionales donde se realizó al menos un taller de integración comunitaria	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Base de datos de acciones de participación comunitaria en los conjuntos habitacionales CONAVI	
Nombre variable 2	Total de conjuntos habitacionales entregados a las personas beneficiarias durante el periodo	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Base de datos de acciones de conjuntos habitacionales CONAVI entregados o en construcción	
Sustitución en método de cálculo	PCHTyM = (CHcT / CHEB)*100 = (0 / 0) *100 = 0%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		De acuerdo a la disponibilidad de información, para la construcción de la línea base de este parámetro no se tuvo información porque este tipo de actividad no se realizaba en 2024.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
75.0			Se espera que el comportamiento del parámetro sea ascendente.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
50.0	55.0	60.0	65.0	70.0	75.0	

Indicador 5.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de documentos técnicos, normativos y analíticos en materia de vivienda adecuada, elaborados y/o actualizados que son publicados					
Objetivo	5. Actualizar la normatividad y documentos analíticos sobre las necesidades, la calidad, sustentabilidad, seguridad de la tenencia y adecuación cultural para el cumplimiento de metas a través de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje en que los documentos técnicos, normativos y analíticos relacionados con la vivienda adecuada han sido elaborados o actualizados y publicados.					
Derecho asociado	Derecho humano a una vivienda adecuada (Constitución, art. 4º; PIDESC, art. 11).					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Febrero del siguiente ejercicio fiscal			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad			
Método de cálculo	PDTNAE_t = (NDMVA_t / NDMVAP_t) * 100 PDTNAE: Porcentaje de documentos técnicos, normativos y analíticos en materia de vivienda adecuada, elaborados y/o actualizados que son publicados NDMVA: Número de documentos elaborados y/o actualizados y publicados en materia de vivienda adecuada en el año t NDMVAP: Número de documentos en materia de vivienda adecuada programados para elaborar y/o actualizar y publicar en el año t					
Observaciones	En 2025 y 2026 habrá un pico de actualización de documentos derivado del cambio en la Administración del Gobierno Federal, la publicación del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas derivados. A partir de 2027 se espera estabilización: menos documentos por actualizar cada año, pero con revisiones puntuales.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO						
Nombre variable 1	Número de documentos elaborados y/o actualizados y publicados en materia de vivienda adecuada en el año t	Valor variable 1	78	Fuente de información variable 1	Informe del Programa Anual de Trabajo (PAT) CONAVI	
Nombre variable 2	Número de documentos en materia de vivienda adecuada programados para elaborar y/o actualizar y publicar en el año t	Valor variable 2	70	Fuente de información variable 2	Documentos de planeación de actividades del PAT CONAVI más página de la Normateca CONAVI	
Sustitución en método de cálculo	PDTNAE_t = (78 / 70) * 100 = 111.4					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	111.4		Se realizaron más actualizaciones normativas a las previstas ya que fue el cierre de administración y se actualizaron documentos que se habían dejado pendientes			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100.0			Considera la estabilización de los procesos normativos posteriores a 2026; ya no se espera un pico alto, pero sí consistencia en actualizaciones puntuales.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	111.4
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
80.0	90.0	90.0	94.0	98.0	100.0	

Ciudad de México, a 02 de octubre del 2025.- Director General de la Comisión Nacional de Vivienda,
Rodrigo Chávez Contreras.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025, publicado el 26 de abril de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, 17, fracción X, 28 y 29 de la Ley General de Salud; 12, fracciones XIII, XIV y XXIX, 15, 16, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 2, 4, 6, fracciones I y III, 17, fracciones IV y VIII, 21, 48 y 49 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, señalando que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social;

Que, de conformidad con los artículos 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4o., fracción II de la Ley General de Salud; 17, fracción X, 28 y 29 de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General depende directamente de la Presidencia de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, tiene el carácter de autoridad sanitaria, y le corresponde elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica; las actualizaciones a dicho Compendio, tendrán como objetivo la introducción de insumos para la salud y tecnologías innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de los servicios y optimicen los recursos para la detección, prevención y atención de las enfermedades que afectan a la población;

Que, en términos de lo señalado en los artículos 12 fracciones XIII, XIV y XXIX, 15, 16, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 4, 6, fracción I y 49 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para elaborar, actualizar y difundir, en el Diario Oficial de la Federación, el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el Consejo de Salubridad General se auxilia de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fecha 26 de abril de 2025, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025;

Que, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en cumplimiento a los artículos 2, 4 y 6, fracciones I y III, 17 fracciones IV y VIII y 21 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 02 de octubre de 2025, dictaminó la procedencia de actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se **excluyen** de la Categoría de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 abril de 2025, **del Grupo N° 16: Oncología** la clave 010.000.6312.00 del insumo IXAZOMIB; la clave 010.000.6213.00 del insumo METOTREXATO; la clave 010.000.1768.05 del insumo VINCRISTINA; **del Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo** la clave 010.000.5166.00 del insumo ACARBOSA; la clave 010.000.6151.00 del insumo ÁCIDO CARGLÚMICO; la clave 010.000.0656.00 del insumo ÁCIDO NICOTÍNICO; las claves 010.000.6087.00, 010.000.6087.01, 010.000.6087.02, 010.000.6087.03, 010.000.6087.04, 010.000.6087.05, 010.000.6088.00, 010.000.6088.01, 010.000.6088.02, 010.000.6088.03, 010.000.6088.04 y 010.000.6088.05 del insumo ALIROCUMAB; la clave 010.000.6123.00 del insumo ALOGLIPTINA; las claves 010.000.6179.00 y 010.000.6180.00 del insumo ALOGLIPTINA / METFORMINA; las claves 010.000.6182.00 y 010.000.6181.00 del insumo ALOGLIPTINA / PIOGLITAZONA; la clave 010.000.1096.00 del insumo BROMOCRIPTINA; las claves 010.000.5161.00, 010.000.5161.01 y 010.000.5161.02 del insumo CALCITONINA; la clave 010.000.4265.00 del insumo CIPROFIBRATO; la clave 010.000.6124.00 del insumo CISTEAMINA; las claves 010.000.4147.00 y 010.000.4159.00 del insumo CORTICOTROPINA; la clave 010.000.4509.00 del insumo DEFLAZACORT; la clave 010.000.6078.00 del insumo EMPAGLIFLOZINA/METFORMINA; la clave 010.000.6089.00 del insumo EVOLOCUMAB; las claves 010.000.4169.00, 010.000.4169.01, 010.000.6054.00 y 010.000.6054.01 del

insumo EXENATIDA; las claves 010.000.4024.00, 010.000.4024.01, 010.000.4024.02 y 010.000.4024.03 del insumo EZETIMIBA; la clave 010.000.6276.00 del insumo FENOFIBRATO; las claves 010.000.4244.00 y 010.000.4244.01 del insumo FLUVASTATINA; la clave 010.000.6337.00 del insumo GLIMEPIRIDA; la clave 010.000.2125.00 del insumo GLUCAGON; las claves 010.000.1081.00 y 010.000.1081.02 del insumo GONADOTROFINA CORIÓNICA; la clave 010.000.6117.00 del insumo INSULINA ASPARTA / INSULINA ASPARTA PROTAMINA; la clave 010.000.6316.00 del insumo INSULINA DEGLUDEC; las claves 010.000.5744.00 y 010.000.5745.00 del insumo LIXISENATIDA; la clave 010.000.6273.01 del insumo METFORMINA/ GLIBENCLAMIDA; la clave 010.000.5171.00 y 010.000.5171.01 del insumo OCTREOTIDA; las claves 010.000.4150.00 y 010.000.4150.01 del insumo ROSIGLITAZONA; la clave 010.000.5622.00 del insumo SAXAGLIPTINA; la clave 010.000.4124.00 del insumo SIMVASTATINA; la clave 010.000.4153.00, del insumo SITAGLIPTINA; las claves 010.000.5174.00, 010.000.5174.02, 010.000.5694.00 y 010.000.5753.00 del insumo SOMATROPINA; la clave 010.000.5164.00 del insumo TESTOSTERONA; la clave 010.000.1041.00 del insumo TOLBUTAMIDA; **del Grupo N° 6: Enfermedades Infecciosas y Parasitarias** la clave 010.000.4368.00 del insumo ABACAVIR-LAMIVUDINA-ZIDOVUDINA; la clave 010.000.2322.00 del insumo ÁCIDO NALIDÍXICO; la clave 010.000.4375.00 del insumo ADEFOVIR; la clave 010.000.1347.00 del insumo ALBENDAZOL; la clave 010.000.2128.01 del insumo AMOXICILINA (Acceso); la clave 010.000.2230.01 del insumo AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO (Acceso); la clave 010.000.4275.00 del insumo AMPRENAVIR; la clave 010.000.6043.00 del insumo ASUNAPREVIR; las claves 010.000.4266.00 y 010.000.4267.00 del insumo ATAZANAVIR; la clave 010.000.6308.02 del insumo AZITROMICINA (Vigilancia); la clave 010.000.2510.00 del insumo BENCILPENICILINA PROCAÍNICA (Acceso); la clave 010.000.2509.00 del insumo BENZATINA BENCILPENICILINA (Acceso); la clave 010.000.5295.00 del insumo CEFEPIMA (Vigilancia); las claves 010.000.6342.00, 010.000.6342.03, 010.000.6343.04 y 010.000.6343.05 del insumo CEFIXIMA; las claves 010.000.5310.00 y 010.000.5311.00 del insumo CEFPIROMA (Vigilancia); la clave 010.000.2030.00 del insumo CLOROQUINA; la clave 010.000.6044.00 del insumo DACLATASVIR; la clave 010.000.5862.00 del insumo DARUNAVIR; las claves 010.000.5270.00, 010.000.5321.00, 010.000.5322.00 y 010.000.5323.00 del insumo DIDANOSINA; la clave 010.000.6319.00 del insumo DOLUTEGRAVIR; las claves 010.000.6368.00, 010.000.6368.01 y 010.000.6368.02 del insumo DOXICICLINA (Acceso); la clave 010.000.5298.00 del insumo EFAVIRENZ; la clave 010.000.5640.00 del insumo EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR DISOPROXILO; la clave 010.000.7165.00 del insumo EFAVIRENZ/LAMIVUDINA/TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO; la clave 010.000.6126.00 del insumo ELVITEGRAVIR / COBICISTAT / EMTRICITABINA / TENOFOVIR; la clave 010.000.6161.00 del insumo ELVITEGRAVIR / COBICISTAT / EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA; la clave 010.000.4276.00 del insumo EMTRICITABINA; la clave 010.000.6090.00 del insumo EMTRICITABINA/RILPIVIRINA/TENOFOVIR; las claves 010.000.4269.00 y 010.000.4269.01 del insumo ENFUVIRTIDA; la clave 010.000.5275.00 del insumo ETRAVIRINA; la clave 010.000.4278.00 del insumo FOSAMPRENAVIR; la clave 010.000.1954.01 del insumo GENTAMICINA (Acceso); las claves 010.000.4280.00, 010.000.4280.01, 010.000.4281.00 y 010.000.4281.01 del insumo GENTAMICINA-COLÁGENO (Acceso); la clave 010.000.6127.00 del insumo GRAZOPREVIR / ELBASVIR; la clave 010.000.5287.00 del insumo IMIPENEM Y CILASTATINA (Vigilancia); la clave 010.000.2416.00 del insumo ISONIAZIDA Y ETAMBUTOL; la clave 010.000.2415.00 del insumo ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA; la clave 010.000.6329.03 del insumo IVERMECTINA; la clave 010.000.1951.00 del insumo KANAMICINA (Vigilancia); la clave 010.000.5282.00 del insumo LAMIVUDINA; la clave 010.000.2333.00 del insumo METENAMINA; las claves 010.000.5296.00 y 010.000.5296.01 del insumo NEVIRAPINA; la clave 010.000.2523.02 del insumo NITAZOXANIDA; la clave 010.000.4261.00 del insumo OFLOXACINA (Vigilancia); la clave 010.000.6041.00 del insumo OMBITASVIR / PARITAPREVIR / RITONAVIR / DASABUVIR; la clave 010.000.2137.00 del insumo OXITETRACICLINA (Vigilancia); la clave 010.000.2138.00 del insumo PIRANTEL; la clave 010.000.1346.00 del insumo PRAZICUANTEL; la clave 010.000.2031.00 del insumo PRIMAQUINA; la clave 010.000.2034.00 del insumo QUININA; la clave 010.000.6206.00 del insumo RALTEGRAVIR; la clave 010.000.2409.00 del insumo RIFAMPICINA (Vigilancia); la clave 010.000.2414.00 del insumo RIFAMPICINA-ISONIAZIDA-PIRAZINAMIDA; la clave 010.000.6136.00 del insumo RILPIVIRINA; las claves 010.000.4580.00 y 010.000.4581.00 del insumo RIMANTADINA; la clave 010.000.5281.00 del insumo RITONAVIR; la clave 010.000.2140.00 del insumo ROXITROMICINA (Vigilancia); la clave 010.000.5290.00 del insumo SAQUINAVIR; las claves 010.000.6020.00 y 010.000.6020.01 del insumo SIMEPREVIR; la clave 010.000.6045.00 del insumo SOFOSBUVIR; la clave 010.000.6052.00 del insumo SOFOSBUVIR, LEDIPASVIR; las claves 010.000.4277.01 y 010.000.4277.02 del insumo TENOFOVIR; la clave 010.000.4274.00 del insumo TIPRANAVIR y la clave 010.000.5895.00 del insumo TOBRAMICINA (Vigilancia).

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General y Presidenta de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Dra. **Patricia Elena Clark Peralta**.- Rúbrica.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Zacatecas.

Al margen un logotipo, que dice: IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

IB-CC-S200-FAM-2025-ZAC-32

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P. DIANA HILDA PEREZ LEON, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA MTRA. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS Y, EL DR. CARLOS MARCOS HERNÁNDEZ MAGALLANES COMO COORDINADOR ESTATAL DE ZACATECAS POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y POR EL DR. USWALDO PINEDO BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, en adelante "LGS", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".

III. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante "DOF" el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante "REGLAS" el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

IV. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

V. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

VI. "EL PROGRAMA" tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

DECLARACIONES

I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la LGS, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2** De conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3** EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4** LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5** LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, en su carácter de Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6** LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7** LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ en su carácter de ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- I.8 DR. CARLOS MARCOS HERNÁNDEZ MAGALLANES en su carácter de Coordinador Estatal de Zacatecas cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61, 62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.9 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.10 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.11 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1 El Estado de Zacatecas es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la o el Gobernador Constitucional del Estado.
- II.2 LA M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Secretaria de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 21, 25 fracción II y 27 fracciones V, XVII, XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, artículos, 3 fracción XXXI, 42 y 58 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como en los artículos 2, 7 y 8 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento respectivo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas.
- II.3 EL DR. USWALDO PINEDO BARRIOS, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 21, 25 fracción XI, 36, 48 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20 fracciones I y II de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 21 fracciones I, V, XI y XIII del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 7 de febrero de 2015, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos respectivos.
- II.4 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato No. y/o Letra exterior "G", Col. Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160, página web www.saludzac.gob.mx.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2 El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

- III.3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.4** Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$ 7,372,740.00 (Siete Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción a Servicios Estatales de Salud que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar

a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "EL PROGRAMA" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 3A y 7, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. "IMSS-BIENESTAR", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "IMSS-BIENESTAR", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

VI. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 3A para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3A, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7.

El "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 9.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 3A y, en su caso, en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA".

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. "LAS PARTES" convienen en que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el "PROGRAMA" y el presente Convenio de Colaboración.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio de Colaboración, los

comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. La Secretaría de Finanzas, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a "EL PROGRAMA" asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

XII. La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las "REGLAS", la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

I. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta "EL PROGRAMA".

IV. Solicitar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA".

Por lo que respecta al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del COORDINADOR ESTATAL.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P **Diana Hilda Perez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Zacatecas, el Dr. **Carlos Marcos Hernández Magallanes**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas, la M. en I. **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, el Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 7,372,740.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$ 7,372,740.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$8,322,327.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	\$18,634,731.12
TOTAL	\$26,957,058.12

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	ENERO-JUNIO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	A PARTIR DE ENERO

* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 20 UMM	TOTAL 2025
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)	\$110,000.00
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (***)	\$0.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA (***)	\$50,000.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (***)	\$350,000.00
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (***)	\$0.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$2,000,000.00
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (***)	\$50,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,250,000.00
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)	\$30,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$928,740.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$2,604,000.00
TOTAL	\$7,372,740.00

* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la imagen institucional del Programa.

*** Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

DIARIO OFICIAL

Mes: (21

17 **Elaboró**

19

(20)

18

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas a, el día 23 de mayo de 2025.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1	Nombre completo de la Entidad Federativa.	12	Trimestre que se reporta.
2	Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas).	13	Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios.
3	Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos).	14	Importe del CFDI (incluye IVA).
4	Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF).	15	Observaciones Generales.
5	Fecha de elaboración del certificado.	16	Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
6	Número de la fila correspondiente.	17	Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
7	Partida Específica de gasto autorizada.	18	Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
8	Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI).	19	Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
9	Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).	20	Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente).
10	Número de Póliza del pago efectuado.	21	Mes que se reporta del trimestre.
11	Fecha de la Transferencia Electrónica.		

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas a, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2025

ZACATECAS

No. de unidades Beneficiadas: 20

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120019	Minillas	Subsede	191	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120020	Monte Grande	LAI	62	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120022	Ojo de Agua del Progreso (Ojo de Agua)	Subsede	311	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120026	Paso de Méndez	Subsede	1097	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120032	La Saladita	Subsede	30	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120041	Santa Cruz de Piedras Cargadas	Subsede	52	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120043	Santa Inés	Subsede	762	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120044	Santa Teresa	Sede	85	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120048	Las Tinajas	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120058	Barrio de La Moradilla (La Moradilla)	LAI	63	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120069	Ojo Seco	Subsede	99	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120105	Ubaldo López Ruiz	LAI	14	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120114	Galeana	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120116	El Pirul	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120119	Fraccionamiento Las Canteritas	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002160	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	2, 2008	012	Genaro Codina	320120120	La Bajadita	LAI	8	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000270	Centro de Salud Genaro Codina	ZSIMB0002126	Hospital de La Mujer
Subtotal	1	1	1	1	16	16	16	2,787	4	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002172	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	2, 2008	040	Sain Alto	320400019	Huajotita	Sede	77	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001134	Centro de Salud Sain Alto	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002172	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	2, 2008	040	Sain Alto	320400034	Sain Bajo	Sede	897	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001134	Centro de Salud Sain Alto	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002172	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	2, 2008	040	Sain Alto	320400040	El Sauz	Subsede	441	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001134	Centro de Salud Sain Alto	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002172	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	2, 2008	040	Sain Alto	320400072	Recicar [Yonque]	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001134	Centro de Salud Sain Alto	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002172	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	2, 2008	040	Sain Alto	320420003	Álvaro Obregón (Barajas)	Subsede	470	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002172	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	2, 2008	042	Sombrerete	320420041	Ignacio Zaragoza (Estación Frio)	Subsede	495	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002172	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	2, 2008	042	Sombrerete	320420102	San Antonio del Arenal (San Antonio del Tepetate)	Subsede	80	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001134	Centro de Salud Sain Alto	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
Subtotal	1	1	2	2	7	7	7	2,461	4	8	2	2	1	1
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	015	El Plateado de Joaquín Amaro	320150011	Francisco I. Madero (Rancho del Padre)	Subsede	110	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001974	Centro de Salud El Plateado de Joaquín Amaro	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	015	El Plateado de Joaquín Amaro	320150015	La Labor de Abajo (Labor de Abajo y de A.)	Subsede	37	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001974	Centro de Salud El Plateado de Joaquín Amaro	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	015	El Plateado de Joaquín Amaro	320150020	Ojo de Agua de Los Solís	Subsede	71	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001974	Centro de Salud El Plateado de Joaquín Amaro	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	015	El Plateado de Joaquín Amaro	320150023	Pedro Raygoza (Guadalupe)	LAI	27	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001974	Centro de Salud El Plateado de Joaquín Amaro	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	044	Tabasco	320440002	Agua Blanca	Subsede	191	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	044	Tabasco	320440003	Aguacate de Abajo	Subsede	340	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	044	Tabasco	320440004	Aguacate de Arriba	Subsede	100	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	044	Tabasco	320440007	La Cantera	Subsede	44	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	044	Tabasco	320440031	Colonia Pedro Raygoza (Los Sauces)	Subsede	293	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	044	Tabasco	320440045	San Luis de Custique	Sede	1041	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	044	Tabasco	320440054	El Lindero	LAI	20	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002184	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	2, 2008	044	Tabasco	320440082	La Barranca	LAI	73	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
Subtotal	1	1	2	2	12	12	12	2,347	4	8	2	2	1	1
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	032	Morelos	320320012	Noria de Los Gringos (Los Gringos)	Subsede	190	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000784	Centro de Salud Morelos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	032	Morelos	320320014	Las Pilas	Sede	1255	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000796	Centro de Salud Hacienda Nueva	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	032	Morelos	320320053	El Conejo	LAI	2	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000784	Centro de Salud Morelos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	032	Morelos	320320054	La Joya Número Dos (José Manuel Escobar M.)	LAI	6	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000784	Centro de Salud Morelos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	032	Morelos	320320086	San Pedro	LAI	3	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000784	Centro de Salud Morelos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	032	Morelos	320320087	San José	LAI	6	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000784	Centro de Salud Morelos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	032	Morelos	320370008	Laguna Seca	Subsede	1440	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000941	Centro de Salud San Antonio del Ciprés	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	037	Pánuco	320370013	Muleros	Subsede	528	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000936	Centro de Salud Pánuco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	037	Pánuco	320370017	Los Pozos	Subsede	670	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000941	Centro de Salud San Antonio del Ciprés	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	037	Pánuco	320370025	San José de La Era	Subsede	228	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001443	Centro de Salud El Lampotal	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	037	Pánuco	320370029	Valle Hermoso	LAI	79	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000941	Centro de Salud San Antonio del Ciprés	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002196	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	2, 2008	037	Pánuco	320370274	Vergeles de Valentino	LAI	5	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000784	Centro de Salud Morelos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
Subtotal	1	1	2	2	12	12	12	4,412	4	8	5	5	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	018	Huanusco	320180014	Ciénega de San Felipe (Ciénega de Abajo)	LAI	179	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000480	Centro de Salud Huanusco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	018	Huanusco	320180107	La Cejita	LAI	2	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	019	Jalpa	320190149	Teocaltichillo	Subsede	242	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000492	Hospital Comunitario Jalpa (Dr Calixto Medina Medina)	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	019	Jalpa	320190258	La Mesa de Teocaltichillo	LAI	42	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000492	Hospital Comunitario Jalpa (Dr Calixto Medina Medina)	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	044	Tabasco	320440011	Ciénega de Abajo	Sede	284	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	044	Tabasco	320440016	Rancho la Cruz	LAI	5	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	044	Tabasco	320440022	Huiscolco	Subsede	652	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	044	Tabasco	320440023	El Jaralillo	Subsede	243	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	044	Tabasco	320440035	Remudadero de Arriba	Subsede	60	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	044	Tabasco	320440038	El Rodeo	Subsede	66	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	044	Tabasco	320440041	El Salto	LAI	60	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002201	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	3, 2008	044	Tabasco	320440078	El Ranchito	LAI	82	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001233	Hospital Comunitario Tabasco	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
Subtotal	1	1	3	3	12	12	12	1,917	8	8	3	3	1	1
ZSIMB002394	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	0, 2009	030	Momax	320300009	Coculitén	Subsede	81	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000755	Centro de Salud Momax	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002394	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	0, 2009	030	Momax	320300023	San José de Los Mota	Subsede	69	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000755	Centro de Salud Momax	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002394	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	0, 2009	030	Momax	320300030	Los Vela	Subsede	135	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000755	Centro de Salud Momax	ZSIMB000533	Hospital General Jerez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002394	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480014	Contreras	Sede	92	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000755	Centro de Salud Momax	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002394	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480020	Los Fresnos	Subsede	369	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001945	CESSA Tlaltenango	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002394	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480022	Los Guapos	Subsede	219	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000755	Centro de Salud Momax	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002394	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480027	La Majada	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000755	Centro de Salud Momax	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002394	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480032	La Playa	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001945	CESSA Tlaltenango	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002394	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480042	San José de Veladores	Subsede	258	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001945	CESSA Tlaltenango	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
Subtotal	1	1	2	2	9	9	9	1,247	3	8	2	2	1	1
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420018	Carretas	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420028	San Isidro del Divisadero	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420037	Felipe Ángeles (La Estancia)	Subsede	364	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420056	Luis Moya	Subsede	208	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420063	Milpillas	Subsede	116	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420081	Proaño	Subsede	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420098	San Antonio de Belén (San Antonio)	Subsede	31	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420103	San Francisco de las Flores (El Ranchito)	Subsede	63	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420107	San José de Canutillo (Canutillo)	Subsede	125	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420108	San José de Félix	Sede	1066	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420126	Santa Lucía	Subsede	154	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420133	Los Tamayo	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420189	Nicolás Fernández Carrillo Mateo Gómez)	Subsede	477	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420233	Luis Echeverría	Subsede	144	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420322	Pozos Proaño	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002406	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	0, 2009	042	Sombrerete	320420384	Quinta Santa Mónica (José Olvera)	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002155	Centro de Salud Sombrerete	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
Subtotal	1	1	1	1	16	16	16	2,805	3	8	1	1	1	1
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200008	Colonia Briseño	Subsede	81	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000545	Centro de Salud Jerez de García Salinas	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200012	San Juan del Centro	Sede	366	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000545	Centro de Salud Jerez de García Salinas	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200071	Ordóñez	Subsede	60	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000550	Centro de Salud El Cargadero	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200080	El Porvenir	Subsede	205	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000545	Centro de Salud Jerez de García Salinas	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200084	Río Florido (El Ranchito)	Subsede	146	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000545	Centro de Salud Jerez de García Salinas	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200102	El Tambor	Subsede	188	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000545	Centro de Salud Jerez de García Salinas	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200103	Tanque de San Juan	Subsede	251	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000545	Centro de Salud Jerez de García Salinas	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200106	Tetillas	Subsede	271	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000545	Centro de Salud Jerez de García Salinas	ZSIMB000533	Hospital General Jerez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200327	La Tijera (Kilómetro Cuatro)	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000545	Centro de Salud Jerez de García Salinas	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002411	Caravana de la Salud Tipo 1 San Juan del Centro	1, 2008	020	Jerez	320200340	Francisco Carrillo Sierra (Kilómetro 1 Carretera a Fresnillo)	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000545	Centro de Salud Jerez de García Salinas	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
Subtotal	1	1	1	1	10	10	10	1,580	3	8	2	2	1	1
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	024	Loreto	320240042	El Tepetate	Subsede	506	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250002	Esteban S. Castorena (Casas Coloradas)	Sede	664	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250003	Coecillo	Subsede	1396	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250011	La Manga (Las Mangas)	Subsede	139	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250012	Noria de Molinos	Subsede	469	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250014	Los Pocitos	Subsede	76	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250020	Barranquillas (Barranquilla)	Subsede	80	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250021	El Fresno	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250062	Rancho San Felipe	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250067	Colonia Ricardo Flores Magón (Anexo de Casas Coloradas)	LAI	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002423	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	1, 2009	025	Luis Moya	320250084	El Duraznillo	LAI	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000306	Centro de Salud Luis Moya	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
Subtotal	1	1	2	2	11	11	11	3,415	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380024	Las Cabras	Subsede	266	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380074	El Jaibito	Subsede	468	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380097	Manuel María	Sede	286	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380142	Purísima del Salto de Arriba	Subsede	176	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380163	San Antonio de las Nueces	Subsede	119	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380192	Santa Fe	Subsede	293	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380205	El Tecomate	Subsede	291	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380318	El Arbolito	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380333	El Gato	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380366	Purísima de Abajo	Subsede	445	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380421	San Gil (Los Ladrillos)	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380471	La Casa Blanca	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380548	Los González	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	038	Pinos	320380587	Milpa el Colorado	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001035	Centro de Salud Santiago	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002452	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	0, 2009	054	Villa Hidalgo	320540004	Zona Benito Juárez (Benito Juárez)	Subsede	174	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001554	Centro de Salud Villa Hidalgo	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
Subtotal	1	1	2	2	15	15	15	2,617	3	8	2	2	1	1
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240004	La Alqueria	Sede	1125	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240006	Colonia San Francisco (San Francisco)	Subsede	1272	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240016	El Lobo	Subsede	1203	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240032	Valle de San Francisco	Subsede	130	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240034	San José	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240034	El Durazno	LAI	11	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240040	La Soledad	LAI	159	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240054	La Lagunita	LAI	30	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240082	Ojo de Agua	LAI	20	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240093	San Ramón	LAI	90	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240099	San Isidro (La Soledad)	LAI	10	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	024	Loreto	320240153	El Rincón de Piña	LAI	78	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002476	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	3, 2009	038	Pinos	320380464	El Amorocito (Aureliano Hernández)	LAI	3	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
Subtotal	1	1	2	2	13	13	13	4,132	4	8	1	1	1	1
ZSIMB002551	Caravana de la Salud Tipo 0 Cervantes	0, 2021	026	Mazapil	320260022	Concepción de La Norma	Subsede	178	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001501	Centro de Salud El Rucio	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002551	Caravana de la Salud Tipo 0 Cervantes	0, 2021	051	Villa de Cos	320510003	Agua Nueva	Subsede	134	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001501	Centro de Salud El Rucio	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002551	Caravana de la Salud Tipo 0 Cervantes	0, 2021	051	Villa de Cos	320510004	Aldea de Codornices (Jesús María)	Subsede	136	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001501	Centro de Salud El Rucio	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002551	Caravana de la Salud Tipo 0 Cervantes	0, 2021	051	Villa de Cos	320510019	Cervantes	Sede	495	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001501	Centro de Salud El Rucio	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002551	Caravana de la Salud Tipo 0 Cervantes	0, 2021	051	Villa de Cos	320510031	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo)	Subsede	171	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001501	Centro de Salud El Rucio	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002551	Caravana de la Salud Tipo 0 Cervantes	0, 2021	051	Villa de Cos	320510054	El Salto	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001501	Centro de Salud El Rucio	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002551	Caravana de la Salud Tipo 0 Cervantes	0, 2021	051	Villa de Cos	320510077	Capitán y Profesor Úrsulo A. García (El Castañón)	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001501	Centro de Salud El Rucio	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002551	Caravana de la Salud Tipo 0 Cervantes	0, 2021	051	Villa de Cos	320510187	Rancho Verde	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001501	Centro de Salud El Rucio	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002551	Caravana de la Salud Tipo 0 Cervantes	0, 2021	051	Villa de Cos	320510612	El Roble (Los Alemanes)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001501	Centro de Salud El Rucio	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
Subtotal	1	1	2	2	9	9	9	1,160	3	8	1	1	1	1
ZSIMB002563	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	0, 2021	024	Loreto	320240018	La Luz	Sede	481	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000644	Centro de Salud San Blas	ZSIMB002295	Hospital General Loreto
ZSIMB002563	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	0, 2021	024	Loreto	320240020	El Mastranto	Subsede	218	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000644	Centro de Salud San Blas	ZSIMB002295	Hospital General Loreto
ZSIMB002563	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	0, 2021	024	Loreto	320240038	Santa María de Los Ángeles	Subsede	1380	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000632	Centro de Salud Loreto	ZSIMB002295	Hospital General Loreto
ZSIMB002563	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	0, 2021	035	Noria de Ángeles	320350002	Colonia Alvarado (El Gallinero)	Subsede	113	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000632	Centro de Salud Loreto	ZSIMB002295	Hospital General Loreto
ZSIMB002563	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	0, 2021	035	Noria de Ángeles	320350012	Puerto de Juan Alberto	Subsede	293	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000632	Centro de Salud Loreto	ZSIMB002295	Hospital General Loreto
ZSIMB002563	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	0, 2021	035	Noria de Ángeles	320350016	San Antonio de La Mula	Subsede	550	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000632	Centro de Salud Loreto	ZSIMB002295	Hospital General Loreto
ZSIMB002563	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	0, 2021	035	Noria de Ángeles	320350017	El Tepozán	Subsede	1043	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000632	Centro de Salud Loreto	ZSIMB002295	Hospital General Loreto
ZSIMB002563	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	0, 2021	035	Noria de Ángeles	320350033	Ampliación la Honda	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000632	Centro de Salud Loreto	ZSIMB002295	Hospital General Loreto
ZSIMB002563	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	0, 2021	035	Noria de Ángeles	320350035	Genaro [Estación]	Subsede	333	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000632	Centro de Salud Loreto	ZSIMB002295	Hospital General Loreto
Subtotal	1	1	2	2	9	9	9	4,448	3	8	2	2	1	1
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310011	Berrendos	Subsede	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310018	El Capulín de Los Ruiz	Subsede	116	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310025	Ciénega de Room	Subsede	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310029	El Durazno	Subsede	60	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310031	Estancia de García	Subsede	41	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310032	Estancia de Jesús María	Subsede	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310034	Gómez	Sede	190	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310068	Pastoría	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310072	El Pocito	Subsede	70	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310089	Rancho Viejo	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310098	San Bartolo	Subsede	84	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310109	San Ramón	Subsede	99	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310152	Las Lajas	LAI	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002575	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	0, 2021	031	Monte Escobedo	320310219	El Bajío	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000760	Centro de Salud Monte Escobedo	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
Subtotal	1	1	1	1	14	14	14	822	3	8	1	1	1	1
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380051	El Chiquihuitillo	Sede	336	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380069	Guadalupe de Los Pozos	Subsede	313	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380082	El Jonuco	LAI	27	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380124	El Patrocinio	Subsede	270	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380198	La Saucedá	Subsede	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380224	El Zacatal	Subsede	345	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380232	El Bravo	Subsede	327	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380382	El Bajío (El Bajío de Manuelillo)	Subsede	166	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380458	Las Pilas	Subsede	88	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380475	Las Coloradas	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380477	El Coyote (Fonseca)	Subsede	99	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380499	Ramonal del Llano	Subsede	79	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	038	Pinos	320380579	Ninguno (Juan Covarrubias)	LAI	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
ZSIMB002580	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	0, 2021	054	Villa Hidalgo	320540050	Pozos de Guadalupe	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB002534	Cessa Pinos	ZSIMB002126	Hospital de La Mujer
Subtotal	1	1	2	2	14	14	14	2,128	3	8	1	1	1	1
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490002	Acatita de Abajo	Subsede	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490004	Acatita de Arriba	Subsede	62	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490012	Las Ánimas	LAI	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490054	La Grulla	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490083	El Pino	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490096	El Salto de San Antonio	Subsede	77	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490101	San Diego	Subsede	53	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490118	San Pedro de La Sierra	Subsede	250	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490126	Santa Rosa de Lima	Sede	146	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490138	La Torrecilla	Subsede	59	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490145	La Victorina	Subsede	51	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490149	El Zapote	Subsede	91	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490198	Laguna de Santa María	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490217	Las Pilas	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490225	Presa del Rosarito	Subsede	88	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490252	El Ventarrón	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002592	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	0, 2021	049	Valparaíso	320490405	La Chicharra	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001356	Centro de Salud San Antonio de Padua	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
Subtotal	1	1	1	1	17	17	17	1,059	3	8	1	1	1	1
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490026	Los Caracoles	Subsede	206	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001390	Centro de Salud J. Jesús González Ortega (San Mateo)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490036	El Refugio (Coyotes)	Subsede	65	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001320	Hospital Comunitario Valparaíso	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490038	Cruces	Subsede	69	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001320	Hospital Comunitario Valparaíso	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490062	Mala Noche	Subsede	220	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001390	Centro de Salud J. Jesús González Ortega (San Mateo)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490078	Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Sede	234	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001390	Centro de Salud J. Jesús González Ortega (San Mateo)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490089	Puerta de Cadena	Subsede	74	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001390	Centro de Salud J. Jesús González Ortega (San Mateo)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490092	Romerillo del Sur (El Romerillo)	Subsede	80	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001320	Hospital Comunitario Valparaíso	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490094	El Salitre	Subsede	131	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001390	Centro de Salud J. Jesús González Ortega (San Mateo)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490144	Vicente Escudero (Viudas)	Subsede	88	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001320	Hospital Comunitario Valparaíso	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490204	Mesa de los Borregos (Los Borregos)	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001320	Hospital Comunitario Valparaíso	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490262	Las Atarjeas	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001320	Hospital Comunitario Valparaíso	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490268	Santa María	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001320	Hospital Comunitario Valparaíso	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490367	El Alambre	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001320	Hospital Comunitario Valparaíso	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002604	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	0, 2021	049	Valparaíso	320490645	El Molino	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001320	Hospital Comunitario Valparaíso	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
Subtotal	1	1	1	1	14	14	14	1,203	3	8	2	2	1	1
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140008	Las Bocas	Subsede	138	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140010	El Carnerito (El Carnero)	Subsede	203	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140012	Cerro Colorado	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140015	Colonia Chapultepec	Subsede	248	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140016	Emancipación	Subsede	289	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140031	Oran	Sede	496	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140033	Paso Blanco	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140035	El Potrero	Subsede	179	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140039	San Buenaventura (Picachos)	Subsede	107	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140044	San Isidro	Subsede	285	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002616	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140050	Santa Rosa	LAI	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
Subtotal	1	1	1	1	11	11	11	2,004	3	8	1	1	1	1
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140007	Colonia Benito Juárez (El Tuillo)	Subsede	182	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000340	Centro de Salud San Gil	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140013	Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Sede	732	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140021	Independencia San Martín (San Martín)	Subsede	677	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140037	El Refugio (Estancia del Refugio)	Subsede	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000323	Centro de Salud Pacheco (Estación Pacheco)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140054	Chupaderos (Serano)	Subsede	159	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000282	Centro de Salud Nieves	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140059	Miguel Hidalgo	Subsede	97	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000323	Centro de Salud Pacheco (Estación Pacheco)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140079	Luis Moya (Estación Alamillo)	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000323	Centro de Salud Pacheco (Estación Pacheco)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							Clave	Nombre	CLUES	Nombre
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	014	General Francisco R. Murguía	320140151	Tierra y Libertad (El Encino)	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000323	Centro de Salud Pacheco (Estación Pacheco)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	051	Villa de Cos	320510642	Benito Juárez Uno (San Cosme)	Subsede	117	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000323	Centro de Salud Pacheco (Estación Pacheco)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
ZSIMB002621	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	0, 2021	051	Villa de Cos	320510655	Los Ángeles	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000323	Centro de Salud Pacheco (Estación Pacheco)	ZSIMB000113	Hospital General Fresnillo (Dr. José Haro Ávila)
Subtotal	1	1	2	2	10	10	10	2,037	3	8	3	3	1	1
ZSIMB002633	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	0, 2021	003	Atolinga	320030010	El Durazno	Subsede	146	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB000055	Centro de Salud Atolinga	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002633	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	0, 2021	045	Tepechitlán	320450026	Santiago Nexcallitán	Subsede	123	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001262	Centro de Salud Tepechitlán	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002633	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	0, 2021	045	Tepechitlán	320450041	Barrio del Sauz	LAI	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001262	Centro de Salud Tepechitlán	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002633	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	0, 2021	045	Tepechitlán	320450049	La Villita	Sede	203	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001262	Centro de Salud Tepechitlán	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002633	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	0, 2021	045	Tepechitlán	320450051	Zacualtempan (La Hacienda)	Subsede	115	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001262	Centro de Salud Tepechitlán	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002633	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	0, 2021	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480025	Los Llamas	Subsede	98	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001945	CESSA Tlaltenango	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002633	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	0, 2021	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480031	La Palma	Subsede	247	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001945	CESSA Tlaltenango	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002633	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	0, 2021	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480035	Los Ranchitos	Subsede	96	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001945	CESSA Tlaltenango	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
ZSIMB002633	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	0, 2021	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480040	San Antonio de La Cofradía	Subsede	291	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	ZSIMB001945	CESSA Tlaltenango	ZSIMB000533	Hospital General Jerez
Subtotal	1	1	3	3	9	9	9	1,357	3	8	3	3	1	1
Total	20	20	24	24	233	233	233	45,938	66	8	32	32	4	4

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	

Población de Anexo 5

Titular de la Jefatura de Oficina de Primer Nivel
(estado concurrente) Supervisor (a) (estado no concurrente) nombre y firma
Responsable de Integración

Coordinador(a) Estatal
IMSS-BIENESTAR (estado concurrente) Enlace del Programa (estado no concurrente nombre y firma
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición
1.7	Porcentaje de ingreso a control nutricional de niñas y niños 5 a 9 años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

XI. Control Prenatal y Puerperio

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a púérperas												

XII. Prevención de defectos al nacimiento

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

XIII. Planificación Familiar

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de púérperas aceptantes de planificación familiar												

XIV. Atención Odontológica

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

XV. Vacunación

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
	1.7		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>*COORDINADOR</u>	<u>**SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***</u>
<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	12	9	11	11	0	29
<u>1</u>	2	1	2	2	0	5
<u>2</u>	4	2	3	3	4	14
<u>3</u>	2	1	2	2	2	7
<u>TOTAL</u>	20	13	18	18	6	55

(*) () APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES**

(*) *** El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de “ZACATECAS” con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$7,372,740.00 (Siete Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del “GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00	21,179.00	40,595.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

(*) APLICARÁ PARA LOS ESTADOS CONCURRENTES SÓLO EN CASO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

(**) (***) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el día 23 de mayo de 2025.

Firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Zacatecas, el día 23 de mayo de dos mil veinticinco.

Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P **Diana Hilda Perez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Fariás Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Zacatecas, el Dr. **Carlos Marcos Hernández Magallanes**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas, la M. en I. **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, el Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.4808 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil ochocientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Desarrollo de Mercados Nacionales, Lic. **Lautaro José Silva Ibaguren**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.7913%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.8413%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.9143%.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Desarrollo de Mercados Nacionales, Lic. **Lautaro José Silva Ibaguren**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.53 por ciento.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Desarrollo de Mercados Nacionales, Lic. **Lautaro José Silva Ibaguren**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se realiza la asignación de las candidaturas que resultaron electas para el cargo de Juezas de Distrito correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y se emiten las constancias de mayoría, en cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes de juicios de inconformidad SUP-JIN-338/2025, SUP-JIN-834/2025; SUP-JIN-711/2025; SUP-JIN-513/2025 y acumulado, y SUP-JIN-855/2025, relacionados con aplicación del principio constitucional de paridad de género.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1118/2025.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE RESULTARON ELECTAS PARA EL CARGO DE JUEZAS DE DISTRITO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 Y SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES DE JUICIOS DE INCONFORMIDAD SUP-JIN-338/2025, SUP-JIN-834/2025; SUP-JIN-711/2025; SUP-JIN-513/2025 Y ACUMULADO, Y SUP-JIN-855/2025, RELACIONADOS CON APLICACIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO

GLOSARIO

Consejo General/CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución/CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PEEPJF 2024-2025	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
PJF	Poder Judicial de la Federación
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Decreto de Reforma Constitucional del PJF.** El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto que modificó la CPEUM, en materia de elección del PJF; cuya entrada en vigor fue al día siguiente de la publicación. Dicha reforma se centró en que todas las personas juzgadoras del país se elijan por el voto de la ciudadanía.
- II. **Reforma y adición al reglamento de sesiones del Consejo General.** El 19 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General fue aprobado el Acuerdo INE/CG2239/2024, por el que se reformó y adicionó su reglamento de sesiones, toda vez que el artículo segundo transitorio del Decreto aludido en el antecedente anterior estableció que las consejerías del Poder Legislativo y las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, no podrían participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el PEEPJF 2024-2025.
- III. **Declaratoria de inicio del PEEPJF 2024-2025.** Mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, de 23 de septiembre del 2024 se emitió la declaratoria de inicio del PEEPJF 2024-2025, en el que se eligieron los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, las magistraturas de las Salas Superior y Regionales del TEPJF, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de Circuito y personas Juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.
- IV. **Expediente SUP-AG-209/2024.** El 4 de octubre de 2024, el INE solicitó vía acción declarativa, a la Sala Superior del TEPJF, emitiera pronunciamiento tendiente a garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto, en atención a las resoluciones de suspensión dictadas por diversos juzgadores federales.

- V. **Inviabilidad de suspensión.** El 23 de octubre el pleno de la Sala Superior declaró que era constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del INE.
- VI. **Insaculación de cargos del PJF.** El 12 de octubre de 2024, el Senado de la República realizó la insaculación de cargos del PJF que fueron elegibles mediante voto popular en la Jornada Electoral de 2025.
- VII. **Reforma a la LGIPE.** El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del PJF, el cual entró en vigor el 15 de octubre del mismo año.
- Entre las modificaciones destaca la incorporación del Libro Noveno, en el que se establecen los lineamientos relativos a la organización, los requisitos y los procedimientos que deberán observarse en la selección e integración de los miembros del Poder Judicial, tanto a nivel federal como en las entidades federativas, asignando además competencias específicas al INE para la supervisión de estos procesos.
- VIII. **Publicación de la Convocatoria en el DOF.** El 15 de octubre de 2024 se publicó en el DOF la CONVOCATORIA PÚBLICA para integrar los listados de las personas candidatas que participarían en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparían los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del PJF, aprobada por el Pleno de la Cámara de Senadores.
- IX. **Integración de los Comités de Evaluación de los Poderes de la Unión.** Los Poderes de la Unión emitieron los acuerdos respectivos por los que se establecieron las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para el desarrollo del PEEPJF 2024-2025.
- El 29 de octubre de 2024, la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el Acuerdo de la Mesa Directiva para la instalación del Comité de Evaluación del Poder Legislativo.
- El 31 de octubre de 2024 se publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se crea, integra e instala el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo para la elaboración de los Listados de las Personas Candidatas a participar en la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Ministras y Ministros, Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación”.
- Ese mismo día se publicó en el DOF el “Acuerdo General número 4/2024, de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, del Pleno de la SCJN, por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación y para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, atendiendo a lo previsto en el artículo 96, párrafos primero, fracción II, inciso a), segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
- X. **Expedición de las convocatorias para participar en los procesos de selección.** El 4 de noviembre de 2024 se publicaron en el DOF las convocatorias de los tres Poderes de la Unión para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de personas juzgadoras.
- XI. **Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumulados 165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024.** El 5 de noviembre de 2024 el Pleno de la SCJN resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumulados en contra del Decreto de la reforma constitucional en materia del PJF donde, al no contar con una mayoría calificada, resultó procedente desestimar los conceptos de invalidez, quedando en la totalidad de sus términos la reforma a la CPEUM relativa a la elección de diversos cargos jurisdiccionales del PJF.
- XII. **Resolución del SUP-AG-632/2024 y acumulados, SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 y sus acumulados.** El 18 de noviembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF resolvió los expedientes SUP-AG-632/2024, SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados, por mayoría de votos determinó constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales a cargo del Senado de la República, el INE y otras autoridades competentes respecto del PEEPJF 2024-2025; resolvió que el Senado de la República, el INE y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del

PEEPJF, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la CPEUM, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas, y vinculó a las autoridades, poderes u órgano del Estado con los efectos de dicha sentencia.

- XIII. Marco Geográfico Electoral para el PEEPJF 2024-2025.** Mediante Acuerdo INE/CG2362/2024 el 21 de noviembre de 2024 este Consejo General aprobó dicho marco.
- XIV. Adecuaciones al Marco Geográfico Electoral.** Posteriormente, el 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo INE/CG62/2025, este Consejo General determinó ajustar dicho Marco Geográfico Electoral, y se declaró su definitividad.
- XV. Publicación de las listas de aspirantes.** El 15 de diciembre de 2024 los Comités de evaluación publicaron las listas de aspirantes de los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo y del PJF que cumplieran con los requisitos de elegibilidad para el PEEPJF 2024-2025. El Comité de Evaluación del Poder Legislativo, publicó su lista el 16 de septiembre de 2024.
- XVI. Acuerdos de suspensión del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.** Los días 7 y 9 de enero de 2025, el Comité de Evaluación del PJF acordó suspender la selección de candidaturas por parte de dicha autoridad, en atención a lo decidido en los cuadernos incidentales de sendos juicios de amparo.
- XVII. Resolución del TEPJF para la continuidad de los trabajos del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.** El 22 de enero de 2025 el TEPJF mandató en el expediente SUP-JDC-8/2025 y acumulados revocar los acuerdos del 7 y 9 de enero de 2025 emitidos por el Comité de Evaluación del PJF, por los que suspendió, en el ámbito de su competencia, toda actividad que implique la continuación del desarrollo del PEEPJF 2024-2025, dejando sin efectos todos los actos y determinaciones que deriven de los señalados acuerdos.
- XVIII. Posicionamiento del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación para dar cumplimiento al juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados.** El 23 de enero de 2025, el Comité determinó encontrarse imposibilitado para dar cumplimiento a la sentencia toda vez que se encuentra en estado de acatamiento a las interlocutorias de suspensión emitidas por los Juzgados Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el incidente de suspensión 1074/2024 y Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, en el incidente de suspensión 1285/2024-V, que vinculan a ese Comité a paralizar cualquier acto de ejecución del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma al Poder Judicial.
- XIX. Incidente de incumplimiento por el que se determina sustituir las actividades del Comité de Evaluación del PJF.** El 27 de enero de 2025 a través del Incidente de la Sala Superior 22/2025 por el que se tuvo por incumplida la sentencia emitida en el juicio de la ciudadanía SUP-JDC8/2025 y acumulados, se vinculó a la Mesa Directiva del Senado de la República para que diera continuidad al proceso de selección de personas elegibles, se llevara a cabo la insaculación pública correspondiente, entre la lista de aspirantes que el Comité de Evaluación del PJF estimó que cumplieron los requisitos, y los que la Sala Superior ordenó incluir en la lista, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género, a fin de que se sometieran a consideración del Pleno de la SCJN.
- XX. Renuncia de personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial.** El 27 de enero de 2025, las cinco personas integrantes del Comité de Evaluación del PJF, presentaron ante la SCJN la renuncia con carácter inmediato e irrevocable al Comité de Evaluación, atendiendo a la imposibilidad jurídica de continuar con el proceso encomendado.
- XXI. Insaculación pública de la lista de aspirantes por el Senado de la República.** El 30 de enero de 2025 la Mesa Directiva del Senado de la República, en cumplimiento al Incidente 22/2025, llevó a cabo la insaculación de las candidaturas de las personas juzgadoras inscritas en el Comité de Evaluación del PJF para remisión del Pleno de la SCJN.

De manera que el 2 de febrero de 2025 se publicó en el DOF la lista que contiene la relación de los nombres que resultaron insaculados por la Mesa Directiva del Senado, ajustada al número de postulaciones para cada cargo, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género, así como los nombres de las personas de aquellos cargos en los que no existió el número de aspirantes necesarios para las ternas o duplas correspondientes y que no se sometieron al procedimiento de insaculación pública, para determinar las candidaturas del PJF en relación con el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

- XXII. Acuerdo INE/CG65/2025, por el que se aprueban criterios de paridad.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de febrero de 2025, mediante el referido acuerdo, se determinaron los criterios para garantizar el principio constitucional de paridad de género en el PEEPJF 2024-2025.
- XXIII. Recepción de listados de candidaturas del PEEPJF 2024-2025.** El 12 de febrero de 2025, se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto el acto de recepción de los listados de candidaturas del PEEPJF 2024-2025, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 96, fracción III de la Constitución, que entregó la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.
- XXIV. Actividades emprendidas por el Instituto Nacional Electoral respecto de los Listados de postulación de candidaturas.** El 12 de febrero de 2025, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas al Senado de la República, específicamente en lo que hace a la postulación de candidaturas del PJF, dicho órgano legislativo entregó al INE los Listados mediante los cuales las personas candidatas se encontraban postuladas a cargo de elección popular del PJF.
- Derivado de esa entrega recepción de listados, el proceso electoral extraordinario entró en la fase de preparación de la elección concernida con la impresión de boletas electorales. Sin embargo, previo a ello, y derivado de la recepción en el INE de escritos y/o promociones de personas postuladas a cargos del PJF, el INE emprendió diversas acciones institucionales y operativos en campo, con el objetivo de allegarse de la totalidad de datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación.
- En este sentido, el INE diseñó e implementó campañas de difusión a través de sus canales institucionales de comunicación social, mediante las cuales convocó a la ciudadanía a acudir a las oficinas del Instituto en todo el territorio nacional, a fin de aportar datos, presentar información y/o promover las acciones que estimaran necesarias, alineadas a sus intereses dentro del proceso electoral.
- Asimismo, el órgano máximo de dirección del Instituto emitió los acuerdos necesarios para transparentar y publicar, de manera preliminar, los Listados de postulación de candidaturas, con el propósito de que la ciudadanía interesada pudiera acercarse al INE para aportar información relevante.
- XXV. Resolución de la SCJN.** El 13 de febrero de 2025 el Pleno de la SCJN discutió las solicitudes de la facultad prevista en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF 3/2024 y sus acumuladas 4/2024, 6/2024 y 1/2025.
- En dicha sesión hubo diversos pronunciamientos respecto a los alcances de las órdenes de suspensión de juzgadores de amparo con las que se buscó paralizar el PEEPJF, determinándose fundamentalmente en los puntos resolutivos:
1. La procedencia de las solicitudes,
 2. Se declara que las sentencias SUP-AG-209/2024, SUP-AG-632/2024 y SUP-JDC 8/2025, de la Sala Superior del TEPJF son opiniones que no tienen la capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo y
 3. Se ordena a las personas juzgadoras de distrito que hayan emitido suspensiones en contra de la implementación de la reforma judicial, que revisen de oficio sus autos de suspensión, en atención a las consideraciones de la sentencia, particularmente a las expresadas en los párrafos 179 a 183, en un plazo de veinticuatro horas.
- XXVI. Informe de Recepción de listados de candidaturas.** En sesión extraordinaria del 17 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG78/2025 por el que se tuvo por recibido el informe de las actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva respecto a la recepción de los listados de candidaturas del PEEPJF 2024-2025.
- XXVII. Publicación preliminar de listados.** El 6 de marzo del 2025, este Consejo General emitió el acuerdo INE/CG209/2025, por el que se instruyó la publicación preliminar de los listados para la impresión de las boletas electorales de las candidaturas a Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF; Magistradas y Magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito; y Juezas y Jueces de Distrito, para la presentación de las solicitudes de rectificación de información faltante o inconsistencias.

- XXVIII. Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del PEEPJF 2024-2025, así como el diseño y la impresión de la documentación electoral.** El 6 de marzo de 2025, el CG del INE aprobó mediante acuerdo INE/CG210/2025, los lineamientos relativos a la preparación y desarrollo de los cómputos del PEEPJF 2024-2025.
- XXIX. Publicación y difusión de listados.** Mediante acuerdo INE/CG228/2025, del 21 de marzo de 2025, se ordenó la publicación y difusión del listado definitivo de personas candidatas para la elección de Juezas y Jueces de Distrito del PEEPJF 2024-2025.
- XXX. Resolución del TEPJF sobre la vinculación al CG para que emita los criterios aplicables al escrutinio y cómputo de la votación.** El 21 de febrero de 2025, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-1186/2025 y acumulados, en la que por mayoría de votos determinó, entre otros resolutivos, vincular al CG a efecto de que emitiera los criterios aplicables al escrutinio y cómputo de la votación, en los que se determinara con total claridad lo concerniente a la validez o nulidad de los votos.
- XXXI. Criterio 8 de 8.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de abril de 2025, a través del Acuerdo INE/CG382/2025, se aprobó el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el PEEPJF 2024-2025, no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGIPE.
- XXXII. Sistema de cómputos distritales.** El 9 de mayo de 2025, la Comisión Temporal del PEEPJF 2024-2025, aprobó mediante acuerdo INE/CTPEEPJF/008/2025, la información que arrojará el sistema de cómputos, así como las pantallas que se proyectarán al público en general, en atención al artículo 384, numeral 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XXXIII. Jornada electoral.** Con fecha 01 de junio de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral, para la elección de diversos cargos, entre ellos, el de Juezas y Jueces de Distrito.
- XXXIV. Cómputos distritales.** Con fecha 01 de junio de 2025, en punto de las 18:00 horas, dio inicio la sesión permanente de cómputos distritales para la elección de diversos cargos, entre ellos, el de Juezas y Jueces de Distrito.
- XXXV. Presentación de informe de posibles hallazgos con perspectiva de género.** Con fecha 05 de junio de 2025, en sesión extraordinaria de este Consejo General, fue presentado el Informe de posibles hallazgos con perspectiva de género, correspondiente al primer corte de información, en términos de lo instruido por este órgano, conforme al Acuerdo INE/CG382/2025, en el marco del PEEPJF 2024-2025.
- XXXVI. Solicitud de sumatoria total de votos y listados definitivos.** Mediante oficio INE/DEAJ/13075/2025 de fecha 11 de junio de 2025, fue solicitado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la sumatoria total de votos de la elección, así como los listados definitivos de candidaturas que resultaron electas en el marco del PEEPJF 2024-2025.
- XXXVII. Cómputos de entidad federativa.** Con fecha 12 de junio de 2025, dio inicio el proceso de cómputo de la votación obtenida en los 32 Consejos Locales de este Instituto, entre ellos los de Juezas y Jueces de Distrito.
- XXXVIII. Anteproyecto de resolución al tenor de los resultados de la revisión efectuada.** Con fecha 14 de junio de 2025, fue presentado ante la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación el Anteproyecto de resolución formulado en atención a los resultados del informe de posibles hallazgos con perspectiva de género presentado referido en el antecedente que antecede, una vez realizada la verificación correspondiente, y tomando en consideración la información que con fecha posterior al corte del citado informe se presentó.
- XXXIX. Resolución emitida al tenor de los resultados de la revisión efectuada.** Con fecha 15 de junio de 2025, fue presentado ante Consejo General el proyecto de resolución descrito en el antecedente anterior.
- XL. Resultados de los cómputos finales realizado por la DEOE.** Mediante correo electrónico recibido el 15 de junio de 2025 a la 13:21 horas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el desglose total de los cómputos nacionales, total de los votos no computados, el resultado de restar los votos no computados al total de los cómputos nacionales, así como los listados definitivos de candidaturas que resultaron electas en el marco del PEEPJF 2024-2025.

- XLI. Emisión de la sumatoria Nacional de la Elección de Personas Juzgadoras se realizó la asignación de personas que obtuvieron el mayor número de votos.** El 15 de junio de 2025 dio inicio la sesión extraordinaria del CG del INE reanudada el 26 de junio de 2025 en donde se aprobó el Acuerdo INE/CG573/2025, por el que se emite la sumatoria Nacional de la elección de personas Juezas y Jueces de Distrito y se realiza la asignación a las personas que obtuvieron el mayor número de votos, en forma paritaria, y que ocuparán los cargos de Juezas y Jueces de Distrito, en el Marco del PEEPJF 2024-2025.
- XLII. Emisión de la declaración de validez de la elección de Juezas de Distrito.** El 15 de junio de 2025 dio inicio la sesión extraordinaria del CG del INE reanudada el 26 de junio de 2025 en donde se aprobó el acuerdo INE/CG574/2025 por el que se emiten, la declaración de validez de la elección de Juezas y Jueces de Juzgados de Distrito y las Constancias de Mayoría a las Candidaturas que resultaron ganadoras de la elección de este órgano judicial, en el Marco del PEEPJF 2024-2025.
- XLIII. Medios de Impugnación ante la Sala Superior del TEPJF.** Inconformes con los acuerdos INE/CG/573/2025 e INE/CG574/2025, diversas personas que ostentaron el carácter de candidatas interpusieron sendos juicios de inconformidad, mismos que, una vez seguido el trámite de Ley fueron radicados, y en su oportunidad, resueltos por la Sala Superior del TEPJF, entre los que se encuentran los siguientes:

No.	Expediente	Parte Actora	Efectos
1	SUP-JIN-338/2025	Verónica Rugerio Sánchez	<i>i. Dejar insubsistente la asignación y constancia de mayoría y validez de Carlos Ernesto Echeverría Alvarado, como Juez en Materia Penal para en el Tercer Circuito Judicial (estado de Jalisco), en el Distrito Electoral Judicial 3; y</i> <i>ii. Ordenar al Instituto Nacional Electoral que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, le asigne dicho cargo a Verónica Rugerio Sánchez y le expida la respectiva constancia de mayoría.</i>
2	SUP-JIN-834/2025	Alejandra Sapien Cotrill	a) Dejar <i>insubsistente</i> la asignación y constancia de mayoría y validez de Luis Daniel Cortés Capistrán como juez de distrito en materia mixta por el DJE 1 del Segundo Circuito y b) Ordenar al Instituto Nacional Electoral que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, le asigne el cargo a Alejandra Sapien Cotrill y le expida la respectiva constancia de mayoría y validez. De resultar inelegible, deberá nombrar a Luis Daniel Cortés Capistrán por haber obtenido la siguiente mayor votación
3	SUP-JIN-711/2025	Lilia Janeth Gámez Terrones	i) Dejar insubsistente la asignación y constancia de mayoría y validez de Víctor Manuel González Ruíz, como juez en materia penal por el 1º distrito judicial en el XV circuito con sede en Baja California; y ii) Ordenar al Instituto Nacional Electoral que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, le asigne dicho cargo a Lilia Janeth Gámez Terrones y le expida la respectiva constancia de mayoría; y de resultar inelegible, nombre a la persona siguiente con mayor votación.
4	SUP-JIN-513/2025 Y ACUMULADO	Daniela Lozano Sosa y otro	a) Dejar <i>insubsistente</i> la asignación y constancia de mayoría y validez de Óscar Blanco García como juez de distrito en materia mixta por el 01 distrito judicial en el dieciocho circuito con sede en Morelos; y b) Ordenar al Instituto Nacional Electoral que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad le asigne el cargo a Daniela Lozano Sosa y le expida la respectiva constancia de mayoría; y de resultar inelegible, nombre a la persona siguiente con mayor votación.

No.	Expediente	Parte Actora	Efectos
5	SUP-JIN-855/2025	Ariana Escobar Fernández	<i>a. Dejar insubsistente toda la asignación y constancias de mayoría y validez expedidas en relación con los cinco cargos de juez de Distrito en Materia Mixta en el Distrito Judicial Electoral 07(sic)¹, del Séptimo Circuito Judicial, en el estado de Veracruz.</i> <i>b. Ordenar al INE que, le asigne los cinco cargos a las mujeres que obtuvieron el mayor número de votos en la elección que aquí se cuestiona, tal como se ejemplifica en la tabla antes expuesta, en atención a que las candidatas ahí referidas obtuvieron más apoyo de la ciudadanía que los candidatos hombres; en la inteligencia de que, sólo deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, de las candidatas Ana Guadalupe Mexia Andrade y Ariana Escobar Fernández y, hecho lo anterior les expida la constancias de mayoría respectivas.</i>

CONSIDERACIONES

Primero. Competencia

- De conformidad con los artículos 44, numeral 1 incisos gg) y jj); 504, numeral 1, fracciones II y XVI, 532, numeral 2, y 533, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 5, numeral 1, inciso y) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; el artículo segundo transitorio, párrafo quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia de reforma del PJJF, en correlación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General es competente para realizar la asignación de las candidaturas que resultaron electas para el cargo de Juezas de Distrito correspondiente al PEEPJF 2024-2025 y se emiten las constancias de mayoría, en cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior TEPJF, en los expedientes de Juicios de Inconformidad SUP-JIN-338/2025, SUP-JIN-834/2025; SUP-JIN-711/2025; SUP-JIN-513/2025 y acumulado, y SUP-JIN-855/2025, relacionados con aplicación del principio constitucional de paridad de género.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación

Marco normativo general

- Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del INE.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, así como Apartado B, inciso a) de la CPEUM en correlación con los artículos 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la Ley; que tiene facultades y atribuciones en los procesos electorales federales y en los locales, máxime cuando estos son concurrentes. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- Fines del Instituto.** El artículo 30, numeral 1, incisos a), c), d), e), f) y h) de la LGIPE establece como fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

¹ Se aclara que el Distrito Judicial Electoral cierto y correcto es el segundo, y no el séptimo en virtud de que este no existe.

4. **Naturaleza del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso a) y 35, numeral 1 de la LGIPE, así como 4 numeral 1, fracción I, apartado A, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se considera que el CG, es el órgano superior de dirección y uno de los Órganos Centrales del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del INE y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
5. **Integración del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM y 36, numeral 1 de la LGIPE, el CG será su órgano superior de dirección y se integrará por una consejera o consejero Presidente, diez consejeras y/o consejeros electorales, las consejeras y/o consejeros del Poder Legislativo, las personas representantes de los partidos políticos y una o un Secretario Ejecutivo.

No obstante, lo anterior, el artículo transitorio segundo, párrafo quinto de la reforma constitucional en materia del PJF publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2024, estableció que las y los consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos ante este CG no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas al PEEPJF 2024-2025.

Por lo que, mediante Acuerdo INE/CG2239/2024, se reformó y adicionó en el Reglamento de Sesiones en el artículo 4, numeral 1, tercer párrafo estableció que exclusivamente en las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que se celebren para tratar asuntos relacionados con los procesos para renovar cargos del PJF, el CG se integrará únicamente por una Presidencia, diez Consejerías Electorales, con derecho de voz y voto, y una Secretaría Ejecutiva, con derecho de voz.

6. **Atribuciones del Consejo General.** 44, numeral 1 incisos gg) y jj); 504, numeral 1, fracciones II y XVI, 533, numeral 1 de la LGIPE; 5, numeral 1, inciso y) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; en correlación a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio, párrafo quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia de reforma del PJF, mencionan, entre otras atribuciones las de aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución; emitir y aprobar los lineamientos o acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del PEEPJF 2024-2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género; una vez que se realice la sumatoria final, asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, y publicar los resultados de la elección; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la LGIPE o en otra legislación aplicable.

Marco normativo específico

De la elección de los cargos de Juezas y Jueces de Distrito

7. El artículo 96 de la CPEUM, dispone que las Jueces y Juezas de Distrito, entre otros, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda.
8. El Decreto de Reforma a que hace alusión el primer antecedente de este Acuerdo, en su artículo transitorio segundo, primer párrafo dispone entre otros aspectos, que en la elección del PEEPJF 2024-2025, se elegirán la mitad de los cargos de Juezas y Jueces de Circuito.
9. En ese tenor, el párrafo sexto del artículo transitorio segundo ya referido, entre otras cuestiones estableció que se garantizará que las y los votantes asienten en la boleta la candidatura de su elección conforme a lo siguiente:

e) Para Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito podrán elegir hasta cinco mujeres y hasta cinco hombres.

De este modo, para el PEEPJF 2024-2025 la ciudadanía estuvo en posibilidad de contar con una boleta, en la que tuvieron la oportunidad de elegir hasta diez candidaturas conforme al Circuito Judicial Electoral y/o Distrito Judicial Electoral que corresponda.

De la aplicación del principio constitucional de paridad de género

10. En el ámbito nacional, el artículo 1° de la CPEUM, establece la obligación para todas las autoridades de garantizar el goce y ejercicio más amplio de los derechos reconocidos tanto en la norma constitucional como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.
11. Asimismo, el referido ordenamiento señala en su artículo 35, fracción II de la CPEUM, que son derechos de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo la calidad que establezca la ley.
12. Paralelo a lo anterior, el artículo 498, numeral 6 de la LGIPE, señala que la etapa de asignación de cargos inicia con la identificación por el Instituto de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, y concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.

En relación con lo anterior, el segundo transitorio, párrafos primero y sexto, inciso e) del Decreto de reforma Constitucional en materia de renovación de cargos del PJF, establece que en 2025 se elegirán, entre otros cargos, la mitad de los cargos de Juezas y Jueces de Distrito, por lo que las boletas electorales deberán garantizar que las y los votantes asienten la candidatura de su elección, pudiendo elegir hasta cinco mujeres y hasta cinco hombres.

13. En ese tenor, adicionalmente al parámetro constitucional y legal para hacer efectivo el principio de paridad en la asignación de cargos del PJF, este Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG65/2025, en el que se establecieron esquemas para la asignación de candidaturas en consonancia con el principio constitucional de paridad de género.

En dicho Acuerdo, de manera específica para los cargos de Juezas y Jueces de Distrito, se establecieron los siguientes criterios:

Criterio 2: Asignación de cargos de magistraturas de circuito y juzgados de distrito en circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por dos o más distritos judiciales electorales.

Para el caso de las magistraturas de circuito y juzgados de distrito, de los circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por dos o más distritos judiciales electorales se seguirán los siguientes criterios para la asignación de cargos:

- 1. Se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres, separados por especialidad en cada distrito judicial electoral, las cuales se ordenarán conforme al número de votos obtenidos, en orden descendente.*
- 2. La asignación se realizará de manera alternada entre las mujeres y los hombres más votados en el distrito judicial electoral por especialidad, iniciando en todos los casos por mujer.*
- 3. En los distritos judiciales electorales que consideren una sola vacante de determinada especialidad podrá ser asignado inicialmente el hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos, salvo en aquellos casos en los que se asigne un mayor número de hombres en los cargos que conforman el distrito judicial electoral. En este supuesto, el espacio será asignado a la mujer que hubiera obtenido el mayor número de votos en la especialidad correspondiente. Esta regla no se aplicará en el caso de que una mujer haya obtenido el mayor número de votos en la especialidad con una sola vacante dentro del circuito judicial.*
- 4. Una vez realizada la asignación de cargos en los distritos judiciales electorales, el INE verificará que se cumpla el principio de paridad de género en cada especialidad del circuito judicial. En aquellos casos en los que exista un mayor número de hombres en los cargos por especialidad que conforman el circuito electoral, se procederá a asignar a las mujeres que hubieran obtenido el mayor número de votos en proporción a los recibidos en su distrito judicial electoral hasta alcanzar la paridad en la especialidad del circuito electoral correspondiente.*
- 5. La distribución de mujeres y hombres electos por cada circuito y distrito judicial debe ser paritaria, en su vertiente horizontal, es decir, del total de especialidades de cada distrito, como de manera vertical, a saber, del total de vacantes de cada especialidad dentro del circuito judicial, a fin de que en la totalidad del circuito judicial se garantice la paridad de género.*

6. En ningún circuito o distrito judicial podrán resultar electos más hombres que mujeres, más allá de una diferencia de uno considerando los números nones, sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.

Criterio 3: Asignación de cargos de magistraturas de circuito y juzgados de distrito en circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por un solo distrito judicial electoral con un número par de cargos y dos especialidades con una sola vacante

Para el caso de las magistraturas de circuito y juzgadores de distrito de circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por un solo distrito judicial electoral con un número par de cargos y dos especialidades con una sola vacante serán aplicables los siguientes criterios:

1. Se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres, separados por especialidad en el distrito judicial electoral, las cuales se ordenarán conforme al número de votos obtenidos, en orden descendente.
2. La asignación se realizará de manera alternada entre las mujeres y los hombres más votados en el distrito judicial electoral por especialidad, iniciando en todos los casos por mujer.
3. En las dos especialidades con una sola vacante podrá ser asignado inicialmente el hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos, salvo que se asigne un mayor número de hombres en los cargos que conforman el distrito judicial electoral. En este supuesto, el espacio será asignado a la mujer que hubiera obtenido el mayor número de votos en la especialidad correspondiente para alcanzar la paridad en el distrito judicial electoral y el circuito judicial. Esta regla no se aplicará en el caso de que una mujer haya obtenido el mayor número de votos en la o las especialidades con una sola vacante dentro del circuito judicial.
4. En la totalidad del circuito judicial deberá garantizarse la paridad de género.
5. No podrán resultar electos más hombres que mujeres, más allá de una diferencia de uno considerando los números nones, sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.

Criterio 4: Asignación de cargos de magistraturas de circuito y juzgados de distrito en circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por un solo distrito judicial electoral y tres especialidades con una sola vacante

Para el caso de las magistraturas de circuito y juzgadores de distrito de circuitos judiciales cuyo marco geográfico se conforma por un solo distrito judicial electoral y tres especialidades con una sola vacante serán aplicables los siguientes criterios:

1. Se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres, separados por especialidad en el distrito judicial electoral, las cuales se ordenarán conforme al número de votos obtenidos, en orden descendente.
2. La asignación se realizará de manera alternada entre las mujeres y los hombres más votados en el distrito judicial electoral por especialidad, iniciando en todos los casos por mujer.
3. En las tres especialidades con una sola vacante podrá ser asignado inicialmente el hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos, salvo que en estos cargos se asigne exclusivamente a hombres. De ser el caso, al menos, uno de estos espacios será asignado a la mujer que hubiera obtenido el mayor número de votos en la especialidad correspondiente para alcanzar la paridad en el distrito judicial electoral y el circuito judicial. Esta regla no se aplicará en el caso de que una mujer haya obtenido el mayor número de votos en la o las especialidades con una sola vacante dentro del circuito judicial.
4. En la totalidad del circuito judicial deberá garantizarse la paridad de género.
5. No podrán resultar electos más hombres que mujeres, más allá de una diferencia de uno considerando los números nones, sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.

14. Es conveniente mencionar que dicho Acuerdo fue analizado y confirmado por la Sala Superior del TEPJF en autos del expediente SUP-JDC-1284/2025 y Acumulados.

De los requisitos de elegibilidad

15. A manera de preámbulo, conviene precisar que el artículo 37, inciso C) de la CPEUM, la ciudadanía mexicana se pierde en los siguientes casos:

I. Por aceptar o usar títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros;

II. Por prestar voluntariamente servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, sin permiso del Ejecutivo Federal;

III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Ejecutivo Federal.

El Presidente de la República, los senadores y diputados al Congreso de la Unión y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán libremente aceptar y usar condecoraciones extranjeras;

IV. Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previo permiso del Ejecutivo Federal, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente;

V. Por ayudar, en contra de la Nación, a un extranjero, o a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante un tribunal internacional, y

VI. En los demás casos que fijen las leyes.

16. Es de señalar que el artículo 38 de la CPEUM, dispone que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía mexicana se suspende por las siguientes razones:

I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;

II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;

III. Durante la extinción de una pena corporal;

IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;

V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;

VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.

Lo anterior es relevante, tomando en consideración que, para el actual proceso electivo, dichos requisitos son vigentes para las candidaturas que puedan ser susceptibles de asignación de cargo por haber obtenido mayoría de votos, o bien, derivado de ajustes resultado de la aplicación del principio constitucional de paridad. Sin pasar por desapercibido, que las candidaturas deberán cumplir adicionalmente con los requisitos dispuestos por el Poder Reformador de la Constitución.

17. El artículo 97 de la CPEUM dispone que, para ser Jueza y juez de Distrito, se necesita:
- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
 - II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;*
 - III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;*
 - IV. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución, y*
 - V. No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado, Fiscal General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal, ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.*

De la asignación de candidaturas

18. La fracción IV, del artículo 96 de la CPEUM, dispone que el Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, **asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres**. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del TEPJF o al Pleno de la SCJN para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.
19. De manera que el artículo 503, numeral 1, de la LGIPE, señala que el Instituto es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras del PJF, y en el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.
20. El artículo 498, numeral 1, inciso d) de la LGIPE, dispone que, para los efectos de la misma, el proceso de elección de las personas juzgadoras del PJF comprende, entre otras, la etapa de cómputos y sumatoria.
21. Así, el artículo 498, numeral 5, de la LGIPE, dispone que la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General.
22. En ese tenor, el artículo 498 numerales 1, inciso e), y 6 de la LGIPE, señala que para los efectos de esa Ley, el proceso de elección de las personas juzgadoras del PJF comprenderá entre otros, la etapa de *asignación de cargos*, misma que iniciará con la identificación por el Instituto de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, y concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.
23. El artículo 531 de la LGIPE, prevé que los Consejos Distritales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete.
24. El artículo 532, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que, concluidos los cómputos de cada elección, el Consejo Distrital emitirá a cada candidatura ganadora una Constancia de Resultados, misma que contendrá los votos obtenidos dentro del Consejo Distrital respectivo. Siendo que una vez que se hayan computado la totalidad de las elecciones por parte de los Consejos Distritales, con auxilio de los Consejos Locales, se remitirán a este Consejo General para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección.

25. Es de resaltar que en el subnumeral “1.1 Conclusión de los cómputos distritales” del numeral “1. Acciones Previas” del apartado D. Cómputos Nacionales, de los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*, se prevé que a la conclusión de los cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal, las Presidencias de los Consejos Locales remitirán los expedientes digitales de las seis elecciones al Consejo General.
26. Así, en el numeral “2. Cómputos Nacionales”, del apartado D de los *Lineamientos* referidos, se estableció que el cómputo nacional de las elecciones se determinaría a partir de los resultados obtenidos durante los cómputos distritales realizados por los 300 Consejos Distritales y, en su caso, los resultados que se agregaran durante los cómputos de los 32 Consejos Locales.

Asimismo, se estableció que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral coadyuvaría con la Secretaría Ejecutiva en la obtención de la sumatoria total de votos emitidos por las candidaturas de cada elección, a partir de la información contenida en el Sistema de Cómputos Distritales del PEEPJF 2024-2025.

En ese sentido, los cómputos nacionales se sujetaron a las siguientes reglas:

“...

- a) *La Secretaría del Consejo General informará a este órgano colegiado sobre la conclusión de las sesiones de cómputos en los 300 Consejos Distritales y 32 Consejos Locales.*
- b) *La suma de esos resultados constituirá el cómputo nacional de la votación total emitida.*
- c) *Conforme la votación obtenida, se pondrá a consideración del CG lo siguiente:*
 - i. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo nacional, se declara la validez de la elección de Magistrados y Magistrados de los 32 Circuitos Judiciales, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras.*

...”

27. El artículo 533, numeral 1, de la misma LGIPE, dispone que una vez que el CG realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, y publicará los resultados de la elección.

Tercero. Acceso territorial a la justicia, elementos creados por el Consejo de la Judicatura Federal en el marco del PEEPJF 2024-2025

28. En términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado B de la CPEUM, corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, en los términos que establecen la misma Constitución y las leyes, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.
29. Para lo anterior, en el marco del actual proceso electivo, resultó relevante lo dispuesto por el Legislador Ordinario en el artículo 511, numeral 1 de la LGIPE, en el que se establece que en el mes de diciembre del año previo al de la elección, el órgano de administración judicial remitiría al Instituto la división del territorio nacional por circuito judicial o circunscripción plurinominal, indicando la entidad o las entidades federativas que abarcan, así como el número y materia de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación o Juzgados de Distrito que tengan residencia en cada circuito judicial, y la sede de las salas regionales del Tribunal Electoral.
- De manera que fue previsto que en caso de que el órgano de administración judicial no remitiera dicha información, el Instituto determinaría lo conducente con la información pública que dispusiera.
30. Adicionalmente, el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para los efectos de dicha Ley, el territorio de la República se dividirá en el número de circuitos y regiones que mediante acuerdos generales determinará el Órgano de Administración Judicial.

En cada uno de los circuitos el Órgano de Administración Judicial establecerá mediante acuerdos generales, el número de Tribunales Colegiados de Circuito, Colegiados de Apelación y de Juzgados de Distrito, así como su especialización y límites territoriales. En cada región funcionará un pleno regional con jurisdicción sobre los circuitos que le correspondan.

31. Por su parte, el artículo 211 de esa misma Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone que cada uno de los circuitos a que se refiere el artículo 210 referido, comprenderá los distritos judiciales cuyo número y límites territoriales determine el Órgano de Administración Judicial mediante acuerdos generales.
32. Por lo anterior, es relevante mencionar que en el contexto del desarrollo del PEEPJF 2024-2025, el Consejo de la Judicatura Federal no emitió pronunciamiento respecto a las definiciones adoptadas por este Consejo General relacionadas con el Marco Geográfico Electoral a través del diverso INE/CG63/2025, descrito en el antecedente XII del presente instrumento.
33. Así, en congruencia con los principios de legalidad y objetividad, rectores en el ejercicio de la función electoral, es que este Consejo General, en ejercicio de las atribuciones delegadas en la CPEUM y LGIPE para la organización del proceso electivo, determinó viable la aplicación de la configuración vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, prevista en el Acuerdo General 3/20131 del Pleno del referido Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

De lo anterior, se tiene que la instrumentación del PEEPJF 2024-2025 teniendo como base el número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales del Consejo de la Judicatura Federal guarda congruencia con el derecho constitucional de la ciudadanía mexicana a votar y ser votado para todos los cargos de elección popular, con las cualidades que establezca la ley.

Además, lo descrito en el párrafo que antecede, guarda estrecha vinculación con los principios de objetividad y certeza, rectores en la función electoral, mismos que disponen la obligación de que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas.

34. Por lo anterior, es claro para este Consejo General que la información pública existente definida en el referido Acuerdo General 3/2013, tuvo como resultado generar certeza y el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales de la ciudadanía, tanto en su derecho de voto activo como de voto pasivo, esto es, que la ciudadanía ejerciera su derecho al voto según su visión de democracia para la integración del PJF, y por otro lado, que las personas candidatas tuvieran certeza respecto al electorado ante el cual, tuviera que posicionarse.
35. Corolario lo anterior, sobre la base de la distribución y al número de la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Juzgados de Distrito de emitido por el Consejo de la Judicatura Federal, dichos aspectos constituyeron un insumo determinante para la organización y puesta en marcha del PEEPJF 2024-2025.

Cuarto. Motivos que sustentan la determinación

Del proceso de elección de personas juzgadoras

36. En el marco del PEEPJF 2024-2025, este Consejo General tuvo a bien considerar necesario establecer aspectos sustantivos concretos en virtud de lo novedoso del proceso electivo referido, mismos que tuvieron como finalidad, robustecer los principios de certeza y objetividad en las acciones de este Instituto.

En ese tenor, dichos aspectos sustantivos, son los siguientes:

A) Del Marco Geográfico Electoral

38. Con el objetivo de implementar el PEEPJF 2024-2025, se establecieron los elementos necesarios para definir el marco de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral, y en particular a la revisión y análisis de alternativas para la armonización de la geografía que utiliza el PJF y el Marco Geográfico Electoral que utiliza el Instituto en la organización de los Procesos Electorales Federales y Procesos Electorales Locales para la elección de cargos.
39. En este sentido, dentro de las acciones que realizó este Instituto para la correcta organización del PEEPJF 2024-2025, se encuentra la definición del Marco Geográfico Electoral a fin de poder determinar el ámbito territorial en que se distribuiría a la ciudadanía para su participación en las elecciones extraordinarias del domingo 1° de junio de 2025, buscando en todo momento que se votara en igualdad de circunstancias entre todo el electorado, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

40. El CG emitió el Acuerdo INE/CG62/2025, mediante el cual, actualizó la conformación de los distritos judiciales en que se dividen los Circuitos Judiciales de los Estados de México, Jalisco, Morelos y Tamaulipas, para obtener un mayor equilibrio de electores al interior de esas unidades geográficas.

Dichas precisiones resultaron relevantes para que los órganos delegaciones y subdelegacionales contaran con certeza respecto al marco geográfico que sería utilizado para la organización del PEEPJF 2024-2025, así como todos los trabajos que derivaran de este.

B) Del proceso de cómputos

Respecto de los Consejos Locales y Consejos Distritales

41. En ese mismo sentido, en el contexto del PEEPJF 2024-2025, y de conformidad con las facultades propias de este Instituto mandatadas en la LGIPE, el Consejo General determinó, mediante el Acuerdo INE/CG2240/2024, las directrices para la integración de los Consejos Locales para dicho proceso, ratificando aquellas que fueron designadas para el proceso anterior de 2023-2024, a través del Acuerdo INE/CG540/2023.
42. En obediencia a los mandatos judiciales emitidos por la Sala Superior del TEPJF (SUP-AG-632/2024 Y SUP-AG 760/2024 Y SUP-AG- 764/2024 ACUMULADOS), este Instituto estuvo en aptitudes de dar continuidad al proceso electoral vigente.
43. Las resoluciones antes citadas disponían que era constitucionalmente inviable detener la implementación de los procedimientos electorales a cargo de las autoridades electorales, puesto el mandado constitucional les imponía la atribución de ejecutarlo. Asimismo, la Sala enfatizó que *ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades inherentes al proceso electivo señalado*.
44. Al umbral de lo anterior, este Consejo General aprobó diversas disposiciones relacionadas con dicho proceso, destacando la aprobación del Acuerdo INE/CG2360/2024, por el que determinó la fecha de instalación de los Consejos Locales y Distritales de este Instituto para el PEEPJF 2024-2025, quedando de la siguiente manera:
- Instalación de los Consejos Locales, **2 de diciembre de 2024**.
- Instalación de los Consejos Distritales, **16 de diciembre de 2024**.
45. Así, una vez que se determinaron las fechas de las instalaciones de los Consejos Locales, el Consejo General del Instituto, el 13 de diciembre de 2024, a través del Acuerdo **INE/CG2469/2024**, determinó la instalación de 43 oficinas municipales distribuidos en 17 entidades federativas y 32 distritos electorales federales, para el PEEPJF 2024-2025.
46. En ese tenor, una vez llevada a cabo la conformación de los Consejos Locales, Distritales, y en su caso, Municipales, cuya labor fue toral para desahogar a buen puerto los cómputos que derivaron del PEEPJF 2024-2025, conviene precisar que este Consejo General estableció el marco aplicable de conformidad con los mandatos Constitucional y legal, así como la reglamentación y acuerdos emitidos, que debieron observarse desde la generación de resultados distritales por ámbito electivo hasta la emisión de la declaración formal de validez de las elecciones y la entrega de constancias mayoría.
47. Al respecto, una vez integrados los órganos desconcentrados de este Instituto para el PEEPJF 2024-2025 fueron previstas las directrices y los procedimientos técnico-operativos aplicables para el desarrollo, ejecución y coordinación que garantice el correcto funcionamiento de las actividades relacionadas con la generación de resultados de los cómputos, la definición y asignación de cargos jurisdiccionales.

Respecto a las funciones de las áreas del Instituto en los cómputos

48. Acorde al ámbito competencial de cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que intervinieron en la generación de los resultados de los cómputos de la elección de los diversos cargos del PJF, así como en la definición y asignación de las personas electas, la declaración de validez de las elecciones, la emisión y entrega de las constancias de mayoría, en el marco del PEEPJF 2024-2025, se precisa lo siguiente:

Del desarrollo de los cómputos

49. El Consejo General del INE estableció las disposiciones relativas a la generación de los resultados distritales correspondientes a los seis cargos de elección del PJF, mismos que consisten en la sumatoria de los votos asentados en las Actas de Cómputo Distrital de las casillas seccionales, así como, en su caso, los correspondientes a la modalidad de Voto Anticipado.

50. En ese contexto, es relevante precisar que este Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG210/2025, determinó la aprobación de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del PEEPJ 2024-2025.
51. En ese tenor, en los referidos lineamientos se establecieron directrices generales para realizar la suma de los resultados obtenidos de cada una de las elecciones durante los cómputos distritales, de entidad federativa, de circunscripción y nacionales que, en lo posible, armonizan sus procedimientos con las disposiciones para el desarrollo de los cómputos de las elecciones federales contenidas en la LGIPE y el Reglamento de Elecciones.

De los cómputos distritales

52. Respecto a los cómputos distritales, el proceso de planeación para el desarrollo de estos inició en el mes de marzo del año de la elección, y tuvo el objetivo primordial de prever todos los recursos necesarios en las sedes de los Consejos Distritales del Instituto para el desarrollo del escrutinio y cómputo de votos emitidos en las casillas seccionales.
53. Para la planeación de los cómputos distritales, se consideraron dos escenarios:
- Uno ordinario en el que se consideró la ubicación de espacios en los que funcionaron cinco Grupos de Trabajo con ocho Puntos de Escrutinio y Cómputo cada uno, los cuales se integraron con, al menos, 25 personas, sumando un total de 125 participantes.
- El segundo escenario, de carácter extraordinario, consideró la posibilidad de instalación de siete Grupos de Trabajo, con diez Puntos de Escrutinio y Cómputo cada uno, como medida extrema en caso de presentarse un retraso que pusiera en riesgo alto la conclusión oportuna de la sesión de cómputos distritales.
54. En ese tenor, para la instalación de un Grupo de Trabajo se consideró el siguiente personal:
- Presidencia del Grupo de Trabajo (MSPEN)
 - Consejería Electoral
 - 8 a 10 puntos de escrutinio y cómputo, integrados por una pareja de personas: una Auxiliar de Escrutinio y una Auxiliar de Captura y Verificación
 - 3 Auxiliares de Traslado
 - 3 Auxiliares de Documentación
 - Un Auxiliar de Control
55. La determinación del personal que participaría durante los cómputos distritales del PEEPJF 2024-2025, se realizó conforme la siguiente distribución:
- Para el inicio de la sesión de cómputos, el 1 de junio de 2025, se previó necesario la presencia en el Pleno de 3 de las consejerías que integran el Consejo Distrital, así como de su Presidencia y Secretaría, además de al menos, 3 personas auxiliares, una de Traslado, una de Documentación y una de Captura y Verificación, para llevar a cabo el cómputo de los votos obtenidos mediante la modalidad del Voto Anticipado.
 - Para los Grupos de Trabajo que se integraron los días **1 y 2 de junio de 2025**, se requirió la presencia del siguiente personal, en virtud de que cada grupo tendría 10 Puntos de Escrutinio y Cómputo bajo su coordinación:
 - 3 consejerías electorales.
 - 3 MSPEN
 - 30 Auxiliares de Escrutinio
 - 30 Auxiliares de Captura y Verificación
 - 6 Auxiliares de Traslado
 - 6 Auxiliares de Documentación
 - 3 Auxiliares de Control

56. En ese tenor, a partir del martes 3 de junio de 2025 se dispuso del siguiente personal para atender los Grupos de Trabajo, que ahora se integrarían de 8 Puntos de Escrutinio y Cómputo cada uno:
- 5 consejerías electorales
 - 5 MSPEN
 - 40 Auxiliares de Escrutinio
 - 40 Auxiliares de Captura y Verificación
 - 15 Auxiliares de Traslado
 - 15 Auxiliares de Documentación
 - 5 Auxiliares de Control
57. Además del personal asignado a los Grupo de Trabajo, también se consideraría la presencia del siguiente personal, para tareas de apoyo, seguimiento y coordinación del avance de los trabajos:
- Presidencia del Consejo Distrital
 - Consejería Electoral
 - Un Auxiliar de Seguimiento
 - 7 Auxiliares Generales
 - 5 Auxiliares de Bodega Electoral
58. Precisado lo anterior, es pertinente mencionar que, dada la relevancia de los cómputos distritales, se consideró necesaria la participación de las seis consejerías distritales propietarias en las labores de coordinación y vigilancia. Al respecto, éstas podrían rotarse de actividades entre ellas, conforme lo acordaran con la Presidencia del Consejo Distrital de forma previa a la sesión de seguimiento a la Jornada Electoral.
59. De manera que, a fin de prever una posible ausencia de las personas que fungieran como Secretarías de los Consejos Distritales, o de las personas titulares de las Vocalías de Organización Electoral, Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Vocalía del Registro Federal de Electorales distritales durante el desarrollo de los cómputos respectivos, los Consejos Locales y Distritales autorizaron mediante Acuerdo a todas las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a las juntas ejecutivas para que pudieran participar en las sesiones de cómputos distritales, con el fin de que, de resultar necesario, sustituyeran a la secretaria de algún Consejo o presidieran un Grupo de Trabajo. Esta designación se aprobó por los Consejos Locales y Distritales en las sesiones celebradas en el mes de abril de 2025.
60. En ese sentido, conforme a lo establecido en los artículos 498, numeral 5 y 531, numeral 1 de la LGIPE, la sesión de cómputos distritales inició el día de la jornada electoral, a partir de los resultados que se obtuvieron en los Consejos Distritales de la votación recibida a través de la modalidad de Voto Anticipado para el PEEPJF 2024-2025, así como con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se recibieron en el Consejo Distrital.
61. Acorde con lo señalado en el numeral 1 del artículo 395 del Reglamento de Elecciones del INE, las sesiones de cómputos distritales fueron públicas guardando el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la sesión. En caso de no disponerse de espacios suficientes en la sede del Consejo Distrital, se privilegió la seguridad de la documentación electoral, por lo que se delimitaron los espacios destinados para personas observadoras.
62. Adicionalmente, para garantizar la máxima publicidad, las Presidencias de los Consejo Distrital procuraron que las sesiones fueran transmitidas a través de internet, para consulta de la ciudadanía. La Junta Local Ejecutiva correspondiente ofreció el apoyo necesario para garantizar que los Consejos Distritales contaran con las herramientas o asesoría técnica para este fin.
63. En los Consejos Distritales se realizó el escrutinio y cómputo de votos de las seis elecciones del PJF, conforme el siguiente orden:
- Ministras y Ministros de la SCJN
 - Magistraturas del TDJ
 - Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
 - Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF
 - Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
 - Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral

64. En tal virtud, fue previsto que en punto de las 18:00 horas del domingo 1 de junio de 2025, la Presidencia del Consejo Distrital solicitara a la Secretaría del Consejo que verificara la existencia de quórum legal.

Para considerar la existencia de quórum para iniciar la sesión de cómputos distritales, estuvieron presentes la mayoría de las personas que integraron el Pleno del Consejo, entre las que se encontraron la Presidencia del Consejo y al menos tres de las y los consejeros distritales, de manera que la Presidencia cuidó que las y los oradores practicaran la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

65. Posteriormente, fue previsto que la Presidencia del Consejo Distrital explicara la definición de validez o nulidad de los votos a quienes integran el colegiado, conforme lo establecido en el artículo 529 de la LGIPE:

- a. **Voto válido:** Se contará un voto válido por la marca o asiento que realice la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.
- b. **Voto nulo:** Se contará como nulo cualquier voto depositado en la urna que no permita identificar el sentido de un voto.
- c. **Boletas con recuadros no utilizados:** esta clasificación considera aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o éstas no permiten identificar el sentido de, al menos, un voto.
- d. **Recuadros no utilizados:** esta clasificación se otorgará a los espacios dispuestos para el registro numérico de las candidaturas seleccionadas por el electorado para otorgarles su voto, siempre y cuando no existan asientos o registros en otro espacio de la boleta que permitan identificar con claridad la determinación de la persona electora y no rebasen el número máximo de marcas para candidaturas de un mismo género.

De los cómputos de entidad federativa

66. Los Consejos Locales tomaron las previsiones necesarias para verificar los expedientes digitales del cómputo distrital de las elecciones integrados por los Consejos Distritales de la entidad.
67. Una vez que se validaron las actas de cómputo distrital de las elecciones a computarse en el ámbito local, la Presidencia de los Consejos Locales pusieron a disposición de las consejerías del Consejo Local una copia digital de las mismas.
68. En ese sentido, fue previsto que el cómputo de Entidad Federativa de las elecciones de personas juzgadoras de los Distritos Judiciales Electorales y de los Circuitos Judiciales se determinaría a partir de la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de estas elecciones, conforme el Distrito Judicial Electoral que les correspondiera.
69. El 12 de junio de 2025, una vez concluidos los cómputos distritales, los Consejos Locales de cada entidad federativa sesionaron en punto de las 9:00 horas para realizar el cómputo de la votación obtenida para las elecciones del Circuito Judicial que correspondiera.
70. Así, entre otros aspectos, en este cómputo se tomó nota de los resultados que constaron en las actas de cómputo distrital de cada elección, realizando la suma por Distrito Judicial Electoral al que correspondieran.
71. De manera que su orden de desarrollo fue de conformidad a lo siguiente:
1. Ministras y Ministros de la SCJN
 2. Magistraturas del TDJ
 3. Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
 4. Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
 5. Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral
72. La suma de esos resultados constituyó el cómputo de la votación total emitida en el Circuito Judicial correspondiente, por lo que generó el Acta de Cómputo de Entidad Federativa con los resultados de votación agregados a nivel de cada Distrito Judicial Electoral que integró el Circuito Judicial.

Los Consejos Locales verificaron la integración progresiva de los expedientes digitales de los cómputos distritales y pusieron a disposición de las consejerías locales copia digital de los mismos, salvo en los casos de Magistraturas de Salas Regionales del TEPJF, en cuyo caso la verificación correspondió al Consejo Local cabecera de circunscripción electoral.

De los cómputos nacionales

73. Al respecto, se precisa que a la conclusión de los cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal, las Presidencias de los Consejos Locales remitieron los expedientes digitales de las seis elecciones al CG.
74. Así, fue previsto que el cómputo nacional de las elecciones se determinaría a partir de los resultados obtenidos durante los cómputos distritales realizados por los 300 Consejos Distritales y, en su caso, los resultados que se agregaran durante los cómputos de los 32 Consejos Locales.
75. De manera que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, fue la instancia que coadyuvó con la Secretaría Ejecutiva en la obtención de la sumatoria total de votos emitidos por las candidaturas de cada elección, a partir de la información contenida en el Sistema de Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacional.
76. En tal virtud, fue previsto que, una vez concluidos los cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal, este CG sesionaría para realizar el cómputo nacional de la votación obtenida para los siguientes cargos:
- Ministras y Ministros de la SCJN
 - Magistraturas del TDJ
 - Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
 - Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF
 - Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
 - Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral

Además, para el desarrollo de los cómputos nacionales, fue dispuesto entre otros aspectos, lo siguiente:

- Que la Secretaría del Consejo informaría al CG sobre la conclusión de las sesiones de cómputos en los 300 Consejos Distritales y 32 Consejos Locales.
- Que la suma de esos resultados constituirá el cómputo nacional de la votación total emitida.

C) Inviabilidad de sumar al cómputo nacional los sufragios que se detectaron con inconsistencias.

77. Durante el PEEPJF 2024-2025 y al término de la jornada electoral del primero de junio de 2025, el INE dispuso lo necesario para ajustar su actuación a lo establecido en los artículos 530, numeral 1 y 531, numeral 1, de la LGIPE, pues una vez que terminó la elección, los Consejos Distritales iniciaron los cómputos de las elecciones del PJF a partir de la llegada del primer paquete, actividad que concluyó el 9 de junio del año en cita. Conforme lo ordenado en ley, los cómputos se dieron en el siguiente orden:
- Ministras y Ministros de la SCJN
 - Magistradas y Magistrados del TDJ
 - Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF
 - Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF
 - Magistradas y Magistrados de Circuito Judicial
 - Juezas y Jueces de Distrito

Luego de los resultados de los cómputos, se advirtieron posibles conductas antijurídicas y hallazgos diversos pues en los cómputos distritales de los cargos para integrar la SCJN, el Tribunal de Disciplina Judicial, la Sala Superior y las Salas Regionales del TEPJF, así como los Tribunales Colegiados y de Apelación de Circuito y los Juzgados de Distrito, se encontraron situaciones atípicas e ilegales que se apartan de los extremos establecidos por las normas electorales. De manera agregada, los siguientes casos que se analizan se relacionan con la verificación de los supuestos abajo listados:

- Casillas seccionales que registraron una participación ciudadana igual o superior al 100% de su listado nominal sin justificación alguna de registro de dicha participación.

Corresponde al listado de casillas en las que se registró el 100% o más de participación ciudadana, excluyendo a las casillas que recibieron votantes de secciones en las que no se instaló casilla, o por tratarse de casillas especiales.

2. Casillas seccionales donde se hubiera identificado “boletas sin dobleces”.

Corresponde al listado de las casillas registradas en el Sistema de Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacional con el distintivo de “boletas sin marcas de dobleces”, para la elección de Tribunales Colegiados.

Durante el desarrollo de los cómputos distritales, al identificarse boletas que no mostraban marcas de haber sido dobladas para su depósito en las urnas; se capturaba una marca para la casilla correspondiente, asignándole el distintivo de “boletas sin dobleces” en el Sistema de Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacional, como parte del procedimiento, el resultado de dicho registro corresponde al listado

3. Casillas seccionales donde se hubiera emitido un voto único a candidatura con diversas agravantes “Casillas Zapato”, aunado a que estos casos no contengan los listados nominales.

Corresponde al listado de las casillas en las que se identificó que todos los votos fueron emitidos a favor de una candidatura.

Adicionalmente, de estas casillas se identificó si se encontraban en alguno de los siguientes supuestos:

- Tener registro de incidentes en el SIJE relacionados con el “acarreo” y compra de votos.
- Casillas en las que las juntas ejecutivas identificaron votos con marcas con la misma caligrafía.
- Casillas en las que las juntas ejecutivas no recuperaron los cuadernillos del Listado Nominal.

4. Casillas seccionales con incidentes no resueltos registrados en el SIJE que, de haber sido advertida la presencia de personas empleando “acordeones”, su disuasión para cesar esa conducta no hay sido eficaz.

Corresponde al listado de casillas con algún tipo de incidente relacionado con el uso o distribución de acordeones que no fueron resueltos (13 casos).

5. Casillas seccionales con participación superior al 50% y en cuya votación se presuma la imposibilidad temporal de dicha participación.

78. Los casos que se refieren en este punto, dan cuenta de la comisión de conductas apartadas de la norma y de los principios de la función electoral, y que, al existir estas irregularidades graves detectadas en la etapa de cómputos, llevaron a esta autoridad a formarse la firme convicción respecto de la inviabilidad de sumar al cómputo nacional los sufragios que se detectaron precisamente con estas inconsistencias, pues su carácter viciado y antijurídico **impide a este órgano garante su consideración en la agregación de los resultados producto de la sumatoria nacional.**

Con ello, esta autoridad electoral buscó atajar los efectos de estas conductas y, más aún, que estas tuvieran un impacto en los resultados, pues por su carácter viciado, fue inviable sumarlos al cómputo nacional.

SUMA DE LA VOTACIÓN DE SUFRAGIOS CON INCONSISTENCIAS DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO

Supuesto	1	2	3	4	5
Casillas por supuesto	14	581	0	13	382
TOTAL, CASILLAS	887				
TOTAL, VOTACIÓN INVIABLE	3,419,402				

Nota: 838 casillas presentan 1 supuesto y 49 casillas presentan 2 supuestos

79. Debido al cúmulo de argumentos antes descritos, y los supuestos referidos en la tabla previa, fue que este CG sostuvo la inviabilidad de sumar al cómputo nacional los votos de las casillas consignadas en cada uno de los cinco supuestos anteriores para la elección de Juezas y Jueces de Distrito que integrarán los Juzgados de Distrito.

80. En suma, se estimó que las conductas verificadas comprometieron de forma sustantiva el derecho al sufragio, así como los principios de legalidad, equidad, autenticidad y certeza electoral, toda vez que con éstas se acreditó la existencia de incidentes graves y dolosos, en los cuales se presentaron acciones para inducir, alterar o sustituir la voluntad del electorado y con los que se

vulneró la cadena de custodia de los paquetes electorales, de manera que, esta autoridad contó con elementos de prueba claros y objetivos para determinar inviable la suma de estos sufragios a la sumatoria nacional de la elección de Juezas y Jueces de Distrito.

**VOTOS OBTENIDOS”, “VOTOS INVIABLES” Y “VOTOS OBTENIDOS DESPUÉS DE
DESCONTAR LOS VOTOS INVIABLES”**

Votos obtenidos	Votos inviables	Votos obtenidos final
104,988,353	3,419,402	101,568,951

81. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, numeral IV, de la Constitución, 495, numeral 1; 498, numeral 1; inciso d), y 5; 503, numeral 1; 504, numeral 2; 511, numeral 2; 529; 530; numeral 1, inciso a), 531, numeral 1 y 532 de la LGIPE, garantizando la debida ejecución de las actividades en el marco del PEEPJF 2024-2025.

D) Revisión de requisitos de elegibilidad y procedimiento “8 de 8”.

82. El Consejo General del INE, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al artículo 97 de la CPEUM, verificó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas ganadoras a Juezas y Jueces de Distrito en el PEEPJF 2024-2025. La revisión se realizó previa a la aprobación del Acuerdo INE/CG573/2025.

Esta verificación se sustentó en la documentación oficial de cada persona candidata y en la metodología definida por el Instituto, en congruencia con criterios previos de la Sala Superior. El TEPJF, en sentencias como SUP-JE-171/2025 y SUP-JDC-1852/2025, confirmó que el INE es competente para realizar dicha revisión al momento de la asignación y antes de declarar la validez, aun cuando los Comités de Evaluación ya hubiesen intervenido en la etapa previa.

El trabajo de verificación incluyó la aplicación de requisitos constitucionales y legales sobre aspectos como nacionalidad, edad, antigüedad profesional, experiencia jurisdiccional, trayectoria académica, no pertenencia a estado eclesiástico, no inhabilitación para el servicio público, así como otros requisitos específicos previstos en la convocatoria emitida por el Senado de la República. A la par, se evaluó el cumplimiento de las reglas de paridad, conforme a los criterios detallados en el Acuerdo INE/CG65/2025, con un análisis pormenorizado por circuito, distrito judicial y especialidad.

83. Asimismo, el INE, mediante el procedimiento aprobado en el Acuerdo INE/CG382/2025 y a través de un Grupo Interdisciplinario (GI) coordinado por la Secretaría Ejecutiva e integrado por diversas áreas centrales y órganos desconcentrados, llevó a cabo la verificación integral de que las candidaturas electas a juzgadoras del PEEPJF 2024-2025 no se ubicaran en los supuestos de inelegibilidad previstos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la CPEUM, ni incurrieran en las infracciones contempladas en los artículos 442 Bis y 456, numeral 1, inciso c), fracción III, de la LGIPE.
84. Para ello, el INE analizó información proveniente de autoridades competentes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y de la documentación oficial entregada por las propias candidaturas, incluyendo cartas bajo protesta de decir verdad, constancias académicas y profesionales, así como certificaciones emitidas por registros y tribunales. Con base en la compulsas y valoración técnica de la información, se concluyó que las personas electas cumplieran con los requisitos de elegibilidad, con excepción de dos casos cuya resolución quedó pendiente por no contarse aún con todos los elementos requeridos.
85. En ese sentido, el INE no solo cumplió con su deber legal de garantizar que las personas electas cumplieran con todos los requisitos constitucionales y legales, sino que lo hizo mediante un procedimiento sistemático, documentado y transparente. Esta actuación permitió asegurar, que el proceso de asignación y declaratoria de validez se llevará a cabo con plena certeza jurídica, equidad en la contienda y respeto absoluto a los principios rectores de la función electoral.

Quinto. Sentencias de la Sala Superior del TEPJF

86. En atención a lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 25 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General debe acatar las sentencias dictadas por la Sala Superior del TEPJF porque la ley electoral establece que su cumplimiento es obligatorio, so pena de obtener sanción, además, al ser resoluciones definitivas e inatacables, se refuerza su autoridad y se garantiza que el proceso electoral se mantenga bajo reglas claras, firmes y respetadas por todos los actores.

87. Al respecto, es claro para este Consejo General que la Sala Superior del TEPJF en sendos medios de impugnación, razonó y resolvió respecto a diversas temáticas en particular, entre ellas, respecto al principio **de paridad de género**.
88. Respecto a la asignación de los cargos de Juezas de Distrito del Poder Judicial de la Federación, se presentaron diversos juicios de inconformidad en contra de los acuerdos INE/CG573/2025 e INE/CG574/2025, entre ellos, los siguientes:

Expedientes que versan sobre la aplicación del principio de paridad de género y cargos con los que se relacionan

No.	Expediente	Parte actora	Cargo con el que se relaciona
1	SUP-JIN-338/2025	Verónica Rugerio Sánchez	Juzgado de Distrito en materia penal, en el Tercer Circuito Judicial Electoral, correspondiente al estado de Jalisco, Distrito Judicial Electoral 03
2	SUP-JIN-834/2025	Alejandra Sapien Cotrill	Juzgado de Distrito en materia mixta, en el Segundo Circuito Judicial Electoral, correspondiente al Estado de México, Distrito Judicial Electoral 01
3	SUP-JIN-711/2025	Lilia Janeth Gámez Terrones	Juzgado de Distrito en materia penal, en el Décimo Quinto Circuito Judicial Electoral, correspondiente al estado de Baja California, Distrito Judicial Electoral 01
4	SUP-JIN-513/2025 Y ACUMULADO	Daniela Lozano Sosa y otro	Juzgado de Distrito en materia mixta, en el Décimo Octavo Circuito Judicial Electoral, correspondiente al estado de Morelos, Distrito Judicial Electoral 01
5	SUP-JIN-855/2025	Ariana Escobar Fernández	Juzgado de Distrito en materia mixta, en el Séptimo Circuito Judicial Electoral, correspondiente al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Distrito Judicial Electoral 02

89. Al respecto, la Sala Superior del TEPJF consideró fundados los agravios expuestos por las partes actoras, las cuales de manera genérica se transcriben a continuación:

“[...]

Esta Sala Superior observa que la actora tiene razón cuando señala que los criterios de paridad no pueden llevar a que, al existir tres vacantes en la especialidad mixta del distrito en el que compitió, la segunda posición fuera asignada en alternancia a un hombre que obtuvo menos votos que ella.

Si bien el INE aplicó los criterios previamente establecidos [...], lo cierto es que aplicó esos criterios de forma neutral, lo que le impidió detectar que la alternancia en la asignación [...], se tradujo en beneficiar a un hombre con menos votos que la actora.

...

A lo anterior se suma que es claro que la paridad constituye uno de los principios que rigieron la reforma constitucional que incorporó la elección popular para la definición de quiénes ocuparán cargos de impartición de justicia. Tan es así que puso por encima del número de votos el inicio de la asignación de los cargos con mujer y luego, tomando en cuenta la votación, la alternancia de género.

En este sentido, las reglas previstas para materializar la paridad mandatada desde la Constitución general no pueden traducirse en que una mujer que obtuvo más votos no ocupe el cargo y, en cambio, lo haga un hombre con menor votación. Así como el INE previó que era admisible que la aplicación de las reglas de paridad se tradujera en que más mujeres ocuparan los cargos, debió prever que la regla de alternancia tendría una excepción cuando su implementación condujera a colocar en el cargo a un hombre que hubiese obtenido menos votos que una mujer.

Asimismo, debe resaltarse que Sala Superior ha señalado reiteradamente que los principios, normas y reglas establecidas en beneficio de aquellas personas que han sido subrepresentadas e invisibilizadas no pueden trasladarse a los hombres.

Es decir, la normativa, jurisprudencia y argumentos contruidos para corregir y modificar la invisibilización, exclusión y subrepresentación de las mujeres no pueden aplicarse para quienes se han encontrado en una situación privilegiada e incluso, en algunos casos, han perpetuado esa situación de exclusión.

Lo anterior se fundamenta, justamente, en que los hombres, no se encuentran en la misma situación de desventaja que las mujeres para acceder y ejercer un cargo público, por lo que no tendría que preverse a su favor ninguna medida, ni tampoco trasladar la narrativa respecto de los derechos político-electorales de las mujeres.

Es por eso que las autoridades electorales tienen la obligación de aplicar las reglas de paridad siempre en beneficio de las mujeres, de no ser así, es decir, si se aplican las reglas de forma literal y el resultado conlleva a beneficiar a los hombres, se genera un efecto contrario a la finalidad para la cual fueron creadas, porque bajo ninguna circunstancia se establecieron para favorecer a las personas pertenecientes a un grupo históricamente aventajado o en una posición de privilegio en las estructuras sociales.

[...]²

90. Por tales consideraciones, la Sala Superior del TEPJF estimó revocar, en lo que fue materia de impugnación, los acuerdos controvertidos, para los efectos señalados en las diversas ejecutorias, conforme a lo siguiente:

- a) Dejar insubsistente la asignación y constancia de mayoría y validez de **las personas candidatas** como Jueces de Distrito que obtuvieron menor votación que las personas candidatas mujeres, pero asignadas por el criterio de alternancia, a saber, las siguientes:
 - **Carlos Ernesto Echeverría Alvarado**, como Juez de Distrito en Materia penal en el Tercer Circuito Judicial, correspondiente al estado de Jalisco, Distrito Electoral Judicial 03.
 - **Luis Daniel Cortés Capistrán**, como Juez de Distrito en materia mixta en el Segundo Circuito Judicial Electoral, Distrito Judicial Electoral 01.
 - **Manuel González Ruiz**, como Juez de Distrito en materia penal en el Décimo Quinto Circuito Judicial Electoral, Distrito Judicial Electoral 01.
 - **Óscar Blanco García**, como Juez de Distrito en materia mixta en el Décimo Octavo Circuito Judicial Electoral, Distrito Judicial Electoral 01.
 - **Pedro Pablo Castillo Meza**, como Juez de Distrito en materia mixta en el Séptimo Circuito Judicial Electoral, Distrito Judicial Electoral 02.
- b) Ordenar al Instituto Nacional Electoral que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad les asigne los cargos a las mujeres más votadas y les expida la respectiva constancia de mayoría; y, de resultar inelegibles, nombre a las personas que tengan la siguiente mejor votación, en el distrito y especialidad correspondientes.

Por tanto, como puntos **resolutivos** de las ejecutorias, se desprende que el TEPJF, esencialmente, estimó:

- Revocar los acuerdos controvertidos, en lo que fueron materia de impugnación para los efectos precisados en cada ejecutoria.

91. De manera particular, respecto al SUP-JIN-855/2025, es pertinente mencionar que de conformidad a lo resuelto en el diverso INE/CG573/2025, en el Circuito Judicial Electoral Séptimo, en su Distrito Judicial Electoral 02, respecto a la materia mixta, este Consejo General había determinado que, **de las cinco vacantes para ocupar el cargo, en tres de ellas fueran asignadas a candidaturas mujeres**, una para un candidato hombre, y la restante fue declarada vacante.

En ese contexto, la Sala Superior del TEPJF consideró que la totalidad de mujeres que habían competido para las referidas plazas obtuvieron mayor votación que las candidaturas de hombres, por lo que **ordenó dejar insubsistente toda la asignación y constancias de mayoría y validez expedidas en relación con los cinco cargos de Juez de Distrito en Materia Mixta**, aun cuando en tres casos, habían sido mujeres.

² Véase en el expediente SUP-JIN-730/2025 resuelto por la Sala Superior del TEPJF

No obstante, el Alto Tribunal Electoral **ordenó a este Instituto que, le asigne los cinco cargos a las mujeres que obtuvieron el mayor número de votos en la elección cuestionada**, en atención a que las candidatas ahí referidas obtuvieron más apoyo de la ciudadanía que los candidatos hombres, en la inteligencia de que, sólo se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, de las candidatas Ana Guadalupe Mexia Andrade y Ariana Escobar Fernández y, hecho lo anterior se expidan las constancias de mayoría respectivas.

92. Por lo anterior, resulta conveniente señalar que esta autoridad, en atención al acatamiento de las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral referidas en el antecedente XLIII y en el considerando inmediato anterior, procede a realizar la asignación de las candidaturas ganadoras a los cargos de Juezas de Distrito, conforme a lo mandatado en las ejecutorias de mérito.

Sexto. Acciones para el cumplimiento de las determinaciones emitidas por la Sala Superior del TEPJF

93. Al tenor de lo anteriormente señalado, es claro para este Consejo General que la Sala Superior del TEPJF, razonó y concluyó que del contenido de los criterios de paridad, la alternancia no es una regla implementada para asegurar el mayor acceso de mujeres a los cargos de la elección judicial, por lo que su aplicación no puede ser en términos neutrales y sin perspectiva de género; por ende el Instituto tiene el deber de garantizar el principio constitucional de paridad y privilegiar que aquellas mujeres con mayor votación que hombres fueran asignadas a un cargo, al contar con un mejor derecho acorde con el respaldo de la ciudadanía.
94. En ese tenor, la Sala Superior del TEPJF señaló que la aplicación de los criterios de paridad siempre deben ser en beneficio de las mujeres, en caso contrario, si se aplican las reglas de forma literal y el resultado conlleva a beneficiar a los hombres, se genera un efecto contrario a la finalidad para la cual fueron creadas, porque bajo ninguna circunstancia se establecieron para favorecer a las personas pertenecientes a un grupo históricamente aventajado o en una posición de privilegio en las estructuras sociales.
95. No obstante, se precisa de manera particular que de conformidad a lo resuelto en el expediente SUP-JIN-855/2025, es claro para este Consejo General que respecto a las candidatas electas Pérez Bravo Joana, Vargas Estrada Brenda Xochipitzahuatl, Vázquez García Griselda Alejandra, este Instituto ya había decretado su asignación y entrega de constancia respectiva desde la emisión del Acuerdo INE/CG573/2025, no obstante, fue la propia Sala Superior del TEPJF la instancia que ordenó dejar insubsistente toda la asignación y constancias de mayoría y validez expedidas en relación con los cinco cargos de Juez de Distrito en Materia Mixta en el Distrito Judicial Electoral 02, del Séptimo Circuito Judicial, en el estado de Veracruz.

Aunado a lo anterior, en el mismo expediente, se ordenó a este Instituto, le asigne los cinco cargos a las mujeres que obtuvieron el mayor número de votos en la elección, entre ellas, las tres personas que habían sido asignadas con antelación, y adicionalmente, se precisó que este instituto sólo deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, de las candidatas Ana Guadalupe Mexia Andrade y Ariana Escobar Fernández.

96. Por lo anterior, en cumplimiento a lo mandatado por el Alto Tribunal Electoral, este Consejo General, previo a realizar la asignación de dichas personas a los cargos referidos, estima pertinente realizar el análisis de los efectos de cada una de las sentencias.
97. Derivado del análisis de las sentencias emitidas por la Sala Superior del TEPJF, este CG identificó casos en los que la autoridad jurisdiccional ordenó la asignación de diversas candidaturas de mujeres que, en un primer momento, no fueron designadas por el Instituto debido a la aplicación del criterio de alternancia de género, aun cuando obtuvieron un mayor número de votos. En tales casos, la Sala determinó que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, determinadas candidaturas debían incorporarse a las listas finales y expedirse las constancias respectivas.
98. Este tipo de determinaciones se sustentaron principalmente en el reconocimiento pleno de la validez de la elección y el cumplimiento del principio de paridad de género en su vertiente flexible.
99. Cabe destacar que, en estos supuestos, la asignación se dispuso como una medida de restitución efectiva de derechos político-electorales, garantizando no solo el acceso al cargo, sino también el respeto a los principios de certeza, legalidad y máxima protección de derechos. En este sentido, este Instituto, en estricto acatamiento a lo mandatado por la Sala Superior, llevó a cabo un conjunto de acciones orientadas a verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y a formalizar la incorporación de las candidaturas en las listas finales, conforme se detalla a continuación:

Revisión de requisitos constitucionales de elegibilidad

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 de la CPEUM, en el que se establecen los requisitos para ser Jueza o Juez de Distrito, y a razón de lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF en los juicios de inconformidad motivo de origen del presente Acuerdo, este Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se dio a la tarea de verificar el cumplimiento a dichos requisitos por parte de las mujeres candidatas que obtuvieron mayor votación y fueron afectadas por el criterio de alternancia, a fin **de determinar si se encuentran en posición de ser elegibles o no**, para lo anterior, se llevó a cabo el proceso de verificación siguiente:

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

El cual se verificó, a través del acta de nacimiento y credencial para votar vigente de las personas candidatas que esta fuese auténtica, y que el nombre desplegado en dicha acta coincidiera con su registro como personas candidatas.

II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

Al respecto, se verificó que las personas candidatas tuvieran título profesional de Licenciatura en Derecho expedido legalmente, como también se constató que contaran con cédula profesional, y que esta estuviese registrada en el Sistema Oficial correspondiente, ello en la Dirección General de Profesiones. Lo anterior, revisando que su emisión fuese anterior a la publicación de la Convocatoria.

Para verificar esta información, se revisó el Kardex o historial académico oficial de las personas candidatas, como también se verificó que el mismo estuviese emitido por una Institución de educación superior reconocida por la autoridad educativa y este contuviese el promedio general de ocho puntos o su equivalente, requerido para acceder al cargo.

En el caso del promedio de especialidad, este Consejo General estima pertinente retomar el criterio sostenido por el Alto Tribunal Electoral, en el que se establece que corresponde exclusivamente a los Comités de Evaluación determinar qué candidaturas cumplen con el requisito de contar con una calificación mínima de nueve puntos, o su equivalente, en la especialidad vinculada al cargo al que se postulan. En consecuencia, este Instituto carece de competencia para efectuar un análisis cualitativo adicional que implique una segunda revisión de dicho requisito.

Bajo la eficacia refleja de la cosa juzgada y el principio de congruencia interna, este Consejo General acata lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF, a la luz del citado criterio jurisprudencial, motivo por el cual, en el presente caso, no resulta necesario realizar un examen adicional sobre el cumplimiento de este requisito.

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

Se constató que las personas candidatas hayan entregado una carta, siguiendo el formato oficial, donde bajo protesta de decir verdad, afirmaron que contaban con buena reputación y ausencia de condenas por delitos graves o que afectaran su buena fama pública.

IV. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución, y

Se verificó que las candidaturas remitieran una constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

V. No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado, Fiscal General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal, ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.

Se cotejó que las personas candidatas hayan entregado una carta, en formato oficial, donde bajo protesta de decir verdad, manifestaron que no han sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora, Diputada Federal, ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa.

VI. Que no se encuentren suspendidos sus derechos políticos en términos del artículo 38, fracción VII de la Constitución.

En relación con la primera fracción citada en el presente apartado, también se procedió a verificar que las personas candidatas remitieran un certificado de no inscripción como deudora morosa, que este fuese emitido por la autoridad correspondiente. Por otro lado, se constató que las personas candidatas remitieran una declaración donde, bajo protesta de decir verdad, señalaran que no han sido sancionadas por violencia política en razón de género, ni tuviesen sentencias firmes por delitos de alto impacto.

Con lo anteriormente expuesto y una vez verificado, se tuvieron por acreditados los requisitos de elegibilidad de las personas candidatas ganadoras.

Cumplimiento de la medida “8 de 8”

Conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo INE/CG382/2025, se revisó que las personas candidatas no hubieran incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución, o que se ubicaran en el supuesto previsto en el artículo 442 Bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGIPE.

Lo anterior, con la finalidad de constatar que las personas candidatas no contaran con sentencias penales firmes, sanciones administrativas graves ni inhabilitaciones registradas en el Registro de Servidores Públicos Sancionados.

En ese sentido, este Instituto verificó que, en las cartas bajo protesta de decir verdad, las personas candidatas manifestaran no estar bajo ninguno de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, aunado a que este Instituto no cuenta con documentales que demuestren lo contrario. Bajo esa premisa, es pertinente señalar que la Sala Superior del TEPJF en diversos criterios³ ha determinado que los Comités de Evaluación de los Poderes de la Unión integrarían las listas de las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria y reunieran los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presentaran, sin que pudieran exigirse requisitos adicionales a los establecidos en la Constitución.

Por lo que en cumplimiento del procedimiento conocido como “8 de 8”, se verificó que las ciudadanas no hubieran sido condenadas por violencia familiar o doméstica, delitos sexuales o relacionados con violencia de género, ni por el incumplimiento de obligaciones alimentarias, derivado de las cartas bajo protesta de decir verdad.

Así, dicha verificación puede corroborarse en el **“DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTAL PARA LA VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y que forma parte integral del presente Acuerdo, y se agrega como **anexo único**.

Séptimo. Asignación de las personas juzgadoras de distrito, en términos de lo dispuesto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

100. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 97 de la CPEUM y en observancia de lo resuelto por la Sala Superior del TEPJF, este CG del INE realiza la asignación de las candidaturas que cumplen con los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para ocupar los cargos de Juezas de Distrito, conforme a lo determinado por la autoridad jurisdiccional.
101. Con base en lo anterior, se presenta la relación de las personas asignadas, de acuerdo con los efectos establecidos en las sentencias correspondientes:

Tabla de asignación

No.	Expediente Judicial	Circuito Judicial	Distrito Judicial Electoral	Especialidad	Nombre	Sexo
1	SUP-JIN-338/2025	03 Jalisco	03	Penal	Verónica Rugerio Sánchez	M
2	SUP-JIN-834/2025	02 Estado de México	01	Mixta	Alejandra Sapien Cottrill	M
3	SUP-JIN-855/2025	07 Veracruz	02	Mixta	Griselda Alejandra Vázquez García	M

³ SUP-JIN-358/2025 y acumulado y SUP-JIN-361/2025 y acumulados.

No.	Expediente Judicial	Circuito Judicial	Distrito Judicial Electoral	Especialidad	Nombre	Sexo
4	SUP-JIN-855/2025	07 Veracruz	02	Mixta	Joana Pérez Bravo	M
5	SUP-JIN-855/2025	07 Veracruz	02	Mixta	Brenda Xochipitzahuatl Vargas Estrada	M
6	SUP-JIN-855/2025	07 Veracruz	02	Mixta	Ana Guadalupe Mexia Andrade	M
7	SUP-JIN-855/2025	07 Veracruz	02	Mixta	Ariana Escobar Fernández	M
8	SUP-JIN-711/2025	15 Baja California	01	Penal	Lilia Janeth Gámez Terrones	M
9	SUP-JIN-513/2025 Y ACUMULADO	18 Morelos	01	Mixta	Daniela Lozano Sosa	M

Octavo. Emisión de constancias de mayoría a las personas ganadoras como Juezas de Distrito, en acatamiento a diversas sentencias del TEPJF

102. Al respecto, este Consejo General estima necesario precisar que, en su debida oportunidad, a través del Acuerdo INE/CG574/2025, fue emitida la declaración de validez de la elección para los cargos de Juezas y Jueces de Distrito, por lo que se estima que a través del presente instrumento, una vez que se cuenta con certeza respecto a la asignación de las personas candidatas electas derivado de los efectos a los que fue vinculado este Instituto por la Sala Superior del TEPJF, lo procedente es realizar la entrega de constancias.
103. Vale señalar que no resulta menor la entrega de la constancia de mayoría a los cargos referentes a la elección de Juezas y Jueces de Distrito, pues más allá de un documento público emitido por este Consejo General del INE en el ámbito de sus atribuciones, dicha entrega representa el resultado de la voluntad de la ciudadanía expresada en las urnas en el contexto del actual PEEPJF 2024-2025, y es un medio con el que se constata que determinada candidatura ha obtenido la mayor cantidad de votos necesarios para ocupar un cargo público vacante dentro del PJF, en una contienda apegada al marco constitucional y legal.
104. De esta manera, la entrega de constancias a las candidaturas ganadoras en el marco del PEEPJF 2024-2025, tiene una connotación inédita para este colegiado, al ser las primeras elecciones para elegir a las personas que integrarán el PJF, como el órgano que garantizará la impartición de la justicia federal en México. De manera que las personas referidas, detentarán un cargo de elección popular producto del modelo de democracia directa vigente.
105. En ese sentido, la entrega de constancias a las candidaturas con mayor número de votos obtenidos para los cargos de Juezas y Jueces de Distrito en el PEEPJF 2024-2025, es una muestra de que la actuación de este Instituto con estricta observancia a los principios rectores de la función electoral, como autoridad en su carácter de árbitro electoral, y ente encargado de la preparación, organización y desarrollo de cada una de las actividades, en el que queda plenamente acreditado que cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a buen puerto el primer proceso electoral de esta naturaleza.
106. Desde una perspectiva formal, se trata del documento con el que se acredita un hecho jurídico, esto en virtud de que se crean derechos y obligaciones como consecuencia de una serie de pasos o actividades concatenadas. Además, representa el medio de prueba con el que se demuestra la validez del proceso electoral, en el que, como ha quedado demostrado, cada una de sus etapas se han realizado en cumplimiento al marco legal vigente bajo los principios de objetividad, certeza, legalidad, máxima publicidad, imparcialidad, máxima publicidad, y paridad de género.
107. Las Constancias de Mayoría que se entregan a las candidaturas ganadoras de las elecciones de Juezas de Distrito del PEEPJF 2024-2025 contienen en el anverso la fecha de la sesión de este Consejo General en la que es entregada, fundamentándose su emisión en los artículos 41, 94, 96,

97, de la Constitución y los artículos del 494 al 534 de la LGIPE, así como los artículos transitorios Segundo, Tercero y Octavo del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma del PJF.

Precisándose en ellas, el nombre y el número de votos que obtuvieron las personas ganadoras en la elección celebrada el 1 de junio de 2025 en el marco del PEEPJF 2024-2025, así como el cargo para el que resultaron electas y el periodo para tal efecto.

Con esta constancia se da por sentada, por una parte, la actuación de la autoridad electoral que hace constar que una vez que se han llevado a cabo todas las etapas y actividades de la contienda, se tiene a las personas ganadoras del cargo vacante en términos de las leyes mexicanas, y por otra, la aceptación, compromiso y obligación de las personas electas de hacer cumplir el mandato para el que fueron elegidas por voto de la ciudadanía en ejercicio de su soberanía.

108. Bajo tal consideración, una vez que este Consejo General ha llevado a cabo el análisis sobre la elegibilidad de las personas candidatas, procede a realizar la asignación de los cargos de Juezas de Distrito del PJF en consonancia con el criterio adoptado por la Sala Superior del TEPJF en tanto que sería contrario a la finalidad que persigue el principio de paridad de género no asignarles el cargo que legítimamente han ganado a través de la obtención de un mayor número de votos que los hombres asignados mediante el diverso INE/CG573/2025, máxime cuando esa es la clara representación de una lucha que ha sido marcada por la subrepresentación de ellas en cargos de poder estratégicos.

En ese tenor, si bien la alternancia corresponde a una medida constitucional para garantizar el acceso a mujeres a los cargos de poder, si ellas mismas alcanzan estos lugares gracias a una mayor votación, adquieren un mejor derecho que no debe ser trastocado por la aplicación de un criterio de paridad que deviene restrictivo.

De tal manera que es claro que su calidad de candidaturas electas se ajusta a la regularidad constitucional y legal, así como a los principios rectores de la función electoral de equidad, neutralidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

109. En tal virtud, conforme a los artículos 41, 94, 96 y 97 de la CPEUM, 494 al 534 de la LGIPE, los artículos transitorios Segundo, Tercero y Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma del PJF, publicado en el DOF e 15 de septiembre del 2024, este Consejo General estima procedente llevar a cabo la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras en el PEEPJF 2024-2025, en cumplimiento de las diversas sentencias dictadas por la Sala Superior del TEPJF, **objeto del presente acuerdo**.

Noveno. Efectos y operación de la entrega de las constancias de mayoría a las personas ganadoras

110. Ahora bien, a fin de estar en posibilidad de brindar cumplimiento pleno a lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF, este Consejo General ha previsto los actos necesarios, para que, a través de las diversas áreas, se instrumente el procedimiento para llevar a cabo la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas referidas en las sentencias que por esta vía se acatan, por lo que el acto protocolario tendrá lugar una vez aprobado el presente instrumento jurídico.
111. Al respecto, la entrega de constancias de mayoría tiene como efecto fundamental la determinación oficial de quienes han ganado una elección. Este acto convalida la actuación de la persona elegida por la ciudadanía a partir del inicio de su mandato y les permite ocupar los cargos para los que fueron elegidas.
112. En conclusión, la entrega de las constancias de mayoría es una etapa crucial en el proceso electoral, ya que formaliza la elección y permite a las y los electos asumir sus responsabilidades constitucionales y legales. Este acto es fundamental para la democracia, ya que asegura que los cargos sean ocupados por personas que han sido elegidas legítimamente por el voto ciudadano emitido en urnas el pasado 1º de junio de 2025.

- 113.** Como acto constitucionalmente fundamentado, las personas que hayan resultado electas y se les haya otorgado las constancias mencionadas con antelación, tomarán protesta ante el Senado de la República en la primera sesión ordinaria respecto al periodo de elección.
- 114.** Lo anterior conforme al artículo 97, párrafo séptimo de la CPEUM, en relación con el artículo 535, numeral 1 de la LGIPE.

EFFECTOS

- 115.** Por lo expuesto, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del TEPJF, este Consejo General procede emitir las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras en la elección de Juezas de Distrito, conforme a lo siguiente:
- 116.** La Secretaria Ejecutiva de este Instituto Nacional Electoral deberá imprimir las constancias de mayoría de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del TEPJF.
- 117.** Este Consejo General procederá a realizar la entrega de las constancias de mayoría a las personas candidatas, en términos de lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF, en la ceremonia protocolaria que se llevará a cabo en las instalaciones de este en los términos del numeral 106 del presente acuerdo, de conformidad a las asignaciones de los cargos de Juezas de Distrito.
- 118.** Para tal efecto, la Dirección del Secretariado en ejercicio de la Función Electoral, deberá levantar el Acta Circunstanciada del acto protocolario por el que se hace entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras del PEEPJF 2024-2025, en cumplimiento de las sentencias dictadas por el TEPJF, a fin de dar fe y legalidad del cumplimiento de las facultades que tiene encomendadas este Instituto Nacional Electoral, previstas en los artículos 96, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 533, numeral 2 y 534, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- 119.** Una vez realizada la entrega de las constancias de mayoría, en los términos señalados por la Sala Superior del TEPJF, procederá la Secretaria Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Nacional Electoral a enviar las constancias atinentes a dicha Sala Superior, en términos de lo previsto por los diversos Juicios de Inconformidad materia del presente instrumento.
- 120.** De conformidad con el artículo sexto transitorio, párrafo segundo, del Decreto de Reforma Constitucional al PJP, así como el artículo 80, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, le corresponde al órgano de administración judicial las funciones administrativas y de carrera judicial, por ende, será el responsable de la adscripción de las Juezas y Jueces de Distrito.

Derivado de lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 97 de la CPEUM, y de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación del cargo de Jueza de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en el Tercer Circuito Judicial Electoral, con sede en el estado de Jalisco, conforme a lo siguiente:

No.	Circuito Judicial Electoral	Distrito Judicial Electoral	Especialidad	Nombre	Sexo	Expediente
1	03	03	Penal	Verónica Rugerio Sánchez	M	SUP-JIN-338/2025

SEGUNDO. Se aprueba la asignación del cargo de Jueza de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en el Segundo Circuito Judicial Electoral, con sede en el estado de México, conforme a lo siguiente:

No.	Circuito Judicial Electoral	Distrito Judicial Electoral	Especialidad	Nombre	Sexo	Expediente
1	02	01	Mixta	Alejandra Sapien Cottrill	M	SUP-JIN-834/2025

TERCERO. Se aprueba la asignación del cargo de Juezas de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en el Séptimo Circuito Judicial Electoral, con sede en el estado de Veracruz, conforme a lo siguiente:

No.	Circuito Judicial Electoral	Distrito Judicial Electoral	Especialidad	Nombre	Sexo	Expediente
1	07	02	Mixta	Griselda Alejandra Vázquez García	M	SUP-JIN-855/2025
2	07	02	Mixta	Joana Pérez Bravo	M	
3	07	02	Mixta	Brenda Xochipitzahuatl Vargas Estrada	M	
4	07	02	Mixta	Ana Guadalupe Mexia Andrade	M	
5	07	02	Mixta	Ariana Escobar Fernández	M	

CUARTO. Se aprueba la asignación del cargo de Jueza de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en el Décimo Quinto Circuito Judicial Electoral, con sede en el estado de Baja California, conforme a lo siguiente:

No.	Circuito Judicial Electoral	Distrito Judicial Electoral	Especialidad	Nombre	Sexo	Expediente
1	15	01	Penal	Lilia Janeth Gámez Terrones	M	SUP-JIN-711/2025

QUINTO. Se aprueba la asignación del cargo de Jueza de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en el Décimo Octavo Circuito Judicial Electoral, con sede en estado Morelos, conforme a lo siguiente:

No.	Circuito Judicial Electoral	Distrito Judicial Electoral	Especialidad	Nombre	Sexo	Expediente
1	18	01	Mixta	Daniela Lozano Sosa	M	SUP-JIN-711/2025

SEXTO. Se emiten las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras de la elección de personas juzgadoras de Distrito, conforme a los puntos de acuerdo primero a quinto de la presente determinación, en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JIN-338/2025, SUP-JIN-834/2025, SUP-JIN-711/2025, SUP-JIN-513/2025 y acumulado, y SUP-JIN-855/2025, relacionados con la aplicación del principio de paridad.

SÉPTIMO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los titulares de los Poderes de la Unión, y a las candidaturas electas que son asignadas a través del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para que informe el cumplimiento de las sentencias dictadas en los expedientes de Juicios de Inconformidad objeto del presente acuerdo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

NOVENO. Publíquense el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2025, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, Dra. **Claudia Arlett Espino.**- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-agosto-de-2025/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202508_28_ap_3_6.pdf

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. LA-07-110-007000999-N-2-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"Mantenimiento para el sistema de conversión de protocolos del grupo de detección y control No. 1" (Anticipado 2026).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	13/10/2025, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/10/2025, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	4/11/2025, 09:00 horas.
Fallo.	24/11/2025, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2025.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA
Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA., ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569302)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. LA-07-110-007000999-N-3-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"Servicio de mantenimiento, prevención, corrección y conservación de los equipos del sistema seguro para el envío de mensajes" (Anticipado 2026).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	13/10/2025, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/10/2025, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	4/11/2025, 09:00 horas.
Fallo.	24/11/2025, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2025.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA
Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA., ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569334)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción I, 36, 37 y 39, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través de la Plataforma Integral ComprasMX a las personas morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con el Título de Autorización denominado **"Servicios de Impresión Digitalización y Fotocopiado (SID)"** para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-06-E00-006E00001-N-18-2025**, para la contratación del **"Servicio de Impresión, Digitalización y Fotocopiado 6 (SIDyF 6)"**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en la Av. Paseo de la Reforma, No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, Teléfono 55 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Servicio de Impresión, Digitalización y Fotocopiado 6 (SIDyF 6)"
Volumen a contratar	Se especifica en la convocatoria y sus Anexos.
Publicación en ComprasMX	13/10/2025
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	17/10/2025, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/2025, 11:00 horas.
Fallo	25/11/2025, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MIGUEL CUENCA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 569273)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional por medio Electrónico, número **LA-48-E00-048E00995-N-1239-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> conforme a lo siguiente:

Descripción de la Licitación	Adquisición de mobiliario destinado a los espacios académicos y educativos de las escuelas y centros educativos e investigación del INBAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	14 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre de 2025 a las 11:00 horas
Fecha de notificación de fallo	31 de octubre de 2025 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2025.
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. VIRIDIANA REYES ZAMORANO
RUBRICA.

(R.- 569384)

012I00 - CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-12-I00-012I00999-N-13-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Avenida Othón de Mendizábal Oriente No. 555, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de Octubre de 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de Octubre de 2025 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Octubre de 2025 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	29 de Octubre de 2025 a las 10:00

16 DE OCTUBRE DE 2025.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
NERIDA RODRIGUEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 569363)

LOTERIA NACIONAL**GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones sita en: Insurgentes Sur No. 1397, Piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 17:30, Los actos se llevarán a través del Sistema Compras MX en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-HJY-006HJY001-N-89-2025
Objeto de la Licitación	Servicio de Plataforma de Soporte a Canales Comerciales Electrónicos para Lotería Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	14 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	21 de octubre de 2025 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
Fallo	30 de octubre de 2025 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO GAMA MORALES
RUBRICA.

(R.- 569376)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos; 35 Fracción I, 36, 37, 39 Fracción III inciso e), 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR024-I-111-2025
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico para el "Programa de Adquisición de Equipos Médicos Siniestrados, 2025"
Volumen a adquirir	16 Piezas
Fecha de publicación en Compras MX	16 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2025 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2025 a las 08:30 horas

La reducción de plazos de la Licitación fue autorizada por la Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 09 de octubre de 2025, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 569369)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 42 párrafo tercero, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Ing. Noé Olvera Villanueva, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en Nuevo León con fecha **16 de octubre de 2025**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR979-N-58-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento a Equipo Electromecánico Dividido en 3 Paquetes: Paquete 1, Plantas de Emergencia. Paquete 2, Compresores de Aire Grado Médico. Paquete 3, Válvulas y Reguladoras de Presión para diferentes unidades Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 54 Plantas de Emergencia, 40 Compresores Grado Médico y 375 Válvulas y Reguladoras de Presión.
Fecha de publicación en Comprasmx	16 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de octubre de 2025 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre del 2025 a las 10:00 horas

Las visitas serán en: Plantas de emergencia

Central de Servicios Félix U. Gómez	Prof. G. Torres y av. Constitución Monterrey, Nuevo León C. P 64010
Central de Servicios Lincoln	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
Central de Servicios San Nicolás	Av., Benito Juárez y Carretera a Laredo San Nicolás de los Garza Nuevo León
Planta de Lavado de Ropa	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
Unidad de Medicina Familiar No. 05	Av. Ignacio Morones Prieto y av. Loma Larga Monterrey, Nuevo León c. P 64710
Hospital General de Subzona No. 11	J. Ma. Paras y Ballesteros Montemorelos, Nuevo León C. P. 67500
Unidad de Medicina Familiar No. 15	Calle Isaac Garza Ote., colonia Centro Monterrey, Nuevo León, C. P. 64018
Hospital General de Zona No. 33	Constitución y Félix U. Gómez Monterrey, Nuevo León C. P 64010
Hospital General de Zona No. 17	F. Lozano y Roble col. Benito Juárez Monterrey, Nuevo León C. P. 64420
Unidad de Medicina Familiar No. 30	Av. Benito Juárez y Calle los Pinos S/N, Col. Chula Vista, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67188

Compresores

Hospital General de Zona No. 04	Matamoros y Zuazua Guadalupe, Nuevo León C. P. 67100
Hospital General de Subzona No. 11	J. Ma. Paras y Ballesteros Montemorelos, Nuevo León C. P. 67500
Hospital General de Zona No. 17	F. Lozano y Roble col. Benito Juárez Monterrey, Nuevo León C. P. 64420
Hospital General De Zona No. 67	Carretera Miguel Alemán km 100 más 24 Apodaca, Nuevo León
Hospital General de Zona No. 33	Constitución y Félix U. Gómez Monterrey, Nuevo León C. P 64010
Unidad de Medicina Familiar No. 30	Av. Margarita Maza de Juárez y Calle los Pinos Col. Chula Vista Guadalupe, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 15	Calle Isaac Garza Ote., colonia Centro Monterrey, Nuevo León, C. P. 64018
Central de Servicios San Nicolás	Av., Benito Juárez y Carretera a Laredo San Nicolás de los Garza Nuevo León
Central de Servicios Félix U. Gómez	Prof. G. Torres y av. Constitución Monterrey, Nuevo León C. P 64010

Válvulas

Hospital General de Zona No. 04	Matamoros y Zuazua Guadalupe, Nuevo León C. P. 67100
Hospital General de Zona No. 17	F. Lozano y Roble col. Benito Juárez Monterrey, Nuevo León C. P. 64420
Unidad de Medicina Familiar No. 35	Aztlán y Magnolia, Monterrey Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 43	Celestino Gasca y Guanajuato col. Celestino Gasca Escobedo, Nuevo León
Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 65	Av. Diego Díaz de Berlanga S/N C. P 66437 San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Hospital General De Zona No. 67	Carretera Miguel Alemán km 100 más 24 Apodaca, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 71	Calle N-31 #270, col. Metroplex, Apodaca, Nuevo León C. P. 66612
Central de Servicios Lincoln	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
Central de Servicios San Nicolás	Av., Benito Juárez y Carretera a Laredo San Nicolás de los Garza Nuevo León
Central de Servicios Félix U. Gómez	Prof. G. Torres y av. Constitución Monterrey, Nuevo León C. P 64010

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: comprasmx.buengobierno.gob.mx, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación del OOAD Regional Nuevo León, sita en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los efectos del presente aviso, se entenderá por OOAD: Al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, ubicado en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. NOE OLVERA VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 569373)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 35 fracción I, 36, 39 fracciones I, así como el artículo 39 y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-131-2025
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio subrogado de diagnóstico y laboratorio, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	196 servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	16 de Octubre de 2025
Junta de aclaraciones	21/10/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2025, 09:00 horas
Fallo	30/10/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-132-2025
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio subrogado de Traslado de Pacientes Vía Terrestre, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	630 servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	16 de Octubre de 2025
Junta de aclaraciones	22/10/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2025, 09:00 horas
Fallo	31/10/2025, 14:00 horas

- La que suscribe **M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 6 de Octubre de 2025 autorizó la reducción de plazos de las siguiente licitación: LA-50-GYR-050GYR008-N-131-2025 y LA-50-GYR-050GYR008-N-132-2025.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE

RUBRICA.

(R.- 569362)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 segundo párrafo, 48 fracción I, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 31, 34, 35, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-142-2025
Carácter de Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION PLURIANUAL DE 4 GUARDERIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO CON VIGENCIA 2025-2028, IMPLEMENTANDO EL PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
Volumen a adquirir	252 SERVICIOS MENSUALES
Fecha de publicación en Compras MX	14 DE OCTUBRE DE 2025
Junta de aclaraciones	21 DE OCTUBRE DE 2025 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE OCTUBRE DE 2025 12:00 HRS.

- Los eventos se realizarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. J GUADALUPE MONROY RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 569370)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 35 fracción I, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR018-N-186-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de productos para medicina magistral
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en Compras MX	16 de octubre del 2025
Junta de aclaraciones	24/10/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2025, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 569371)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40 fracción III, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67, 68 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en la plataforma Compras MX, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-T-121-2025
Tipo	INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 51.
Volumen a adquirir	MAXIMO: 3 EQUIPOS
Fecha de publicación en Compras Mx	02 DE OCTUBRE DE 2025
Junta de aclaraciones	06 DE OCTUBRE DE 2025; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE OCTUBRE DE 2025; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-T-122-2025
Tipo	INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 51.
Volumen a adquirir	MINIMO: 437 BIENES MAXIMO: 1,092 BIENES
Fecha de publicación en Compras Mx	02 DE OCTUBRE DE 2025
Junta de aclaraciones	07 DE OCTUBRE DE 2025; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE OCTUBRE DE 2025; 09:00 HORAS

- La reducción de plazos fue autorizada el día 30 de Septiembre de 2025 por el Lic. José Magdaleno Varela Gutiérrez, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compras MX.

DURANGO, DGO., A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO

LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 569366)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37,39 fracción II, 40, 41, 42 tercer párrafo, 43, 44, 45, 46,47, 48 fracción II, 49, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43 segundo párrafo, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18-2025

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-T-224-2025
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION
Volumen Adquirir	Máximo: 245 Servicios. Mínimo: 98 Servicios.
Fecha de Publicación en Compras MX	16 de Octubre de 2025.
Junta de Aclaraciones	23 de Octubre de 2025 9:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	31 de Octubre de 2025 9:00 horas

- La reducción de plazos del Evento **LA-50-GYR-050GYR005-T-224-2025** es autorizada por el Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez, Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas, mediante el oficio: 199001250100/CAOA/1052/2025 de fecha 24 de Septiembre de 2025.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 258-08-08, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.
- El evento se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MARIO ESAU RAMIREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 569367)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
K.M. 2.5 CARRETERA CHETUMAL - MERIDA, COL. AEROPUERTO, C.P. 77050, CHETUMAL, Q.ROO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Con fundamento en lo que establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales realizadas de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionadas:

No. LICITACION
LA-50-GYR-050GYR008-T-82-2025

FECHA DE EMISION DEL FALLO
22-07-2025

PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2025.

PROVEEDOR GANADOR				
No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
050GYR008T08225-001-00	GRUPO FAYX SA DE CV	CALLE Y NUMERO: LORENZO BARCELATA NO. 531 INT. 3 COLONIA: BUGAMBILIAS DELEGACION O MUNICIPIO: ZAPOPAN CODIGO POSTAL: 45238 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO; E-MAIL licitaciones@grupofayx.com; TELEFONO: 315371891	17	\$19,575.41
050GYR008T08225-002-00	HEMOST SA DE CV	CALLE Y NUMERO: KILOMETRO 116.5 AUTOPISTA MEXICO – PUEBLA, SIN NUMERO. COLONIA: CORREDOR EMPRESARIAL CUAUTLANCINGO ALCALDIA O MUNICIPIO: CUAUTLANCINGO CODIGO POSTAL: 72730 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA; E-MAIL: ventas@hemost.com.mx; TELEFONO: 222 2943254	313	\$364,491.00
050GYR008T08225-003-00	HUMAN CARE HS SA DE CV	CALLE Y NUMERO: CALLE 7, NO. 52, CASA 1, COLONIA: ESPARTACO. ALCALDIA: COYOACAN, CODIGO POSTAL: 04870. ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO; E-MAIL: humancarehs@gmail.com; TELEFONO: 5520733637.	86	\$296,226.00
050GYR008T08225-004-00	INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV	CALLE Y NUMERO: CELSO CEPEDA 5029 COLONIA: PLUTARCO ELIAS CALLE DELEGACION O MUNICIPIO: MONTERREY CODIGO POSTAL: 64108 ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON; E-MAIL: ingenieriavalma@gmail.com; TELEFONO: 8132605240 Y 4921627863	118	\$279,410.50

050GYR008T08225-005-00	INSTRUMENTACION MEDICA SA DE CV	CALLE Y NUMERO: GENERAL MARIANO ARISTA NO. 54-24 COLONIA: ARGENTINA PONIENTE DELEGACION O MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO CODIGO POSTAL: 11230 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO; E-MAIL: dmoreno@imedica.com.mx; TELEFONO: (55) 5543-771	37	\$68,260.70
050GYR008T08225-006-00	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	CALLE Y NUMERO: YOSEMITE 80 COLONIA: NAPOLES DELEGACION O MUNICIPIO: BENITO JUAREZ CODIGO POSTAL: 03810 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO; E-MAIL LICITACIONES@IPBM.MX MAURICIO.ARRONA@IPBM.MX; TELEFONO: 55 55 74 69 28	89	\$203,539.53
050GYR008T08225-007-00	NEODREN S DE RL DE CV	CALLE Y NUMERO: SANTA MONICA NO. 14 COLONIA: DEL VALLE CENTRO CODIGO POSTAL: 03100 DELEGACION O MUNICIPIO: DELEG. BENITO JUAREZ ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO; E-MAIL: neodren08@gmail.com; TELEFONO: 5552 547696	84	\$158,944.00
050GYR008T08225-008-00	QUIRORT SA DE CV	CALLE Y NUMERO: CALLE RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO NO. 2 COLONIA: HUEJOTZINGO DELEGACION O MUNICIPIO: HUEJOTZINGO CODIGO POSTAL: 74160 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA; E-MAIL: icitaquirort@quirort.com.mx; TELEFONO: 222 296 88 00	283	\$728,767.00

No. LICITACION
LA-50-GYR-050GYR008-T-89-2025

FECHA DE EMISION DEL FALLO
6-08-2025

PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO, PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2025

No. CONTRATO	PROVEEDOR	PROVEEDOR GANADOR	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
		DOMICILIO		
050GYR008T08925-001-00	ATSA DEL SURESTE SA DE CV	CALLE Y NUMERO: 13 #373C POR 4 Y 6 COLONIA: DIAZ ORDAZ CODIGO POSTAL: 97130 DELEGACION O MUNICIPIO: MERIDA ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATAN; E-MAIL: licitaciones@gargom.com.mx; TELEFONO 999 943 5555	1	\$20,000.00
050GYR008T08925-002-00	FLEXUS SA DE CV	CALLE Y NUMERO: 43 NO. 1406 COLONIA: ROMA SUR, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CODIGO POSTAL: 31350; E-MAIL: NFO@FLEXUSINGENIERIA.COM; TELEFONO: 614 1099419	7	\$59,890.00

050GYR008T08925-003-00	GABRIEL DELGADO ALONSO	CALLE Y NUMERO: MEZQUITIC 1187 COLONIA: COLEGIO DEL AIRE DELEGACION O MUNICIPIO: ZAPOPAN CODIGO POSTAL: 45200 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO; E-MAIL. icitaciones@medicalpartsmx.com; TELEFONO: 33 1377 2682 o 33 1691 9998	5	\$85,761.08
050GYR008T08925-004-00	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	CALLE Y NUMERO: AVENIDA INDUSTRIA AERONAUTICA, MANZANA 4, LOTE 5, PARQUE INDUSTRIAL PYME COLONIA: SAN ANTONIO LA GALERA DELEGACION O MUNICIPIO: UIMILPAN CODIGO POSTAL: 76974 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO; E-MAIL: LICITACIONES@REDBEAT.MX; TELEFONO: 44-22-51-708	4	\$596,908.00
050GYR008T08925-005-00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	CALLE Y NUMERO: AV. GREGORIO MENDEZ NO. 3303 INT. 5 DELEGACION O MUNICIPIO: CENTRO COLONIA: TAMULTE DE LAS BARRANCAS CODIGO POSTAL: 86150 ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO; E-MAIL; medical.advanced.supplies@gmail.com; TELEFONO; 9931394058	1	\$772,000.00

No. LICITACION
LA-50-GYR-050GYR008-T-109-2025

FECHA DE EMISION DEL FALLO
6-10-2025

ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL OOAD ESTATAL QUINTANA ROO EJERCICIO 2025

PROVEEDOR GANADOR

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
050GYR008T10925-001-00	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL SAPI DE CV	CALLE VOLCAN PARICUTIN No. 6611 COLONIA EL COLLI URBANO MUNICIPIO ZAPOPAN C.P. 45070 ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO; TELEFONO (33)3624 8805 EXT 760, 761; CORREO ELECTRONICO: EDGAR.PAILLA@CORP-IMT.COM	190	\$8,578,901.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
RUBRICA.

(R.- 569364)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango No. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer el siguiente:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025

Fecha de emisión de fallo
05/09/2025

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, referente a la adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

Licitante Ganador	Domicilio	Total, de Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Adjudicado s/IVA en M.N.
ALTA TECNOLOGIA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Lago Alberto número 442 Torre A 303, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México	8	\$152,573.50
ARMANDO TELLO VILLANUEVA	Calle Olivos número 28, Colonia Los Olivos, Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13210, Ciudad de México.	10	\$511,668.73
COMERCIALIZADORA MEXICANA GC2 S.A. DE C.V.	Guerrero número 108, Colonia El Chamizal, Ecatepec de Morelos, Código Postal 55270, Estado de México.	5	\$158,462.50
EVEPSE S.A. DE C.V.	Calzada de los Jinetes número 177, Colonia Arboledas, Alcaldía Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52950, Estado de México.	26	\$2,316,472.50
HALLIB INGENIERIA S.A. DE C.V.	Calle Oriente 237 número 152, Edi J Dep 715, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08500, Ciudad de México.	6	\$115,841.20
LAURA PEREZ JUAREZ	Calle 22 número 136, Colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Estado de México.	3	\$84,392.50
NAX SUMINISTROS S.A. DE C.V.	Coral número 103, Colonia Estrella, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07810, Ciudad de México.	5	\$163,824.00
REC 21 S.A. DE C.V.	Avenida Hidalgo número 80, Colonia La Romana, Código Postal 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	30	\$680,900.15
VCONPUE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	Río Lerma número 5719, Colonia Jardines de San Manuel, Código Postal 72570, Puebla, Puebla.	2	\$39,333.60

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-50-GYR-050GYR120-T-9-2025

Fecha de emisión de fallo
20/08/2025

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, referente a la adquisición de "Equipo de Primera Respuesta para Brigadistas".

Licitante Ganador	Domicilio	Total, de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado s/IVA en M.N.
JEZEP COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Calle cajetes no. 2849, Int. A, Colonia Los Cajetes, C.P. 45234, Municipio de Zapopan, Jalisco, México.	1	\$51,139,000.00

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

LIC. PATRICIA FACIO JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 569372)

**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y
CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 43 primer párrafo de su reglamento y demás normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L9T-011L9T999-N-47-2025**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Barranca de Muerto No. 275 primer piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, Piso 1, teléfono 55 2282-0200 ext 20241, los días lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO A LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMx	16 de octubre de 2025
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2025, a las: 12:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre de 2025, a las: 12:00 horas
Acto de fallo	30 de octubre de 2025, a las: 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. MARIA BELEN CHAVEZ BALAM

RUBRICA.

(R.- 569358)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV VI y VII, 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales).

CFE-0001-CAAT-0083-2025	
Adquisición consolidada de filtros de aire para compresores axiales de turbinas de gas	
Fecha de publicación en Micrositio:	13/10/2025
Sesión de Aclaraciones:	17/10/2025, 12:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	24/11/2025, 12:30 hrs
Apertura Técnica:	24/11/2025, 13:00 hrs
Apertura Económica:	1/12/2025, 13:00 hrs
Fallo	8/12/2025, 12:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto es: el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08 con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con el correo electrónico: daniel.miranda@cfe.mx, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569337)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO

PROCESO DE GENERACION DE LA REGION DE PRODUCCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso a) 31, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0025-2025
Objeto de la Contratación	Servicio de mantenimiento a grúas viajeras de taller mecánico y pórtico de Unidades 1 y 2 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes
Fecha de publicación en Micrositio	13/10/2025
Sesión de aclaraciones	16/10/2025 10:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	22/10/2025 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	23/10/2025 10:00 horas
Notificación de Fallo	24/10/2025 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL
DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569270)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO

COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso a) 31, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0026-2025
Objeto de la Contratación	Servicio Lavado Químico del Generador de Vapor de la Unidad 1, de la Central Termoeléctrica Carbón II
Fecha de publicación en Micrositio	13/10/2025
Sesión de aclaraciones	16/10/2025 09:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	22/10/2025 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	23/10/2025 10:00 horas
Notificación de Fallo	27/10/2025 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569274)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO

COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso a) 31, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0027-2025
Objeto de la Contratación	Servicio de Limpieza de Areas Central, Operativa, Técnico-Administrativas y Comunes de la Central Termoeléctrica José López Portillo
Fecha de publicación en Micrositio	13/10/2025
Sesión de aclaraciones	17/10/2025 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	24/10/2025 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	27/10/2025 10:00 horas
Notificación de Fallo	28/10/2025 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569333)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO

COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso a) 31, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0028-2025
Objeto de la Contratación	Suministro e Instalación de Juntas de Expansión de los Ductos de Gases de la Unidad 1 de la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en Micrositio	14/10/2025
Sesión de aclaraciones	16/10/2025 11:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	22/10/2025 13:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	23/10/2025 12:00 horas
Notificación de Fallo	27/10/2025 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL
 DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569390)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO

COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso a) 31, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0029-2025
Objeto de la Contratación	Servicio de Asistencia Técnica para Mantenimiento de Turbina de Alta-Intermedia Presión y Baja Presión de la Central Termoeléctrica José López Portillo
Fecha de publicación en Micrositio	14/10/2025
Sesión de aclaraciones	16/10/2025 09:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	22/10/2025 09:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	23/10/2025 09:00 horas
Notificación de Fallo	23/10/2025 15:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
 REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569391)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente del fallo emitido del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0015-2025, para la contratación de REACONDICIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE TURBINA DE VAPOR Y SERVICIO DE DESENSAMBLE Y ENSAMBLE A LA TURBINAVAPOR DE LA UNIDAD 17 DE 53.4 MW DE LA CENTRAL GEOTERMoeLECTRICA LOS AZUFRES con destino a la Central Geotermoeléctrica Los Azufres de la Coordinación Regional de Producción Occidente, informa que el concursante adjudicado fue: **TURBOMAQUINAS, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Blvd. Adolfo López Mateos No. 653, Colonia Banquetes, Municipio La Piedad, C.P. 59300, Entidad Federativa: Michoacán, para la partida 1 (única), con un importe total de \$20,195,480.00 M.N. (Veinte millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). El fallo se emitió el 12 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569387)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-B-GCTEL-3-105832-186-25-1** cuyo objeto es la contratación relativa a la **“Adquisición de equipos dinámicos de pretratamiento de aguas, casa de bombas 2 y 8”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	16 de octubre de 2025
Visita al sitio.	20 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 20 de octubre de 2025, 17:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 29 de octubre de 2025, 10:00 horas.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	21 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	24 de octubre de 2025, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	27 de octubre de 2025
Presentación y apertura de propuestas.	30 de octubre de 2025, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. **PM-DPI-SPPS-GCPMOR-728-2025**.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y su modificación publicada mediante aviso el doce de septiembre de dos mil veinticinco en el citado medio de comunicación oficial; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5389242977+p1g1@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: esli.vazquez@pemex.com y maria.soledad.trevino@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

EMITE:

LIC. LUIS ENRIQUE MORENO HERNANDEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

CONFORME A LOS OFICIOS DAS-0795-2025 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2025

Y DAS-SA-CAPITEL-61-2025 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SU MODIFICACION PUBLICADA MEDIANTE AVISO EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL

RUBRICA.

(R.- 569365)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos Empresa Pública del Estado, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos número **DEE-CAT-S-GCEE-802-104261-25-1** que tiene por objeto el **Servicio de mantenimiento integral a sistemas y equipos del FPSO YUUM K'AK'NAAB, incluye suministro de refacciones para mantener vigente la certificación por la casa clasificadora**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Recepción de dudas a las bases de contratación	23 de octubre de 2025
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	27 de octubre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	14 de noviembre de 2025
Notificación de Resultado de Evaluación de Propuestas	26 de noviembre de 2025
Notificación del Fallo y Resultado del Concurso	01 de diciembre de 2025

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las Bases del Concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5376411587+3k8g@ansmtp.ariba.com
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia de la Titular de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Extracción de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, conforme a las facultades indicadas más adelante, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

MARIO VALLE PAZ

COORDINADOR ESPECIALISTA "B" DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION, EN MI CARACTER DE SUPLENTE POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION. ADSCRITO A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DAS-SA-CAEE-76-2025 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, 229 FRACCION IV Y 327 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569382)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **DEE-CAT-S-GCEE-100-104924-25-1** que tiene por objeto "Servicio integral para la incorporación de aceite, mediante un sistema de bombeo electrocentrífugo horizontal en las plataformas marinas de la Subdirección de Extracción Región Marina Noreste", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	24 de octubre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	10 de noviembre de 2025
Notificación del Fallo y Resultado del Concurso	26 de noviembre de 2025

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5385843433+f2xo@ansmtp.ariba.com
- La firma del contrato se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, la suscrita en carácter de Gerente de Contrataciones para Exploración y Extracción, podrá delegar la suscripción de documentos y actos de trámite del procedimiento de contratación, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en él, acepta dichos términos y representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

MARIO VALLE PAZ

COORDINADOR ESPECIALISTA "B" DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION, EN MI CARACTER DE SUPLENTE POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION. ADSCRITO A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DAS-SA-CAEE-76-2025 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, 229 FRACCION IV Y 327 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025

RUBRICA.

(R.- 569353)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-B-GCTEL-3-105848-162-25-1**, cuyo objeto es la contratación relativa a: **“Válvulas de bloqueo y retención diferentes diámetro y librajes”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	16 de octubre de 2025.
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”.	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 20 de octubre de 2025, 10:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 3 de noviembre de 2025, 10:00 horas.
Recepción de aclaraciones de dudas a las bases.	21 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases.	23 de octubre de 2025, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	24 de octubre de 2025.
Presentación y apertura de propuestas.	4 de noviembre de 2025, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPPS-GCPMOR-746-2025.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y su modificación publicada mediante aviso el doce de septiembre de dos mil veinticinco en el citado medio de comunicación oficial; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5380406087+xbfx@ansmt.riba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: williams.sosa@pemex.com y amapola.maria.suarez@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

EMITE:

LIC. LUIS ENRIQUE MORENO HERNANDEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

CONFORME A LOS OFICIOS DAS-0795-2025 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2025

Y DAS-SA-CAPITEL-61-2025 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SU MODIFICACION PUBLICADA MEDIANTE AVISO EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL RUBRICA.

(R.- 569368)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-04/2025

Descripción de la licitación:	Adquisición de artículos de papelería y útiles de oficina.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	16 de octubre de 2025.
Junta de Aclaraciones:	29 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569232)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-09/2025

Descripción de la licitación:	Servicio de transporte terrestre de personal que requiera la Auditoría Superior de la Federación en cualquier parte del territorio nacional.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	16 de octubre de 2025.
Junta de Aclaraciones:	24 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 1 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 1 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569250)**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-10/2025

Descripción de la licitación:	Vales de despensa en tarjetas electrónicas con chip 2026
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	16 de octubre de 2025.
Junta de Aclaraciones:	24 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569243)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-12/2025

Descripción de la licitación:	Contratación de la Póliza General de Seguros de Bienes Patrimoniales y la Póliza de Seguro para Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	16 de octubre de 2025.
Junta de Aclaraciones:	24 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en Piso 9 Sala "B" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en Piso 9 Sala "B" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569245)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,956.00
1 plana	\$21,912.00
1 4/8 planas	\$32,868.00
2 planas	\$43,824.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública adscrita a la Unidad de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo previsto en el resolutivo primero del Acuerdo General aprobado por el pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las unidades administrativas correspondientes, hasta en tanto el órgano de administración judicial emita las disposiciones respectivas y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para:

Licitación Pública Nacional número	Descripción general	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
Segunda TEPJF/LPN/030/2025	Adquisición de mobiliario de oficinas.	22 de octubre de 2025 11:00 horas	28 de octubre de 2025 11:00 horas	7 de noviembre de 2025 14:30 horas

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación requiere el suministro de mobiliario de oficina a través de un contrato abierto, conforme a 3 opciones de modelos de mobiliario indicados en el Anexo T1 de las bases (1 escritorio, 1 credenza trasera, 1 mesa de juntas, 1 silla ejecutiva y 6 sillas de visita), así como el servicio de instalación y armado.
- Las bases podrán adquirirse de manera gratuita y estarán disponibles para su consulta de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index), dentro del apartado "Licitaciones vigentes" <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.
- La **inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos** mediante solicitud en formato libre al correo electrónico licitaciones@te.gob.mx, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 28 de octubre del año 2025, previo a la realización del acto de entrega y apertura de propuestas, indicando el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe y adjuntando copia de su constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Los actos de junta de aclaraciones, entrega y apertura de propuestas y de fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Los participantes deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana: NOM-117-SCFI-2005.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por las personas licitantes podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569377)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-31-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealelinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de soporte técnico y ampliación de capacidad del software Networker.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	10/10/2025
Junta de aclaraciones	21/10/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2025, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 569345)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las licitaciones públicas internacionales que se mencionan a continuación:

* Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales No. LA-40-100-040100992-T-9-2025, para la adquisición de insumos y refacciones para bienes considerados como TIC (PANE 2025), da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores:

Más Tecnología México Robt, SA de CV, Calle Minería No. 85, Colonia Escandón II Sección, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, partidas 1 y 2, con un monto antes de I.V.A. de \$ 65,136.48; Ingeniería Sustentable Yankay, SA de CV, Carretera del Departamento del DF No. 425, Colonia Sta. María Atarasquillo, Alcaldía Lerma, C.P. 52044, Estado de México, partida 14, con un monto antes de I.V.A. de \$32,560.00; Avances Técnicos en Informática, SA de CV, Carretera del Departamento del DF No. 425, Colonia Sta. María Atarasquillo, Alcaldía Lerma, C.P. 52044, Estado de México, partida 14, con un monto antes de I.V.A. de \$133,069.00; ISD Soluciones de TIC, SA de CV, Av. Prolongación Alcalde No. 2259, Colonia Santa Mónica, Alcaldía Lerma, C.P. 44220, Guadalajara, Jal., varias partidas, con un monto antes de I.V.A. de \$ 168,603.00; Fernando Godínez Vidaurreta, Calle Huizache 8, Torre 3, interior 102, Colonia Santiago Occipaco, C.P. 53250, Naucalpan de Juárez, Estado de México, partidas 10 y 11, con un monto antes de I.V.A. de \$ 23,670.00; Pnnamotec, SA de CV, Calle 49 Sur No. 2707-A, Colonia Ampliación Reforma, C.P. 72160, Puebla, Puebla, partidas 13 y 16, con un monto antes de I.V.A. de \$ 289,344.08; fallo que se dio a conocer el día 25 de agosto de 2025.

* Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales No. LA-40-100-040100992-T-10-2025, para la adquisición, instalación y puesta en operación de 3 videograbadores y 119 cámaras para los circuitos cerrados de televisión de Aguascalientes y la CDMX, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador:

Protel del Centro, SA de CV, Av. Aguascalientes No. 1332, Fraccionamiento Casa Blanca, C.P. 20297, Aguascalientes, Aguascalientes, partidas 1, 2, 3, 4 y 5 con un monto antes de I.V.A. de \$1,153,462.00; fallo que se dio a conocer el día 22 de agosto de 2025.

* Licitación Pública Internacional Electrónica, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, No. LA-40-100-040100992-T-11-2025, para la adquisición y puesta en operación de un escáner a color para formato A0, para mapas en soporte de papel y tipo acetato con valor histórico, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador:

Soluciones Zago, SA de CV, Calle Melchor Ocampo No. 104-1, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, partida única, con un monto antes de I.V.A. de \$1,938,000.00; fallo que se dio a conocer el día 02 de septiembre de 2025.

* Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, No. LA-40-100-040100992-T-13-2025, para la adquisición de equipo de cómputo de usuario final para actividades de oficina, da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores:

I&S Integración & Servicios de Cómputo Administrado, SA de CV, Calle Las Huertas No. 107, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, partida 1, con un monto antes de I.V.A. de \$109,081,513.00; Mainbit, SA de CV, Calle Romero de Terreros No. 804, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, partida 2, con un monto antes de I.V.A. de \$46,387,893.52; fallo que se dio a conocer el día 17 de septiembre de 2025.

* Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, No. LA-40-100-040100992-T-15-2025, para la adquisición, instalación y puesta en operación de bienes para ampliar el sistema de detección y alertamiento de incendios, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador:

Zyania Telecomunicaciones, SA de CV, Calle Ponciano Díaz No. 15A, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México, partida única, con un monto antes de I.V.A. de \$3,497,746.79; fallo que se dio a conocer el día 05 de septiembre de 2025.

* Licitación Pública Internacional Electrónica Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, No. LA-40-100-040100992-T-19-2025, para la adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de un sistema de medición multiparamétrico en línea, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador:

Electro Controles del Noroeste, SA de CV, Blvd Paseo Río Sonora No. 69, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora, partida única, con un monto antes de I.V.A. de \$1,273,992.33; fallo que se dio a conocer el día 18 de septiembre de 2025.

* Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, No. LA-40-100-040100992-T-20-2025, para la adquisición, instalación y puesta en operación de servidores tipo NAS para almacenamiento y respaldo, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador:

Datavisión Digital, SA de CV, Av. Patriotismo No. 48-6, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, partida única, con un monto antes de I.V.A. de \$7,317,976.00; fallo que se dio a conocer el día 17 de septiembre de 2025.

* Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, No. LA-40-100-040100992-T-22-2025, para la adquisición de computadoras de escritorio y estaciones de trabajo, da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores:

Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V., Calle Londres No. 87, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, partida 1, con un monto antes de I.V.A. de \$75,704,145.00; Mainbit, SA de CV, Calle Romero de Terreros No. 804, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, partida 2, con un monto antes de I.V.A. de \$334,401.00; fallo que se dio a conocer el día 26 de septiembre de 2025.

* Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, No. LA-40-100-040100992-T-25-2025, para la adquisición, instalación y puesta en operación de servidores para ciencia de datos, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador:

Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., Calle Sierra del Laurel No. 405, Colonia Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes, partida única, con un monto antes de I.V.A. de \$2,910,130.00; fallo que se dio a conocer el día 26 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 569346)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 14 de octubre de 2025 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-32-412-032000001-N-205-2025**

Descripción de la Convocatoria	Adquisición de Vales electrónicos de despensa como apoyo económico de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2025 para las personas servidoras públicas con nivel operativo
Bien requerido	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	14 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	21 de octubre de 2025, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	30 de octubre de 2025, 11:00 horas
Fallo	4 de noviembre de 2025, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

(R.- 569350)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional bajo la modalidad de Subasta Descendente para la adquisición de "Equipo de Cómputo ENP", de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: ENP-DG-LPI-001/2025					
Costo de las bases	Plazo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Acto de subasta descendente
\$5,000.00	Del 16 al 29 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025 12:00 hrs.	05 de noviembre de 2025 11:00 hrs.	12 de noviembre de 2025 11:00 hrs.	12 de noviembre de 2025 13:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	3112	Pieza	Computadoras de escritorio (9 planteles de la ENP)
2	80	Pieza	Computadoras portátiles (laptop) (9 planteles de la ENP)

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.enp.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas. El Acto de Fallo de la Licitación se efectuará el día 14 de noviembre de 2025 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
BIOL. MARIA DOLORES VALLE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 569352)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de equipos del "Centro de Simulación Interprofesional de Ciencias de la Salud" requeridos por la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: FESI-SA-DA-LPI-003-2025					
Costo de las bases	Plazo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$2,500.00	16 al 30 de oct. de 2025	31 de oct. de 2025 12:00 hrs	06 de nov. de 2025 12:00 hrs	12 de nov. de 2025 12:00 hrs	18 de nov. de 2025 12:00 hrs

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
35	2	Pieza	Cama hospitalaria eléctrica
40	6	Pieza	Brazo de Inyección Intravenosa IV P50

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica <https://sadm.iztacala.unam.mx/>, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
 FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
 LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
DRA. MARIA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA
 RUBRICA.

(R.- 569385)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la contratación del "Servicio de Mensajería y Paquetería", requeridos por la Unidad Coordinadora de Servicios Institucionales de la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-029/2025					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$6,000.00	Del 16 al 29 de oct. de 2025	30 de oct. de 2025 18:00 hrs.	05 de nov. 2025 11:00 hrs.	10 de nov. 2025 13:00 hrs.	12 de nov. 2025 11:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Servicio	Envío y recepción de paquetería nacional e internacional.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
 EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 569356)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Cortinas y Persianas", de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: ENP-DG-LPN-001/2025					
Costo de las bases	Plazo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$5,000.00	Del 16 al 28 de octubre de 2025	29 de octubre de 2025 12:00 hrs.	04 de noviembre de 2025 11:00 hrs.	11 de noviembre de 2025 11:00 hrs.	13 de noviembre de 2025 11:00 hrs.

LOTE	Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	2781 mt ² .	Metros cuadrados	Persianas (descripción completa en bases)
2	1	3337 mt ²	Metros cuadrados.	Cortinas (descripción completa en bases)

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.enp.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
BIOL. MARIA DOLORES VALLE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 569349)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Uniformes y Ropa de Trabajo", requeridos por la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-030/2025					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$6,000.00	Del 16 al 28 de oct de 2025	29 de oct de 2025 13:00 hrs.	04 de nov de 2025 13:30 hrs.	12 de nov de 2025 12:00 hrs.	17 nov de 2025 13:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
114	9,585	Pieza	Bata para caballero, académico.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 569355)

062027 - SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación NACIONAL, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx> o bien en el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, calle Revolución #822, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B. C. S. de 08:30 a 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	LA-62-O27-903006996-N-24-2025
Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIOS INTEGRALES PARA CURSOS/TALLERES DIVERSOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	16 de octubre del 2025.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de octubre del 2025 a las 12:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de fallo	03 de noviembre del 2025 a las 12:00 hrs

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO

DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 569381)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional**, que se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y su obtención será gratuita. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, tendrá una copia impresa o en medio electrónica de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultadas por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas Avenida Miguel alemán manzana H1 Lote 15 y 16 Barrio de Guadalupe, C.P. 24010 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico 981 81 6 61 34; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LA-63-ZA1-904072973-N-28-2025
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL CECYTEC.
Volumen de adquisición	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en ComprasMx	16/10/2025
Junta de aclaraciones	23/10/2025, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2025, 10:00 horas.
Fallo	07/11/2025, 15:00 horas.

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTORA DE PLANEACION DE CECYTEC

L.C.P. LINDA AGUILAR ARCOS

RUBRICA.

(R.- 569306)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-63-O39-904037996-N-11-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, teléfono (01 981) 81 1 98 70, Ext. 2206 de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha y hora de publicación en Compras Mx	16/10/2025
Fecha y hora de Visita a instalaciones:	N/A
Fecha y hora de Junta de Aclaraciones:	24/10/2025 09:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones:	03/11/2025 10:00 horas
Fecha y hora de Fallo	06/11/2025 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INDESALUD
LIC. JORGE FRANCISCO SANCHEZ SOSA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569388)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011/25

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-67-030-908052996-N-15-2025 (SH/LPF/011/2025), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-67-030-908052996-N-15-2025 (SH/LPF/011/2025)
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE CONSISTENTE EN 25 PICK UP DOBLE CABINA, EQUIPADA Y BALIZADA TIPO PATRULLA PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.
Fecha de publicación en Compras MX	14/octubre/2025
Junta de aclaraciones	21/octubre/2025 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/octubre/2025 a las 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DE 2025.
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO
RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021
C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569354)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**SECRETARIA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/25**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-67-030-908052996-I-16-2025 (SH/LPF/012/2025), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-67-030-908052996-I-16-2025 (SH/LPF/012/2025)
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS, PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL S295, REQUERIDO POR LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE.
Fecha de publicación en Compras MX	14/octubre/2025
Junta de aclaraciones	23/octubre/2025 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/noviembre/2025 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DE 2025.

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569383)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**SECRETARIA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013/25**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-67-030-908052996-N-17-2025 (SH/LPF/013/2025), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-67-030-908052996-N-17-2025 (SH/LPF/013/2025)
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 1300 GEOLOCALIZACIONES PARA BUSQUEDA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE LA COMISION LOCAL DE BUSQUEDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Fecha de publicación en Compras MX	14/octubre/2025
Junta de aclaraciones	21/octubre/2025 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/octubre/2025 a las 15:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DE 2025.

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569386)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 043
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número **LA-67-010-908029999-N-28-2025**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx> o bien en Avenida Río de Janeiro, No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P 31213, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 23538, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-67-010-908029999-N-28-2025					
Objeto de la licitación y volumen adquirir	PARTIDA	PLANTEL	MUNICIPIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	VARIAS PREPARATORIAS PUBLICAS	VARIOS	4 PZA.CAÑON/ PROYECTOR 71 PZA.EQUIPOS DE COMPUTO 6 PZA. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER 1 PZA. EQUIPO DE COMPUTO MAC	LOTE	1
	2	VARIAS PREPARATORIAS PUBLICAS	VARIOS	19 PZA. MINI ESPLIT UNA TONELADA FRIO/CALOR 110	LOTE	1
Fecha de publicación en Compranet	16 de octubre de 2025					
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2025 a las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.					
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.					
Fallo adjudicatorio	11 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Fisica Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.					
Firma de contrato	13 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Fisica Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.					

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
MAESTRA GLORIA LIZBETH CARREON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 569320)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, ELECTRONICA No. LO-67-021-908069995-N-7-2025, RELATIVA A LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA REPOSICION DE COLECTOR DENOMINADO “NADADORES” DE 61 CM, 76 CM Y 107 CM DE DIAMETRO, DESCARGAS Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA ZONA NORPONIENTE DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA EN DOS PARTIDAS. PARTIDA 1. 1,507.28 METROS DE INSTALACION DEL POZO 1 AL POZO 26. PARTIDA 2. 1,282.40 METROS DE INSTALACION DEL POZO 26 AL POZO 48

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica número **LO-67-021-908069995-N-7-2025**, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en la página de internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en la oficina del área de Licitaciones ubicada en la Calle Sierra Morones número 6504, Colonia la Cuesta, Código Postal 32650, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, como contactos de la convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 4090 a 4096, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	RELATIVA A LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA REPOSICION DE COLECTOR DENOMINADO “NADADORES” DE 61 CM, 76 CM Y 107 CM DE DIAMETRO, DESCARGAS Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA ZONA NORPONIENTE DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA EN DOS PARTIDAS.
Fecha de publicación	16 de octubre de 2025
Visita al Sitio	20 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas.
Comunicación del fallo	20 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO

RUBRICA.

(R.- 569212)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, ELECTRONICA NUMERO
LO-67-021-908069995-N-6-2025 OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA REPOSICION DE DRENAJE
SANITARIO EN COLONIAS SATELITE 1, SATELITE 2, ERA DEL VALLE, RINCONES DE SATELITE Y
JARDINES DE SATELITE, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

De conformidad con el Artículo 31 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica número **LO-67-021-908069995-N-6-2025**, cuya convocatoria contiene las Bases de Licitación, están disponibles para consulta en la página de internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx> o bien en la oficina del Area de Licitaciones ubicada en la Calle Sierra Morones número 6504, Colonia la Cuesta, Código Postal 32650, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, como contactos de la Convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y (656) 686-0087, ext. 4090 a la 4096, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	REPOSICION DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIAS SATELITE 1, SATELITE 2, ERA DEL VALLE, RINCONES DE SATELITE Y JARDINES DE SATELITE, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
Fecha de publicación	16 de octubre de 2025
Visita al sitio	20 de octubre de 2025 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2025 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas
Comunicación del fallo	18 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ
ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 569209)

AVISO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA,****CON NUMERO EN COMPRAS MX LA-74-028-915057871-N-12-2025**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en Compras MX LA-74-028-915057871-N-12-2025 y número interno ISEM-LPNE-002-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para su consulta en: <http://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en Avenida Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, Colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México, en días hábiles del 09 de octubre al 31 de octubre del 2025 de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación:	Contratación del “ Servicio Integral para la Detección Oportuna Dirigida a Mujeres (Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama, que incluye toma de mastografía e interpretación, estudios complementarios y su interpretación (toma de USG mamario, biopsia mamaria e Inmunohistoquímica) y la captura en SICAM) ”
Servicio a contratar:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compras Mx:	09/10/2025 a las 18:45 horas
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones:	21/10/2025 a las 11:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones:	27/10/2025 a las 11:00 horas
Fecha y hora del Fallo:	31/10/2025 a las 16:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2025.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. OCTAVIO LOPEZ ZAMITIZ

RUBRICA.

(R.- 569348)

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260 Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

No. de Licitación, medio y carácter.	LA-70-036-911003999-N-16-2025 Electrónica Nacional
Objeto de la Licitación	Adquisición de material eléctrico y electrónico, herramientas menores, refacciones y accesorios menores de maquinaria, plaguicidas, fertilizantes y productos de plástico y hule adquiridos como materia prima para el CECyTE
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en Compras MX	13/10/2025
Junta de aclaraciones	21/10/2025, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2025, 11:00 horas.
Fallo	07/11/2025, 13:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CECILIA SOLEDAD AREVALO SOSA
RUBRICA.

(R.- 569251)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL
SUROESTE DE GUANAJUATO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LAASSP, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-70-055-070055001-N-25-2025
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipamiento especializado para la clínica y talleres de Terapia Física, así como vehículos especializados para atención prehospitalaria y rescate.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	16 de octubre de 2025.
Fecha y hora para celebrar la visita	22 de octubre de 2025 12:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de octubre de 2025 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2025 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de noviembre de 2025 15:00 horas.

VALLE DE SANTIAGO, GTO., MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS IVAN MADRIGAL GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 569389)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40 y 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 horas a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-19-2025	
Descripción de la licitación	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	21/oct/2025; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/oct/2025; 10:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 16 al 26 de octubre

Licitación Pública Internacional Abierta LA-72-037-913055954-N-20-2025	
Descripción de la licitación	Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	24/oct/2025; 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/oct/2025; 09:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 16 al 30 de octubre

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-21-2025	
Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	24/oct/2025; 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/oct/2025; 11:30 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 16 al 30 de octubre

Licitación Pública Internacional Abierta LA-72-037-913055954-I-22-2025	
Descripción de la licitación	Software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29/oct/2025; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/nov/2025; 10:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 16 de octubre al 4 de noviembre

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-23-2025	
Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	24/oct/2025; 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/oct/2025; 14:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 16 al 30 de octubre

Licitación Pública Internacional Abierta LA-72-037-913055954-I-24-2025	
Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29/oct/2025; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/nov/2025; 12:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 16 de octubre al 4 de noviembre

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS
Y PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
M.A.P. SINUHE JORGE ALDRETE
RUBRICA.

(R.- 569351)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA
LA-72-006-913018952-N-66-2025

De conformidad con los artículos 40 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LA-72-006-913018952-N-66-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental para las Contrataciones Públicas, anteriormente denominado "CompraNet", y actualmente "Compras MX", en el sitio de Internet <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, sita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, C.P. 42160, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: 771 7142188, a partir de la publicación en Compras MX, y hasta un día antes de la Presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:30 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos; Materiales, accesorios y suministros médicos
Volumen a adquirir	49 partidas
Fecha de publicación en Compras MX	14 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2025, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COBAEH
C. RUBEN LOPEZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 569374)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0048-10/2025

Objeto de la contratación	Contratación del servicio de suministro e instalación de elevadores para el complejo Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", solicitado por la Secretaría de Administración
Junta de aclaraciones	20/10/2025 a las 15:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	22/10/2025 a las 11:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 31/10/2025
Volumen a contratar	Servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569378)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No - CAPA-DG-PROSANEAR-001-2025

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>. bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011 Ext. 222 Departamento de Licitación de Obra Pública, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROSANEAR-01-OP-25-LP Licitación: LO-82-009-923022998-N-11-2025	Segunda etapa de ampliación de la capacidad de la PTAR "San miguelito" para pasar de 110 a 230 L/S mediante el equipamiento del nuevo módulo de pretratamiento y equipamiento del tanque reactor biológico de lodos activados con sistema de eliminación de nutrientes para cumplir con la nueva NOM-001-SEMARNAT-2021. (Sección 3: Equipamiento de caseta de sopladores #2)
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en Compras MX	Jueves, 16 de octubre de 2025
Visita a instalaciones	a las 09:00 hrs, horario Q. Roo del día lunes, 20 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	a las 09:00 hrs, horario CDMX del día viernes, 24 de octubre de 2025
Presentación y apertura de proposiciones	a las 09:00 hrs, horario CDMX del día viernes, 31 de octubre de 2025

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROSANEAR-02-OP-25-LP Licitación: LO-82-009-923022998-N-12-2025	Segunda etapa de ampliación de la capacidad de la PTAR "San miguelito" para pasar de 110 a 230 L/S mediante el equipamiento del nuevo módulo de pretratamiento y equipamiento del tanque reactor biológico de lodos activados con sistema de eliminación de nutrientes para cumplir con la nueva NOM-001-SEMARNAT-2021. (Sección 5: Equipamiento del digestor Aerobio de lodos y complemento del sistema eléctrico)
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en Compras MX	Jueves, 16 de octubre de 2025
Visita a instalaciones	a las 10:30 hrs, horario Q. Roo del día lunes, 20 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	a las 10:30 hrs, horario CDMX del día viernes, 24 de octubre de 2025
Presentación y apertura de proposiciones	a las 10:30 hrs, horario CDMX del día viernes, 31 de octubre de 2025

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

- Los recursos para realizar los trabajos provienen del **Programa De Saneamiento De Aguas Residuales 2025**.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en: Sala de juntas de la Dirección General de esta Comisión, ubicada en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición (es) será (n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de trabajos de acuerdo a lo estipulado en las bases de cada licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentos **AT1 al AT15** y del **AE1 a AE14** de las bases de licitación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA

LIC. CARLOS RUBEN AYUSO CARRILLO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569218)

083011 – PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional de Participación Electrónica número **LA-83-011-083011001-N-1-2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx/>, o bien en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, Código Postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

Nombre del Procedimiento de Contratación	Adquisición de equipo tecnológico para el fortalecimiento de los Tribunales Laborales del Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	16 de octubre del 2025
Fecha y hora para envío de Solicitud de Aclaraciones	20 de octubre del 2025; 13:00 horas
Fecha y hora de Junta de Aclaraciones	21 de octubre del 2025; 13:00 horas
Fecha y hora de Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de octubre del 2025; 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	30 de octubre del 2025; 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

PRESIDENTE DEL ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

CONSEJERO FRANCISCO RAMOS SILVA

RUBRICA.

(R.- 569342)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-ADQ-2025-02-LPN

De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, a partir del **16 de Octubre del 2025** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la Ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	LA-89-Y18-930033918-N-3-2025/CAEV-ADQ-2025-02-LPN
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES ELECTROMECANICOS Y ACCESORIOS (EQUIPOS DE BOMBEO) PARA LA EXTRACCION DE AGUA EN LAS DIFERENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS DIVERSAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (CAEV)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Comprasmx	16/10/2025
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	23/10/2025, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2025, 11:00 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
LIC. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ
RUBRICA.

(R.- 569341)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NUMERO LA-UADY/09-2025
CONVOCATORIA

La Universidad Autónoma de Yucatán, a través del Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22, 56, 59, 60, 92 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Yucatán y así como en términos de lo dispuesto en los numerales 2.1.-, 2.2.-, 3.1.- 3.2.-, 3.3.- y demás correspondientes de los Lineamientos aplicables a los procedimientos de contratación por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, modalidad mixta, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, invita a las personas físicas y morales que, sin estar impedidas o inhabilitadas legalmente, deseen participar en la presente licitación pública, cuyos datos generales se indican a continuación:

Número de Licitación	LA-UADY/09-2025
Objeto de la Licitación	Servicios de seguridad privada
Número de partidas	Unica
Costo de las bases	\$3,712.00 Moneda Nacional IVA incluido
Junta de aclaraciones	30/octubre/2025, 10:00 horas
Registro y entrega de proposiciones	6/noviembre/2025, 09:00 a 10:00 horas
Acto de apertura de proposiciones	6/noviembre/2025, 10:30 horas
Comunicado del fallo	18/noviembre/2025, 13:00 horas

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página web <https://licitaciones.uady.mx> y podrán adquirirse del 16 al 31 de octubre de 2025, previo pago de las mismas.

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2025.
RECTOR
M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO
RUBRICA.

(R.- 569309)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 399/2025 que promueve Fernando Navarro Casillas, contra actos del Juez Penal de Colima e Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, consistentes en la emisión, remisión y ejecución de un oficio, a través del cual se registró un gravamen en el bien inmueble que defiende, con motivo de lo ordenado por la responsable para garantizar la posible reparación del daño en un causa penal; por ignorarse el domicilio de la persona tercera interesada Juan Manuel Ramírez Brambila se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca al juicio en el término de **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que, si a su interés conviene, se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 9 de septiembre de 2025.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima
Héctor Francisco Jiménez Leal
Rúbrica.

(R.- 568609)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Tercero interesado: Salvador Estavillo Orozco.

En el juicio de amparo 434/2025, promovido por David Ruiz Ramírez, contra actos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, Secretario Ejecutor adscrito a dicha Junta, Coordinador Metropolitano del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco y Director General de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, de quienes reclama el embargo de un bien y el procedimiento de ejecución embargo, remate, adjudicación, desposesión y titulación dentro de las actuaciones del expediente laboral 1100/2020/4-F, así como el cumplimiento dado a la orden judicial, esto es, inscribir en sus archivos el embargo y la incorporación al Registro Público de la Propiedad del embargo, en donde se tiene como parte actora a Salvador Estavillo Orozco; sin que a la fecha en que se actúa, se hubieren emplazado en el presente sumario constitucional. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Salvador Estavillo Orozco, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco; tres de septiembre de dos mil veinticinco.
La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Olga Escobedo Hernández
Rúbrica.

(R.- 568712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 398/2025-13**, promovido por PUNTO CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Edgar Madrid Soto, contra actos del tribunal responsable, que hace consistir en la sentencia de treinta de abril de dos mil veinticinco, dictada en el toca civil **650/2023** y sus acumulados **651/2023, 652/2023, 653/2023** y sus relacionados **657/2023, 659/2023, 662/2023, 663/2023 y 686/2023**, se ordenó emplazar al tercero interesado LUIS ENRIQUE NATERAS TREJO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el periódico "**EL SOL DE MÉXICO**", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo **30**, fracción **II** de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.
La Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 568929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS:
L.A.M.O., V.H.M.O., y I.E.V.

En los autos del juicio de amparo 133/2025-IX-B, promovido por VÍCTOR MANUEL PEREDA LÓPEZ, contra actos de la PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, trece de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Marín de la Garza
Rúbrica.

(R.- 569187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-249/2025 promovido por José Miguel Gonzalez Sánchez, por propio derecho, contra el acto de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la sentencia de quince de enero de dos mil veinticinco, pronunciada en el toca 396/2024, que confirma la definitiva de diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro, dictada en el expediente 90/2018/5C, relativo al juicio reivindicatorio, se emplaza a la tercera interesada Compañía Covadonga, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley

de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, según su artículo 2. Queda a disposición del referido apoderado legal en la Actuaría de este tribunal colegiado, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicará mediante lista que se publique en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

(Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal")

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Raúl Rodríguez Eguíbar

Rúbrica.

(R.- 568761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 82/2025

Quejoso: Óscar Ramos de Luna.

Tercero interesado: Identidad resguardada de iniciales J.T.D.F.

Se hace de su conocimiento que Óscar Ramos de Luna, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de noviembre de dos mil veinte, dictada en el toca penal 211/2020, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercera interesada de identidad resguardada de iniciales J.T.D.F., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 569188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

TERCERA INTERESADA: DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES D.M.L.S.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**. En los autos del juicio de amparo 106/2025-VIII, promovido por Blanca Sherezada Rojas Pasaran o Blanca Scherezada Rojas, por conducto de su defensor público Hugo Cruz Medina, contra actos del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se hace del conocimiento a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales D.M.L.S., que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, sin mayor proveído, se le hará por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente

Secretaria del Juzgado

Isis Pamela Terrón González

Rúbrica.

(R.- 569190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 114/2025-IV**, promovido por Luis Javier Sánchez Fernández, contra la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, pronunciada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca de apelación 99/2019, de su registro, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Delia Morales Campos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **tercera interesada Delia Morales Campos**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 569192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesado: Víctor Manuel Trejo Herrera.

En los autos del juicio de amparo número 263/2025-I-B, promovido por Iván Campos González, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en el que se señaló como tercero interesado a Víctor Manuel Trejo Herrera, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de junio de 2025.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Fernando Román Cetina Simá
Rúbrica.

(R.- 569193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

ERNESTO REYES HERNÁNDEZ Y RAFAEL REYES HERNÁNDEZ.

En los autos de juicio de amparo número 491/2023-I, promovido por María Leticia Mateos Rodríguez, contra el acto que reclama de la JUEZA DE CONTROL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADSCRITA A LA UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL TRES, LICENCIADA FLOR DE MARÍA PAZ MUÑOZCANO; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b),

párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la demanda, auto admisorio, auto de siete de junio de dos mil veintitrés y diverso de veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Anaid Díaz Largher

Rúbrica.

(R.- 569189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 170/2025-V, promovido por Alejandra Velasco Domínguez, contra la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 914/2024, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Javier Salinas Iñiguez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 569195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto 905/2024
EDICTO

C.C. Ricardo De la Luz Sánchez; Jorge Omar Díaz Salgado y Vicente Díaz Salgado.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **tres de junio de dos mil veinticinco**, en los autos del juicio de amparo **905/2024-0**, promovido por Jordán Bernabé Manilla, defensor particular del quejoso Daniel Vega Ramírez, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México**, se ordena emplazarlos a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolos que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **diez horas con ocho minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Ana Fernández Fernández

Rúbrica.

(R.- 569196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

JOSÉ ALFREDO ORTIZ SÁNCHEZ y DANIEL MUÑIZ QUINTANILLA

En los autos de juicio de amparo número **911/2024**, promovido por HÉCTOR ENRIQUE CRUZ CORONA, contra el acto que reclama de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México**; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
María Fernanda Zaragoza Gómez
Rúbrica.

(R.- 569198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 933/2024-III, promovido por Omar Miguel Alcantar Vázquez, contra la sentencia de trece de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 196/2023, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado César Arturo Robles Alonso, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación el citado edicto, así como en un periódico de mayor circulación; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 569199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 840/2022

Quejoso: Narciso Jacinto Aguilar.

Tercera interesada: identificada con las iniciales J.V.C.S., por conducto de su representante legal Rebeca Cruz Santiago.

Se hace de su conocimiento que Narciso Jacinto Aguilar, promovió amparo directo contra la resolución de siete de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 299/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b),

de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada identificada con las iniciales J.V.C.S., por conducto de su representante legal Rebeca Cruz Santiago, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 569191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo **D.C. 93/2024**, promovido por **Amparo Alicia Rincón Vela** a través de su autorizado en términos del artículo 11 de la Ley de Amparo, Humberto Espinosa de los Monteros Sánchez, contra el acto del Juzgado Trigésimo Segundo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

... “se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada **Laura Beatriz Rebolledo Cortizo de Preciado y Constructora Promotora Promark**, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación;” ...

... “en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada referida, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y 181 de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 569203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1273/2025-III-D, promovido por María Sara Godínez Parada, contra actos de la Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje; se emitió un acuerdo de treinta de septiembre del dos mil veinticinco, para hacer saber al tercero interesado Celina Estrada Martínez, que dentro del plazo de veinte días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.
Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Juan José González Azcona
Rúbrica.

(R.- 569220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO:

PERSONA INTERESADA, DUEÑO O APODERADO LEGAL DE AUTOMOTOR.

Por este conducto, se ordena notificar a la persona interesada, dueño o apoderado legal, respecto de un vehículo marca Dodge, tipo camión chasis con estaquitas, color amarillo con verde sin placas de circulación con número de serie la-10632, año 1984, dentro de declaratoria de abandono de bienes número 11/2025. Se hace saber a la persona que acredite tener interés legítimo respecto del vehículo de mérito que debe presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las diez horas con quince minutos del veinte de octubre de dos mil veinticinco, para la celebración de audiencia para resolver sobre abandono de bienes solicitada, en sala disponible, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36250, de esta ciudad capital.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente
Guanajuato, Guanajuato, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad del mismo nombre
José Eder García Reta
Rúbrica.

(R.- 569279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 814/2025, promovido por Francisco José González de Cossio Olivares, por conducto de su apoderado legal Hiram Soto Solís, contra actos de la Gobernadora del Estado de México y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber a la moral tercero interesada Canavin, Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer por conducto de quien legalmente la represente previamente identificada a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, edificio anexo, sexto piso, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.
Por acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Erik Roberto Frías Guerrero
Rúbrica.

(R.- 569312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Monterrey, N.L.
EDICTO EXP. 472/2022

A la persona moral demandada **Servicios y Construcciones CHN, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado. Centro de Justicia Civil y Mercantil. Avenida Pino Suarez Sur, número 602, zona Centro de Monterrey, Nuevo León, dentro del **Juicio Ordinario Mercantil** promovido por **Diana Bonilla Alvarado**, por sus propios derechos, en contra de **Galerías de Camino Real, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se hace de su conocimiento que a través del proveído emitido en fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, se señalaron las **10:30-diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre del año 2025 dos**

mil veinticinco, para efecto de desahogar la Prueba Confesional por Posiciones ofrecida por la parte actora a cargo de la codemandada **Servicios y Construcciones CHN, Sociedad Anónima de Capital Variable**, apercibiéndose al absolvente de que en caso de que dejare de comparecer sin justa causa a esta única citación, será declarado confeso en todas aquellas posiciones previamente calificadas de legales por esta autoridad y a la parte oferente de la prueba en cuestión de que en el supuesto de que no allegue el pliego de posiciones antes del desahogo de la prueba en comento, o no comparezca a la hora y fecha señalada para el desahogo de la misma a articular posiciones, se declarará desierta la confesional ofrecida, esto último de conformidad con el artículo 1232 del Código de Comercio, así como el diverso numeral 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, a fin de que se encuentre este H. Juzgado en aptitud de proceder al desahogo del referido medio de convicción; debiéndose citar a la moral codemandada publicando la presente determinación por 3-tres veces consecutivas en el **Diario Oficial**, haciendo de su conocimiento que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente al de la última publicación, por lo que la misma deberá encontrarse practicada cuando menos con 02-dos días de anticipación, al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma, ni el señalado para recibir la declaración. En la inteligencia que la audiencia se desahogará en forma presencial en la sala de audiencias del local de este juzgado, por lo que deberán comparecer en forma personal, a la sede oficial de este juzgado, debidamente identificados con documento oficial con fotografía. El Juzgado Primero Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se encuentra ubicado en el Primer Piso del Edificio ubicado en Matamoros 347, esquina con Avenida Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León a 1-uno de octubre del año 2025-dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Licenciado Gerardo Sebastian Medina Barajas

Rúbrica.

(R.- 569123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTOS

En el expediente relativo al juicio especial de fianzas **2/2022**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima**, en auto de **veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**, se ordenó la publicación de edictos, por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de circulación amplia y de cobertura nacional y en uno local del estado de Colima, para emplazar a la persona moral **Rondas y Juegos**, sociedad civil, a través de su obligada solidaria **Ma. de Lourdes Chávez Ramírez**.

Atento a lo anterior, se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación ordenada, para comparecer ante este juzgado federal, ubicado en Boulevard Camino Real 1052 A, 2° piso, colonia Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, en Colima, capital, código postal 28019, a realizar el pago de las prestaciones reclamadas o producir contestación respecto a la demanda instaurada por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de su apoderado, en relación al pago de la cantidad de **\$941,957.95 (novecientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos)**, con cargo a la póliza de fianza número 1684965 de **ocho de enero de dos mil diecinueve**, expedida por Rondas y Juegos, sociedad civil, el pago de intereses legales, así como el pago de gastos y costas.

En el entendido de que en dicha contestación podrá oponer las excepciones que tuviere para ello, contestando la demanda. En ese escrito, debe ofrecer las pruebas en términos de la legislación correspondiente y acompañar los documentos que en ella se exigen para las excepciones.

Se le apercibe que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y, en caso de no designar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, las siguientes se le practicarán por medio de la lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

En Colima, capital, el 28 de marzo de 2025.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Katya Lizet Carrillo Berber

Rúbrica.

(R.- 568588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 713/2025
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EMPLAZAMIENTO A “PILVER”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **713/2025**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Napoleón Altamirano González**, contra actos del titular y actuario-ejecutor del Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y del titular del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de los que reclama la falta de llamamiento, así como todo lo actuado en el juicio *-especial hipotecario-* promovido por "Banco del Bajío", sociedad anónima institución de banca múltiple, en contra de "Pilver", sociedad anónima de capital variable y otro, expediente **1853/2024** de su índice, con inclusión de la sentencia definitiva y su ejecución, así como la orden de lanzamiento respecto del inmueble ubicado en Constantino 124, conocido también como "Condominio Loama", edificio "Rubi", departamento 103, colonia Peralvillo, C.P. 06220, alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de la persona tercera interesada "**Pilver**", **sociedad anónima de capital variable**, ya que por auto de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación; esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse personalmente o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, once de septiembre de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Edgar Valdez Velarde

Rúbrica.

(R.- 568771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: SERGIO ROMERO Y AGUILAR.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO 907/2024, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **907/2024**, promovido por **Eduardo Velasco Herrera**, por conducto de su apoderada Claudia Silvia Velasco Urquides. **Tercero interesado:** Graciela Senosiain Aguilar y Sergio Romero y Aguilar. **Autoridades responsables:** **Juzgado de Partido Primero del Ramo Civil de San Miguel de Allende, en el Estado de Guanajuato, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como Banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México. Actos Reclamados:** La orden de embargo decretada en el expediente C-151/2018 del índice del Juzgado de Partido Primero del Ramo Civil de San Miguel de Allende, en el Estado de Guanajuato, contra los activos de la cuenta bancaria de Silvia Eduviges Urquides Núñez, de la cual el quejoso es propietario del 50%. Se encuentran señaladas las diez horas con siete minutos del doce de mayo de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. **Hágase el emplazamiento** a juicio del tercero interesado Sergio Romero y Aguilar, por medio de **edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, 10 de junio de 2025.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Diana Jeanine Arroyo Jaimes

Rúbrica.

(R.- 569194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

1.- DAVID JASO ALVARADO; 2.- SILVIO RENTADO JASO RAMÍREZ; 3.- ALVEUS PRODUCTS & SERVICES, sociedad anónima de capital variable; y 4.- ALVEUS CONSULTING, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo **2754/2024-IV**, promovido por **DIANA MOLINA GONZÁLEZ**, contra **actos de la JUNTA ESPECIAL "E" DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **doce de junio de dos mil veinticinco**, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2025.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Roberto López Guadarrama

Rúbrica.

(R.- 569197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo **D.C. 243/2025**, promovido por Jorge Silvano Osorio Galleguillos, su sucesión, contra la sentencia de **once de febrero de dos mil veinticinco**, dictada en el toca 713/2024/1 por la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, derivado del juicio ordinario civil 645/2022, del índice del **Juzgado Decimosexto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**; acompañó los edictos para el emplazamiento de la tercera interesada Ventas Brac, sociedad anónima, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la citada tercera interesada, en la secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles, que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este tribunal colegiado por conducto de quien legalmente la represente, para los efectos que refiere el artículo **181** de la citada ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de mayo de 2025.

Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Marco Antonio Rivera Gracida

Rúbrica.

(R.- 569200)

Estados Unidos Mexicanos
Decimosexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

En el Procedimiento ordinario laboral 48/2024-C, promovido por Alfonso García Romero en contra de Ship Lilly Latam México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ship Lilly & Associates México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ship Lilly & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nelson R. Cabrera, se dictó un acuerdo para emplazar a Ship Lilly & Associates México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Ship Lilly & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nelson R. Cabrera a juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Carretera Picacho-Ajusco, número 200, Jardines en la Montaña, Tlalpan, código postal 14210, Ciudad de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora, de los proveídos de diecisiete y veintinueve de enero de dos mil veinticuatro y del escrito de desahogo de prevención.

Atentamente
Ciudad de México a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria Instructora del Décimo Sexto Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México
Guadalupe Maricela Escudero Vázquez
Rúbrica.

(R.- 569201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES CON SEDE EN LA
CIUDAD DE MÉXICO A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DEMANDADA: Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.

En los autos del procedimiento ordinario laboral 95/2025, promovido por David Guillén Llarena, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de **cuatro de junio de dos mil veinticinco, emplazarla a juicio por medio de edictos**, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y anexos, escrito aclaratorio y anexos con folio 1339, acuerdo de prevención de diecisiete de febrero de esta anualidad, auto de veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, auto de admisión de veintiocho de febrero del año en curso, escrito de contestación a la demanda de Megacable Comunicaciones de México, S. A. de C. V., el presente acuerdo; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito para que, de contestación a la demanda y su aclaración, ofrezca pruebas, objete las de su contraria y, en su caso, reconvenga. **Apercibida** que, de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción, asimismo, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad**, apercibida que de no hacerlo las notificaciones personales se harán por boletín.

Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México
Carlos Ernesto Gamboa Guerrero
Rúbrica.

(R.- 569202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 21/2025-III.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario:

- INMUEBLE UBICADO EN EL CAMINO SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SAN NICOLÁS DE LOS CERRITOS, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 41 Z-1 P1/3, DEL EJIDO SAN ANTONIO POLOTITLÁN, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON TITULO DE PROPIEDAD 000000014731, lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente **21/2025-III**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario en contra de la **parte demandada** Diego Rebollo González y/o Sergio Rebollo González.

A las personas que se crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del ultimo edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Karla Guadalupe Pérez González

Rúbrica.

(E.- 000772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

DEMANDADA: SONIA HEREDIA QUINTERO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 1/2024-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **1/2024-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído

de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a la demandada Sonia Heredia Quintero, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Diario Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco** y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerle saber que cuenta con el término de **treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Parte actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República.

Parte demandada: Sonia Heredia Quintero

Persona afectada: Lilibian Cisneros Tapia

En la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en la unidad privada 03 tres, ubicada sobre Circuito Paseo Firenze del Condominio Firenze del fraccionamiento Natura Bosque Residencial III, marcado con el numeral oficial 40-03 (cuarenta interior tres), de la avenida Paseo Natura, ubicado en la población de Santa Ana Tepetitlán, municipio de Zapopan, Jalisco, como se advierte de la escritura pública 6274, pasada ante la fe del Notario Público No. 67, de Guadalajara Jalisco, identificado también como inmueble ubicado en el fraccionamiento Natura Bosque residencial, avenida Paseo Natura, número cuarenta, en la colonia Jardines de la Primavera, circuito Paseo Freinze, interior tres, en el municipio de Zapopan, Jalisco, tal como se advierte del acuerdo de aseguramiento dictado el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, así como identificado como inmueble ubicado en Circuito Firenze, número tres, coto Bosque Natura Residencial, colonia Jardines de la Primavera, municipio de Zapopan, código postal 45066, estado de Jalisco, como se desprende del dictamen de valuación inmobiliaria con folio 36018 de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete”.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2025.

Secretario del Juzgado

David Asdrival Villa Camacho

Rúbrica.

(E.- 000773)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A ERNESTO AMOS MARTÍNEZ SOBRE LOS BIENES

PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 17/2025-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **Ernesto Amos Martínez**, sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: 73,956.00 (setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis dólares americanos 00/100 U. S. D.); asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la carpeta de investigación FED/BC/MXLI/0000677/2024; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido de manera ilícita, con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibido de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad para recibir las de carácter personal, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicaciones por lista.

Atentamente

Ciudad de México, veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.
Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Juez Oziel Rosas Guarneros
Rúbrica.

(E.- 000774)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A AGRISUR Y DERIVADOS PROCAMPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (EN SU CALIDAD DE PERSONA AFECTADA EN LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PREVIA A JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 13/2025).

Mediante resolución de 6 de mayo de 2025, dictada dentro del expediente 13/2025 consistente en la Solicitud de Medida Cautelar Previa a Juicio de Extinción de Dominio, promovida por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de notificar la concesión de la medida cautelar de aseguramiento precautorio a la persona moral afectada Agrisur y Derivados Procampo, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del numerario contenido en su cuenta bancaria de cheques por la cantidad de \$2'773,654.57 (dos millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 57/100 Moneda Nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto y sancionado por el artículo 400 bis, del Código Penal Federal, bien que se encuentra asegurado por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de imponerse de autos, tomar conocimiento de la concesión de medida cautelar de aseguramiento, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

28 de agosto de 2025.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Av. Bordo de Xochiaca, Lote 2, Polígono IV en Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

A: "A quien corresponda:

En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 52/2025 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA CÉLULA D-I-3 TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, dentro de la carpeta de investigación FED/MEX/TEX/0003081/2019, respecto los objetos asegurados: 1. VEHÍCULO FORD, TIPO FOCUS, COLOR GRIS OXFORD, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN NCY6231 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE WF0HT27H791116642, se dictó un acuerdo donde se señaló que atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, Lote 2, Polígono IV en Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para el desahogo de la audiencia de declaración de abandono de bienes."

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, veintinueve de septiembre de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 569204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 7 de febrero de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 5/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Rodolfo Olguín de la Cruz, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario en consistente en la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,

código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

11 de febrero de 2025.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan
Juicio de Amparo 489/2025-IX
EDICTO:

Mediante auto dictado el catorce de marzo de dos mil veinticinco, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por **Judith Carrillo y Freddy Anthony Gómez Carrillo**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco**; demanda de amparo que se registró con el número **489/2025**; asimismo, se señaló como tercera interesada a **Patricia Rodríguez Torres**, ordenando emplazarla, sin lograrlo, posteriormente, previos diferimientos, se fijaron las once horas con once minutos del nueve de septiembre de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional; por consiguiente, mediante este medio se le emplaza al amparo, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

"2025, Año de la Mujer Indígena."

Zapopan, Jalisco, 23 de julio de 2025.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Licenciado Marcos Estrada Villanueva

Rúbrica.

(R.- 568632)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 571/25-EPI-01-4
Actor: Sanoculis Ltd.
"EDICTO"

MARCELA GARZA GONZÁLEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **571/25-EPI-01-4**, promovido por **Roberto Arochi Escalante**, en su carácter de representante legal de **SANOCULIS LTD**, contra la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20250181626, de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, en la que, el **Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, negó el registro de la marca MINT tramitado en el expediente número 2970532; lo anterior, al

estimar que incurre en la prohibición prevista por el artículo 173, fracción XVIII, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, pues el signo propuesto a registro es semejante en grado de confusión a las marcas 1899589 MINT, 1673341 MINT DENTAL, 1699570 MINT BEAUTY STUDIO, 1937175 CLÍNICA METABÓLICA MINT, NUTRICIÓN MÉDICA TERAPIAS ALIMENTICIAS y 1985531 ODONTOMINT, aunado a que distinguen productos similares, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Marcela Garza González**, al juicio antes señalado al ser titular del registro de marca **1899589 MINT**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2025.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Pinacho Guadarrama

Rúbrica.

(R.- 568959)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional en Jalisco
Expediente: 7427/19-07-02-9
Actor: Constructora Lirasin, S.A. de C.V.
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a ocho de septiembre de dos mil veinticinco.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 7427/19-07-02-9, promovido por **CONSTRUCTORA LIRASIN, S.A. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los CC. **MARÍA CELIA VALENZUELA RAMOS, JOSÉ VÍCTOR PARRA CORRALES, JUAN SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ADRIANA TIRADO BRAVO, SANDRA FABIOLA SILVA ESTEBAN, GRACIELA SOLEDAD SÁNCHEZ JIMÉNEZ, UBALDO VALENZUELA RAMOS, JORGE ADRIÁN OLVEDA GONZÁLEZ, ELVA YOLANDA PARRA GONZÁLEZ, DANIEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, EDGAR ALFREDO RUELAS ESPARZA, INOCENCIO PIÑA CASTRO, JOSÉ LUIS RIVERA GIRAVIOTO y HONORATO MARCELO MUCIÑO HERNÁNDEZ**, por desconocerse sus domicilios, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido de los acuerdos de 14 de enero, 6 de marzo y 3 de septiembre, todos de 2025.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
La Presidente de la Segunda Sala Regional en Jalisco
Mag. Fabiola Montes Vega
Rúbrica.

(R.- 568713)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Quinta Sala Regional en la Ciudad de México
Expediente: 28944/21-17-05-2
Actora: Especialistas en Servicios, S.A. de C.V.
"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS"

TERCERO INTERESADO.

De conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley que rige esta materia, en relación con los artículos 1 y 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el diverso 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, **SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO POR EDICTOS (a costa del demandante)**, mismos que, tendrán que ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para efectos de que en el término legal de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación que se realice, se apersona al presente juicio, **acreditando su personalidad, es decir, deberá exhibir el documento con el cual acredite la representación de los trabajadores de la empresa citada al rubro, en el entendido que, tendrá que corresponder al ejercicio fiscal dos mil doce, liquidado en la resolución impugnada, y por el cual, se determinó el reparto de utilidades correspondiente**; lo anterior es así, para que justifique su derecho para intervenir y manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo anterior bajo el **apercibimiento** de que en caso de no comparecer en el plazo otorgado se precluirá su derecho para intervenir en el juicio que nos ocupa.- Asimismo, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala Regional en la Ciudad de México, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y anexos, así como del auto admisorio de ocho de diciembre de dos mil veintiuno.- Por otro lado, se le indica que, el presente juicio contencioso administrativo fue tramitado por **ROBERTO FLORES SÁNCHEZ**, en representación legal de **ESPECIALISTAS EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en contra del oficio **600 74 00 02 00 2021 12709**, de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por el **Subadministrador Desconcentrado Jurídico, de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria**, a través del cual, resuelve el recurso de revocación en línea **RRL2020011136**, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio **500-74-04-02-01-2020-10479**, de treinta de octubre de dos mil veinte, emitida por el **Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria**, por la cual resolvió: 1) Determinar como renta gravable base del reparto de utilidades de la accionante por lo que respecta al ejercicio comprendido del primero de enero de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil doce el importe de \$28,606,469.41 (Veintiocho millones, seiscientos seis mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos 41/00 M.N.); y 2) Un reparto de utilidades para los trabajadores de la accionante por la cantidad de \$2,860,646.94 (Dos millones, ochocientos sesenta mil, seiscientos cuarenta y seis 94/00 M.N.).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veinticinco.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional
en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Julio Alberto Castañeda Pech

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Cortés Hernández

Rúbrica.

(R.- 569062)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35125 y 35045
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Representantes de los núcleos agrarios: El Palmar y Venustiano Carranza, ubicados en el municipio de Chiapa de Corzo; 5 de Febrero y Ángel Albino Corzo, ubicados en el municipio de Ixtapa; El Triunfo Agrarista, Libertad Campesina y Osumacinta, ubicados en el municipio de Osumacinta; 16 de Septiembre, Nueva Reforma y Benito Juárez, ubicados en el municipio de San Fernando; Bombana (Francisco Sarabia) ubicado en el municipio de Soyaló, y Plan de Ayala ubicado en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en el Parque Nacional Cañón del Sumidero, localizado en los municipios de Chiapa de Corzo, Osumacinta, San Fernando, Soyaló y Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas con una superficie total de 25,099-70-34.48 hectáreas (veinticinco mil noventa y nueve hectáreas, setenta áreas, treinta y cuatro punto cuarenta y ocho centiáreas)

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de noviembre de 2012, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar la superficie del Área Natural Protegida Parque Nacional Cañón del Sumidero, ubicada en el Estado de Chiapas y decretada mediante publicación el 8 de diciembre de 1980.

El área natural protegida posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Parque Nacional.

Razones que justifican el régimen de protección: el balcón geológico del Sumidero, cruzado a lo largo de su fondo por el río Grijalva, con una extensión aproximada de treinta kilómetros, permite observar ahora capas calizas del mesozoico superior, además de enormes peñascos y canales subterráneos que al encontrar rocas permeables dan origen a fuentes internas de almacenamiento que afloran sobre los muros del cañón en forma de cascadas.

Las principales asociaciones vegetales en el parque nacional Cañón del Sumidero son selva mediana subcaducifolia, selva baja caducifolia, bosques de encino, bosques de pino y vegetación secundaria, que representan el hábitat para 1,736 especies, de las cuales 28 se encuentran amenazadas, 43 sujetas a protección especial, 6 en peligro de extinción y 34 endémicas.

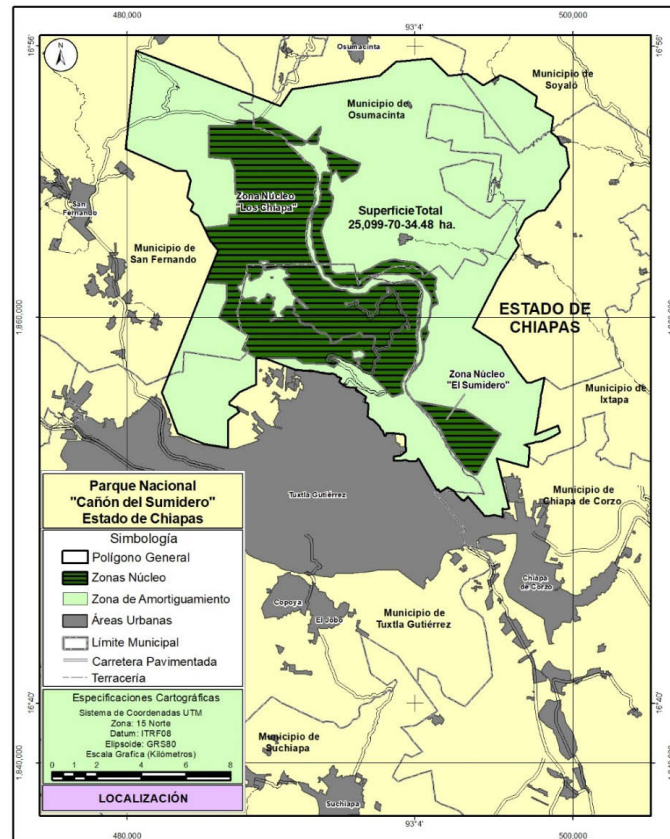
Superficie: 25,099-70-34.48 hectáreas (veinticinco mil noventa y nueve hectáreas, setenta áreas, treinta y cuatro punto cuarenta y ocho centiáreas).

Ubicación: Municipios de Chiapa de Corzo, Osumacinta, San Fernando, Soyaló y Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas.

Localización: El polígono de la propuesta de modificación del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM zona 15 Norte, con un Datum Horizontal ITRF08:

Coordenadas extremas	X	Y
Mínima	479,932.589100	1,851,024.837000
Máxima	499,818.695000	1,871,987.590000

El plano de ubicación para la modificación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en el área natural protegida que nos ocupa, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar la modificación del decreto del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de parque nacional, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la propia Comisión, ubicada en calle Segunda Oriente-Norte número 227, Palacio Federal, 3er. Piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la Dirección del Área Natural Protegida ubicada en Calzada al Sumidero km. 5, colonia Las Granjas, código postal 29019 caseta de control al Cañón del Sumidero, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y en la oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicada en Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, colonia Miravalle código postal 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Pedro Carlos Alvarez Icaza Longoria

Rúbrica.

(R.- 569136)

Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/GUAYMAS/GRANELES MINERALES/04/25

Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. (ASIPONA), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Guaymas 2022-2027; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción I; 20; 24, 27, 30, 40 fracción IV; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1°, 33, 34 y 35 de su Reglamento; en su Título de Concesión, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Guaymas, Sonora (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

Convoca

A todas las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital suscrito y pagado o patrimonio mínimos de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el Concurso Público ASIPONA/GUAYMAS/GRANELES-MINERALES/04/25 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, por una vigencia de quince (15) años y la posibilidad de que se prorrogue por el mismo plazo, siempre y cuando la ASIPONA obtenga la prórroga de su Título de Concesión y proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la LP y 33, fracciones I y II de su Reglamento, para: (i) usar, aprovechar y explotar una superficie terrestre total de trece mil ochocientos sesenta metros cuadrados (13,860 m2), conformada por un almacén techado de una superficie de siete mil ciento cincuenta metros cuadrados (7,150 m2) y un patio de operaciones a cielo abierto de seis mil setecientos diez metros cuadrados (6,710 m2), que deberá destinarse para la operación de una instalación portuaria especializada, de uso público, para el manejo de graneles minerales (Instalación), ubicada en la zona sur del recinto portuario del Puerto de Guaymas, Sonora (Puerto); y (ii) proporcionar el servicio de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la LP.

1. **Contraprestación.** El Cesionario pagará a la ASIPONA una Contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalle en las Bases, la cual se integrará por: i) una **Cuota Inicial**, previamente a la firma del CONTRATO; ii) una **Cuota Fija**, por cada metro cuadrado del área cedida que se entregue; y iii) una **Cuota Variable**, por cada tonelada de carga de granel mineral que se mueva en la INSTALACIÓN, por mes vencido de operación. El monto de la Cuota Fija y la Cuota Variable se detallarán en el Prospecto Descriptivo y se actualizarán conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), o el índice que lo sustituya y en los términos y condiciones que lo establezca el CONTRATO.

2. **Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO.** Corresponden al “tiempo del Pacífico” de conformidad con el Centro Nacional de Metrología.

3. **Lugar, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO.** Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:00 a las 13:00 horas, en el domicilio de la ASIPONA, ubicado en Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, Código Postal 85430, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 23 de octubre de 2025. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad: i) nombre de la persona o personas autorizadas, ii) si actúan en nombre propio o por representante legal, iii) datos generales: domicilio en México, teléfono y correo electrónico, iv) las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.

4. **Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO.** Las Bases tendrán un costo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la “Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.”, transferencia electrónica interbancaria CLABE **002770417900005699**, en Banco Nacional de México, S.A. (Citibanamex), sucursal número **4179**, en Guaymas, Sonora. El pago que se efectúe, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de la ASIPONA la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus Anexos.

5. **Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de ASIPONA, el 20 de marzo de 2026.

6. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la ASIPONA, el 27 de marzo de 2026. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases del CONCURSO.

7. Criterios para la emisión del fallo del CONCURSO. Conforme se establezca en las Bases, la ASIPONA elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará ganador del CONCURSO, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la ASIPONA el monto más elevado de la **Cuota Inicial** de la Contraprestación, siempre que resulte superior al Valor de Referencia. En el caso de empate en el monto de la Cuota Inicial de la Contraprestación, el ganador del CONCURSO será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la mayor inversión en pesos por la construcción y el equipamiento a ejercer al inicio de operación de la INSTALACIÓN.

8. Fallo del CONCURSO. La ASIPONA, en su domicilio, emitirá el fallo que se dará a conocer el 31 de Marzo de 2025.

9. Consideraciones generales.

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de la ASIPONA, al teléfono: (622) 22 5-22-50 extensiones 70812 y 70823, correos electrónicos: gcomercial@puertodeguaymas.com.mx y sgpromocion@puertodeguaymas.com.mx

b) Al término de la vigencia del CONTRATO, el Cesionario devolverá a la ASIPONA el área e instalaciones que conformen la INSTALACIÓN de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

c) La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico y/o mediante el Sitio de Información del CONCURSO.

d) De conformidad con el artículo 24, fracción IX, de la Ley de Puertos, el CONCURSO podrá ser declarado desierto, cancelarse o suspenderse, en términos que se establezca en las Bases. La ASIPONA se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indica en las propias Bases.

e) Si el ganador del CONCURSO es persona física o persona moral extranjera, persona física o persona moral mexicana, o grupo de personas físicas y/o personas morales que participen como un solo licitante (Participante), deberá constituir una sociedad mercantil mexicana a efecto de cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO. En cualquier caso, la sociedad que firme el CONTRATO deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO.

f) Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en Ley Federal de Competencia Económica o leyes y reglamentos que resulten aplicables en materia de competencia económica, en particular, que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las citadas conductas.

Atentamente

Recinto portuario del puerto de Guaymas, Sonora, a 16 de octubre de 2025.

Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

Director General

Vicealmirante Ernesto Bañares Rosete

Rúbrica.

(R.- 569335)

Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/GUAYMAS/GRANELES-MINERALES/02/25

Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. (ASIPONA), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Guaymas 2022-2027; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción I; 20; 24, 27, 30, 40 fracción IV; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1°, 33, 34 y 35 de su Reglamento; en su Título de Concesión, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Guaymas, Sonora (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

Convoca

A todas las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital suscrito y pagado o patrimonio mínimos de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el Concurso Público ASIPONA/GUAYMAS/GRANELES-MINERALES/02/25 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos (CONTRATO), derivados del Título de Concesión, con una vigencia de 15 (Quince) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 15 (Quince) años más, siempre y cuando la ASIPONA obtenga la prórroga de su Título de Concesión y proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos (LP) y 33, fracciones I y II, de su Reglamento, para (i) usar, aprovechar y explotar una superficie terrestre total de veintiocho mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados (28,416 m²), conformada por un almacén en una superficie de diez mil quinientos ochenta metros cuadrados (10,580 m²) y un patio de operaciones a cielo abierto de diecisiete mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados (17,836 m²), que deberá destinarse para la operación de una instalación portuaria especializada, de uso público, para el manejo de graneles minerales (Instalación), ubicada en la zona central del recinto portuario del Puerto de Guaymas, Sonora (Puerto); (ii) proporcionar el servicio de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la LP; y (iii) con previa autorización de la ASIPONA, la opción de establecer una banda transportadora fija de la Instalación al ante muelle del muelle 2, 3 o 4, de la Banda Este del Puerto, mismos que son de uso público o uso común y en el que operan los maniobristas autorizados por la ASIPONA, en términos de las leyes aplicables.

1. **Contraprestación.** El Cesionario pagará a la ASIPONA una Contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalle en las Bases, la cual se integrará por: i) una **Cuota Inicial**, previamente a la firma del CONTRATO; ii) una **Cuota Fija**, por cada metro cuadrado del área cedida que se entregue; y iii) una **Cuota Variable**, por cada tonelada de carga de granel mineral que se mueva en la INSTALACIÓN, por mes vencido de operación. En el caso de establecer la banda transportadora fija, se aplicará una **Cuota Lineal**, por cada metro lineal, de la INSTALACIÓN al ante muelle del muelle 2, 3 o 4, de la Banda Este del PUERTO, que le fuera autorizado por la ASIPONA. El monto de la Cuota Fija y la Cuota Variable, en su caso, la Cuota Lineal se detallarán en el Prospecto Descriptivo y se actualizarán conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), o el índice que lo sustituya y en los términos y condiciones que lo establezca el CONTRATO.

2. **Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO.** Corresponden al "tiempo del Pacífico" de conformidad con el Centro Nacional de Metrología.

3. **Lugar, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO.** Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:00 a las 13:00 horas, en el domicilio de la ASIPONA, ubicado en Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, Código Postal 85430, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 24 de octubre de 2025. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad: i) nombre de la persona o personas autorizadas, ii) si actúan en nombre propio o por representante legal, iii) datos generales: domicilio en México, teléfono y correo electrónico, iv) las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.

4. **Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO.** Las Bases tendrán un costo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.", transferencia electrónica interbancaria CLABE **002770417900005699**, en Banco Nacional de México, S.A. (Citibanamex), sucursal número **4179**, en Guaymas, Sonora. El pago que se efectúe, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de la ASIPONA la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus Anexos.

5. **Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de ASIPONA, el 20 de marzo de 2026.

6. **Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la ASIPONA, el 27 de marzo de 2026. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases del CONCURSO.

7. **Criterios para la emisión del fallo del CONCURSO.** Conforme se establezca en las Bases, la ASIPONA elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará ganador del CONCURSO, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la ASIPONA el monto más elevado de la **Cuota Inicial** de la Contraprestación, siempre que resulte superior al Valor de Referencia. En el caso de empate en el monto de la Cuota Inicial de la Contraprestación, el ganador del CONCURSO será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la mayor inversión en pesos por la construcción y el equipamiento a ejercer al inicio de operación de la INSTALACIÓN.

8. **Fallo del CONCURSO.** La ASIPONA, en su domicilio, emitirá el fallo que se dará a conocer el 31 de marzo de 2025.

9. **Consideraciones generales.**

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de la ASIPONA, al teléfono: (622) 22 5-22-50 extensiones 70812 y 70823, correos electrónicos: gcomercial@puertodeguaymas.com.mx y sgpromocion@puertodeguaymas.com.mx

b) En un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del inicio de operación de la INSTALACIÓN, se deberán manejar graneles minerales que provengan de, al menos, un cliente diferente a los que tradicionalmente atiende en el PUERTO, sin considerar el tipo de tráfico o volumen mínimo a manejar lo anterior con el objetivo de atraer cargas nuevas de dichos graneles minerales.

c) Al término de la vigencia del CONTRATO, el Cesionario devolverá a la ASIPONA el área e instalaciones que conformen la INSTALACIÓN de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

d) La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico y/o mediante el Sitio de Información del CONCURSO.

e) De conformidad con el artículo 24, fracción IX, de la Ley de Puertos, el CONCURSO podrá ser declarado desierto, cancelarse o suspenderse, en términos que se establezca en las Bases. La ASIPONA se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indica en las propias Bases.

f) Si el ganador del CONCURSO es persona física o persona moral extranjera, persona física o persona moral mexicana, o grupo de personas físicas y/o personas morales que participen como un solo licitante (Participante), deberá constituir una sociedad mercantil mexicana a efecto de cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO. En cualquier caso, la sociedad que firme el CONTRATO deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO y la estructura de capital y los porcentajes de participación accionarios que le fueron aprobados por la Comisión Nacional Antimonopolio (COMISIÓN) o, en su caso, Comisión Federal de Competencia Económica, y en su caso, contratar los servicios de asesoría y asistencia que requiere con las personas que fueron manifestadas por el participante al solicitar la opinión a la COMISIÓN.

g) Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la LFCE, en particular, las fracciones IV Y V del artículo 53 de dicha ley que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas sí como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

h) De conformidad con el artículo 98 de la LFCE y 112 de sus Disposiciones Regulatorias, los participantes deberán solicitar y obtener la opinión favorable, respecto de su participación en el CONCURSO, de la COMISIÓN como se indique en las Bases.

Atentamente

Recinto portuario del puerto de Guaymas, Sonora, a 16 de octubre de 2025.

Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

Director General

Vicealmirante Ernesto Bañares Rosete

Rúbrica.

(R.- 569336)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/1785/09/2025, DGSUB"A"/A.2/1652/07/2025, DGSUB"A"/A.2/1627/07/2025
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1785/09/2025, DGSUB"A"/A.2/1652/07/2025 y DGSUB"A"/A.2/1627/07/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en las siguientes fechas y horarios: -----

Presunta(o) Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa	Día	Hora
ENRIQUE LÓPEZ LARA MORALES	DGSUB"A"/A.2/1785/09/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Ocho (08) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
JUAN CARLOS NÚÑEZ GUTIÉRREZ	DGSUB"A"/A.2/1652/07/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Ocho (08) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con cero minutos (12:00)
CARLOS FERNANDO FUENTES ROJAS	DGSUB"A"/A.2/1627/07/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Diez horas con cero minutos (10:00)
GRUPO OVANDO CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1627/07/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
HAMILET ANDRÉS ESPEJEL SIERRA	DGSUB"A"/A.2/1627/07/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con cero minutos (12:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos o de su representada, ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el termino referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 568963)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación “A.1” de la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del diecisiete, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la hoy Dirección General de Investigación y Responsabilidades “A” de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación “A.1”, en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
RAFAEL MANSUR OVIEDO , en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca	DGSUB“A”/A.1/1521/06/2025	Desvío de recursos públicos prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	08 de diciembre de 2025	09:00
INVERNADERO CHAMANAU, S.A. DE C.V. , en su carácter de Beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	DGSUB“A”/A.1/1632/07/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	08 de diciembre de 2025	10:00
PROCESO DE CAFÉ DE ALTURA XICO, S.P.R. DE R.L. DE C.V. , en su carácter de Beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo de Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico	DGSUB“A”/A.1/1632/07/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	08 de diciembre de 2025	11:00

AMIGOS DEL TALENTO EN SINALOA, I.A.P. , en su carácter de Beneficiaria del "Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel"	DGSUB"A"/A.1/1671/07/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	08 de diciembre de 2025	12:00
SISTEMAS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. , en su carácter de Contratista de la Obra Pública Sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado denominada "Reubicación del Servicio de Urgencias 2018", con número de contrato LO-012NBB001-E26-2018	DGSUB"A"/A.1/1681/08/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	08 de diciembre de 2025	13:00
PRH AGROSERVICIOS S.P.R. DE R.L. , en su carácter de Beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico	DGSUB"A"/A.1/1734/08/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	08 de diciembre de 2025	13:30

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la hoy Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.-** Rúbrica.

(R.- 568964)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana	\$ 10,956.00
1 plana	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 356 páginas



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación